

Cerificado que el presente documento es fiel del original, que he verificado a la vista.

Nº de Registro: 466

Nº de Faltas: 1.60

Fecha: 12.06.03

RAUL F. CASTRO RAMOS

09558
Colegio Juan XXIII

Nº de Registro: 012

Nº de Faltas: 2

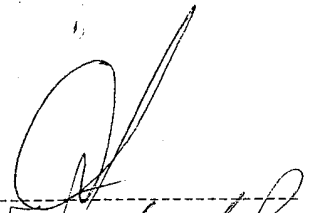
V.º F.º B.º C.º

FONCODES
Oficina de Auditoría Interna

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES-

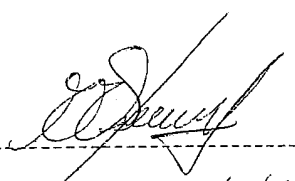
- Las birapas por día fueron de 4x3 m. Lugar de las de Aldeguadas de Capirucua de 3 1/2 x 3 1/2
- No existe el sistema de Examen de Agua de Glacia
- No se midieron la presión del Pozo de Weiss.

Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:

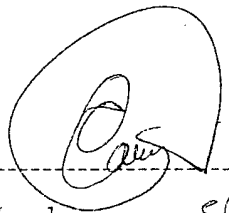


ING. Wamir Perot S.
Oficina de Auditoría Interna

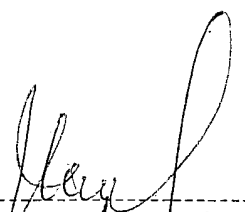
ING°
Supervisora Zonal de O.Z.H.



Nombre : Elisbán Espinoza Hallsi
Cargo : Director
L.E. o DNI : 29306727



Nombre : Edwing Campos Suctez
Cargo : Profesor
L.E. o DNI : 29407390



Nombre : Ricardo Jara D. de B. F.
Cargo : Super Externo
L.E. o DNI : 29213036

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :

Copia de documento de auditoría en copia del original, que se trajo a la vista.	
Nº de Fojas:	Nº de Fojas:
004	1-1
Fecha:	
PAUL F. CASTRO RAMOS	

0059

FONCODES
Oficina de Auditoria Interna

Certifico que el presente documento es fiel del original, que se trajo a la vista.	
Nº de Registro:	Nº de Fojas:
466	1-01
Fecha:	
12.06.03	
PAUL F. CASTRO RAMOS	

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES-

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo las 4:30 pm Horas del día 18 de Marzo del 2002, en la
localidad de Francisco Pizarro distrito de Cayma
provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa; el Ing.
Walter Coto Auditor de la Oficina de Auditoria Interna del FONCODES y
el Ing° Enry del Campo Uday, Supervisor Zonal de la
Oficina Zonal de Arequipa, realizaron la Inspección Física a la obra:

" Construcción del Colegio Juan XIII "

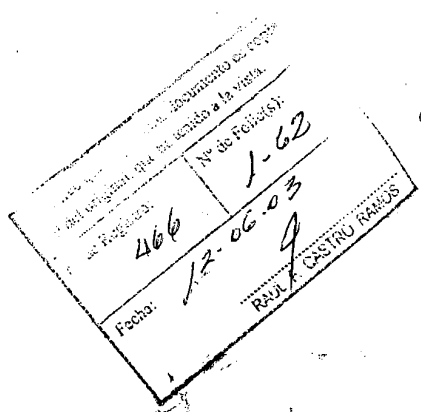
Convenio N° 21-1993-0247 con la participación de

- Claudio Chis Chis Queter del Colegio Juan XIII
- Perez Luis Soto, heridante del N.E.
- Josue Carlos Oca, representante del Comité de Fiscalización
- Egise Catepa, Titulo de APSFA
- Juan Inca, funcionario de Artos de APSFA

Quienes dejan constancia de lo siguiente:

- Las puertas de madera, por el estrobo en que se encuentran
falta de carpas por otros metales. No tienen
la cintura y el tiempo clavo han funcionado por el capó
y la electricidad se demora en su funcionamiento.
- En parte de los techos volados de madera se encuentran
en mal estado, ha fallado la base de cantón y el lastelero
- La Estimula de Mediana para faja no se ha ejercido.
- No se evidencia la ejecución del tipo de obra

00124



Colegio León XIII

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES-

- Existen pisos de cemento pulido, fierros y un mal olor
- Toda la construcción a fallado. Por la espesa humedad
- Sistema de Agua de lluvia por donde se no se ejecutó
- No se incluyó la ejecución del Piso de tierra

Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:

ING. Walter Perot
Oficina de Auditoría Interna

ING° Eddy del Campo Uredy
Supervisora Zonal de O.Z.H.

Nombre : Claudio Chire Chire
Cargo : Director
L.E. o DNI : 29447878
Teléfono 458708

Nombre : Percy CRUZ Sot.
Cargo : Pdte núcleo
L.E. o DNI : 29200881

Nombre : Giovanna Barón Oxa
Cargo : Secr. del Comité de fiscalización
L.E. o DNI : 29321114

Nombre : Teresa Arteaga H.
Cargo : Tesocera APAFA 2002
L.E. o DNI : 29553377

LUCIANO TOCA A.
SECRETARIO DE ACTAS
L.E. 29553463

FONCODES
Oficina de Auditoria Interna

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he verificado a la vista.

Nº de Registro: 006
Nº de Folios: 1-1
Fecha: 12-06-03
PAUL F. CASTRO RAMOS

09560

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo las ^{11:30 am} Horas del día 20 de Marzo del 2002, en la localidad de P.P. 17 Ipael, distrito de Pucallpa, provincia de Ucayali, Departamento de Ucayali; el Ing. ^{Warion Quintana} Auditor de la Oficina de Auditoria Interna del FONCODES y el Ing° ^{José Jesús Delgado de la Flor} Supervisor Zonal de la Oficina Zonal de Pucallpa, realizaron la Inspección Física a la obra: "CONSTRUCCION COLEGIO PAULO VI" Convenio N° 21-1993-0248, con la participación de ^{José María Jiménez Tito - Profesora Titular 467231} ^{Aquilino Huilca Curioso - Tto de la ARDPA} ^{José Secundus Jesús Delgado de la Flor - Ingeniero Estano}

Quienes dejan constancia de lo siguiente:

- Se evidencia la falta de ubicación del fogón de tierra.
- No se ha garantizado el drenaje de agua de lluvia.
- Se colocó cartón en el lugar de cemento.
- Los puntos de unión se encuentran descubiertos, se evidencia que falta el mantenimiento.
- Se han colocado vigas de fierro de 4x3".
- No se evidencia la construcción de malla para teja.

00126

Colegio Paulo VI

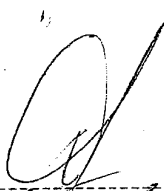
FONCODES
Oficina de Auditoría Interna

Copias que el presente documento genera:
 Folio del original que se envía a la copia:
 Nº de Registro: 466
 Fecha: 12-06-03
 Nº de Folios: 1-68
 ROL F. CASIRO RAMOS

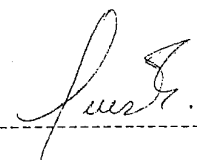
Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES

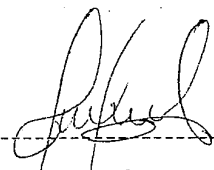
en la ciudad de Cuzco, República de Perú, el día 31/2 a las 3 1/2 de la tarde.
 - Por el mismo se emite la resolución que el Pso de Cuzco
 - La Base del Tulo de Madia que pertenece al Pso de Cuzco
 sede Cantón, preacordado

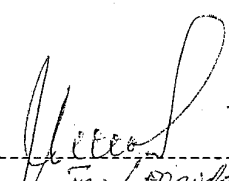
Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:


 ING. *Wally Cruz*
 Oficina de Auditoría Interna

ING°
 Supervisora Zonal de O.Z.H.


 Nombre : LUZ MARINA JIMENEZ TITO
 Cargo : PROFESORA
 L.E. o DNI : 29254416


 Nombre : Aquilino Huilca Q.
 Cargo : Tesorero
 L.E. o DNI : 29462921


 Nombre : Ing. Leonidas Selam P.d.C.F.
 Cargo : Supervisor Externo
 L.E. o DNI : 29213036

Nombre :
 Cargo :
 L.E. o DNI :

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES

PAUL F. CASTRO RAMOS

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES

PAUL F. CASTRO RAMOS

Nº de Registro: 4666

Fecha: 12.06.03

Nº de Fojas: 1-65

Certifico que el presente documento es copia del original, que he leído a la vista.

Nº de Registro: 005

Nº de Fojas: 1-1

Fecha: *Paul F. Castro Ramos*

PAUL F. CASTRO RAMOS

09561

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo las *11⁰⁰* am. Horas del día *22* de *Marzo* del 2002, en la localidad de *ciudad le Potos* distrito de *Yuma* provincia de *Arequipa*, Departamento de *Arequipa*; el Ing. *Wenceslao* Auditor de la Oficina de Auditoría Interna del FONCODES y el Ing° *Gam del Campesino Uday*, Supervisor Zonal de la Oficina Zonal de *Arequipa*, realizaron la Inspección Física a la obra:

“ *CONSTRUCCION CESTO SAN BERNABO* ”

Convenio N° *21-1333-0209*, con la participación de

Dr. Jose Luis Decena Yezman Director del Colegio
Dr. Jno. Alejandro Mestas Bodega Profesor

Quienes dejan constancia de lo siguiente:

- Existen 3 Aulas con pisos de cemento e- finuras.
- Las puertas de madera están deterioradas, deformadas y marcos arqueados y mal colocados.
- La carpintería a finuras regularmente, con cambio de bisagras a finura de 4"x3"
- Los techos de Madera con pestelero Volados presentan deterioros y filtraciones en las fachadas.

00128

San Bernardo

Certifico que el presente documento es copia del original que se envia a la copia.

Nº de Registro: 466

Nº de Fichero: 166

Fecha: 12-06-03

Nº de Copias: 4

INSTRUMENTOS

FONCODES

Oficina de Auditoria Interna

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES-

- ✓ - No se evidencia la existencia del Voz de Tiorra
- "
- "
- "
- ✓ - De las colomatos le dulle (partes) en Ayas de Teja

Después de leida la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:

(Handwritten signature)

ING. *Walter Cuello*
Oficina de Auditoria Interna

(Handwritten signature)

INGº *Caroly del Corpus Urruty*
Supervisora Zonal de O.Z.H.

(Handwritten signature)

Nombre : *José Luis Quenias G.*
Cargo : *Director*
L.E. o DNI : *29410438*

(Handwritten signature)

Nombre : *José A. Meitas B.*
Cargo : *Prof. aula*
L.E. o DNI : *29226663.*

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :

12

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Certifico que en presencia de los señores que se indica a continuación se ha verificado la fidelidad del original con el presente documento.	
Nº de Registro: 011	Nº de Fojas: 1-1
Fecha:	Paul Castro Ramos

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
Nº de Registro: 466	Nº de Fojas: 1-64
Fecha: 22-06-03	9
PAUL CASTRO RAMOS	

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo las 12:30 Horas del día 22 de Marzo del 2002, en la localidad de Villa Hermosa, distrito de Alto Felix Alegre provincia de Arequipa, Departamento de Peru; el Ing. Marus Buito, Auditor de la Oficina de Auditoría Interna del FONCODES y el Ing° Ray del Barrio Ordaz, Supervisor Zonal de la Oficina Zonal de Arequipa, realizaron la Inspección Física a la obra:

“CONST. Colegio San Jose Obispo”

Convenio Nº 21.1993.0250 con la participación de

Pa. Angélica Paz Vela Ojeda del Colegio
Pa. Jey Velazquez de la escuela - profesora

Quienes dejan constancia de lo siguiente:

- Las juntas de madera completamente deterioradas
- Los chapas han sufrido su forma irregular
- Se ha cambiado los bisagras y otros de fierro de 4x3"
- La carpintería de Madera (Colores) han fallado permitiendo las filtraciones de agua lluvia
- Existen ventanitas fuera de su sitio, se abren que no tienen acedaje.

00130

San In Obiero

Con misiva con el presente documento es copia del original, que se levantó a la vista.

Nº de Registro: 466

Fecha: 12.06.03

1-68

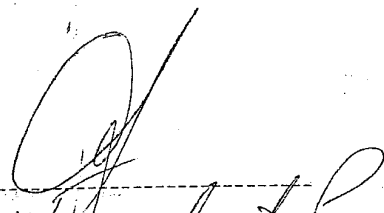
RAUL F. CASIRRE

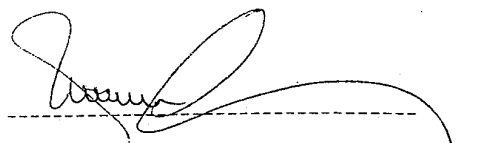
FONCODES
Oficina de Auditoría Interna

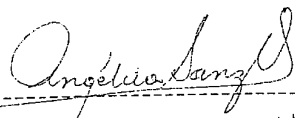
Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES-


- No se enderece la ejecución del Voto de Censura de la Estación de Medición de Agua del Sistema de Agua de lluvia de la Alcantarilla Parkless en la zona de Taya

Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:


ING. Walfredo Becerra
Oficina de Auditoría Interna


ING. Saely del Campo Urrutia
Supervisora Zonal de O.Z.H.


Nombre : Angélica Sanz Vilca
Cargo : Directora (E)
L.E. o DNI : 29298317


Nombre : Luz E. Velásquez Valderra
Cargo : Profesora
L.E. o DNI : 29289750

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :

Según manifestación de la pro Dextra del Colegio y del Sr
Gino Vitangrey Lopez, se realizó la 1ª prueba de elevación
de agua al tanque elevado de control, este presenta
filtraciones de agua por los muros de los ductos laterales
con el momento, se presume falla de la tubería de
alimentación o en la zanja del tanque justivo. Sol
tanques.
Manifiestan también que el sistema de pozos dista en
el pozo pero ha habido deficiencias, desde sus muros.

Certifico que el presente inventario es fidel al original que se realizó en la zona	
Nº de Registro:	466
Nº de Folios:	1-70
Fecha:	12-06-03
FRANCISCO RAMOS	

San Pedro La Barroca 09564

... que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.

Nº de Registro: 466 Nº de Foliado(s): 1-71

Fecha: 12-06-03

RAU. F. CASTRO RAMOS

Nº de registro: 007 Nº de Folia(s): 2

V.P. - R.C.R.

FONCODES
Oficina de Auditoría Interna

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES-

- Las Hojas de Cuenta por cuenta gastada y a favoras (50%)
- La base de los tickets de Muebles por el Cartón preacordado
- La base de cuenta de la base de gastos por cuenta por pagar (Forma parte de Cheque preacordado)

Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:

[Signature]
ING. Wapuz, Cuatrecasas
Oficina de Auditoría Interna

ING°
Supervisora Zonal de O.Z.H.

[Signature]
Nombre : Julia Vizeo Camp Leano
Cargo : Directora
L.E. o DNI : 29379420

[Signature]
Nombre : Lino Velásquez Rópez
Cargo : Profesor de Aula
L.E. o DNI : 29284980

[Signature]
Nombre : Ina Lourdes Leano D. de F.
Cargo : Supervisor Externo
L.E. o DNI : 29213036

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :



FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Cédula de Registro de la Oficina de Auditoría Interna
del 3er. Regional, que se levanta a la vez.
Nº de Registro: 466
Fecha: 12-06-03
1-72
9
RAUL F. CASTRO RAMOS

Cédula de Registro de la Oficina de Auditoría Interna
del 3er. Regional, que se levanta a la vez.
Nº de Registro: 010
Fecha: 1-2
RAUL F. CASTRO RAMOS

09565

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo las 10:00 am Horas del día 22 de Marzo del 2002, en la
localidad de Ciudad de Dios, distrito de Jura
provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa: el Ing.
Warner Quinto Auditor de la Oficina de Auditoría Interna del FONCODES y
el Ing° Gary del Barrio Urdaz, Supervisor Zonal de la
Oficina Zonal de Arequipa, realizaron la Inspección Física a la obra:
" CONSTRUCCION DEL COLEGIO Sr. DE LOS MILAGROS "

Convenio Nº 21-1393-0252 con la participación de
Sra. Patricia Trujillo Jimenez Apaza - Encargada de Obra
Sra. Elena Margot Huatigosa Jimenez - Profesora

Quiénes dejan constancia de lo siguiente:

- Las puertas de madera se encuentran en mal estado, desuadadas y los marcos mal instalados.
- Existe gran porcentaje de chapas en desuso y bridas de fierro de 4x3 en lugar de Aluminadas de Capulín de 3 1/2
- Los pisos de concreto presentan fisuras y caer desgas en la superficie.

00135

- La est. Jueda de maderas para Volador, presenta falta de hermetismo con el tubo de Coacaco, facilitando la filtración de Agua de lluvia.
- Se ha colocado peduro / 6 pasteles por tipo de Teja.
- El Pozo de Tierra no se evidencia por existencia.
- No se ha encontrado la partida de Teja por el cubo de Madera.
- El sistema de Agua de lluvia no se evidencia por ejecución. Existen Tubos de P.V.C. perforados.

PROYECTO: 460	FECHA: 12.06.03
INSTRUMENTOS: 1-23	RAUL CASTRO RAMOS

Se de la Muestra

09566

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he revisado a la vista.	
Nº de Registro: 466	Nº de Foliado: 1-74
Fecha: 12.06.03	RAU/ F. CASTRO RAMOS

De Registro: 010	Nº de Foliado: 2
Vº F. R.C.R.	

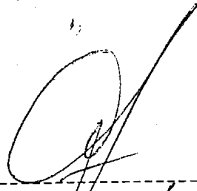
FONCODES

Oficina de Auditoria Interna

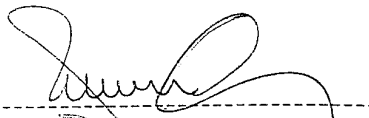
Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES-

Las señoras firmantes manifiestan que los Ventanas están muy bajas y estructuras de pl. Los piso con fisuras en el Módulo Octogonal.

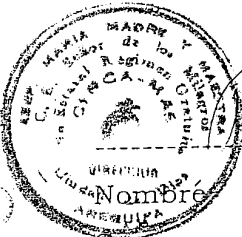
Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:



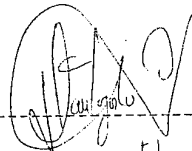
ING. Wainer Puerto
Oficina de Auditoria Interna



INGº GARY DEL CARDIO URDARY
Supervisora Zonal de O.Z.A.



Nombre : Patricia J. Lima Apaza
Cargo : Directora (e)
L.E. o DNI : 29576918



Nombre : Eleno Pautirajo Gomez
Cargo : Prof. por Horas
L.E. o DNI : 39381608

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :

12
00137

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que se anexa a la vista.

Nº de Registro: 466 Nº de FOLIOS: 1-74-A

Fecha: 12-06-03

RAUL F. CASTRO RAMOS

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que se anexa a la vista.

Nº de Registro: 009 Nº de FOLIOS: 1-1

Fecha: [Firma]

RAUL F. CASTRO RAMOS

09567

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo las 9:45 am. Horas del día 20 (veinte) de Mayo del 2002, en la localidad de Ciudad Bauca, distrito de Paracapata, provincia de Azuay, Departamento de QUESADA; el Ing. Werner Acosta Auditor de la Oficina de Auditoría Interna del FONCODES y el Ing° Supervisor Zonal de la Oficina Zonal de, realizaron la Inspección Física a la obra:

“ CONSTRUCCION DE COLEGIO SOR ANA ”

Convenio N° 21-1993-0253, con la participación de

Jesús Acosta Acosta - Prof. Director
Maria Victoria Novaro Espinoza - Secretaria Administrativa

Ingeniero Juan Delgado de la Cruz - Supervisor

Quienes dejan constancia de lo siguiente:

- Defectos de los muros: falta de material
- puertas de madera en mal estado
- Bisagras de fierro de 4" x 3" Defectuosa
- Esquis de hierro finos por fierro
- Pisos de cemento finos y desiguales
- En lugar de Teja se colocó solado de fierro
- No se inducía la estructura de madera para Teja

00138

Colegio Sol And

FONCODES
Oficina de Auditoría Interna

Certificado que se presenta inscrito en copia del original que se adjunta a la nota	
Nº de Asesoría: 466	Nº de Expediente: 1.75
Fecha: 12/06/03	
RAUL CASTRO RAMOS	

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES-

- No existen el finiquito de Agua de lluvia ✓
- No se encuentra la ubicación del Pozo de Jirón ✓
- El Sistema de Agua potable funciona correctamente ✓
- El Vehículo de Medicina tiene cartón para portar el basileo ✓

Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:

ING. Mario Puerto
Oficina de Auditoría Interna

ING°
Supervisora Zonal de O.Z.H.

Nombre : Jesús Aroquepa
Cargo : SUBDIRECTOR
L.E. o DNI : 29210563

Nombre : María V. Navarro
Cargo : Oficinista
L.E. o DNI : 24455592

Nombre : Ino Leonidas Lecaros Delgado
Cargo : Supervisor Espec. de
L.E. o DNI : 29213036

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Certifico que el presente documento es copia fiel del original que se tenía a la vista.

Nº de Registro: **466**

Nº de Folios: **1-76**

Fecha: **12-06-03**

RAUL F. CASTRO RAMOS

Certifico que el presente documento es copia fiel del original que se tenía a la vista.

Nº de Registro: **001**

Nº de Folios: **1-2**

Fecha: **12-06-03**

RAUL F. CASTRO RAMOS

09568

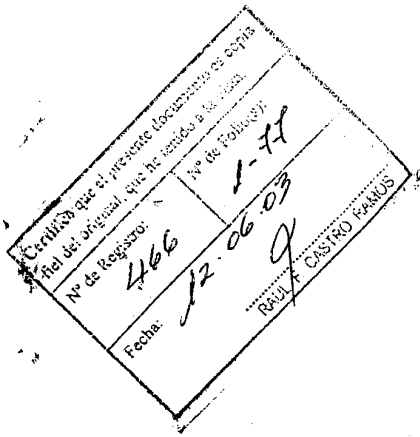
ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo las **10:30** Horas del día **9 (nueve)** de **Noviembre** del 2002, en la localidad de **AA.HH. J.C. Mariátegui** distrito de **S.I. de San Juan** provincia de **Jirón**, Departamento de **Jirón**; el Ing. **Walter Buitrago** Auditor de la Oficina de Auditoría Interna del FONCODES y el Ing° **Delia Jesus Espino**, Supervisor Zonal de la Oficina Zonal de **Jirón**, realizaron la Inspección Física a la obra: **"Cont. C.E.N. 152 J.C. Mariátegui I. F. Sapa"** con la participación de **Dr. Florencio Pedraza Becerra** **Dist. del Poder Judicial**, **Dr. Aníbal Paz Velásquez** **Dist. de Tarma**, **Dr. Gisela Nancy Parlayel** **Dist. de Ed. de Tarma**

Quienes dejan constancia de lo siguiente:

- Todas las pías de cuenta de los Aulos presentadas con flujos de depósitos, e ingresos, e ingresos prematuros, y algunos casos pagados de la hora del hecho del falso pío.
- Aproximadamente en 40% de las pías de cuenta de los falsos píos presentados.

00140



- Se ordenó en el fincanc de Sudeste de duques ha por mal ejecutado, y como consecuencia en SS.HH (8) sucesión imprevistos, presentados gran filtración por la mano y fecha.
- Se ha producido que algunos puntos de fierro caeran de los arbolajes respectivos para su fijación.
- Algunos puntos de Madua se encuentran en mal estado, como consecuencia de la mala fijación del Marco.

FONCODES

Oficina de Auditoria Interna

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he trazado a la vista.

Nº de Registro: **466**

Nº de Folia(s): **1-78**

Fecha: **12-06-03**

Rubricado por: **RUBEN CASTRO RAMOS**

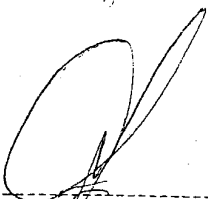
Nº de Registro: **004**

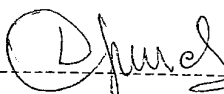
Nº de Folia(s): **2**

Vº Bº R.C.R. **7**

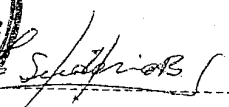
Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

Despues de leida la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:

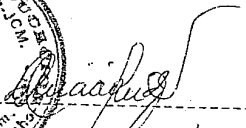

 ING. *Wener Centeno*
 Oficina de Auditoria Interna

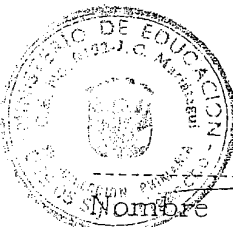

 ING. *Julia Jones Espino*
 Supervisora Zonal de O.Z.H.

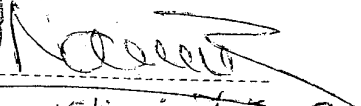



 Nombre : *Flumenicio Saldarri*
 Cargo : *Director*
 L.E. o DNI : *31822964*




 Nombre : *Amilcar Zaca Caldera*
 Cargo : *Sub-Director Form. Genl.*
 L.E. o DNI : *08340532*




 Nombre : *Glicerio Naveza*
 Cargo : *sub-Director Prim.*
 L.E. o DNI : *08597894*

Nombre :
 Cargo :
 L.E. o DNI :

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.

Nº de Registro: 466
Nº de Fojas: 1-79
Fecha: 12-06-03
RAUL F. CASTRO RAMOS

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.

Nº de Registro: 008
Nº de Fojas: 1-2
Fecha: [Signature]
RAUL F. CASTRO RAMOS

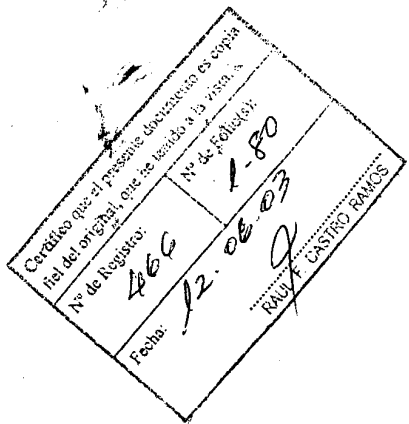
ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo las 11⁰⁰ Horas del día 8 (Ocho) de Abril del 2002, en la localidad de Sector 3, Caspo, distrito de Villa El Salvador, provincia de Yajaja, Departamento de Jujuy, el Ing. *Manuel Cerro* Auditor de la Oficina de Auditoria Interna del FONCODES y el Ingº *Elizabeth Diaz Villanueva* Supervisor Zonal de la Oficina Zonal de Jujuy, realizaron la Inspección Física a la obra:

“*Plant. C.E. #6069 - Paroubke S Epape*”
Convenio Nº *16-152-1128*, con la participación de *A. Ricardo Jimenez Mora Quito del Colegio* *A. Angel Medvedy Quito* *Prof. Carlos Ferrer* *Prof. Rosier Floriz Goyator* *Professora Cecilia*

- Quienes dejan constancia de lo siguiente:
- ✓ - Los marcos y puertas de madera presentan un mal estado mayor mal coloridos y puntos de humedad.
 - ✓ - Los marcos de las puertas de fierro, carecen de anclajes.
 - ✓ - El Quito del Colegio manifiesta que al revisar el *perfilado de vigas y puntos de fijación*

(15)



de perdidos por la ausencia de los que perdidos
y falta de copy de puntos, aviones otros.

- La ausencia presenta gran detención, falta de fuerza
nacional, f. falta de mantenimiento
- 1- Existen cinco de puntos, en pagados en un
30%.
- Los pedes para el 3º lio. presenta humedad
procedente de Que de Almas, almacenados en
la Ayoten.
- 1- Existen 2 pasos de la cual, del 2º lio. que se
muestran deteriorados.
- 1- El propio dueño firmaría manifiesto que en el
3º lio, en el Mes de la 7ª Aila, existió por
pagos que fue refrenda

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he leído a la vista.

Nº de Registro: **466** Nº de Faltas: **1-81**

Fecha: **12-06-03**

CASTRO RANGOS

Nº de Registro: **008** Nº de Faltas: **2**

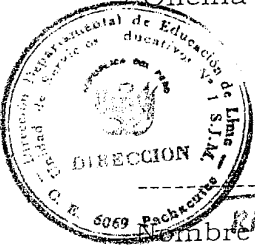
V.º V.º - R.C.B.

Presentación Especial a Oficina Zonal FONCODES.

Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:

[Signature]
 ING. *Wendy*
 Oficina de Auditoría Interna

[Signature]
 ING° Elizabeth Díaz Villavicencio
 Supervisora Zonal de O.Z. Lima



[Signature]
 Rigoberto Simbrón Mora
 DIRECTOR (E)
 Cargo C.E. 6069 PACHACUTEC - V.E.S
 L.E. o DNI : 08926305

[Signature]
 Nombre : ANGEL MELENDEZ URBINA
 Cargo : SUB-DIRECTOR DE FORMAC. GEP
 L.E. o DNI : 08941208

Nombre :
 Cargo :
 L.E. o DNI :

Nombre :
 Cargo :
 L.E. o DNI :



FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que se tendió a la vista.

Nº de Registro: **466** Nº de Fojos: **1-2**

Fecha: **12-06-03**

RAUL F. CASTRO RAMOS

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que se tendió a la vista. **09572**

Nº de Registro: **001** Nº de Fojos: **1-2**

Fecha: *[Signature]*

RAUL F. CASTRO RAMOS

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

Este documento es copia que se tendió a la vista.

Nº de Fojos: **001** **1-2**

[Signature]

RAUL F. CASTRO RAMOS

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo, las **10.30** Horas del día **11** de **Noviembre** del 2002 en la localidad de **AA.HH. San Gregorio**, distrito de **Pte. Vicente** provincia de **Jauja**, Departamento de **Jauja**; el Ing. **Walter Cento** Auditor de la Oficina de Auditoría Interna del FONCODES y el Ing. **Agustín Mosero Bazalar** Evaluador de Obras Supervisor Zonal de la Oficina Zonal de **Jauja**, realizaron la Inspección Física a la obra: **"Const. C.E. N° 0025 - San Mateo de Pones"** Convenio N° **16-1593-0237**, con la participación de **Dr. Nelson Romero Chama** **Dir. del Colegio** **fra Ana de pe. Jodavilla** **Secretaria**

- Quienes dejan constancia de lo siguiente:
- **En finis de cuenta publico de la P. Obra por**
 - **los vices para el Sr. Auditor 10 y 11 del 30**
 - **los vices para las firmas en el mismo puntito del Colegio.**
 - **Los vices de cuenta de los Auditor 10 y 11 del**

Certificado que el presente documento es copia
 fiel del original, que se envió a la vida.

Nº de Registro: 466

Nº de Folios: 1-83

Fecha: 12.06.03

RUIF. CASTRO RAMOS

3^{er} Ciro, se muestran con fisuras que atajan
 toda la lección de la vida, aparentemente a
 nivel de agua, resaca de por el lado sur sur-
 oeste, especial para situar por grado de
 deterioro y su comportamiento futuro.

Según manifestaron del Sr. Cant, personal
 de Mantenimiento, judicial por el sistema de
 la duque a la SS.HH al Sr. Vico, presentan
 deficiencias de evacuación de agua por las
 reflajandose por filtración en muros y techos.
 El agua elvado de agua se recibe por pa-
 rtes, por presentar fisuras a la nivel superior.

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he pasado a la copia.

Nº de Registro: 466

Nº de Fojas: 1.84

Fecha: 12.06.03

RAU F. CASTRO FERNOS

Nº de Registro: 001

Nº de Fojas: 2

V.P. A.C.R.

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:

[Signature]
 ING. *Walter Cevallos*
 Oficina de Auditoría Interna

[Signature]
 ING° AUGUSTO A. MOSCOSO BAZALAN
 Supervisora Zonal de O.Z.H. LIMA
 SALVADOR PLANTA



[Signature]
NELSON M. ROMERO OHAM
 DIRECTOR
 C.N.M. "S.M.P." N° 0025



[Signature]
ANA M. GUISPE SOBREVILLA
 SECRETARIA
 "S.M.P." N° 0025 "SAN MARTIN DE PORRAS" N° 0025

Nombre : *[Signature]*
 Cargo : *[Signature]*
 L.E. o DNI :

Cargo :
 L.E. o DNI : 07303143

Nombre :
 Cargo :
 L.E. o DNI :

Nombre :
 Cargo :
 L.E. o DNI :

FONCODES

Oficina de Auditoria Interna

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.

Nº de Registro: 466

Fecha: 12-06-03

Nº de Foliety: 1-85

RAUL F. CASTRO RAMOS

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.

Nº de Registro: 002

Fecha: 1-1

RAUL F. CASTRO RAMOS

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendò las 11:00 Horas del día 9 (nueve) de Junio del 2003, en la localidad de AAHH J.C. Mantique distrito de J. Trd. Jempasho provincia de Jura, Departamento de Jube; el Ing. Walter Beut Auditor de la Oficina de Auditoria Interna del FONCODES y el Ing° Delia Jesus Espino, Supervisor Zonal de la Oficina Zonal de Jura, realizaron la Inspección Física a la obra:

"Cont. E.E. Nº 152 J.C. Mantique II Etapa"
 Convenio Nº 16-1993-0040 con la participación de Jr. Flaminio Federico Beutis Dir. del Colegio
Jr. Aulias Raa Valeria Prof. Ant. de Beutis
Jr. Ylberio Nany Curbal Prof. Ant. de E. Beutis

Quienes dejan constancia de lo siguiente:

- ✓ - Se ha verificado que el sistema de desagüe de la SSAH la salida de finca es por mala ejecución, provocando filtraciones de humedad.
- ✓ - Los pisos de cemento de las aulas se encuentran solamente deteriorados.
- ✓ - Los pisos siguen se encuentran perfectos.

FONCODES

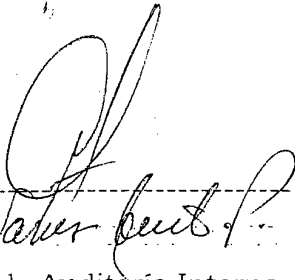
Oficina de Auditoría Interna

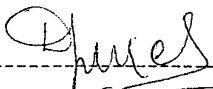


Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

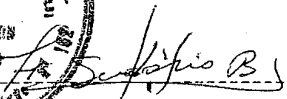
La mala colocación de los marcadores, las puestas y vuelta desusadas,

Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:

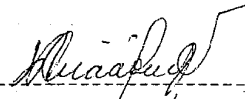

ING. *Walter Cruz P.*
Oficina de Auditoría Interna


ING. *DELIA JUAREZ ESPINO*
Supervisora Zonal de O.Z.H.

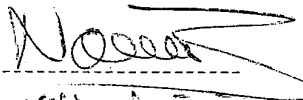



Nombre : *Florencio Sudario*
Cargo : *Director*
L.E. o DNI : *31822964*




Nombre : *Amikar Zoa Valdier*
Cargo : *Sub-Director Form. Gen.*
L.E. o DNI : *08340532*




Nombre : *Glicerio NANEZC.*
Cargo : *Sub-Director Prim.*
L.E. o DNI : *08597894*

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :

FONCODES
Oficina de Auditoria Interna

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.

Nº de Registro: 466
Nº de Folios: 1-2
Fecha: 12-06-03
PAUL F. CASTRO RAMOS

09575

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.

Nº de Registro: 003
Nº de Folios: 1-2
Fecha: [Signature]
PAUL F. CASTRO RAMOS

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

Este el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.

Nº de Registro: 003
Nº de Folios: 1-2
[Signature]
PAUL F. CASTRO RAMOS

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo las 12:00 Horas del día 8 (Ocho) de Abril del 2002 en la localidad de Putumayo distrito de Villa El Salvador provincia de Juiza Departamento de Juiza el Ing. Walter Puerto Auditor de la Oficina de Auditoria Interna del FONCODES y el Ing. Clintelby Day Villanueva Supervisor Zonal de la Oficina Zonal de Juiza, realizaron la Inspección Física a la obra: " Cent. C.E. # 6069 II Etapa Pedrufer " Convenio Nº 16-1593-0202 con la participación de Dr. Diógenes Jiménez Mas Quintero del colegio Dr. Angel Melendez Superior F. General pro Porcira flora Gonzales repro de Quito

Quienes dejan constancia de lo siguiente:

- 1- Las mareas, puentes de mareas, se encuentran en mal estado, las mareas mal coloradas y puntas de mareas.
- 1- Las mareas de las Ventanas de freno, carecen de Anclajes
- 1- El Puerto del colegio manifiesta ser el f. Juiza

Cuidado que el presente documento es copia
 del original que se archiva a la vez.

No de Registro: 466
 No de Fichero: 1-88
 Fecha: 12-06-03
 ROLY F. CASTRO RAMOS

general de drenaje se encuentra fallado, con
 precisos atores, por lo que se reparó, con-
 fiando la tubería a mejor situación.

La banyera presenta gran deterioro, falta
 de funcionamiento, y falta de mantenimiento
 Excepcionalmente por 20% de obra
 de obra, fijados.

El cielo para el aula del 3º piso, donde se
 ha retirado el techo debido a una
 filtración de agua, por humedad.

Se verificó con pagadero en el Museo del Aula
 N° 1, por fin, y se hacen diligencias, pero no
 se presenta lo solicitado.

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he leído a la vista.

Nº de Registro: 4666

Fecha: 12-06-03

Nº de Fojas: 1-89

RAUL F. CASTRO RANGS

Nº de registro: 003

Nº de Fojas: 2

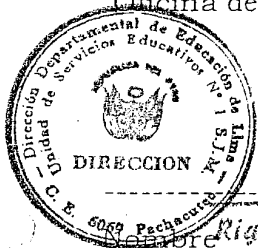
V.P. R.C.R.

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:

[Signature]
 ING. *Wagner*
 Oficina de Auditoría Interna

[Signature]
 ING° Elizabeth Diaz Villavicencio
 Supervisora Zonal de O.Z. *Huina*



[Signature]
 Rigoberto Simbrón Mora
 DIRECTOR (E)
 Cargo C.E. 6099 PACHACUTEC - V.E.S
 L.E. o DNI : 08926305

[Signature]
 Nombre : ANGEL RELENDEZ URBINA
 Cargo : SUB-DIRECTOR DE FORMAC. GENERAL I
 L.E. o DNI : 08941288

Nombre :
 Cargo :
 L.E. o DNI :

Nombre :
 Cargo :
 L.E. o DNI :

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Certifico que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.	
Nº de Registro: 029	Nº de Folios: 1-1
Fecha: <i>[Signature]</i>	
RAUL F. CASTRO RAMOS	

Certifico que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.	
Nº de Registro: 468	Nº de Folios: 1-90
Fecha: 12.06.03	
RAUL F. CASTRO RAMOS	

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo las **10:15** Horas del día **10** de **ABRIL** del 2002 en la localidad de **AA.HH. JUSTICIA, PAZ y VIDA**, distrito de **El Tambo** provincia de **Huancayo**, Departamento de **Huancayo**; el Ing. **ALFREDO MORALES M.** Auditor de la Oficina de Auditoría Interna del FONCODES y el Ing° **[Signature]**, Supervisor Zonal de la Oficina Zonal de **[Signature]**, realizaron la Inspección Física a la obra:

"CONST. C.E. Jesús ACCURSÓ ROMÁN - I ETAPA"

Convenio Nº **11-1992-1124**, con la participación del Director del C.E. # **"San Aguilar Román"**, Sr. Amilecar Vila Montes; el Presidente del Comité Ejecutor Sr. Adolfo Masin Jaime; el Ing. Francisco Godiño Poma, Supervisor Externo de FONCODES.

Quienes dejan constancia de lo siguiente:

- Los ambientes de lavaderos del 1^{er} y 2^{do} piso no se encuentran operativos, en el 1^{er} piso el ambiente de lavaderos ha cambiado de u
- No se ha evidenciado la existencia de electrobombas.
- Sobredimensionamiento de las cisternas. ✓
- No existen cañaleras de evacuación de aguas pluviales
- Sobre el techado del 3^{er} piso, aparecen colocados tejas andinas sobre el techo aligerado de concreto armado de 0.20 m.
- No se ha colocado la breca en las juntas de dilatación entre

00154

Garantías que el presente documento es copia fiel del original que se archiva en la O.A.I.	
Nº de Registro: 466	Nº de Folios: 1-98
Fecha: 12.06.03	RAUL CASTRO RAMOS

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

los paños de la losa del patio.

Se está procediendo al vinculado, metrado de partidas visible de obras del presupuesto principal y de adicionales, para su posterior contrastación en gabinete.

Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:

El Presidente del Comité Ejecutor, manifiesta que la obra se ha en estado de acuerdo al expediente técnico aprobado, y debe tomarse en cuenta además el período transcurrido y la falta de mantenimiento que las obras se entregaron operativas, con verificaciones de funcionarios FONCODES

[Handwritten signature]

ING. ALFREDO MORALES MEROZ
Oficina de Auditoría Interna

ING°
Supervisora Zonal de O.Z.H.

[Handwritten signature]

Nombre : CESAR BRAVO RUSSO
Cargo : Auditor de la O.A.I.
L.E. o DNI : 07015738

[Handwritten signature]

Nombre : FRANCISCO POHA SODI
Cargo : Supervisor Ext. FONCODES
L.E. o DNI : 20047228



[Handwritten signature]
Lic. Amílcar A. Vila Montes
DIRECTOR
C.M. 02925290
Nombre : AMILCAR VILA MONTES
Cargo : Director, C.E. L. Aguilar R.
L.E. o DNI :

[Handwritten signature]
Nombre : ADOLFO HERNAN JAIME
Cargo : Presidente del Comité Ejecutor
L.E. o DNI :

FONCODES
Oficina de Auditoría Interna

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que ha sido a la vista.

Nº de Registro: 466 Nº de Fojas: 1-92

Fecha: 12.06.03

RAUL CASTRO RAMOS

Nº de Registro: 035 Nº de Fojas: 192

Fecha: [Signature]

RAUL CASTRO RAMOS

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo las 10.45... Horas del día 09 de Abril del 2002, en la localidad de AA.HH. JUSTICIA, PAZ, y VIDA, distrito de El Tambo provincia de Huancayo....., Departamento de Turin el Ing. ALFREDO MORALES M. Auditor de la Oficina de Auditoría Interna del FONCODES y el Ingº Supervisor Zonal de la Oficina Zonal de Huancayo , realizaron la Inspección Física a la obra:

" COOPER. C.E. # 3153 Jirón Herald "

Convenio Nº 11.1893.0254....., con la participación de Director del centro educativo en mención Sr. César Casas Doregaray , el Ingº Godiño Poma Francisco , Supervisor Externo de FONCODES , el Sr. Rogelio Lopez Huamán , Presidente del Núcleo Ejecutor.

Quienes dejan constancia de lo siguiente:

- El ambiente de lavaderos del Segundo Piso no se encuentra operativo, roturas en las tuberías empotradas, presuntamente.
- La gran mayoría de los paños del cerco perimetrico se encuentran agrietados, por asentamiento del terreno y/o deficientes juntas.
- Ligera inclinación de un paño en esquina del cerco perimetrico por asentamiento diferencial en inclinación.
- No existen juntas de dilatación en los pisos de las aulas solamente breñas, hay fisuras por efecto de contracción de fragua del concreto (mal curado).

N° de Registro	N° de Folio(s)
035	2
V°B° R.C.R.	

N° de Registro	N° de Folio(s)
035	2
V°B° R.C.R.	

FONCODES
Oficina de Auditoría Interna

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES-

Se está procediendo al vinculado de los trabajos visibles realizados como son partidas de obra del presupuesto inicial y de los adicionales de obra... para su posterior contrastación en gabinete.

Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido; con la salvedad siguiente: El Presidente del Núcleo Ejecutor manifiesta que la obra fue recepcionada con el servicio de sus instalaciones, y que las brechas en los pisos de las aulas se hicieron de acuerdo al expediente técnico.

[Handwritten signature]

ING. ALFREDO MORALES MARCOS
Oficina de Auditoría Interna FONCODES
DNI H

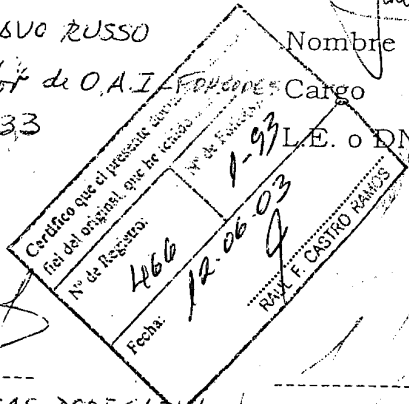
ING°
Supervisora Zonal de O.Z.H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nombre : CESAR BRAVO RUSSO
Cargo : Auditor de O.A.I. FONCODES
L.E. o DNI : 07019833

Nombre : Ing° Francisco Godin
Cargo : Supervisor Externo de Foj
L.E. o DNI : 20047228



Nombre : CESAR CASAS DOREGARY
Cargo : Director del C.E. # 31593
L.E. o DNI : 19902391

Nombre : Sr. Rogelio López Huamán
Cargo : Presidente del Núcleo Ejec
L.E. o DNI : 19883460

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES-

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he usado a la vista.

Nº de Registro: 466

Nº de Folios: 1-94

Fecha: 12.06.03

PAUL F. CASTRO RAMOS

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he usado a la vista.

Nº de Registro: 027

Nº de Folio(s): 1-1

Fecha: *[Signature]*

PAUL F. CASTRO RAMOS

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo las 10.05 Horas del día 11 de ABRIL del 2002 en la localidad de Lamblaypata, distrito de El Tambo provincia de Huancayo, Departamento de Jenaro; el Ing. ALFREDO MORALES Auditor de la Oficina de Auditoría Interna del FONCODES y el Ing° [Signature], Supervisor Zonal de la Oficina Zonal de [Signature], realizaron la Inspección Física a la obra:

"Const. Acued. C.E. 30213 - Lamblaypata"

Convenio N° 11-1993-0255, con la participación de Sub Director del C.E. N° 30213 Sr. Samuel Javier Lima Gutierrez el Presidente del Comité Ejecutivo Sr. Santiago Mendoza Ramirez el Evaluador Zonal FONCODES-Huancayo Sr. Abel Guerra Diaz.

Quienes dejan constancia de lo siguiente:

1. Fisuras en los pordineles en el ingreso al C.E., deficiente colocación de boca en las juntas de dilatación de losas, faltando en determinados puntos y/o tramos.
2. El pozo de tierra no se encuentra visible. Falta de junta de dilatación en el muro de contención de plataforma, originando la aparición de grietas.
3. El sistema de aguas pluviales se encuentra inoperativo, falta tramo de canaleta que conecte bajada de montante con las alcantarillas.
4. Los sistemas de agua, desagüe y luz se encuentran inoperativos. La sistema no está operando, el motor 00158 dentro de su capacidad se ha quemado en alguna capacidad.

FONCODES

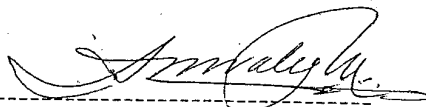
Oficina de Auditoría Interna

Cardíaco para el Trámite de Auditoría en FONCODES
Nº de Registro: 466
Fecha: 12.06.03
Nº de Folios: 1-95
RAUL CASTRO RAMOS

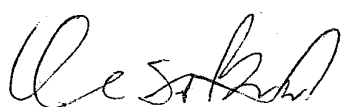
Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.


de 1.4 H.P. que es insuficiente para la demanda del tanque el
5. Se observa grietas en la gran mayoría de los muros del ci-
perimétrico, debido a asentamientos diferenciales del terreno y
deficiente construcción de las juntas de dilatación.

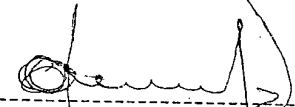
Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de
conformidad con su contenido: El Presidente del Comité Ejecutor manifiesta
con el saldo de presupuesto que quedó de la obra principal, si se suman
partidas adicionales como son los ítems 1) y 2) antes señalados.

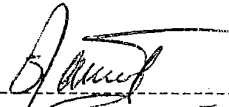

ING. ALFREDO MORALES MARCOS
Oficina de Auditoría Interna

ING°
Supervisora Zonal de O.Z.H.


Nombre : CESAR BRAVO RUSSO
Cargo : Auditor O.A.I. FONCODES.
L.E. o DNI : 07017233


Nombre : SANTIAGO MENDOS
Cargo : Presidente del Núcleo
L.E. o DNI :


Nombre : Ing. ABEL GUERRA DIAZ
Cargo : Evaluador Zonal FONCODES
L.E. o DNI : - Heaneays.
19809198


Nombre : Samuel J. Lima Caceres
Cargo : Sub Director del C.E. #3
L.E. o DNI :

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
Nº de Registro: 030	Nº de Foliado: R-1
Fecha: <i>[Signature]</i> RAUL F. CASTRO RAMOS	

FONCODES
Oficina de Auditoría Interna

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
Nº de Registro: 466	Nº de Foliado: 1-96
Fecha: 12-06-03 <i>[Signature]</i> RAUL F. CASTRO RAMOS	

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES-

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo las 10.30 Horas del día 12 de ABRIL del 2002, en la localidad de UNAS, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, Departamento de JUNIN, el Ing. AFREDO MORALES Auditor de la Oficina de Auditoría Interna del FONCODES y el Ingº [Signature], Supervisor Zonal de la Oficina Zonal de [Signature], realizaron la Inspección Física a la obra:

"Construcción C.E. N° 30003 C.C. de UNAS"
Convenio N° 11/1993-0256, con la participación del Auxiliar del C.E. N° 30003 C.C. de UNAS Sr. Julio César Astahuanán Parraue, el Presidente del Núcleo Ejecutor Sr. Andrés Quinto Acila, el Evaluador de Proyectos de la Zonal de FONCODES-Huancayo Arq. Abel Guerra Díaz, el Presidente de APAFA Sr. Juan Gómez Curya.

Quienes dejan constancia de lo siguiente:

La sistema y el tanque desado se encuentran inoperativos, sin embargo, hay abastecimiento de agua en los 3 niveles, debido a la fuerte presión del agua externa, por contar con un reservorio de la Comunidad en la parte elevada. Servicio de desagüe estas condiciones normales, mal estado de la asamblea eléctrica, no operativa.

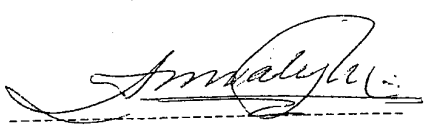
- Deficiencias en la construcción de las juntas de dilatación de la losa del patio, tramos sin brea, con aparición de vegetación.
- Fisuras en el muro del 3º piso y en muro del 2º piso (Aguas).
- Fisuras en el piso del 2º nivel, en el hall de distribución.

Certificado que el presente documento es copia
 del original que se encuentra en el expediente
 N.º de Expediente: 466
 Fecha: 22.06.03
 R.M.: F. CASTRO RAMOS

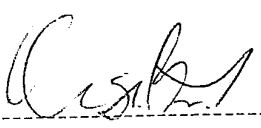
FONCODES
 Oficina de Auditoría Interna

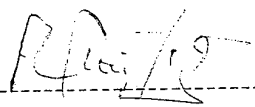
Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES-

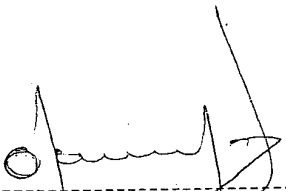
Agratamiento generalizado de los muros del cerco perimetrico por dificiente construcción de las juntas de dilatación, en las que se efectuara las verificaciones para confirmar si son simples bridas. Se ha procedido a las medidas de obra visibles ejecutadas, para su posterior contrastación en gabinete.
 Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:

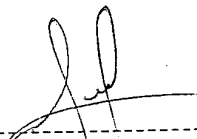

 ING. ALFREDO MORALES MARCOS
 Oficina de Auditoría Interna


 ING°
 Supervisora Zonal de O.Z.H.


 Nombre : CESAR BRAVO RUSSO
 Cargo : Auditor O.A.I. FONCODES
 L.E. o DNI : 07019833


 Nombre : ANDRES QUINTO AVILA
 Cargo : Presidente del Comité
 L.E. o DNI : 19821133


 Nombre : Abg. Abel GUERRA DIAZ
 Cargo : Evaluador de Proyectos
 L.E. o DNI : FONCODES - Huancayo
 19809198


 Nombre : JULIO CESAR Astichuamán
 Cargo : Auxiliar del C.E.N.º 30003
 L.E. o DNI : 20047051


 Nombre : JUAN GOMEZ CUNYA
 Cargo : Presidente de la APATA
 L.E. o DNI :

FONCODES
Oficina de Auditoria Interna

Certifico que el presente documento es copia
fiel del original, que he tenido a la vista.
N° de Registro: 032
N° de Fojas: 1
Fecha: [Signature]
RAUL F. CASTRO RAMOS

09581

Certifico que el presente documento es copia
fiel del original, que he tenido a la vista.
N° de Registro: 466
N° de Fojas: 1
Fecha: 12-06-02
RAUL F. CASTRO RAMOS

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES-

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo las 10.15... Horas del día 10 de ABRIL del 2002, en la
localidad de A.H. JUSTICIA, PAZ y VIDA, distrito de El Tambo,
provincia de Huancayo, Departamento de Huancayo: el Ing.
AFREDO MORALES M. Auditor de la Oficina de Auditoria Interna del FONCODES y
el Ing° Supervisor Zonal de la

Oficina Zonal de [Signature], realizaron la Inspección Física a la obra:
"CONST. C.E. LUIS AGUILAR ROMAN HUANCAYO (II Etapa)
Convenio N° 11-1993-1420, con la participación del
Director del C.E. # "Luis Aguilar Roman", Sr. Amilcar
Vila Montes; el Presidente del Comité Ejecutor Ing.
Adolfo Maxim Jaime; el Ing. Francisco Godino Tuma,
Supervisores Externos de FONCODES.

Quienes dejan constancia de lo siguiente:
Los ambientes de lavaderos del 1° y 2° piso no se encuentran
operativos. En el 1° piso el ambiente de lavaderos ha cambiado de
La gran mayoría de los muros del cerco perimetrico
se encuentran fisurados y/o agrietados, habiendo colapsado un tramo.
Se está procediendo al voinchado, debido de partidas
de obras del presupuesto principal y de adicionales
para su posterior contrastación en gabinete.
Sobre el techado del 3° piso, aparecen colocadas tejas andinas
el techo aligerado de concreto armado de espesor 0.20 m.
Solo existe una canalita de aguas pluviales, con su
00162/3

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

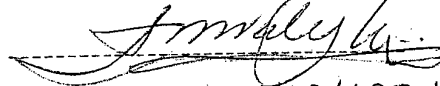
Certificado que el trabajo de auditoría se cumplió de acuerdo al plan.
Nº de Registro: 466
Nº de Folios: 1-99
Fecha: 12.06.03
RAÚL CASTRO RAMOS

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES-

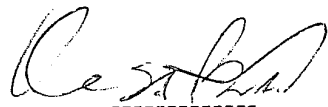
Las instalaciones eléctricas no se encuentran operativas.

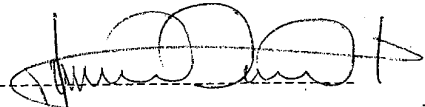
Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:

El Presidente del Núcleo Ejecutor, manifiesta que la obra se ha ejecutado de acuerdo al expediente técnico aprobado, debiéndose tomar en cuenta la falta de mantenimiento. Las obras se entregaron operativas, con capacitación de funcionarios.



ING. ALFREDO MORALES MARCOS
Oficina de Auditoría Interna

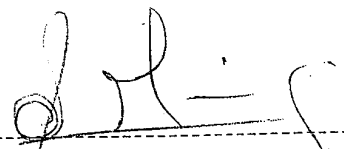
ING°
Supervisora Zonal de O.Z.H.


Nombre : CESAR BRAVO RUSSO
Cargo : Auditor O.A.I.
L.E. o DNI : 07015837


Nombre : FRANCISCO GODINO PO
Cargo : Superv. Externas FONCODES
L.E. o DNI : 20047228




Amílcar A. Villa Montes
DIRECTOR
C.M. 02883300
C.F. L. Aguilera R.
L.E. o DNI :


Nombre : ABOLITO MARIN JAIME
Cargo : Presidente del Núcleo Ejecutor
L.E. o DNI :

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he verificado a la vista.

Nº de Registro:	Nº de Foliets:
466	J-100
Fecha:	
12-06-03	

RAUL CASTRO RAMOS

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he verificado a la vista.

Nº de Registro:	Nº de Foliets:
028	
Fecha:	

PAUL E. CASTRO RAMOS

09582

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo las 10.30 Horas del día 02 de MAYO del 2002 en la localidad de Yanacancha, distrito de Yanacancha provincia de Pasco, Departamento de PASCO el Ing. ALFREDO MORALES Auditor de la Oficina de Auditoría Interna del FONCODES y el Ing° Supervisor Zonal de la Oficina Zonal de realizaron la Inspección Física a la obra: Colegio Nacional Nº 031 "Nuestra Sra. del Carmen" - I. Etapa, Convenio Nº 10-1992-1398-FONCODES, con la participación del Ing° Jaime Bernardo Romero - Coordinador de la Oficina de Enlace de Pasco - FONCODES, el Director del Colegio Nacional Industrial Nº 031 Nstra Sra. del Carmen "Lic. Javier Campos Crisóstomo", el Sr. Francisco Palacios Vitor, Tesorero del Núcleo Ejecutor.

Quienes dejan constancia de lo siguiente:

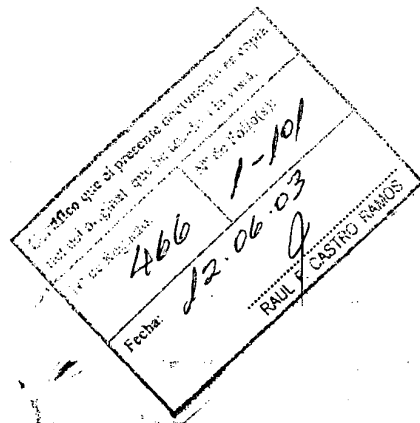
Se observan filtraciones en los ambientes administrativos, S.S.H.H. por efectos de una cobertura no apropiada para la zona, la que se encuentra en deficiente estado. En el sistema de desagüe pluvial, se observan canalitas colmatadas por falta de conexión al desagüe (caja de registro), escasa pendiente de las canalitas. No funciona el sistema de bombeo, además servicio local es de aproximadamente 1 hora cada 2 días, debiendo juntar agua. El servicio eléctrico es deficiente, solo se encuentra en buenas condiciones en algunos ambientes del 1º nivel (Aulas del 1º y 3º grado y en el aula octagonal).

00164

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Exámen Especial a Oficina Zonal FONCODES-



Permanente filtración y humedecimiento de paredes por las aguas pluviales que ocasiona fisuras y desprendimientos en el revestimiento.

Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:

ING. ALFREDO MORALES HARCOS
Oficina de Auditoría Interna

ING°
Supervisora Zonal de O.Z.H.

Nombre ING°: JAIME BERNARDO ROMERO
Cargo : Coordinador Enlace-PASEO.
L.E. o DNI : 08642836



Nombre Lic.: Javier Campos Crisós
Cargo : Director C.N. I.N.º 031.
L.E. o DNI :

Nombre : FRANCISCO PALACIOS VITA
Cargo : Tesorero N. Ejecutor
L.E. o DNI : 04010255

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que se tiene a la vista.

Nº de Registro: **466**

Fecha: **12.06.03**

Nº de Faltas: **1-102**

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

RAUL F. CASTRO RAMOS

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que se tiene a la vista.

Nº de Registro: **031**

Fecha: **12.06.03**

Nº de Faltas: **1-102**

RAUL F. CASTRO RAMOS

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo las **13:00 pm** Horas del día **02** de **MAYO** del 2002, en la localidad de **Yanacancha**, distrito de **Yanacancha** provincia de **Pasco**, Departamento de **PASCO** el Ing. **ALFREDO MORALES H.** Auditor de la Oficina de Auditoría Interna del FONCODES y el Ing° **RAUL F. CASTRO RAMOS**, Supervisor Zonal de la Oficina Zonal de **PASCO**, realizaron la Inspección Física a la obra: **Colegio Nacional N° 031 "Nuestra Señora del Carmen" - II Etapa** Convenio N° **10-1993-0257**, con la participación del **Ing. Jaime Bernardo Romero - Coordinador de la Oficina de Enlace de Pasco - FONCODES**, el **Director del Colegio Nacional Industrial N° 031. Nstra. Sra del Carmen, Lic. Javier Campos Crisóstomo**, el **Sr. Francisco Palacios Vitor, Tesorero del Micles Ejecutor**.

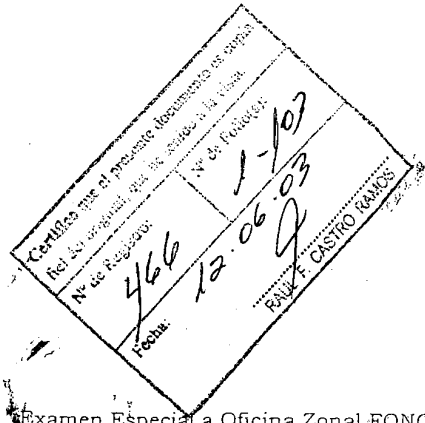
Quienes dejan constancia de lo siguiente:

Se observó **fisuras considerables en los muros (Ambiente de Industrias Alimentarias)**, **Fisuras pasantes en el aligerado del 1º piso, en la zona del pasadizo**. **Fisuras a los costados de las mesas de laboratorio (techo del 2do piso) por sobrepeso de los mismos**.

• **Excesiva filtraciones de aguas pluviales por deficiente estado de cobertura, y no apropiada para la zona, ocasionando humedades en los muros, provocando fisuras y desprendimientos del recostimiento, y debilitando las paredes.**

• **El Sistema de Bombeo de agua no está operativo, existiendo**

00166
20



FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

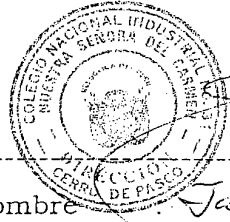
*deficiencias de servicio de agua en la localidad. (1 hora interde
Existe empozamiento de agua en los pasadizos por falta de can-
pluviales y conexión a las cajas de registro. Deficientes en instalaciones
elctricas ocasionando falta de servicio en el 2do y 3er nivel.*

Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:

Alfredo Morales Marcós
ING. ALFREDO MORALES MARCÓS
Oficina de Auditoría Interna

ING°
Supervisora Zonal de O.Z.H.

Jaime Bernardo Romero
Nombre ING°: JAIME BERNARDO ROMERO
Cargo : Coordinador Enlace - PASCO
L.E. o DNI : 08642836

Javier Campos
Nombre : Javier Campos
Cargo : Director del C.N. PASCO
L.E. o DNI :


Francisco Pascios Vitor
Nombre : FRANCISCO PASCIOS VITOR
Cargo : Tesorero N. Ejecutor
L.E. o DNI : 04010255

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :

ANEXO N° 09

Certifico que el presente documento es copia
 fiel del original, que he admitido a la vista.
 N° de Registro: 466
 N° de Folios: 1-104
 Fecha: 12-06-03
 RAUL F. CASTRO RAMOS

1.1. PARTIDAS OMITIDAS EN LA EJECUCION DE PROYECTOS

N°	OBRA / DEFICIENCIA	PARTIDAS OMITIDAS												Total	
		Teja sobre estructura de madera + Cumbre de teja			Tubería de bajada + canaleta de lluvia			Pozo de Tierra			Sub Total				
		Metrad	P. U.	Sub Total	Metrad	P. U.	Sub Total	Metrad	P. U.	Sub Total					
1	C.E. Juan XXIII Paucarpata	109.47	49.32	5,399.06	92.14	13.47	1,241.13	1.00	190.00	190.00	1,241.13	1.00	190.00	190.00	10,160.69
		40.95	12.43	509.01	95.00	29.70	2,821.50								
2	C.E. León XIII CAYMA	109.47	49.32	5,399.06	92.14	13.47	1,241.13	1.00	190.00	190.00	1,241.13	1.00	190.00	190.00	10,160.69
		40.95	12.43	509.01	95.00	29.70	2,821.50								
3	C.E. Paulo VI Paucarpata	109.47	49.32	5,399.06	92.14	13.47	1,241.13	1.00	190.00	190.00	1,241.13	1.00	190.00	190.00	10,160.69
		40.95	12.43	509.01	95.00	29.70	2,821.50								
4	C.E. San Bernardo-YURA	109.47	49.32	5,399.06	92.14	13.47	1,241.13	1.00	190.00	190.00	1,241.13	1.00	190.00	190.00	10,160.69
		40.95	12.43	509.01	95.00	29.70	2,821.50								
5	C.E. San José Obrero	109.47	49.32	5,399.06	92.14	13.47	1,241.13	1.00	190.00	190.00	1,241.13	1.00	190.00	190.00	10,160.69
		40.95	12.43	509.01	95.00	29.70	2,821.50								
6	C.E. San Pedro y San Pablo	109.47	49.32	5,399.06	92.14	13.47	1,241.13	1.00	190.00	190.00	1,241.13	1.00	190.00	190.00	10,160.69
		40.95	12.43	509.01	95.00	29.70	2,821.50								
7	C.E. Sr. de los Milagros-YURA	109.47	49.32	5,399.06	92.14	13.47	1,241.13	1.00	190.00	190.00	1,241.13	1.00	190.00	190.00	10,160.69
		40.95	12.43	509.01	95.00	29.70	2,821.50								
8	C.E. Sor Ana Paucarpata	109.47	49.32	5,399.06	92.14	13.47	1,241.13	1.00	190.00	190.00	1,241.13	1.00	190.00	190.00	10,160.69
		40.95	12.43	509.01	95.00	29.70	2,821.50								
TOTAL		47,264.55			32,501.01			1,520.00			81,285.56				

CR

1.2. EL DEFICIENTE METODO CONSTRUCTIVO APLICADO EN LA ESTRUCTURA DE MADERA DE LOS TECHOS VOLADOS CON COBERTURA DE TEJA ANDINA, OCASIONA FILTRACIONES DE AGUA DE LLUVIA.

N°	OBRA / DEFICIENCIA	ESTRUCTURA DE MADERA EN TECHOS VOLADOS												
		REPARACION DE TECHO				REPOSICION DE TEJA				PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR				Total
		M2	P. U.	Sub Total	M2	P. U.	S. Total	M2	P. U.	S. Total				
1	C.E.Challapataca JULI	43.00	40.24	1,730.32				177.00	1.83	323.91				3,455.19
2	C.E. Modelo Huancañé	24.00	46.04	1,104.96				100.00	2.96	296.00				2,803.22
3	C.E.Villa del Lago	40.00	40.24	1,609.60				70.00	1.83	128.10				2,803.22
4	C.E. Nº 91 Tarapachi	18.00	46.04	828.72				80.00	2.96	236.80				6,706.10
5	C.E. Nº 94	94.00	40.24	3,782.56				230.00	1.83	420.90				6,706.10
6	C.E. Nº 46	46.00	46.04	2,117.84				130.00	2.96	384.80				3,166.98
7	C.E. Nº 58	58.00	46.04	2,670.32				142.00	1.83	259.86				3,166.98
8	C.E. Alto Alianza I Etapa Yunguyo	122.11	40.24	4,913.71	304.21	28.35	8,624.35	210.00	1.83	384.30				16,947.88
9	C.E. Juan XXIII Paucarpata	58.00	46.04	2,670.32				120.00	2.96	355.20				4,824.25
10	C.E. Nº 65	65.94	46.82	3,087.31				332.00	3.65	1,211.80				4,824.25
11	C.E. León XIII CAYMA	65.94	46.82	3,087.31				121.00	4.34	525.14				4,061.33
12	C.E. Paulo VI Paucarpata	65.94	46.82	3,087.31				186.00	3.65	678.90				4,061.33
13	C.E. San Bernardo-YURA	65.94	46.82	3,087.31				68.00	4.34	295.12				4,824.25
14	C.E. San José Obrero	65.94	46.82	3,087.31				332.00	3.65	1,211.80				4,824.25
15	C.E. San Pedro y San Pablo	65.94	46.82	3,087.31				121.00	4.34	525.14				3,781.08
16	C.E. Sr. de los Milagros-YURA	65.94	46.82	3,087.31				133.00	3.65	485.45				3,781.08
17	C.E. Sor Ana Paucarpata	65.94	46.82	3,087.31				48.00	4.34	208.32				3,781.08
18	C.E. Nº 31, San Juan Pampa	65.94	46.82	3,087.31				133.00	3.65	485.45				4,130.48
19	C.E. Nº 31, San Juan Pampa	65.94	46.82	3,087.31				48.00	4.34	208.32				4,130.48
20	C.E. Nº 31, Il Etapa, San Juan Pampa	56.00	40.24	2,253.44				199.00	3.65	726.35				4,475.54
21	C.E. Nº 78	78.00	46.04	3,591.12				73.00	4.34	316.82				4,475.54
22	C.E. Nº 55	55.00	49.32	2,712.60				265.00	3.65	967.25				4,475.54
23	C.E. Nº 46	46.00	46.82	2,153.72				97.00	4.34	420.98				4,130.48
24	TOTAL			56,837.71			8,624.35							14,030.77

Certifico que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.
 No. de Registro: 466
 Fecha: 12-06-03
 ROLANDO CASTRO RAMOS

Certifico que el presente documento es copia
 fiel del original, que he tenido a la vista.
 N° de Registro: 466
 N° de Folios(s): 1-106
 Fecha: 12.06.03
 RAUL CASTRO RAMOS

N°	OBRA / N° Observación	1.3 CERCOS AGRIETADOS Y PINTURA			Total	1.4 PISOS DE CONCRETO DE ACABADO PULIDO			1.5 INSTALACIONES ELECTRICAS			1.6 PUERTAS				
		Metrado	P.U.	Total		M2	P.U.	Total	%	P.U.	Total	Unid.	P. U.	Sub Total	Total	
1	C.E.Challepataca JULI					384.00	6.88	2,504.32					12.00	190.00	2,280.00	2,560.00
2	C.E. Modelo Huancané												2.00	140.00	280.00	
3	C.E.Villa del Lago					625.00	6.88	4,300.00					12.00	190.00	2,280.00	2,560.00
4	C.E N° 91 Tarapachi					572.00	6.88	3,935.36					12.00	190.00	2,280.00	2,560.00
5	C.E Alto Alianza I Etapa Yunguyo					420.00	6.68	2,805.60					12.00	190.00	2,280.00	2,560.00
6	C.E. Juan XXIII Paucarpata												12.00	220.00	2,640.00	3,040.00
7	C.E León XIII CAYMA					406.00	10.94	4,441.64					2.00	200.00	400.00	
8	C.E. Paulo VI Paucarpata					696.00	10.94	7,614.24					12.00	220.00	2,640.00	3,040.00
9	C.E. San Bernardo-YURA					290.00	10.94	3,172.60					12.00	220.00	2,640.00	3,040.00
10	C.E. San José Obrero												2.00	200.00	400.00	
11	C.E.San Pedro y San Pablo					580.00	10.94	6,345.20					2.00	200.00	400.00	
12	C.E. Sr. de los Milagros-YURA					638.00	10.94	6,979.72					12.00	220.00	2,640.00	3,040.00
13	C.E. Sor Ana Paucarpata					290.00	10.94	3,172.60					12.00	220.00	2,640.00	3,040.00
14	C.E. N° 152 I E. S.J. Lurigancho					700.00	6.40	4,480.00					13.00	190.00	2,470.00	2,890.00
15	C.E N° 6069 I E. Pachacutec					312.00	6.40	1,996.80					3.00	140.00	420.00	
16	C.E N° 0025 San Gregorio					186.00	10.12	1,882.32					2.00	140.00	280.00	
17	C.E. N° 152 II E S.J.Lurigancho					754.00	10.12	7,630.48					12.00	230.00	2,760.00	3,160.00
18	C.E. N° 6069 IIE Pachacutec					290.00	10.12	2,934.80					12.00	230.00	2,760.00	3,160.00
19	C.E. Luis Aguilar Romani, I Etapa, Justicia, Paz y					208.00	6.88	1,431.04					2.00	200.00	400.00	
20	C.E. N° 31593, J. Heraud, Justicia, Paz y Vida	838.00	20.94	17,547.72	22,053.08	1,132.00	3.98	4,505.36								
21	C.E. N° 30213, Lambasapata	515.00	20.94	10,784.10	13,542.24	693.00	3.98	2,758.14				0.80	17,033.01	13,628.41		
22	C.E. N° 30003, C.C. Uñas	552.00	20.94	11,140.08	13,997.72	718.00	3.98	2,857.64								
23	C.E. Luis Aguilar Romani, II Etapa, Justicia, Paz y	1,104.00	14.35	15,842.40	25,537.68	2,436.00	3.98	9,695.28				0.80	17,033.01	13,628.41		
24	C.E. N° 31, San Juan Pampa											0.50	8,838.00	4,419.00		
25	C.E. N° 31, II Etapa, San Juan Pampa											0.80	17,033.01	13,628.41		
TOTAL					75,130.72	74,597.52	45,298.22	40,250.00	40,250.00							

Certifico que el presente documento es copia
 fiel del original, que he tenido a la vista.
 N° de Registro: 4666
 N° de Folia(s): 1-107
 Fecha: 12-06-03
 RAUL F. CASTRO RAMOS

CALCULO DE PERJUICIOS ECONOMICOS POR OBRA														
N°	OBRA / N° Observación	1.7 EQUIPO DE IMPULSION Y TANQUE ELEVADO			TOTAL	1.8 VENTANAS DE FIERRO			1.9 LOSAS DE CONCRETO					
		Metrado	P. U.	Total		Unid.	P. U.	Total	Metrado	P. U.	Total			
1	C.E. Challapataca JULI													
2	C.E. Modelo Huancané													
3	C.E. Villa del Lago													
4	C.E. N° 91 Tarapachi													
5	C.E. Alto Alianza I Etapa Yunguyo													
6	C.E. Juan XXIII Paucarpata											68.00	14.95	1,016.60
7	C.E. León XIII CAYMA													
8	C.E. Paulo VI Paucarpata													
9	C.E. San Bernardo- YURA													
10	C.E. San José Obrero													
11	C.E. San Pedro y San Pablo													
12	C.E. Sr. de los Milagros YURA													
13	C.E. Sor Ana Paucarpata													
14	C.E. N° 152 I E. S.J.													
15	Lurigancho C.E. N° 6069 I E. Pachacutec													
16	C.E. N° 0025 San Gregorio													
17	S.J. Lurigancho C.E. N° 152 II E													
18	C.E. N° 6069 IIE Pachacutec													
19	C.E. Luis Aguilar Romani, I Etapa, C.E. N° 31593, J. Heraud, Justicia, Paz y Vida	1.00	563.45	563.45	3,800.63									
		0.29	11,162.68	3,237.18										
20	C.E. N° 30213, Lambiaspata	1.00	548.70	548.70	4,316.24									
21	C.E. N° 30003, C.C. Uñas	0.29	12,991.52	3,767.54										
22	C.E. N° 30003, C.C. Uñas	0.29	12,991.52	3,767.54	4,316.24									
23	C.E. Luis Aguilar Romani, II Etapa, C.E. N° 31, San Juan Pampa													
24	C.E. N° 31, II Etapa, San Juan Pampa	1.00	548.70	548.70	4,316.24									
25	C.E. N° 31, II Etapa, San Juan Pampa	0.29	12,991.52	3,767.54										
TOTAL				16,749.35	16,749.35				3,674.31					2,760.70

Certifico que el presente documento es copia
fidel del original, que he tenido a la vista.

Nº de Hojas: 406 Nº de Fojas: 1-108

Fecha: 12-06-03

RAUL CASTRO RAMOS

Nº	OBRA / Nº Observación	1.10 FISURAS/EN CIELO RASOS			Total	1.11 FISURAS EN VIGAS CONCRETO			1.12 TECHOS CONTRAPIOS Y LOCETAS AGRIETADAS			Total
		Metrado	P. U.	Total		Metrado	P. U.	Total	Metrado	P.U.	Total	
1	C.E.Challapataca JULI											
2	C.E. Modelo Huancané											
3	C.E.Villa del Lago											
4	C.E Nº 91 Tarapachi											
5	C.E Alto Alianza I Etapa Yunguyo											
6	C.E. Juan XXIII Paucarpata											
7	C.E León XIII CAYMA											
8	C.E. Paulo VI Paucarpata											
9	C.E. San Bernardo-YURA											
10	C.E. San José Obrero											
11	C.E.San Pedro y San Pablo											
12	C.E. Sr. de los Milagros-YURA											
13	C.E. Sor Ana Paucarpata											
14	C.E. Nº 152 I E. S.J. Lurigancho											
15	C.E Nº 6069 I E. Pachacutec											
16	C.E Nº 0025 San Gregorio	100.00	6.74	674.00	1,359.10	7.76	127.20	987.07				
		170.00	4.03	685.10								
17	C.E. Nº 152 II E S.J. Lurigancho											
18	C.E. Nº 6069 IIE Pachacutec											
19	C.E. Luis Aguilar Romani, I Etapa,											
20	C.E. Nº 31593, J.Heraud, Justicia, Paz y Vida								16.00	46.06	736.96	1,321.12
									16.00	5.86	93.76	
									16.00	30.65	490.40	
21	C.E. Nº 30213, Lamblaspata											
22	C.E. Nº 30003, C.C. Uñas								8.00	37.75	302.00	594.08
									8.00	5.86	46.88	
									8.00	30.65	245.20	
23	C.E. Luis Aguilar Romani, II Etapa,											
24	C.E. Nº 31, San Juan Pampa											
25	C.E. Nº 31, II Etapa, San Juan Pampa								8.00	37.75	302.00	594.08
									8.00	5.86	46.88	
									8.00	30.65	245.20	
TOTAL				1,359.10	1,359.10			987.07			2,509.28	2,509.28

ANEXO N° 10

"Año de la Verdad y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N° 661 -2002-FONCODES/GPI

A : **CPC. CESAR BRAVO RUSSO**
Auditor Encargado

Asunto : **Información relacionada con ejecución de obras bajo**
Inspectoría de la ONG "ASOCIACIÓN KEN AKEN"

Referencia : **Memorando N° 20-2002-FONCODES/GAI-EECI**

Fecha : **San Isidro, 02 de mayo del 2002**

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a fin de remitirle la información con la que cuenta esta Gerencia:

Con respecto a la información sobre la ejecución de las obras en la jurisdicción de las Oficinas Zonales de Lima, Arequipa, Puno, Huánuco y Huancayo, correspondiente al periodo de 1992-1993, cuyos convenios fueron suscritos entre los representantes de los Núcleos Ejecutores con la ONG "Asociación KEN AKEN", como Inspector, es preciso indicar que toda ella debe estar en los respectivos expedientes que se encuentran en el Archivo Central.

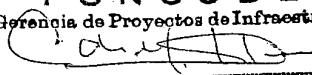
Con relación al Ciclo del Proyecto vigente en los años 1992-1993, le informo que este se iniciaba cuando los solicitantes presentaban sus expedientes técnicos a las Oficinas Zonales o a la Sede Central; luego se priorizaban los proyectos a evaluar, los cuales se asignaban a los evaluadores externos, los mismos que establecían su viabilidad en gabinete. Una vez terminada la evaluación externa, los expedientes técnicos eran revisados, también en gabinete, por el Evaluador Zonal o por el Evaluador de la Sede Central; luego de lo cual los expedientes eran presentados para su aprobación al Comité Central de Aprobación de Proyectos. Una vez aprobado el proyecto, la obra era ejecutada por el Núcleo Ejecutor quien contrataba a un Residente de Obra y a un Inspector de Proyectos, quien los asesoraba y se responsabilizaba del control técnico administrativo del proyecto, asignando FONCODES un Supervisor de Proyectos para que realice el control y seguimiento de la ejecución técnico-administrativa del convenio.

De otro lado, respecto a la relación de funcionarios que prestaron sus servicios en el período indicado en la Sede Central y que intervinieron en la evaluación y supervisión de los citados convenios, esta Gerencia no cuenta con dicha información.

Finalmente, es necesario señalar que en los inicios de la gestión de la Institución (91 al 94), no se contaba con la logística actual y aún se estaba definiendo, diseñando y estableciendo el accionar y estrategias de intervención de FONCODES; en tal sentido no se tenían los mecanismos internos para registrar y controlar a todos los agentes que intervenían en el Ciclo del Proyecto y no se realizaban visitas de campo (las que se implementan, paulatinamente a partir de 1993); de igual forma, en ese entonces se tenía como política darle énfasis a las inversiones del Sector Educación, tal es así que el año 1993 se denominó "Año de la Modernización Educativa", la misma que fue plasmada en nuestra institución a través del apoyo al financiamiento de centros educativos, cuya inversión representó cerca del 30% del presupuesto institucional.

Cordialmente,

FONCODES
Gerencia de Proyectos de Infraestructura


Ing. IGNACIO ADOLFO IBARGUEN URIBE
Gerente

Adjunto:

- ✓ Orientaciones para los solicitantes de financiamiento 28.AGO.92
- ✓ GUÍA PARA EL INSPECTOR DE PROYECTOS FINANCIADOS POR FONCODES NOV.92
- ✓ GUÍA PARA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL FONCODES ABR.93
- ✓ GUÍA PARA EL INSPECTOR DE PROYECTOS FINANCIADOS POR FONCODES ABR.93

AIU/ALP/AGE

00173

09588

ANEXO N° 11

001571

HOJA DE EVALUACION DE DOCUMENTOS

Convenio N° 254, Nombre del Supervisor: IPADER
Expediente N° 218 N° de Orden de Trabajo: NOHED

A.- REFERENCIA

A.1.- DEL PROYECTO

Nombre: Construcción C.E. N° 31593 Javier Heraud
Ubicación: Región : Andrés A. Cáceres
Departamento: Junín
Provincia : Huancayo
Localidad : AA.HH. Justicia Paz y Vida

A.2.- DEL ASUNTO

- Valorización (Mensual/Final).....
- Manifiesto de Gastos (Mensual/Final).....
- Estado Financiero (Mensual/Final).....
- Informe (Mensual/Final)..... X
- Solicitud de Desembolso (N°).....
- Solicitud de Ampliación presupuestal.....
- Solicitud de Modificación de Proyecto.....
- Solicitud de Ampliación de Plazo.....
- Otros

B.- EVALUACION DEL DOCUMENTO

B.1.- Aspectos Formales.

- Presenta la documentación exigida por la Guía del Inspector en 5 Volúmenes y 2 cuadernos con los folios indicados en la guía del inspector.
- Las facturas, en su mayoría, no registran todas las firmas exigidas al Núcleo.
- Las planillas tienen nombres pero no figuran la L.E.
- Los pagos al Inspector se realizan en hoja simple y no con facturas de acuerdo al Reglamento de comprobantes de pago.
- El Manifiesto de Gastos está de acuerdo al avance financiero.
- En los Documentos Anexos no figura la firma del Ingeniero Residente.
- Presenta también Acta de Entrega de Materiales sobrantes.

B.2.- Aspectos Conceptuales.

- La obra está concluida y tiene partidas adicionales como: Cerco Perimétrico, Portada, Patios, Veredas, Lona Deportiva.
- Existen además pequeñas partidas adicionales que fueron ejecutadas gracias al ahorro en la compra de materiales.

B.3.- Pronunciamientos.

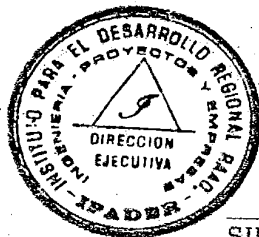
- La obra tiene buena calidad constructiva, incluso se hicieron mejoras y se controló la calidad del concreto.
- El Inspector se debe adecuar al Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Debe justificar la falta de firmas de los miembros del Núcleo en facturas y recibos y la falta de la firma del Ingeniero Residente.

B.4.- Recomendaciones.

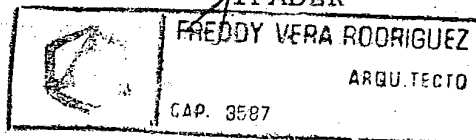
- Aprobar el Informe y liquidar el Proyecto.

B.5.- Anexos.

- Notificaciones solicitando el Informe Final y Visitas en Obra.



SUPERVISION EXTERNA
IPADER



FONCODES
 Hora Fecha 08/08/83
 Firma 001094

HOJA DE EVALUACION DE DOCUMENTOS

Convenio N° 255

Nombre del Supervisor: IHADER

Expediente N° 219

N° de Orden de Trabajo:

NOHED

09590

A.- REFERENCIA

A.1.- DEL PROYECTO

Nombre: Construcción C.E. N° 30213-Lamblaspata
 Ubicación: Región : Andrés A. Cáceres
 Departamento: Junín
 Provincia : Huancayo
 Distrito : El Tambo
 Localidad : Lamblaspata

A.2.- DEL ASUNTO

- Valorización (Mensual/Final).....
- Manifiesto de Gastos (Mensual/Final).....
- Estado Financiero (Mensual/Final).....
- Informe (Mensual/Final)..... X
- Solicitud de Desembolso (N°).....
- Solicitud de Ampliación presupuestal.....
- Solicitud de Modificación de Proyecto.....
- Solicitud de Ampliación de Plazo.....
- Otros

B.- EVALUACION DEL DOCUMENTO

B.1.- Aspectos Formales.

- Presenta la documentación exigida por la Guía del Inspector en 5 Volúmenes y 2 Cuadernos, las que incluyen documentación general en 148 folios y comprobantes de pago en una cantidad de 709.
- Las facturas, en su mayoría, no registran todas las firmas exigidas al Núcleo.
- Las planillas tienen nombres pero no tienen documento identificatorio.
- Los pagos al Inspector se realizan en hoja simple y no con facturas de acuerdo al Reglamento de comprobantes de pago.
- El Manifiesto de Gastos está de acuerdo al avance financiero.
- Faltan firmas de los responsables en los siguientes Documentos:
 - . Acta de Retiro de Materiales
 - . Resumen de Ejecución del monto financiado.
 - . Contrato de locación de Servicios entre el Núcleo y Residente.
- Algunos comprobante de caja; Ejm. N° 130 y 134 debieron formalizarse mediante Declaración Jurada, según Guía del Inspector.
- Presenta también Acta de Retiro de Materiales sobrantes.
- No presenta plano de replanteo ni movimiento de almacén.
- El saldo de materiales no fue entregado a la comunidad beneficiaria solo existe un acta de retiro de materiales en la que no se especifica el destino de los mismos.

00176

B.2.- Aspectos Conceptuales.

- La obra está concluida y tiene partidas adicionales , como: 001
.Cerco Perimétrico, .Portada, .Patios, .Veredas.
- Los adicionales fueron gracias al ahorro en la compra de materiales.

B.3.- Pronunciamientos.

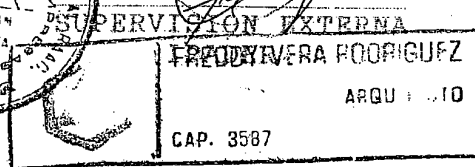
- La obra tiene buena calidad constructiva, incluso se hicieron mejoras como tarrajeo de muros, contrazocalo ceramico, obras de drenaje, etc. asimismo se controló la calidad del concreto.
- El Inspector se debe adecuar al Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Debe justificar la falta de firmas de los miembros del Núcleo en facturas y recibos y la falta de la firmas en otros documentos mencionados.

B.4.- Recomendaciones.

- Aprobar el Informe y liquidar el Proyecto.

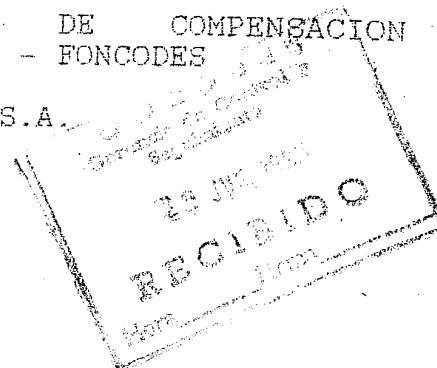
B.5.- Anexos.

- Notificaciones solicitando el Informe Final y Visitas en Obra.



INFORME DE SUPERVISION

ENTIDAD : FONDO NACIONAL DE COMPENSACION Y
 DESARROLLO SOCIAL - FONCODES
 SUPERVISOR : D.R.D Ingenieros S.A.
 REGION : ANDRES A. CACERES
 PERIODO : MAYO - JUNIO 1993



C O N T E N I D O

- 1.00 IDENTIFICACION Y GENERALIDADES DEL PROYECTO
- 2.00 INFORME - OBLIGACIONES CONTRACTUALES
 - 2.1 INFORME
 - 2.2 DEL NUCLEO EJECUTOR
 - 2.3 DEL INSPECTOR DE OBRA
- 3.00 EJECUCION DE LA OBRA
 - 3.10 AVANCE FISICO
 - 3.20 AVANCE FINANCIERO
 - 3.30 PLAZO DE EJECUCION
 - 3.40 CUMPLIMIENTO CRONOGRAMA MENSUAL DE AVANCE DE OBRA
- 4.00 OBSERVACIONES
 - 4.10 PROBLEMAS
 - 4.20 CAUSAS QUE LO OCASIONAN
 - 4.30 EFECTOS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO
 - 4.40 RECOMENDACIONES DE SOLUCION PROPUESTAS
- 5.00 PANEL FOTOGRAFICO
- 6.00 ANEXOS
 - 6.10 CONSTANCIA DE SUPERVISION DE LA OBRA
 - 6.20 OTROS





OBSERVACION N° 019-2000/FONCODES/DPI/DEPI/BPP

A : Ing. Leonidas Arias Baltazar.
Evaluador Zonal Huancayo.

Asunto : 1ra. Observación a Expediente N° 11980585
AULAS C.E. 30213 LAMBLASPATA (REHAB.)

Fecha : 10. 07. 2000

Por medio del presente se hace de su conocimiento que se ha verificado el expediente del asunto, evaluado por el Arq° Javier Rojas Arias Roca, por un monto de S/. 66,650.00 habiéndose encontrado las siguientes observaciones:

1. Falta fotocopia de acta de asamblea que figura en el libro de actas de la comunidad, referida a la constitución del núcleo ejecutor.
2. Falta fotocopia de la L.E. del secretario.
3. Considerar la posibilidad de reemplazar los pisos deteriorados por piso de madera tornillo machihembrado.
4. Coordinar con el Ing. Evaluador de proyectos de electrificación, a fin de efectuar un diseño correcto de la bomba, revisar calculo de potencia de bomba, calcular un sistema de protección (guarda motor o arrancador electromagnético), considerar detector automático de niveles de parada y arranque. Hacer cálculo de verificación de capacidad de cisterna y tanque elevado.
5. Corregir y/o llenar ficha FES, descripción ítem D-4, observación F-10, Estructura de inversión, obras exteriores ítem L, viabilidad del proyecto y conclusiones ítem N.
6. Adecuar la memoria descriptiva a lo indicado en la nueva GUIA DE CONDICIONES Y REQUISITOS,
7. Actualice mes de elaboración de presupuesto. Falta cronograma de ejecución de obra.
8. Adecuar Especific. Técnicas a normatividad vigente (Memo 0012/FONCODES/DPI)
9. Falta planilla de metrados de mobiliario y anexo de listado de materiales por unidad de venta.
10. Hacer plano de ubicación del C.E. en la localidad.
11. Todo debe estar de acuerdo con las condiciones y requisitos de la ultima guía y toda la normatividad vigente.

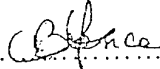
Estas Observaciones deberán ser subsanadas a la brevedad posible con el Informe de Levantamiento de Observaciones respectivo del Evaluador de Proyectos y con el V° B° del Evaluador Zonal, respondiendo puntualmente a cada observación.

Se recuerda que la documentación en el expediente técnico debe estar acorde a la "Hoja de Verificación" de la Línea respectiva. Asimismo, tenga presente que las hojas observadas deben permanecer en el expediente. Del mismo modo, se recomienda que, para evitar reincidencias, las observaciones plánteadas se difundan entre el personal de evaluación para su conocimiento.

Cualquier duda o consulta, comunicarse con la Sede Central, al suscrito, en el Departamento de Evaluación de Proyectos de Infraestructura. Atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Fondo Nacional de Compensación
y Desarrollo Social
DIVISION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA


Ing° BLANCA PISCONTE PRADA
EVALUADORA GENERAL

IDENTIFICACION Y GENERALIDADES DEL PROYECTO

1) Nombre del Proyecto : CONSTRUCCION DEL C.E. DE LAMBLASPATA
Nro. 30213

2) Ubicación : Región : ANDRES A. CACERES
Dpto. : JUNIN
Provincia : HUANCAYO
Distrito : EL TAMBO
Localidad :
o Comunidad: LAMBLASPATA

3) Nombre del Núcleo
Ejecutor : CONSTRUCCION DEL C.E. DE LAMBLASPATA
Dirección : LAMBLASPATA

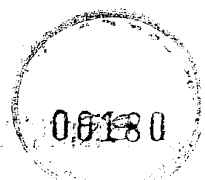
4) Miembros del Núcleo
Ejecutor :

Presidente: SANTIAGO MENDOZA RAMIREZ L.E 04058917
Tesorero : CARMEN RETAMOZO LAZO L.E 19918848
Secretario: EDWIN VILLAVERDE ALVARADO
Vocal : JUAN SOTO GEREMIAS

5) Nombre del Inspector: ASOCIACION KEN-AKEN-BACH. ABEL
TICLLACURI R.
Especialidad : CIVIL
Dirección : CUZCO 177-4To PISO LIMA-José Santos
Ch. 812
Teléfono : CHILCA-HUANCAYO

6) Convenio: CONSTRUCCION C.E. LAMBLASPATA
Exp. No.: 300219
No. : 300255 Fecha:
Area : EDUCACION
Línea : EDIFICACION
Plazo : CIENTO OCHENTA Dias:
Monto Financiado: S/. 355,744.00
Monto de Obras : S/. 333,844.00 Fecha / /
Fecha de Recepción del Cheque 02 / 24 / 93
Fecha de Inicio Real de la Obra 03 / 15 / 93
Fecha de Vencimiento del Plazo 08 / 23 / 93
Fecha de Termino Real de la Obra / /

7) Descripción del Proyecto :
Este proyecto consiste en una construcción de material noble de estructura aporricada, de 3 pisos : el 1 er. Piso : 4 aulas y SS.HH. 2Do. Piso : 4 aulas. Techo con teja andina. Además esta diseñado para una cisterna y un tanque elevado.



2.00 INFORME - OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 INFORME

La obra que motiva el presente se encuentra prácticamente dentro de la ciudad, no existe ningún tipo de problemas en cuanto al acceso y aprovisionamiento de materiales.

La Topografía en la zona de la obra es ligeramente ondulada, sin que haya dificultades para la construcción y futuro mantenimiento.

La obra en general se esta llevando de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, no se ha encontrado ningún problema significativo. Hay material tanto en almacén como en "cancha". Los obreros me manifestaron estar al día en sus pagos. El avance esta en concordancia con el cronograma propuesto dando un avance físico de 43.46% el cuaderno de obras se encuentra al día en cuanto a la documentación que deben presentar según los requerimientos de FONCODES, solo me entregaron una memoria descriptiva, valorización y manifiesto de inversiones sin las copias de las facturas las que me han servido para determinar tanto el avance físico: 43.46%, como el financiero 69.68%.

El motivo por lo que no entregan los documentos tal como se indica en la "Guía para el Inspector de Proyectos Financiados por FONCODES" es por tener según ellos un convenio especial con FONCODES, lo que cumpla con informar para los fines consiguientes.

2.2 DEL NUCLEO EJECUTOR

La supervisión deberá verificar los compromisos contraídos por el Núcleo Ejecutor según los términos del convenio y los provistos en el mismo documento para el Supervisor.

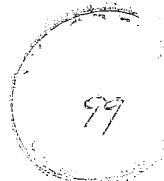
Sobre las acciones del Núcleo Ejecutor se verificará:

2.4.1) La participación directa, permanente y libre de condicionamiento alguno de cada uno de sus miembros. Deberá entrevistarse con ellos.

No se cumple, la tesorera manifiesta no estar llevando el control de las inversiones.

2.4.2) Que acredite la tenencia y/o uso del terreno para la Obra y que haya participado en el acto de recepción del mismo.

Si cumplió.



2.4.3) Que haya comunicado la ejecución de la obra a su inicio al ente administrador o a quien lo recepcionará.

No se ha comunicado aun.

2.4.4) Que la obra se ejecute por Administración Directa del Núcleo Ejecutor, salvo sub-contrato, previamente aprobado por FONCODES.

No administra el Núcleo Ejecutor, solo recibe informaciones del Inspector KEN - AKEN.

2.4.5) Que haya contratado a un Inspector de Obra idóneo.

Técnicamente no hay problema.

2.4.6) Que haya colocado al inicio de la Obra el cartel de Obra en un lugar visible; en el que indique que la obra es financiada por el FONCODES.

Si cumplió.

2.4.7) Que haya adquirido los materiales en el lapso que establece el convenio.

Si cumplió en parte.

2.4.8) Que estén efectuando los pagos previstos de mano de obra calificada y no calificada regularmente.

Si cumplen.

2.4.9) Que sólo estén efectuando los gastos previstos en el Expediente Técnico.

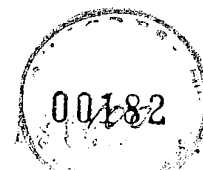
No tengo información.

2.4.10) Que esté efectuando regularmente la rendición de cuentas y esté llevando un adecuado registro de los documentos o comprobantes de pago. Las rendiciones y liquidaciones de cuenta así como las facturas y/o comprobantes de pago necesariamente deben ser visadas por el Inspector y el Núcleo Ejecutor (mínimo Presidente y Tesorero), identificando las firmas en la zona inferior de los documentos, incluyendo nombre y libreta electoral.

El suscrito no tiene información al respecto.

2.4.11) Que retenga al Inspector de la obra, el 10% de sus honorarios, monto que se le devolverá cuando presente el informe final de la obra a satisfacción de FONCODES.

No hay retenciones.



2.4.12) Que mensualmente publique a través de medios visuales al estado de cuentas del convenio.

No cumple.

2.4.13) Que esté difundiendo entre la población que el proyecto, materia de convenio, es financiado por el FONCODES.

Solo con el cartel.

2.4.14) Que en su oportunidad efectúe la transferencia de la obra al ente correspondiente, quien asumirá su mantenimiento.

2.4.15) Que mensualmente emita opinión, sobre la actuación del Inspector, indicando el grado de participación y presencia del profesional en la obra.

No se cumple.

2.3 RELACION DE LAS OBLIGACIONES DEL INSPECTOR A VERIFICAR

Sobre las acciones del Inspector se verificará:

2.5.1) Que haya participado en la entrega de terreno y suscrito la respectiva acta.

No hay información.

2.5.2) Que no exista relación laboral o familiar con el residente o constructor, en el caso de contratos subcontratados expresamente autorizados por FONCODES.

No hay tal caso.

2.5.3) Que el proyecto se esté ejecutando de acuerdo a las especificaciones estipuladas en los planos, expediente técnico y anexos.

Si se cumple.

2.5.4) Que su presencia en obra corresponda como mínimo al número de días considerado en el cálculo de los gastos de inspección.

Si se cumple.

2.5.4) Que en los casos de proyectos con plazos mayores a 60 días, haya elaborado el cronograma de avance de obra mensual porcentualizado por partidas, considerando la fecha exacta de inicio de los trabajos, el tiempo de ejecución total previsto y la fecha de terminación respectiva.

Si se cumple.

2.5.6) Que el cuaderno de obra se esté llevando correctamente, desde la entrega del terreno y que permanezca en obra hasta la culminación de la misma.

Si se cumple.

2.5.7) Que el personal de obra sea en número y especialidad del adecuado, para culminar la obra con eficiencia y en el tiempo previsto y que la mano de obra no especializada sea de la localidad. Que realice las previsiones necesarias para garantizar su pago oportunamente.

Si se cumple.

2.5.8) Que el Inspector esté cumpliendo con la oportuna suscripción de los cheques y documentos de pagos con cargo a los recursos otorgados por el FONCODES.

No hay información.

2.5.9) Que los pagos se realicen específicamente para la adquisición de materiales, herramientas, mano de obra y otros que se consignan en el presupuesto detallado. Además que controle los egresos con cargo al rubro de gastos generales y gastos de inspección verificando que estos no superen el porcentaje correspondiente al avance de obra y que estén en relación al avance del proyecto.

Si se cumple.

2.5.10) Que esté valorizado mensualmente el avance real de obra, sin considerar proyecciones.

Si se cumple.

2.5.11) Que los informes mensuales comprendan todos los asuntos referentes a la obra, y que los presenten dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente.

No se cumple.

2.5.12) Que revise las rendiciones de cuenta que el Núcleo Ejecutor presente al FONCODES y vise todos los documentos de pago.

No se cumple.

2.5.13) Que esté llevando adecuadamente el control del manejo técnico-administrativo de la obra, para que los informes parciales y rendiciones de cuenta se efectúen correctamente y en los períodos previstos.

Si cumple la parte técnica, administrativa no se

conoce.

2.5.14) Que la obra se esté ejecutando de acuerdo a planos y especificaciones del proyecto, e informe oportunamente sobre cualquier variación al proyecto original, bajo responsabilidad.

Si se cumple.

2.5.15) Que en su oportunidad suscriba el Acta de Recepción de Obra y efectúe la Memoria Descriptiva.

2.5.16) Que oportunamente asesore al Núcleo Ejecutor en la entrega de la obra al ente correspondiente y suscriba el Acta de Entrega.

2.5.17) Que conjuntamente con el Núcleo Ejecutor prepare presente oportunamente la rendición de cuentas y liquidación del Proyecto.

09550

Obra: N. E. CONV. C E 30213 LANGLASPATA
 Semana N° 29 del 24.08.93 al 03.10.93

Orden	Nombres y Apellidos	Categoría	J	V	S	D	L	M	M	Horas	Jor. Día		Rem. Sem.		HH. Extras		Pago Neto	Firmas
											S/.	S/.	S/.	S/.				
1	Graciano Roche Chavez	N.O	95	-	-	4/6	9	10	95	43.33	21.43	116.00	-	-	-	-	116.00	[Firma]
2	Santiago Mendez Ramirez	OP	85	-	-	4/6	85	85	85	39.33	12.86	63.30	-	-	-	-	63.30	[Firma]
3	Germen Retamayo Iago	OP	85	-	-	4/6	85	85	85	39.33	12.86	63.30	-	-	-	-	63.30	[Firma]
4	Adrian Villaverde Alarado	OP	85	-	-	4/6	9	10	95	43.33	12.86	69.80	-	-	-	-	69.80	[Firma]
5	Jesúsino Roche Chavez	OP	95	-	-	4/6	9	10	95	43.33	12.86	69.80	-	-	-	-	69.80	[Firma]
6	Julio Guispe Zaga	OP	95	-	-	4/6	9	10	95	43.33	15.71	84.90	-	-	-	-	84.90	[Firma]
7	Raymundo Tobio Toppe	OP	95	-	-	4/6	9	10	95	43.33	15.71	84.90	-	-	-	-	84.90	[Firma]
8	Macedonio Tobio Toppe	OP	95	-	-	4/6	9	10	95	43.33	15.71	84.90	-	-	-	-	84.90	[Firma]
9	Walter Atencio Zamacho	OP	95	-	-	4/6	9	10	95	43.33	12.86	69.80	-	-	-	-	69.80	[Firma]
10	Miguel Huaringa Nisari	OP	8	-	-	4/6	8	8	8	37.33	11.43	53.40	-	-	-	-	53.40	[Firma]
11	Flores de la Cruz Huamán	OP	8	-	-	4/6	8	8	8	37.33	11.43	53.40	-	-	-	-	53.40	[Firma]
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21																		

000380

98100

PUNTA DE MADERA DE COMERCIO
 Obra: M.E. COUSIF. CE. Nº 13
 Semana Nº ... del ... al ...
 22/02/14 al 03/03/14

ANEXOS
 110

Orden	Nombres y Apellidos	Categoría	J	V	S	D	L	M	M	Horas	Jor. Dia	Rem. Sem.	HH. Extras		Pago Neto	Firmas	
													Nº	S/.			
23																	
24																	
25																	
26																	
27																	
28																	
29																	
30																	
31																	
32																	
33																	
34																	
35																	

MANO DE OBRA CALIFICADA
 (Maestro obra + operario + oficial)
 MANO DE OBRA NO CALIFICADA
 (Peón o ayudante)
 TCTAL. PLANILLA

\$ 813.50 (11)
 \$ 13.50
 \$ 11.10

E. E. PUNTA DE MADERA
 ANEXO D

Inspector

Presidente Nuc. Ejec.

ANEXO D

Ing. Residente

0003879

00187

ANEXO N° 12

Certifico que el presente es una copia fiel del original, con los datos:
 Nº de Negocio: 466
 Nº de Proyecto: 1-109
 Fecha: 12.06.03
 RAY F. CASTRO

1.1 PARTIDAS OMITIDAS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Obras: C.E. León XIII-Cayma; C.E. Paulo VI-Arequipa; C.E. San Bernardo-Yura; C.E. San Pedro y San Pablo-Arequipa; C.E. Juan XXIII-Paucarpata; C.E. San José Obrero-Arequipa; C.E. Señor de los Milagros-Arequipa y C.E. Sor Ana - Paucarpata - Arequipa;

Descargo:

El Ing. José L. Lecaros Delgado de la Flor, ex Supervisor Externo, según Carta s/n, del 04.JUN.2002, manifestó con relación a las partidas no ejecutadas, que se colocó ladrillo pastelero en reemplazo de la teja en todos los techos, que el sistema de evacuación de agua de lluvia se ha deteriorado con el transcurso del tiempo y que el pozo de tierra podría ser ubicado en los planos de replanteo que obran en el archivo de FONCODES. Estructuralmente considera que las obras se encuentran bien ejecutadas por su buen comportamiento al terremoto del 23.06.01

Evaluación:

Se aprecia que el citado profesional en su condición de Supervisor no cauteló que los proyectos se ejecuten de acuerdo a las especificaciones técnicas, a lo estipulado en los planos, expediente técnico y anexos e informe oportunamente sobre cualquier variación al proyecto original, bajo responsabilidad, de conformidad a lo señalado en el Acápite V, literal 5.1 de la Guía para Supervisión de Proyectos de Abr.93.

Responsabilidad:

Consecuentemente, en aplicación del Art. 1321° del Código Civil, asume responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones, y en forma solidaria con otros agentes del proyecto deben resarcir el perjuicio económico por el monto que demande la reposición de las partidas materia del presente hallazgo.

De otro lado, la ONG Asociación KEN, Promotor, Proyectista e Inspector de la obras mencionadas, mediante publicación en el diario El Peruano del día 07.JUL.02, se le citó para que recepcione el pliego de hallazgos emergente del referido examen, sin embargo no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad pecuniaria por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones y funciones establecidas en las cláusulas 7.01 y 7.06 del Anexo N° 1 del Convenio de financiamiento, y que deviene en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321° Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Asimismo, a los Srs. Percy Cruz Soto y Cristina Payalich, Presidente y Tesorera, respectivamente, del Núcleo Ejecutor de la Obra: C.E. León XIII-Cayma-Arequipa; a las Sras. Isabel Anco y Lucía Ramos Laura, Presidenta y Tesorera de la Obra: C.E. Paulo VI-Arequipa; a los Srs. Luis Matheus Valdivia y Martha Castro Ortiz, Presidente y Tesorera de la Obra: C.E. San Bernardo-Yura-Arequipa; a los Srs. Jorge Montoya Neyra y Adrian Madueño Ramos, Presidente y Tesorero, de la Obra: C.E. San Pedro y San Pablo-Arequipa; a las Sras. Ninfa Calderón Tapia y Josefina Monroy de Yopez, Presidenta y Tesorera de la Obra: C.E. Juan XXIII-Paucarpata-Arequipa; a las Sras. Elvira Andía Condori y Elena Ramos Laura, Presidenta y Tesorera, de la Obra: C.E. San José Obrero-Arequipa y a los Srs. Raquel Figueroa

Condori y Rodolfo Baldárrago Muñoz, Presidenta y Tesorero de la Obra: C.E. Señor de los Milagros-Arequipa y a los Srs. Victoria Yari Yagua y Julio Manrique Corzo, Presidenta y Tesorero de la Obra: C.E. Sor Ana-Paucarpata-Arequipa, mediante publicación en el Diario El Peruano del día 07. Jul.02, se les citó para que recepcionen el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones establecidas en la cláusula 4.01 del Anexo N° 1 del convenio de financiamiento, referidas a entre otras, a ejecutar directamente el proyecto, quedando prohibido de contratar la ejecución con terceros, salvo solicitud y autorización documentada, aspecto que no ha sido evidenciado, más aún, a través de la cláusula séptima del Convenio por Acta de Compromiso, consintió con el Inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ing. Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la Obra, hechos que vienen en el perjuicio económico por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Certifico que es fiel del original	Por el Ing. Residente	Fecha
466	J. JUD	14.06.03
RAÚL ESCUDERO MEZA		

1.2 EL DEFICIENTE INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE MADERA DE LOS TECHOS VOLADOS Y DE LA COBERTURA DE TEJA ANDINA, OCASIONAN FILTRACIONES DE AGUA DE LLUVIA.

Obra: Construcción "C.E. Alto Alianza - I Etapa, Yunquyo - Puno"

Descargo:

El Ing. Esteban Salazar Miranda, ex Supervisor de Proyecto, mediante Carta N° 009-2002-ESM. de fecha 21.05.2002, manifestó que suscribió con FONCODES un Contrato de Servicios de Supervisión entre los meses de Marzo a Junio de 1,993. Al inicio de sus funciones, 12.MAR.93, la obra se encontraba con 82% de avance físico, y en cuanto a los techos, considera que el deterioro se ha producido por el mal uso y a los 08 años de transcurridos como local público.

Evaluación

Tales descargos corroboran la poca importancia que se dio a la supervisión de las obras, debiéndose haber asignado un Supervisor Externo que supervisara la ejecución de la obra desde su inicio hasta el final, de conformidad con el numeral 6.00 de las Condiciones Generales contenidas en el Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, por el cual se establece que FONCODES para supervisar la ejecución del proyecto, debía asignar al personal o entidad especializada.

Responsabilidad:

En mérito a sus descargos, no recae responsabilidad alguna en el citado profesional contratado por servicios no personales.

Descargo:

El Ing. Pompilio Paulino Reyes, ex Supervisor de Proyecto, mediante Carta N° 045-2002-PPR, de fecha 24.JUN.2002, manifiesta que suscribió contratos renovables desde Octubre de 1992 hasta Octubre 1993, con la Oficina de Control y Seguimiento de FONCODES, a cargo del Ing. Julio Escudero Meza, para supervisión externa de diferentes proyectos ubicados en el ámbito del Departamento de Puno. Con respecto a la observación manifiesta que la obra tenía un avance del 95% al momento de hacerse cargo y los pisos al 100%, por lo que su participación en obra fue en forma parcial por encontrándola al 95% de avance físico y manteniéndose hasta el final de su contrato,

habiéndose informado a la Oficina de Control y Seguimiento FONCODES, a la Oficina FOCODES Puno y al Inspector, de las observaciones encontradas de tipo técnico-administrativas.

Evaluación:

Tales descargos corroboran la poca importancia que se dio a la supervisión de las obras, debiéndose haber asignado un Superior Externo que supervisara la ejecución de la obra desde su inicio hasta el final, de conformidad con el numeral 6.00 de las Condiciones Generales contenidas en el Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, por el cual se establece que FONCODES para supervisar la ejecución del proyecto, debía asignar al personal o entidad especializada.

Responsabilidad:

En mérito a sus descargos, no recae responsabilidad alguna en el citado profesional contratado por servicios no personales.

Obra: C.E. N° 91 Taparachi - Juliaca - Puno

Descargo:

El ex Presidente del Núcleo Ejecutor, Sr. Luis Luque Luque, en su Carta N° 01-2002-NE-INA.91-J, manifiesta que fue la Asociación KEN AKEN, la que manejó los recursos económicos para la ejecución de la obra, existiendo una Acta de Compromiso firmada con el Núcleo Ejecutor. Con finalidad de garantizar el cumplimiento de la ejecución y de la dirección técnica de la obra, se contrata a la firma ALMISA INGENIEROS S.A., la que otorga una Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por el Ing. Gustavo Martínez Robles, en la que especifica que se ha cumplido con las especificaciones técnicas.

Evaluación:

Las aclaraciones efectuadas por dicho ex presidente, no logran desvirtuar el hallazgo comunicado, por cuanto, en su condición de ejecutor directo del Proyecto, estaba prohibido de contratar la ejecución con terceros a menos que el Núcleo Ejecutor le solicitara por escrito y FONCODES respondiera favorablemente, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Convenio de Financiamiento, más aún, a través de la cláusula Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, consiente con el Inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ingeniero Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la obra; hecho que no los exime de responsabilidades respecto a la observación, por cuanto no han acreditado documentadamente que se haya aplicado el trámite de la acotada solicitud y la consiguiente autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución, habida cuenta que el contrato del Ingeniero Residente y el referido Convenio por Acta de Compromiso no han sido refrendados y/o autorizados por funcionario alguno de FONCODES.

Responsabilidad:

Consecuentemente el citado Miembro del Núcleo Ejecutor no cumplió con sus obligaciones estipuladas en el numeral 4.01 de las Condiciones Generales del Anexo N° 1 del Convenio N° 1127-92-FONCODES, por lo que en aplicación del Art. 1321° del Código Civil, asume responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones, y en forma solidaria con otros agentes del proyecto deben resarcir el perjuicio económico por el monto que demande la reparación técnica del aspecto observado.

63

Certifico que el presente es una copia fiel del original que he leído a la	
N° de Registro: 466	N° de Foliros: 1.111
Fecha: 12.06.03	RAUL CASTRO RAMOS

00190

Al Ing. Gilmer Sardón Sanchez, ex Supervisor de Proyecto, mediante Oficio N° 19-2002-F/GAI-EECI del 14.MAY.02, se le comunicó el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no ha presentado respuesta alguna; lo que al no permitir evaluar sus aclaraciones y/o descargos, se conviene en mantener su responsabilidad económica por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta: Obligaciones, de su contrato por Servicios No Personales, concordantes con las establecidas en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, y que devienen en el perjuicio económico que demandará la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Obra C.E. Modelo Huancané - Puno

Descargo:

El ex Tesorero del Núcleo Ejecutor, señor Rubén Tito Larico, según su carta s/n del 31.05.02, manifestó que las deficiencias encontradas, es de responsabilidad principalmente del Inspector de Obra y del Supervisor de FONCODES por ser los directos ejecutores de la obra y cualquier partida no ejecutada se debe a descuidos de los citados ingenieros, sosteniendo además que se ejecutaron obras de alcantarillado complementarias para el servicio del alumnado. Añade que tiene la seguridad de haberse ejecutado la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, por lo que no puede añadir o aclarar las observaciones.

Evaluación:

Las aclaraciones efectuadas por dicho ex Tesorero, no logran desvirtuar el hallazgo comunicado, por cuanto, en su condición de ejecutor directo del Proyecto, estaba prohibido de contratar la ejecución con terceros a menos que el Núcleo Ejecutor le solicitara por escrito y FONCODES respondiera favorablemente, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Convenio de Financiamiento, más aún, a través de la cláusula Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, consiente con el Inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ingeniero Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la obra; hecho que no lo exime de responsabilidad respecto a la observación, por cuanto no ha acreditado documentadamente que se haya aplicado el trámite de la acotada solicitud y la consiguiente autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución, habida cuenta que el contrato del Ingeniero Residente y el referido Convenio por Acta de Compromiso no han sido refrendados y/o autorizados por funcionario alguno de FONCODES.

Trámite que el presente documento se encuentra en copia	
Título del Proyecto: Obra de Construcción de un aula	
N° de Registro:	466
Fecha:	12.06.03

Responsabilidad:

Consecuentemente el citado Miembro del Núcleo Ejecutor no cumplió con sus obligaciones estipuladas en el numeral 4.01 de las Condiciones Generales del Anexo N° 1 del Convenio N° 1122-FONCODES, por lo que en aplicación del Art. 1321° del Código Civil, asume responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones, y en forma solidaria con otros agentes del proyecto deben resarcir el perjuicio económico por el monto que demande la reparación técnica del aspecto observado.

Obra: C.E. Villa del Lago - Puno

Descargos

El Sr. Alipio Sullcahuaman Valverde, ex Presidente del Núcleo Ejecutor, mediante Informe s/n con fecha 16.MAY.02, manifestó que las deficiencias ocasionadas por los

5

✓

profesionales que intervinieron en la ejecución de cada una de las fases de la obra son de responsabilidad de ellos, razón por cual, confiaba de la buena y adecuada ejecución de la misma.

Además señaló que intervinieron ingenieros y residentes de la entidad constructora, supervisores de FONCODES, los que observaban y estaban en constante evaluación de la obra y en consecuencia, con la garantía suficiente, por lo que cree haber cumplido con sus funciones de integrante del N.E. .

Añade además, que desde la fecha de entrega del C.E., indudablemente exista depreciación del bien, mas aun si se trata de un local escolar, el cual necesariamente requiere renovación periódica de algunos materiales por la entidad beneficiaria que tiene a su cargo.

Evaluación

Las aclaraciones efectuadas por dicho ex Presidente, no logran desvirtuar el hallazgo comunicado, por cuanto, en su condición de ejecutor directo del Proyecto, estaba prohibido de contratar la ejecución con terceros a menos que el Núcleo Ejecutor le solicitara por escrito y FONCODES respondiera favorablemente, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Convenio de Financiamiento, más aún, a través de la cláusula Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, consiente con el Inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ingeniero Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la obra; hecho que no lo exime de responsabilidad respecto a la observación; por cuanto no ha acreditado documentadamente que se haya aplicado el trámite de la acotada solicitud y la consiguiente autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución, habida cuenta que el contrato del Ingeniero Residente y el referido Convenio por Acta de Compromiso no han sido refrendados y/o autorizados por funcionario alguno de FONCODES.

Responsabilidad:

Consecuentemente el citado Miembro del Núcleo Ejecutor no cumplió con sus obligaciones estipuladas en el numeral 4.01 de las Condiciones Generales del Anexo N° 1 del Convenio N° 1126-FONCODES, por lo que en aplicación del Art. 1321° del Código Civil, asume responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones, y en forma solidaria con otros agentes del proyecto deben resarcir el perjuicio económico por el monto que demande la reparación técnica del aspecto observado.

Descargo

Asimismo, el Sr José Echenique Cáceres, ex Tesorero del N. E. Mediante su Oficio N° 001-2002-JEC. de fecha 05-06-02, manifestó que fue el gestor de los cinco (05) proyectos ejecutados en la zona de Puno, pero fue despojado de su cargo al inicio de la obra y engañado por los representantes de la ONG. KEN AKEN, desconociendo las razones. Manifestó que nunca manejó dinero alguno del proyecto, tal como debe constar en el Banco de Crédito, siendo el Sr. Jorge Rodríguez Salas, Vocal del N. E. quien asumió las funciones de Tesorero determinado por el Inspector KEN AKEN. Por estas razones sostiene que no puede aclarar sobre la ejecución de la obra, puesto que no intervino en ella.

Evaluación:

Las aclaraciones efectuadas por el ex Tesorero del Núcleo Ejecutor, demuestran que no tuvo injerencia durante la ejecución de la obra, quedando por tanto exento de responsabilidad.

00102

Certifico que el presente es un original fiel del original, que he tenido a mi disposición.	
N° de Registro: 466	N° de Folios: 1-113
Fecha: 12-06-03	9
PAUL A. CASTRO RAMOS	

✓

Descargos:

Por su lado, el **Ing. Gilmer Sardón Sanchez, Supervisor Externo del Proyecto**, en su Carta s/n, del 27. Jun. 2002, manifestó que fue Supervisor compartiendo con otros 21 convenios, iniciando sus funciones, tres meses después de haberse iniciado la ejecución de la obra; que cumplió sus funciones estrictamente de acuerdo a la Guía de Supervisores de esa época, así mismo, informó de las ocurrencias oportunamente al Supervisor de Planta de la Gerencia de Control y Seguimiento del FONCODES quien realizaba la revisión, evaluación y la aprobación de los trabajos del supervisor. Con relación a las observaciones, manifestó que han transcurrido diez años de la ejecución de la obra y que son producto del tiempo de uso y la falta de mantenimiento a los pisos, puertas, estructura de techos volados y del Sistema de Evacuación, a pesar de haberlos ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas; respecto a las bisagras sostiene que es afirmativo.

Evaluación:

Tales descargos corroboran la poca importancia que se dio a la supervisión de las obras, debiéndose haber asignado un Supervisor Externo que supervisara la ejecución de la obra desde su inicio hasta el final, de conformidad con el numeral 6.00 de las Condiciones Generales contenidas en el Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, por el cual se establece que FONCODES para supervisar la ejecución del proyecto, debía asignar al personal o entidad especializada.

Responsabilidad:

En mérito a sus descargos, no recae responsabilidad alguna en el citado profesional contratado por servicios no personales.

Obra: C.E. Challapataca - Juli - Puno**Descargos:**

El **Sr. Carlos Chahua Mamani, ex Presidente del Núcleo Ejecutor**, mediante Carta s/n de fecha 31. May. 02, manifestó que como integrante del N. E. no tuvo acceso a las gestiones y compras de materiales para la obra, documentos y comprobantes de pago a pesar de haberles solicitado tanto al Tesorero como al Sr. Mario Bacigalupo Sotillo, quienes se negaron y amenazaron con paralizar la obra si insistía con tal actitud y que con el afán de averiguar la cantidad exacta desembolsada para la ejecución de la obra, viajó a Lima, dirigiendo un oficio con fecha 16. Ago. 93, al Gerente General sin respuesta alguna, razón por la cual, no aporta aclaraciones a las observaciones comunicadas.

Evaluación:

Las aclaraciones efectuadas por el ex Presidente del Núcleo Ejecutor, demuestran que no tuvo injerencia durante la ejecución de la obra, quedando por tanto exento de responsabilidad.

Obra: Construcción "C.E. N° 31 - San Juan Pampa"**Descargo:**

Los **Sres. Eugenio Palacin Valle y Francisco Palacios Vitor, ex Presidente y ex Tesorero**, respectivamente, del Núcleo Ejecutor, a través del Oficio N° 001-NE-"C.E. N° 31"-San Juan Pampa - 2002 del 13. JUN. 02, presentan su descargo conjuntamente, manifestando que el Núcleo Ejecutor no participó en la selección para contratar al responsable de la ejecución de la obra, que su participación no fue técnica, económica, ni tuvieron participación en la supervisión de la obra. Asimismo, señalan que el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones quedó acreditada con el Acta

Certificado que el presente documento es fiel del original, que se verifica.	
N° de Registro:	466
Fecha:	12-06-03
PUNO, OFICINA REGIONAL FONCODES	

de Recepción; que su trabajo fue ad honorem en beneficio de la niñez y juventud educativa de Pasco.

Evaluación:

Se aprecia que el descargo de los citados integrantes del Núcleo Ejecutor no es tan cierto y valedero por cuanto soslayan que en su condición de ejecutores directos del Proyecto, estaban prohibidos de contratar la ejecución con terceros a menos que el Núcleo Ejecutor lo solicitara por escrito y FONCODES respondiera favorablemente, conforme a lo establecido en la Condiciones Generales del Convenio de Financiamiento, más aún, a través de la cláusula séptima del Convenio por Acta de Compromiso consiente con el inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ingeniero Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica - administrativa de la obra, hechos que no los exime de responsabilidades respecto a la observación, por cuanto no han acreditado documentadamente que se haya aplicado el trámite de la acotada solicitud y la consiguiente autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución, habida cuenta que el contrato del Ingeniero Residente del referido convenio y el Acta de Compromiso no han sido refrendados y/o autorizados por funcionario alguno de FONCODES.

Responsabilidad:

Consecuentemente, el Núcleo Ejecutor no cumplió con sus obligaciones estipuladas en el numeral 4.01 de las condiciones Generales del Anexo N° 1 del Convenio N° 1398-92-FONCODES, por lo que en aplicación del Art. 1321° del Código Civil, asumen responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones, y en forma solidaria con otros agentes del proyecto deben resarcir el perjuicio económico por el monto que demande la reparación técnica del aspecto observado.

Obra: Construcción "C.E. N° 31 - II Etapa" - San Juan Pampa

Descargo:

Los Sres. Eugenio Palacin Valle y Francisco Palacios Vitor, ex Presidente y ex Tesorero, respectivamente, del Núcleo Ejecutor, a través del Oficio N° 001-NE- "C.E. N° 31"-San Juan Pampa - 2002 del 13.JUN.02, presentan su descargo conjuntamente, manifestando que el Núcleo Ejecutor no participó en la selección para contratar al responsable de la ejecución de la obra, que su participación no fue técnica, económica, ni tuvieron participación en la supervisión de la obra. Asimismo, señalan que el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones quedó acreditada con el Acta de Recepción; que su trabajo fue ad honorem en beneficio de la niñez y juventud educativa de Pasco.

Evaluación:

Se aprecia que el descargo de los citados integrantes del Núcleo Ejecutor no es tan cierto y valedero por cuanto soslayan que en su condición de ejecutores directos del Proyecto, estaban prohibidos de contratar la ejecución con terceros a menos que el Núcleo Ejecutor lo solicitara por escrito y FONCODES respondiera favorablemente, conforme a lo establecido en la Condiciones Generales del convenio de Financiamiento, más aún, a través de la cláusula séptima del Convenio por Acta de Compromiso consiente con el inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ingeniero Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica - administrativa de la obra, hecho que no los exime de responsabilidades respecto a la observación, por cuanto no han acreditado documentadamente que se haya aplicado el trámite de la acotada solicitud y la consiguiente autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución, habida cuenta que el contrato del Ingeniero Residente y el referido convenio

N° de Recepción:	466
N° de Folio:	1-10
Fecha:	12-06-03

por Acta de Compromiso no han sido refrendados y/o autorizados por funcionario alguno de FONCODES.

Responsabilidad:

Consecuentemente, el Núcleo Ejecutor no cumplió con sus obligaciones estipuladas en el numeral 4.01 de las Condiciones Generales del Anexo N° 1 del Convenio N° 9257-93 - FONCODES, por lo que en aplicación del Art. 1321° del Código Civil, asumen responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones, y en forma solidaria con otros agentes del proyecto deben resarcir el perjuicio económico por el monto que demande la reparación técnica del aspecto observado.

Descargo:

El Ing. Justo Velez de Villa Figueroa, ex Supervisor de Proyecto, mediante Oficio N° 011-2002-JVVF de 10.JUN.02 manifiesta que fue asignado como Supervisor Externo pero únicamente para realizar la liquidación por cuanto esta obra ya se encontraba concluida y con el expediente de Liquidación presentado, que como es deducible en esta etapa del proyecto, ya no existía la menor posibilidad de proponer y/o determinar las medidas correctivas de carácter técnico, limitándose a revisar la documentación existente. Sustenta su descargo con el Acta de Entrega y Recepción de la Obra Canal de Irrigación de Ayancocha, de fecha 01.OCT.93, acreditando haberse desempeñado como inspector de la misma, por lo tanto no pudo desempeñar el cargo de Supervisor Externo durante la ejecución de la obra C.E.N° 31 - II Etapa, sino hasta su culminación y liquidación, razón por la que no puede responder por aspectos técnicos originados en el proceso constructivo, más aún, como consecuencia de vicios ocultos no apreciables en la única visita que realizó luego de su terminación.

Evaluación:

Tales descargos corroboran la poca importancia que se dio a la supervisión de las obras, debiéndose haber asignado un Supervisor Externo que supervisara la ejecución de la obra desde su inicio hasta el final, de conformidad con el numeral 6.00 de las Condiciones Generales contenidas en el Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, por el cual se establece que FONCODES para supervisar la ejecución del proyecto, debía asignar al personal o entidad especializada.

Responsabilidad:

En mérito a sus descargos, no recae responsabilidad alguna en el citado profesional contratado por servicios no personales.

OBRAS: Construcción C.E. León XIII-Cayma; C.E. Paulo VI-Arequipa; C.E. San Bernardo-Yura; C.E. San Pedro y San Pablo-Arequipa; C.E. Juan XXIII-Paucarpata; C.E. San José Obrero-Arequipa; C.E. Señor de los Milagros-Arequipa y C.E. Sor Ana - Paucarpata - Arequipa

Descargo:

Asimismo, el Ing. José L. Lecaros Delgado de la Flor, ex Supervisor de Proyecto, según Carta s/n, del 04.JUN.2002, manifestó que la deficiencia en la estructura de madera y cambio de cobertura se debe al paso de los años y a las posibles malas reparaciones efectuadas, las que habrían ocasionado las citadas filtraciones. Estructuralmente considera que las obras se encuentran bien ejecutadas por su buen comportamiento al terremoto del 23.06.01.

Evaluación:

Certifico que el presente documento es una copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
N° de Registro:	N° de Folios:
466	1-116
Fecha:	12-06-03
RAUL F. CASTRO RAMOS	

Se aprecia que el descargo del citado profesional no es tan cierto y valedero por cuanto en su condición de Supervisor no revisó el proyecto y verificó su diseño, así como su correcta ejecución, recomendando en los casos que así lo requiera, los correctivos necesarios que garanticen la total funcionalidad y servicio de la obra, de conformidad a lo señalado en la Cláusula B, numeral 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos.

Responsabilidad:

Consecuentemente, en aplicación del Art. 1321° del Código Civil, asume responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones, y en forma solidaria con otros agentes del proyecto deben resarcir el perjuicio económico por el monto que demande la reparación técnica del aspecto observado.

Obras: Construcción C.E. Alto Alianza-I Etapa, Yunguyo-Puno; C.E. N° 91 Taparachi-Juliaca-Puno; C.E. Modelo Huancané-Puno; C.E. Villa del Lago-Puno; C.E. Challapataca-Juli-Puno; C.E. León XIII-Cayma; C.E. Paulo VI-Arequipa; C.E. San Bernardo-Yura; C.E. San Pedro y San Pablo-Arequipa; C.E. Juan XXIII-Paucarpata; C.E. San José Obrero-Arequipa; C.E. Señor de los Milagros-Arequipa; C.E. Sor Ana-Paucarpata-Arequipa; C.E. N° 31-San Juan Pampa-Pasco y C.E. N° 31-II Etapa-San Juan Pampa-Pasco.

A la ONG Asociación KEN, promotor, proyectista e inspector de la obra, mediante publicación en el Diario El Peruano del día 07. Jul. 02, se le citó para que recepcione el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad pecuniaria por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones y funciones establecidas en las cláusulas 7.01 y 7.06 del Anexo N° 1 del convenio de financiamiento, y que devienen en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321°, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

A los señores **Francisco Huanca Laurente y Sebastián Tintaya Sánchez**, ex Presidente y ex Tesorero del Núcleo Ejecutor, respectivamente de la Obra: Construcción "C.E. Alto Alianza-I Etapa, Yunguyo-Puno"; Sr. **David Samanez Pari**, ex Tesorero del Núcleo Ejecutor de la Obra: C.E. N° 91 Taparachi-Juliaca-Puno; Sr. **Jubileo Alarcón Hilasaca**, ex Presidente de la Obra C.E. Modelo Huancané-Puno; Sr. **Carmelo Sagua Tacora**, ex Tesorero de la Obra: C.E. Villa del Lago-Puno; Srs. **Percy Cruz Soto y Cristina Payalich**, Presidente y Tesorera de la Obra: C.E. León XIII-Cayma-Arequipa; Sras. **Isabel Anco y Lucía Ramos Laura**, Presidenta y Tesorera de la Obra: C.E. Paulo VI-Arequipa; Srs. **Luis Matheus Valdivia y Martha Castro Ortiz**, Presidente y Tesorera de la Obra: C.E. San Bernardo-Yura-Arequipa; Srs. **Jorge Montoya Neyra y Adrian Madueño Ramos**, Presidente y Tesorero de la Obra: C.E. San Pedro y San Pablo-Arequipa; Sras. **Ninfa Calderón Tapia y Josefina Monroy de Yopez**, Presidenta y Tesorera de la Obra: C.E. Juan XXIII-Paucarpata; Sras. **Elvira Andía Condori y Elena Ramos Laura**, Presidenta y Tesorera de la Obra: C.E. San José Obrero-Arequipa; Srs. **Raquel Figueroa Condori y Rodolfo Baldarrago Muñoz**, Presidenta y Tesorero de la Obra: C.E. Señor de los Milagros-Arequipa y Srs. **Victoria Yari Yagua y Julio Manrique Corzo**, Presidenta y Tesorero de la Obra: C.E. Sor Ana-Paucarpata-Arequipa, mediante publicación en el Diario El Peruano del día 07. Jul. 02, se les citó para que recepcionen el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he verificado a la vista.	N° de Registro:	466
	N° de Folios:	1-117
Fecha:	12-06-03	

Carátula	Nº de Folios:
Nº de Registro:	2-118
Fecha:	12.06.03
PAUL P. CASTRO RAMOS	

09601

emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones establecidas en la cláusula 4.01 del Anexo N° 1 del convenio de financiamiento, referidas a entre otras, a ejecutar directamente el proyecto, quedando prohibido de contratar la ejecución con terceros, salvo solicitud y autorización documentada, aspecto que no ha sido evidenciado, más aún, a través de la cláusula séptima del Convenio por Acta de Compromiso, consintió con el Inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ing. Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la Obra, hechos que devienen en el perjuicio económico por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321', Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Del mismo modo, el Ing. **Sergio Percy Ponce Ergueta**, ex Supervisor del Proyecto C.E. Modelo Huancané-Puno; Ing. Lisandro Céspedes Miraval, ex Supervisor del Proyecto C.E. Villa del Lago-Puno y el Ing. Víctor Miguel Postigo Naveda, ex Supervisor del Proyecto "C.E. N° 31-San Juan Pampa"-Pasco, mediante publicación en el Diario El Peruano del día 07.JUL.02, se les citó para que recepcionen el pliego de hallazgos emergente del referido examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, y no pudiéndose evaluar aclaraciones y/o descargos, conllevan a la subsistencia de su responsabilidad económica por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta: Obligaciones, de su contrato por Servicios No Personales, concordantes con las obligaciones establecidas en la cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, y que devienen en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

1.3 MUROS DEL CERCO PERIMÉTRICO PRESENTAN AGRIETAMIENTOS EN CASI LA TOTALIDAD DE SUS PAÑOS.

Obra: Construcción "C.E. N° 31593 - Javier Heraud".

Descargo:

El Ing. Julián Dávila Alvarez, ex Supervisor Externo de la Obra, a través de su Carta S/N del 05.JUN.02, manifiesta que en su calidad de representante de la Empresa D.R.D. Ingenieros, suscribió un Contrato para la Supervisión de 71 Convenios diseminados en 4 Departamentos, que el plazo del Contrato tuvo una duración de 02 (dos) meses, entre el 28.ABR.93 y 27.JUN.93, con la obligación de supervisar cada obra una vez por mes, haciendo un total de dos visitas por obra; que al iniciar su labor todas las obras se encontraban en proceso de ejecución, los expedientes técnicos eran muy pobres; y como puede apreciarse el tiempo dedicado para cada obra fue tan ínfimo que de ninguna manera se podría percibir los posibles defectos, o posteriores a su visita; señalan que en ninguna de las obras inspeccionadas se encontraba presente el Inspector, ya que éste se encontraba, según el personal, en su Oficina de Lima.

Evaluación:

Es de apreciarse que el citado contrato de supervisión comprendió solo una parte del periodo de ejecución de la obra (15.MAR.93 al 24.SET.93) y tomando en consideración que el 04.SET.93, se suscribió el Convenio de Locación de Servicios con el Ing. Residente para la construcción del cerco perimétrico, se desprende que

éste se construyó con posterioridad al término del referido contrato (27.JUN.93), asimismo es de apreciar la escasa importancia que dio FONCODES al desempeño de la supervisión, que consistió en una sola visita in situ cada mes, con el agravante de que la discontinuidad y eventualidad no permitieron efectuar un seguimiento permanente a la labor desplegada por el Inspector y el Ing. Residente encargado de la Dirección Técnica - Administrativa.

Responsabilidad:

Con la aclaración y las consideraciones expuestas, se le exime de responsabilidades al citado profesional.

A los **Sres. Rogelio López Huamán y Alfredo Patilla Egas, ex Presidente y ex Tesorero**, respectivamente, del Núcleo Ejecutor de la Obra mediante Oficios N°s. 90 y 91 - 2002 - F/GAI-EECI del 30.MAY.02, se les comunicó el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no han presentado respuesta alguna, por lo que subsiste su responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones establecidas en la cláusula 4.01 del Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, referidas entre otras, a ejecutar directamente el proyecto, quedando prohibido de contratar la ejecución con terceros, salvo solicitud y autorización documentada, más aún conforme se evidencia de lo señalado en las cláusulas Cuarta, Quinta y Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, el Núcleo Ejecutor consintió que el Inspector maneje los recursos económicos de las cuentas bancarias; que designe al personal técnico (Ing. Residente, Maestro de Obra), así como que participe el personal calificado del Ing. Residente, hechos que devienen en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321°, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

N° de Registro:	466
N° de Polígono:	1-119
Fecha:	12-06-03

Obra: Construcción "C.E. N° 30213 - Lamblaspata"

A **Arq. Freddy Vera Rodriguez, ex Supervisor de Proyecto**, mediante Oficio N° 94-2002-F/GAI-EECI del 30.MAY.02, se le comunicó el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no ha presentado respuesta alguna, por lo que no habiendo formulado sus aclaraciones y/o descargos subsiste su responsabilidad económica por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta: Obligaciones, de su contrato por Servicios No Personales, concordantes con las establecidas en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, lo que deviene en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321°, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Obra: Construcción "C.E. N° 30003- Comunidad Campesina de Uñas"

Descargo:

Los **Srs. Andrés Quinto Avila y Justo Poma Seguil, ex Presidente y ex Tesorero**, respectivamente, del Núcleo Ejecutor de la Obra, mediante Oficio N° 01-2002/N.E./UÑAS-1993 de 24.MAY.02, presentan su descargo conjuntamente, manifestando que el Núcleo Ejecutor no hizo mas que cumplir todo lo estipulado en sus obligaciones, escapando de su responsabilidad los criterios técnicos y procesos

constructivos especializados que son implicancia exclusiva de los profesionales a cargo de la ejecución y supervisión de la Obra.

Evaluación:

Al respecto, se aprecia que el Núcleo Ejecutor soslaya que en su condición de ejecutores directos del Proyecto, como así se estipula en el numeral 4.01 de las Condiciones Generales del Anexo N° 1 del Convenio N° 0256-93-FONCODES, estaban prohibidos de contratar la ejecución con terceros a menos que el Núcleo Ejecutor lo solicitara por escrito y FONCODES respondiera favorablemente, más aún conforme se evidencia de lo señalado en las Cláusulas Cuarta, Quinta y Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, el Núcleo Ejecutor consintió que el Inspector maneje los recursos económicos de las cuentas bancarias, que designe el personal técnico (Ing. Residente, Maestro de Obra), así como, que participe el personal calificado del Ingeniero Residente, hechos que corroboran el incumplimiento de sus obligaciones, por cuanto no han acreditado documentadamente que se haya realizado el trámite de la acotada solicitud y obtenido la autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución, habida cuenta que el Convenio por Acta de Compromiso y el Contrato del Ingeniero Residente no fueran refrendados y/o autorizados por funcionario alguno de FONCODES.

Responsabilidad:

Consecuentemente, el Núcleo Ejecutor no cumplió cabalmente con sus obligaciones estipuladas en el numeral 4.01 de las Condiciones Generales del referido Convenio de Financiamiento por lo que en aplicación del Art. 1321° del Código Civil, asumen responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones y en forma solidaria con otros responsables deben resarcir el perjuicio económico por el monto que demande la reparación técnica del aspecto observado.

Al Arq. Freddy Vera Rodriguez, ex Supervisor de Proyecto, mediante Oficio N° 94-2002-F/GAI-EECI del 30.MAY.02, se le comunicó el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no ha presentado respuesta alguna, por lo que se conviene en mantener su responsabilidad económica por no haber revisado oportunamente el proyecto y verificar su diseño, así como su correcta ejecución, lo que hubiera permitido efectuar los correctivos necesarios que garanticen la total funcionalidad y servicio de la obra, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, por lo que en forma solidaria con otros responsables, debe resarcir el perjuicio económico generado por las deficiencias a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321°, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Obra: Construcción "C.E. Luis Aguilar Romani - II Etapa"

Al Arq. Freddy Vera Rodriguez, ex Supervisor de Proyecto, mediante Oficio N° 94-2002-F/GAI-EECI del 30.May.02, se le comunicó el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no ha presentado respuesta alguna, por lo que no habiendo formulado sus aclaraciones y/o descargos, subsiste su responsabilidad económica por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta: Obligaciones, de su contrato por Servicios No Personales, concordantes con las establecidas en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, lo que deviene en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo en aplicación de lo

Fiel del original, que he verificado	
N° de Registro: 466	N° de Fojas: 1-120
Fecha: 12-06-03	

estipulado en el Art. 1321º, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Obras: Construcción C.E. N° 31593-Javier Heraud; C.E. N° 30213-Lamblaspata; C.E. N° 30003-Comunidad Campesina de Uñas y C.E. Luis Aguilar Romani-II Etapa

A la ONG Asociación KEN, promotor, proyectista e inspector de la obra, mediante publicación en el Diario El Peruano del día 07.Jul.02, se le citó para que recepcione el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad pecuniaria por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones y funciones establecidas en las cláusulas 7.01 y 7.06 del Anexo N° 1 del convenio de financiamiento, y que devienen en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321', Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Asimismo, a los Sres. **Santiago J. Mendoza Ramírez y Carmen R. Retamozo Lazo**, ex Presidente y ex Tesorero de la Obra: Construcción "C.E. N° 30213-Lamblaspata"-Huancayo y a los Sres. **Adolfo Marín Jaime y Rosa Zárate Quispe**, ex Presidente y ex Tesorera, respectivamente, del Núcleo Ejecutor de la Obra: Construcción "C.E. Luis Aguilar Romani-II Etapa"-Huancayo, mediante publicación en el Diario El Peruano del día 07.Jul.02, se les citó para que recepcionen el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones establecidas en la cláusula 4.01 del Anexo N° 1 del convenio de financiamiento, referidas a entre otras, a ejecutar directamente el proyecto, quedando prohibido de contratar la ejecución con terceros, salvo solicitud y autorización documentada, más aún conforme se evidencia de lo señalado en las Cláusulas Cuarta, Quinta y Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, el Núcleo Ejecutor consintió que el Inspector maneje los recursos económicos, de las cuentas bancarias; que designe al personal técnico (Ing. Residente, Maestro de Obra), así como que participe el personal calificado del Ing. Residente, hechos que devienen en el perjuicio económico por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321º, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

1.4 LOS PISOS DE CONCRETO DE ACABADO PULIDO DE LAS AULAS SE ENCUENTRAN SIGNIFICATIVAMENTE DETERIORADOS

Obra: Construcción "C.E. Alto Alianza - I Etapa, Yunquyo - Puno"

Descargo:

El Ing. **Esteban Salazar Miranda**, ex Supervisor de Proyecto, mediante Carta N° 009-2002-ESM. de fecha 21.05.2002, manifestó que suscribió con FONCODES un Contrato de Servicios de Supervisión entre los meses de Marzo a Junio de 1,993. Al inicio de sus funciones, 12.MAR.93, la obra se encontraba con 82% de avance físico, habiéndose ejecutado el 100% de la partida: PISOS DE CONCRETO DE ACABADO PULIDO, según se muestra en copia de la Valorización N° 5 que adjunta.

Evaluación

W

Certifico que el presente es fiel del original, que he recibido a...	
N° de Registro: 466	N° de Hojas: 1-121
Fecha: 12-06-03	PAUL CASTRO RAMOS

Tales descargos corroboran la poca importancia que se dio a la supervisión de las obras, debiéndose haber asignado un Supervisor Externo que supervisara la ejecución de la obra desde su inicio hasta el final, de conformidad con el numeral 6.00 de las Condiciones Generales contenidas en el Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, por el cual se establece que FONCODES para supervisar la ejecución del proyecto, debía asignar al personal o entidad especializada.

Responsabilidad:

En mérito a sus descargos, no recae responsabilidad alguna en el citado profesional contratado por servicios no personales.

Descargo:

El Ing. Pompilio Paulino Reyes, ex Supervisor de Proyecto, mediante Carta N° 045-2002-PPR, de fecha 24.JUN.2002, manifiesta que suscribió contratos renovables desde Octubre de 1992 hasta Octubre 1993 con la Oficina de Control y Seguimiento de FONCODES, a cargo del Ing. Julio Escudero Meza, para supervisión externa de diferentes proyectos ubicados en el ámbito del Departamento de Puno. Con respecto a la observación manifiesta que la obra tenía un avance del 95% al momento de hacerse cargo y los pisos al 100%, por lo que su participación en obra fue en forma parcial, manteniéndose hasta el final de su contrato, habiéndose informado a la Oficina de Control y Seguimiento FONCODES, a la Oficina FONCODES Puno y al Inspector de las observaciones encontradas de tipo técnico-administrativas.

Evaluación:

Tales descargos corroboran la poca importancia que se dio a la supervisión de las obras, debiéndose haber asignado un Superior Externo que supervisara la ejecución de la obra desde su inicio hasta el final, de conformidad con el numeral 6.00 de las Condiciones Generales contenidas en el Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, por el cual se establece que FONCODES para supervisar la ejecución del proyecto, debía asignar al personal o entidad especializada.

Responsabilidad:

En mérito a sus descargos, no recae responsabilidad alguna en el citado profesional contratado por servicios no personales.

Obra: C.E. No 91 Taparachi - Juliaca - Puno

Descargo:

Al ex Presidente del Núcleo Ejecutor, Sr. Luis Luque Luque, por cuanto, en su condición de ejecutor directo del Proyecto, estaba prohibido de contratar la ejecución con terceros a menos que contara con la autorización de FONCODES, más aún, consiente con el Inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ingeniero Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la obra; hecho que no lo exime de responsabilidades respecto a la observación, por cuanto no ha acreditado documentadamente que se haya aplicado el trámite de la autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución, habida cuenta que el contrato del Ingeniero Residente y el referido Convenio por Acta de Compromiso no han sido refrendados y/o autorizados por funcionario alguno de FONCODES, consecuentemente el citado Miembro del Núcleo Ejecutor no cumplió con sus obligaciones estipuladas en el numeral 4.01 de las Condiciones Generales del Anexo N° 1 del Convenio N° 1127-92-FONCODES, por lo que en aplicación del Art. 1321° del Código Civil, asume responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones, y en forma solidaria con otros agentes del proyecto deben resarcir el

N° de Registro:	N° de Folios:
466	1.122
Fecha:	12.06.03
RAUL CASTRO RAMOS	

perjuicio económico por el monto que demande la reparación técnica del aspecto observado.

Al Ing. **Gilmer Sardón Sanchez, ex Supervisor de Proyecto**, mediante Oficio N° 19-2002-F/GAI-EECI del 14.MAY.02, se le comunicó el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no ha presentado respuesta alguna; lo que al no permitir evaluar sus aclaraciones y/o descargos, se conviene en mantener su responsabilidad económica por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta: Obligaciones, de su contrato por Servicios No Personales, concordantes con las establecidas en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, y que devienen en el perjuicio económico que demandará la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Obra: C.E. Villa del Lago - Puno

Descargo

El Sr. **Alipio Sullhuaman Valverde, ex Presidente del Núcleo Ejecutor**, mediante Informe, s/n con fecha 16.MAY.02, manifestó que las deficiencias ocasionadas por los profesionales que intervinieron en la ejecución de cada una de las fases de la obra, son de responsabilidad de ellos, razón por lo que confiaba de la buena y adecuada ejecución de la misma.

Además señala que intervinieron ingenieros y residentes de la entidad constructora, supervisores de FONCODES, los que observaban y estaban en constante evaluación de la obra y en consecuencia, con la garantía suficiente, por lo que cree haber cumplido con sus funciones de integrante del N,E.

Añade además que, desde la fecha de entrega del C.E., indudablemente exista depreciación del bien, mas aun si se trata de un local escolar, el cual necesariamente requiere renovación periódica de algunos materiales por la entidad beneficiaria que tiene a su cargo.

Evaluación:

Las aclaraciones efectuadas por dicho ex presidente, no logran desvirtuar el hallazgo comunicado, por cuanto soslaya que en su condición de ejecutor directo del Proyecto, estaba prohibido de contratar la ejecución con terceros a menos que el Núcleo Ejecutor le solicitara por escrito y FONCODES respondiera favorablemente, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Convenio de Financiamiento, más aún, a través de la cláusula Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, consiente con el Inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ingeniero Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la obra; hecho que no los exime de responsabilidades respecto a la observación, por cuanto no han acreditado documentadamente que se haya aplicado el trámite de la acotada solicitud y la consiguiente autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución, habida cuenta que el contrato del Ingeniero Residente y el referido Convenio por Acta de Compromiso no han sido refrendados y/o autorizados por funcionario alguno de FONCODES.

Responsabilidad:

Consecuentemente el citado Miembro del Núcleo Ejecutor no cumplió con sus obligaciones estipuladas en el numeral 4.01 de las Condiciones Generales del Anexo

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he revisado a la vista.	
N° de Registro:	466
N° de Hojas:	1-133
Fecha:	12.06.03

Nº 1 del Convenio Nº 1126-FONCODES, por lo que en aplicación del Art. 1321º del Código Civil, asume responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones, y en forma solidaria con otros agentes del proyecto deben resarcir el perjuicio económico por el monto que demande la reparación técnica del aspecto observado.

Asimismo, el Sr José Echenique Cáceres, ex Tesorero del N. E. en su Oficio Nº 001-2002-JEC. de fecha 05-06-02, manifestó que fue el gestor de los cinco (05) proyectos ejecutados en la zona de Puno, pero fue despojado de su cargo al inicio de la obra y engañado por los representantes de la ONG KEN AKEN, desconociendo las razones. Manifiesta que nunca manejó dinero alguno del proyecto, tal como debe constar en el Banco de Crédito, siendo el Sr. Jorge Rodríguez Salas, Vocal del N. E. quien asumió las funciones de Tesorero determinado por el Inspector KEN AKEN. Por estas razones sostiene que no puede aclarar sobre la ejecución de la obra, puesto que no intervino en ella.

Evaluación:

Efectivamente, el Sr. José Echenique Cáceres, ex Tesorero del Núcleo Ejecutor, logra superar la acotada irregularidad, puesto que en ningún documento del expediente técnico proporcionado por el Archivo de la Sede Central de FONCODES, se verifica su firma como Tesorero, quedando por tanto exento de responsabilidad.

Descargo:

Por su lado, el Ing. Gilmer Sardón Sanchez, Supervisor del Proyecto, en su Carta s/n, del 27.Jun.2002, manifestó que fue Supervisor compartiendo con otros 21 convenios, iniciando sus funciones, tres meses después de haberse iniciado la ejecución de la obra; que cumplió sus funciones estrictamente de acuerdo a la Guía de Supervisores de esa época, así mismo informó de las ocurrencias oportunamente al Supervisor de Planta de la Gerencia de Control y Seguimiento del FONCODES quien realizaba la revisión, evaluación y la aprobación de los trabajos del supervisor y con relación a las observaciones, manifiesta que han transcurrido diez años de la ejecución de la obra y que son producto del tiempo de uso y la falta de mantenimiento a los pisos, puertas, estructura de techos volados y del Sistema de Evacuación, a pesar de haberlos ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas; respecto a las bisagras sostiene que es afirmativo.

Evaluación:

Tales descargos corroboran la poca importancia que se dio a la supervisión de las obras, debiéndose haber asignado un Superior Externo que supervisara la ejecución de la obra desde su inicio hasta el final, de conformidad con el numeral 6.00 de las Condiciones Generales contenidas en el Anexo Nº 1 del Convenio de Financiamiento, por el cual se establece que FONCODES para supervisar la ejecución del proyecto, debía asignar al personal o entidad especializada.

Responsabilidad:

En mérito a sus descargos, no recae responsabilidad alguna en el citado profesional contratado por servicios no personales.

Obra: C.E. Challapataca - Juli - Puno

Descargo:

El Sr. Carlos Chahua Mamani, ex Presidente del Núcleo Ejecutor, mediante carta s/n de fecha 31.May.02, manifestó que como integrante del N.E. no tuvo acceso a las gestiones y compras de materiales para la obra, así como, a los documentos y comprobantes de pago a pesar de haberles solicitado tanto al Tesorero como al Sr.

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que se conserva en el archivo.	
Nº de Registro:	466
Fecha:	12-06-03

Mario Bacigalupo Sotillo, quienes se negaron y amenazaron con paralizar la obra si insistía con tal actitud y que con el afán de averiguar la cantidad exacta desembolsada para la ejecución de la obra, viajó a Lima, dirigiendo un oficio con fecha 16.Ago.93, al Gerente General sin respuesta alguna, situación que no le permite brindar mayores aclaraciones.

Evaluación:

Las aclaraciones efectuadas por el ex Presidente del Núcleo Ejecutor, demuestran que no tuvo injerencia durante la ejecución de la obra, quedando por tanto exento de responsabilidad.

Obra: C.E. Sor Ana - Paucarpata - Arequipa

Descargo

Asimismo, el Ing. Fernando Rivarola Murillo, ex Jefe de la Oficina Regional de Arequipa, a través de su Carta s/n de fecha 24.05.02, manifestó que se abocó mayormente a labores gerenciales, promocionales y administrativas, no teniendo ninguna relación con la aprobación de proyectos referidos ni de la supervisión, labor que la ejecutaban los Supervisores Externos, los que reportaban directamente a la Gerencia de Control de Seguimiento de la Sede Central de Lima, por lo que no ha tenido conocimiento específico de su ejecución y en consecuencia no aporta ningún elemento de juicio sobre las observaciones.

Evaluación:

Efectivamente, en ese entonces la Sede Central no había delegado la función de supervisar los proyectos que se ejecutaban en el ámbito de la Oficina Zonal, la que recién se establece el 12.NOV.93 en que entra en vigencia el primer Reglamento de Organización y Funciones de FONCODES, aprobado con Resolución Presidencial N° 017-93-FONCODES/PD, por lo que se desprende que no hubo supervisión de Planta en el periodo, 01.Abr.93 al 31.Oct.93, en que se ejecutó la obra, consecuentemente por las consideraciones expuestas, queda eximido de responsabilidad.

Obra: C.E. No. 152 - J. C. Mariátegui, II Etapa, San Juan de Lurigancho - Lima,

La señora Teresa Alarcón de Díaz, Presidenta del Núcleo Ejecutor de la Obra mediante Oficio N° 140 -2002-FONCODES/GAI-EE.CI del 17.Jun.2002, se le comunicó el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no ha presentado respuesta alguna, por lo que subsiste su responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones establecidas en la cláusula 4.01 del Anexo N° 1 y del Convenio de Financiamiento, referidas entre otras, a ejecutar directamente el proyecto, quedando prohibido de contratar la ejecución con terceros, salvo solicitud y autorización documentada, aspecto que no ha sido evidenciado, más aún a través de la cláusula séptima del Convenio por Acta de Compromiso consintió con el Inspector para que participe el personal de confianza del Ing. Residente, el mismo que había sido designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la Obra, hechos que devienen en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321°, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Obra: C.E. No. 152, J. C. Mariátegui, I Etapa - San Juan de Lurigancho - Lima,

del original, que he cobrado en copia

N° de Registro:	466
N° de Folios:	1-125
Fecha:	12.06.03

ING. FERNANDO RIVAROLA MURILLO

Copia del original que se encuentra en el...	
Nº de Registro: 466	Nº de Faltas: 1-126
Fecha: 12.06.03	
RAUL F. CASTRO RAMOS	

09605

Descargo:

El Ing. Rafael Michuy Pascual, ex Supervisor de Proyecto, mediante Carta s/n de fecha 12.Jul.2002, manifestó que su labor como Supervisor Externo de las Obras de FONCODES, era de visitar un grupo de 12 obras e efectos de verificar la ejecución de los trabajos mas críticos de las obras, control del cumplimiento del avance programado y de materiales puestos en obra, merituar la calidad de los trabajos, preparar la información técnica y financiera necesaria para la Gerencia de Control y Seguimiento, entre otros aspectos, asumiendo que era responsabilidad del Inspector, del control técnico puntual del expediente técnico y su aplicación en obra. Recuerda que fue separado de la labor de supervisor de dicha obra, no llegando al término de la misma por lo que manifiesta que los trabajos de pisos y otros estuvieron a cargo de otros supervisores adjuntando su último informe N° 02 del mes de Dic.1992. Aclara que la citada obra tiene cerca de 10 años de construida, de usos pleno y falta de mantenimiento, añadiendo que no existe normatividad que responsabilice los trabajos de obra que sobre pase los 07 años, salvo los casos de vicio oculto, que no es el presente. Sin embargo indica que los pisos considerados en el presupuesto son de concreto pulido de 2", por lo que, manifiesta que las especificaciones técnicas del colorante Ocre Bayer, no es aplicable en este caso. El mayor desgaste se ha producido en el primer piso, añade que es debido al arenal que existe en la zona, lo cual produce mayor desgaste del piso pulido.

Evaluación:

Tales descargos corroboran la poca importancia que se dio a la supervisión de las obras, debiéndose haber asignado un Superior Externo que supervisara la ejecución de la obra desde su inicio hasta el final, de conformidad con el numeral 6.00 de las Condiciones Generales contenidas en el Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, por el cual se establece que FONCODES para supervisar la ejecución del proyecto, debía asignar al personal o entidad especializada. Además, se sobrecargó dicha función al habersele asignado 12 obras.

Responsabilidad:

En mérito a sus descargos, no recae responsabilidad alguna en el citado profesional contratado por servicios no personales.

Descargo:

La Sra. Ana María Tineo Cazorla, ex Presidenta del Núcleo Ejecutor, en su Carta s/n de fecha 26.JUN.2002, manifestó que para la mejor ejecución de la obra, el Núcleo Ejecutor y el Inspector ONG KEN AKEN, contratan al Ing. Juan Texeira Rivarola para que asuma la dirección técnica-administrativa de la obra; las deficiencias constructivas determinadas por la Comisión son de carácter netamente constructivas y requiere de conocimientos específicos y que dicho Ing. contratado debió observarlas por ser su obligación; que el Núcleo Ejecutor tiene la obligación de ejecutar directamente el proyecto y también de contratar al Inspector quien controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector el que será responsable de velar directa y permanentemente la correcta ejecución y el cumplimiento del contrato; y que al concluir la obra, la oficina de Foncodes no efectuó ningún reparo u observó deficiencia alguna a la ejecución de la obra, añadiendo que hasta la fecha han transcurrido 09 años y que el cuidado como el mantenimiento está a cargo de los responsables del colegio.

Evaluación:

Se aprecia que el descargo de la citada integrante del Núcleo Ejecutor no es tan cierto y valedero por cuanto soslaya que en su condición de ejecutor directo del Proyecto, estaba prohibida de contratar la ejecución con terceros a menos que el Núcleo

00205

Ejecutor le solicitara por escrito y FONCODES respondiera favorablemente, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Convenio de Financiamiento, más aún, a través de la cláusula Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, consiente con el Inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ingeniero Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la obra; hecho que no la exime de responsabilidades respecto a la observación, por cuanto no ha acreditado documentadamente que se haya aplicado el trámite de la acotada solicitud y la consiguiente autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución, habida cuenta que el contrato del Ingeniero Residente y el referido Convenio por Acta de Compromiso no han sido refrendados y/o autorizados por funcionario alguno de FONCODES.

Obra: C.E. No. 6069 – Pachacutec, II Etapa- Villa El Salvador - Lima

Descargo:

El Arq. José Andujar Ulloa, ex Supervisor de Proyecto, en su carta s/n de fecha 01.JUL.2002, manifestó que debido a la cantidad de obras a su cargo las visitas a obra no eran frecuentes por lo que no pudo cumplir con todas las obligaciones estipuladas en la Guía del Supervisor; el control técnico diario y el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y presupuesto y demás documentos del Convenio eran de responsabilidad del Inspector conforme a la Guía correspondiente; no tuvo conocimiento de la contrata de la dirección técnica, por ser un acuerdo entre el Núcleo Ejecutor y el Inspector KEN-AKEN, así como, no fue consultado del reajuste presupuestal ascendente al 23% del presupuesto para la ejecución de obras adicionales. Con relación a las deficiencias formuladas, son responsabilidad de la inspección del profesional de campo, agrega además que el expediente técnico fue elaborado por la Inspección, teniendo como modelo un plano típico que lo aplicaban a todas las obras en el ámbito nacional.

Evaluación:

Respecto, se aprecia la escasa importancia que dio FONCODES al desempeño de la supervisión, que consistió en una sola visita in situ cada mes, con el agravante de su discontinuidad que no permitieron efectuar un seguimiento permanente a la labor desplegada por el Inspector y el Ing. Residente encargado de la Dirección Técnica - Administrativa.

Responsabilidad:

Con la aclaración y las consideraciones expuestas, se le exime de responsabilidades al citado profesional.

Obra: C.E. No. 6069 - Pachacutec, I Etapa – Villa El Salvador - Lima

Descargo:

El Ing. Rafael Michuy Pascual, ex Supervisor de Proyectos, mediante Carta s/n de fecha 05.JUL.2002, manifestó que su labor como Supervisor Externo consistió en visitar un grupo de 12 obras e efectos de verificar la ejecución de los trabajos mas críticos de las obras, entre otros, e informar a la Gerencia de Control y Seguimiento siendo responsabilidad del Inspector el control técnico puntual del expediente técnico y su aplicación en obra; recuerda que fue separado de la labor de supervisor dicha obra, no llegando al término de la misma por lo que manifiesta que los trabajos de pisos, estuvieron a cargo de otros supervisores adjuntando su último informe N° 02 del mes de Dic.1992. Aclara que la citada obra tiene cerca de 10 años de construida, de uso pleno y falta de mantenimiento, añadiendo que no existe normatividad que responsabilice los trabajos de obra que sobre pase los 07 años, salvo los casos de

del original que he leído y la visto.	
N° de Registro:	466
N° de Foliado:	1-127
Fecha:	12.06.03
AL F. CASACURAS	

vicio oculto, que no es el presente. Sin embargo indica que los pisos considerados en el presupuesto son de concreto pulido de 2", por lo que, manifiesta que las especificaciones técnicas del colorante Ocre Bayer, no es aplicable en este caso. El mayor desgaste se ha producido en el primer piso, añade que es debido al arenal que existe en la zona, lo cual produce mayor desgaste del piso pulido.

Evaluación:

Tales descargos corroboran la poca importancia que se dio a la supervisión de las obras, debiéndose haber asignado un Superior Externo que supervisara la ejecución de la obra desde su inicio hasta el final, de conformidad con el numeral 6.00 de las Condiciones Generales contenidas en el Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, por el cual se establece que FONCODES para supervisar la ejecución del proyecto, debía asignar al personal o entidad especializada. Además, se sobrecargó dicha función al habersele asignado 12 obras.

Responsabilidad:

En mérito a sus descargos, no recae responsabilidad alguna en el citado profesional contratado por servicios no personales.

Descargo:

El Ing. Guido Gustavo Rojas Salas, ex Supervisor de Proyecto, mediante Carta s/n de fecha 17.JUN.02, manifestó que fue contratado por FONCODES el 16.Ago.93 por un período de 01 mes y medio, con el objeto de realizar el seguimiento para la ejecución de las liquidaciones de 19 convenios ubicados en Ica, Lima, Chincha. Cuando realizó la primera visita, la obra se encontraba al 100% de avance y con acta de recepción; que le corresponde responder a su antecesor, Ing. Rafael Michuy Pascual, quien fue Supervisor Externo durante el lapso en que se ejecutó dicha obra y que el responsable de cautelar los intereses de FONCODES es el Ing. José Cortegana, Supervisor General de las obras del departamento de Lima, quien coordinaba directamente con la Gerencia de Control y Seguimiento de FONCODES; que coordinó con la ONG "ASOCIACION KEN AKEN" para solicitarles la documentación concerniente a la liquidación de la obra, sin embargo ésta fue entregada directamente a FONCODES, advirtiendo que algunos profesionales de dicha ONG no entregaban los recibos de honorarios de acuerdo a ley; que en su condición de liquidador, indica que no le compete responder acerca de las observaciones comunicadas y comenta que no son objetivas, por haber transcurrido casi diez años de concluida la obra, al poco mantenimiento y al escaso cuidado que suele darse a este tipo de obras. Sin embargo, en su Contrato de Servicios no Personales N° 674-93-FONCODES se le solicita para que realice la supervisión y seguimiento de 16 convenios de financiación de proyectos de inversión social y se constata en el expediente técnico, documentos donde dicho profesional firma como Supervisor FONCODES, por tal razón se le comunica de los hallazgos.

Evaluación:

Es de apreciarse que el citado contrato de supervisión comprendió solo una parte del periodo de ejecución de la obra y consistió en una sola visita in situ cada mes, lo que evidentemente constituyó una limitación, y pone de manifiesto la escasa importancia que dio FONCODES al desempeño de la supervisión; la discontinuidad y eventualidad no permitieron efectuar un seguimiento permanente a la labor desplegada por el Inspector y el Ing. Residente encargado de la Dirección Técnica.

Responsabilidad:

Con la aclaración y las consideraciones expuestas, se le exime de responsabilidades al citado profesional.

Certifico que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a mi cargo.	
N° de Registro:	N° de Rubrica:
466	1-128
Fecha:	12-06-03
4	
RAUL F. CASTRO	

Obra: Construcción "C.E.Nº 31593 - Javier Heraud"

Descargo:

El Ing. Julián Dávila Alvarez, ex Supervisor de Proyecto, a través de su Carta S/N del 05.JUN.02, manifiesta que en su calidad de representante de la Empresa D.R.D. Ingenieros, suscribió un Contrato para la Supervisión de 71 Convenios diseminados en 4 Departamentos, que el plazo del Contrato tuvo una duración de 02 (dos) meses, entre el 28.ABR.93 y 27.JUN.93, con la obligación de supervisar cada obra una vez por mes, haciendo un total de dos visitas por obra; que al iniciar su labor todas las obras se encontraban en proceso de ejecución, los expedientes técnicos eran muy pobres; y como puede apreciarse el tiempo dedicado para cada obra fue tan ínfimo que de ninguna manera se podría percibir los posibles defectos, o posteriores a su visita, señalan que en ninguna de las obras inspeccionadas se encontraba presente el Inspector, ya que éste se encontraba, según el personal, en su Oficina de Lima.

Evaluación:

Es de apreciarse que el citado contrato de supervisión comprendió solo una parte del periodo de ejecución de la obra (15.MAR.93 al 24.SET.93) y de acuerdo al proceso constructivo, la partida de pisos se ejecutó con posterioridad al término del referido contrato (27.JUN.93), asimismo es de apreciar la escasa importancia que dio FONCODES al desempeño de la supervisión, que consistió en una sola visita in situ cada mes, con el agravante de su discontinuidad que no permitieron efectuar un seguimiento permanente a la labor desplegada por el Inspector y el Ing. Residente encargado de la Dirección Técnica - Administrativa.

Responsabilidad:

Con la aclaración y las consideraciones expuestas, se le exime de responsabilidades al citado profesional.

A los Sres. Rogelio López Huamán y Alfredo Patilla Egas, Presidente y Tesorero, respectivamente, del Núcleo Ejecutor de la Obra mediante Oficios N°s. 90 y 91 - 2002 - F/GAI-EECI del 30.MAY.02, se les comunicó el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no han presentado respuesta alguna, por lo que subsiste su responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones establecidas en la cláusula 4.01 del Anexo N° 1 y del Convenio de Financiamiento, referidas entre otras, a ejecutar directamente el proyecto, quedando prohibido de contratar la ejecución con terceros, salvo solicitud y autorización documentada, aspecto que no ha sido evidenciado, más aún a través de la cláusula séptima del Convenio por Acta de Compromiso consintió con el Inspector para que participe el personal de confianza del Ing. Residente, el mismo que había sido designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la Obra, hechos que devienen en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321º, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

03

Certifico que el presente es una copia fiel del original, que he tenido a mi cargo.	
Nº de Registro: 4666	Nº de Folio(s): 1-129
Fecha: 12.06.03	
RAUL F. CASTRO RAMOS	

V

Obras: Construcción C.E. León XIII-Cayma; C.E. Paulo VI-Arequipa; C.E. San Bernardo-Yura; C.E. San Pedro y San Pablo-Arequipa; C.E. Señor de los Milagros-Arequipa; C.E. Sor Ana-Paucarpata-Arequipa;

Descargo:

El Ing. José L. Lecaros Delgado de la Flor, ex Supervisor de Proyectos, según Carta s/n, del 04.JUN.2002, manifestó que los pisos de concreto se han deteriorado por el hecho que algunas aulas han sido subdivididas con tabiques de madera anclados con clavos que finalmente han fallado al citado piso. Estructuralmente considera que las obras se encuentran bien ejecutadas por su buen comportamiento al terremoto del 23.Jun.01.

Evaluación:

Al respecto, dicho Agente no da cuenta del desgaste prematuro ocurrido a los pisos pulidos, precisando que el deterioro por la puesta de tabiques de madera a que alude es sólo una mínima parte con relación al área cuestionada, por lo que subsiste su responsabilidad económica por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta: Obligaciones, de su contrato por Servicios Personales, concordantes con las establecidas en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, y que devienen en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321°, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Obras: Construcción C.E. Alto Alianza-I Etapa, Yunquyo-Puno; C.E. N° 91 Taparachi-Juliaca-Puno; C.E. Villa del Lago-Puno; C.E. Challapataca-Juli-Puno; C.E. León XIII-Cayma-Arequipa; C.E. Paulo VI-Arequipa; C.E. San Bernardo-Yura-Arequipa; C.E. San Pedro y San Pablo-Arequipa; C.E. Señor de los Milagros-Arequipa; C.E. Sor Ana-Paucarpata-Arequipa; C.E. N° 152-J.C. Mariátegui, II Etapa, San Juan de Lurigancho-Lima, C.E. N° 0025-San Gregorio- Ate Vitarte; C.E. N° 152, J. C. Mariátegui, I Etapa - San Juan de Lurigancho; C.E. N° 6069-Pachacutec, II Etapa-Villa El Salvador; C.E. N° 6069-Pachacutec, I Etapa-Villa El Salvador-Lima; C.E. "Luis Aguilar Román-I Etapa-Huancayo y C.E.N° 31593-Javier Heraud-Huanacayo

A la ONG Asociación KEN, Promotor, Proyectista e Inspector de las obras, representada por los Srs. Augusto Miyagusuku Miagui y/o Victor Rendón Valencia y/o Mario Bacigalupo Sotillo, mediante publicación en el diario El Peruano del día 07.JUL.02, se le citó para que recepcione el pliego de hallazgos emergente del referido examen, sin embargo no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad pecuniaria por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones y funciones establecidas en las cláusulas 7.01 y 7.06 del Anexo N° 1 del Convenio de financiamiento, y que deviene en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321° Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

A los señores Francisco Huanca Laurente y Sebastián Tintaya Sánchez, ex Presidente y ex Tesorero del Núcleo Ejecutor, respectivamente de la Obra: Construcción "C.E. Alto Alianza-I Etapa, Yunquyo-Puno"; Sr. David Samanez Pari, ex Tesorero de la Obra: C.E. N° 91 Taparachi-Juliaca-Puno; al Sr. Carmelo Sagua

C.E. N° 91 Taparachi-Juliaca-Puno	
Fiel del original, que se remite a la obra.	
N° de Registro:	N° de Folio(s):
466	1-130
Fecha:	12-06-03
	A

Tacora, ex Tesorero de la Obra: C.E. Challapataca-Juli-Puno; Srs. **Percy Cruz Soto y Cristina Payalich**, Presidente y Tesorera de la Obra: C.E. León XIII-Cayma-Arequipa; Sras. **Isabel Anco y Lucía Ramos Laura**, Presidenta y Tesorera de la Obra: C.E. Paulo VI-Arequipa; Srs. **Luis Matheus Valdivia y Martha Castro Ortiz**, Presidente y Tesorera de la Obra: C.E. San Bernardo-Yura-Arequipa; Srs. **Jorge Montoya Neyra y Adrian Madueño Ramos**, Presidente y Tesorero de la Obra: C.E. San Pedro y San Pablo-Arequipa; Srs. **Raquel Figueroa Condori y Rodolfo Baldárrago Muñoz**, Presidenta y Tesorero de la Obra: C.E. Señor de los Milagros-Arequipa; Srs. **Victoria Yari Yagua y Julio Manrique Corzo**, Presidenta y Tesorero de la Obra: C.E. Sor Ana-Paucarpata-Arequipa; Sr. **Celestino Lumac Morales**, Tesorero de la Obra: C.E. No. 152-J. C. Mariátegui, II Etapa, San Juan de Lurigancho; Srs. **Valentín de la Cruz Cordova y Gregorio Pariona Huaranca**, ex Presidente y ex Tesorero de la Obra: C.E. No. 0025-San Gregorio-Ate Vitarte; Sr. **Andrés Mendoza Valdez**, ex Tesorero de la Obra: C.E. N° 152, J. C. Mariátegui, I Etapa-San Juan de Lurigancho; Sres. **Felipe Romero Malca y Remigio Navarro Millán**, Presidentes y Tesoreros de las Obras: C.E. No 6069-Pachacutec, II Etapa-Villa El Salvador y C.E. No. 6069 - Pachacutec, I Etapa-Villa El Salvador; Sres. **Adolfo Marín Jaime y Rosa Zárate Quispe**, Presidente y Tesorera de la Obra: Construcción C.E. "Luis Aguilar Romani-I Etapa"-Huancayo, mediante publicación en el diario El Peruano del día 07.JUL.02, se le citó para que recepcione el pliego de hallazgos emergente del presente examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, lo que no permite evaluar sus aclaraciones y/o descargos, se conviene en mantener su responsabilidad económica por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta: Obligaciones, de su contrato por Servicios No Personales, concordantes con las establecidas en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, y que devienen en el perjuicio económico que demandará la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Asimismo, al Ing. **Lisandro Céspedes Miraval**, ex Supervisor del Proyecto C.E. Challapataca-Juli-Puno; Ings. **Luis Retamozo Arrieta y Blanca Luz Farach Bellido**, ex Supervisores de los Proyectos C.E. No. 152-J. C. Mariátegui, II Etapa, San Juan de Lurigancho; Ing. **Luis Retamozo Arrieta**, ex Supervisor del Proyecto C.E. No. 0025-San Gregorio-Ate Vitarte; Ing. **José Veliz Bernabé**, ex Supervisor del Proyecto C.E. N° 152, J. C. Mariátegui, I Etapa-San Juan de Lurigancho y el Ing. **Marcial Meléndez Benites**, ex Supervisor del Proyecto C.E. "Luis Aguilar Romani-I Etapa"-Huancayo, mediante publicación en el Diario El Peruano del día 07.JUL.02, se le citó para que recepcione el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, lo que no permite evaluar sus aclaraciones y/o descargos, se conviene mantener su responsabilidad económica por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta: Obligaciones, de su contrato Por Servicios No Personales, concordantes con las establecidas en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, y que devienen en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321°, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

03

Certifico que el presente es una copia fiel del original, que ha sido verificado.	
N° de Registro: 466	N° de Folios: 1-131
Fecha: 12-06-03	9
RAUL F. CASTRO RAMOS	

✓

**1.5 EL SISTEMA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TUBERÍAS Y CABLEADO
PRESENTA DEFICIENCIAS.**

Obra: Construcción "C.E. N° 31 - San Juan Pampa"

Descargo:

Los Sres. Eugenio Palacin Valle y Francisco Palacios Vitor, ex Presidente y ex Tesorero, respectivamente, del Núcleo Ejecutor, a través del Oficio N° 001-NE-"C.E. N° 31"-San Juan Pampa-2002 del 13.JUN.02, presentan su descargo conjuntamente, manifestando que el Núcleo Ejecutor no participó en la selección para contratar al responsable de la ejecución de la obra, que su participación no fue técnica, económica, ni tuvieron participación en la supervisión de la obra. Asimismo, señalan que el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones quedó acreditada con el Acta de Recepción; que su trabajo fue ad honorem en beneficio de la niñez y juventud educativa de Pasco.

Evaluación:

Se aprecia que el descargo de los citados integrantes del Núcleo Ejecutor no es tan cierto y valdero por cuanto soslayan que en su condición de ejecutores directos del Proyecto, estaban prohibidos de contratar la ejecución con terceros a menos que el Núcleo Ejecutor le solicitara por escrito y FONCODES respondiera favorablemente, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Convenio de Financiamiento, más aún, a través de la cláusula Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, consiente con el Inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ingeniero Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la obra; hecho que no los exime de responsabilidades respecto a la observación, por cuanto no han acreditado documentadamente que se haya aplicado el trámite de la acotada solicitud y la consiguiente autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución, habida cuenta que el contrato del Ingeniero Residente y el referido Convenio por Acta de Compromiso no han sido refrendados y/o autorizados por funcionario alguno de FONCODES.

Responsabilidad:

Consecuentemente el Núcleo Ejecutor no cumplió con sus obligaciones estipuladas en el numeral 4.01 de las Condiciones Generales del Anexo N° 1 del Convenio N° 1398-92-FONCODES, por lo que en aplicación del Art. 1321° del Código Civil, asumen responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones, y en forma solidaria con otros agentes del proyecto deben resarcir el perjuicio económico por el monto que demande la reparación técnica del aspecto observado.

Al Ing. Víctor Miguel Postigo Naveda, ex Supervisor del Proyecto, mediante publicación en el diario El Peruano del día 07.JUL.02, se le citó para que recepcione el pliego de hallazgos emergente del presente examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, lo que no permite evaluar sus aclaraciones y/o descargos, se conviene en mantener su responsabilidad económica por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta: Obligaciones, de su contrato por Servicios No Personales N°. 338-93- FONCODES, concordantes con las establecidas en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, y que devienen en el perjuicio económico que demandará la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
N° de Registro:	N° de Fojas(s):
466	1-133
Fecha:	12-06-03
9	
RAUL F. CASTRO	

Obra: Construcción "C.E. N° 31 - II Etapa" - San Juan Pampa

Descargo:

Los Srs. Eugenio Palacin Valle y Francisco Palacios Vitor, ex Presidente y ex Tesorero, respectivamente, del Núcleo Ejecutor, a través del Oficio N° 001-NE- "C.E. N° 31" -San Juan Pampa-2002 del 13.JUN.02, presentan su descargo conjuntamente, manifestando que el Núcleo Ejecutor no participó en la selección para contratar al responsable de la ejecución de la obra, que su participación no fue técnica, económica, ni tuvieron participación en la supervisión de la obra. Asimismo, señalan que el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones quedó acreditada con el Acta de Recepción; que su trabajo fue ad hõnorem en beneficio de la niñez y juventud educativa de Pasco.

Evaluación:

Se aprecia que el descargo de los citados integrantes del Núcleo Ejecutor no es tan cierto y valedero por cuanto soslayan que en su condición de ejecutores directos del Proyecto, estaban prohibidos de contratar la ejecución con terceros a menos que el Núcleo Ejecutor lo solicitara por escrito y FONCODES respondiera favorablemente, conforme a lo establecido en la Condiciones Generales del convenio de Financiamiento, más aún, a través de la cláusula séptima del Convenio por Acta de Compromiso, consiente con el inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ingeniero Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica - administrativa de la obra, hecho que no los exime de responsabilidades respecto a la observación, por cuanto no han acreditado documentadamente que se haya aplicado el trámite de la acotada solicitud y la consiguiente autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución, habida cuenta que el contrato del Ingeniero Residente y el referido Convenio por Acta de Compromiso no han sido refrendados y/o autorizados por funcionario alguno de FONCODES.

Responsabilidad:

Consecuentemente, el Núcleo Ejecutor no cumplió con sus obligaciones estipuladas en el numeral 4.01 de las condiciones Generales del Anexo N° 1 del Convenio N° 0257-93 - FONCODES, por lo que en aplicación del Art. 1321° del Código Civil, asumen responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones, y en forma solidaria con otros agentes del proyecto deben resarcir el perjuicio económico por el monto que demande la reparación técnica del aspecto observado.

Descargo:

El Ing. Justo Vélez de Villa Figueroa, ex Supervisor del Proyecto, mediante Oficio N° 011-2002-JVVF de 10.JUN.02 manifiesta que fue asignado como Supervisor Externo pero únicamente para realizar la liquidación, por cuanto esta obra ya se encontraba concluida y con el expediente de Liquidación presentado, que como es deducible en esta etapa del proyecto, ya no existía la menor posibilidad de proponer y/o determinar las medidas correctivas de carácter técnico, limitándose a revisar la documentación existente. Sustenta su descargo con el Acta de Entrega y Recepción de la Obra Canal de Irrigación de Ayancocha, de fecha 01.OCT.93, acreditando haberse desempeñado como inspector de la misma, por lo tanto no pudo desempeñar el cargo de Supervisor Externo durante la ejecución de la obra C.E.N° 31 - II Etapa, sino hasta su culminación y liquidación, razón por la que no puede responder por aspectos técnicos originados en el proceso constructivo, más aún, como consecuencia de vicios ocultos no apreciables en la única visita que realizó luego de su terminación.

00000212

Certifico que el presente documento es una copia fiel del original, que he tenido a mi disposición.	
N° de Registro: 466	N° de Folios: 1-133
Fecha: 12.06.03	
RAUL F. CASTRO RAMOS	

✓

Evaluación:

Tales descargos corroboran la poca importancia que se dio a la supervisión de las obras, debiéndose haber asignado un Superior Externo que supervisara la ejecución de la obra desde su inicio hasta el final, de conformidad con el numeral 6.00 de las Condiciones Generales contenidas en el Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, por el cual se establece que FONCODES para supervisar la ejecución del proyecto, debía asignar al personal o entidad especializada.

Responsabilidad:

En mérito a sus descargos, no recae responsabilidad alguna en el citado profesional contratado por servicios no personales.

Obra: "Construcción C.E. Luis Aguilar Romani - II Etapa".

Al Arq. Freddy Vera Rodriguez, ex Supervisor de Proyecto, mediante Oficio N° 94-2002-F/GAI-EECI del 30.May.02, se le comunicó el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no ha presentado respuesta alguna, por lo que no habiendo formulado sus aclaraciones y/o descargos, subsiste su responsabilidad económica, por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta: Obligaciones, de su contrato por Servicios No Personales, concordantes con las establecidas en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, y que devienen en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321', Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Obra: Construcción "C.E.N° 30213 - Lamblaspata"

Al Arq. Freddy Vera Rodriguez, ex Supervisor del Proyecto, mediante Oficio N° 94-2002-F/GAI-EECI del 30.MAY.02, se le comunicó el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no ha presentado respuesta alguna, por lo que no habiendo formulado sus aclaraciones y/o descargos subsiste su responsabilidad civil por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta: Obligaciones, de su contrato por Servicios No Personales, concordantes con las establecidas en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, y que devienen en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321º, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Obras: Construcción C.E. N° 31-San Juan Pampa-Pasco; C.E. N° 31-II Etapa-San Juan Pampa-Pasco; C.E. Luis Aguilar Romani-II Etapa-Huancayo y C.E.N° 30213- Lamblaspata-Huancayo

A la ONG Asociación KEN, promotor, proyectista e inspector de las obras, representada por los Srs. Augusto Miyagusuku Miagui y/o Victor Rendón Valencia y/o Mario Bacigalupo Sotillo, mediante publicación en el diario El Peruano del día 07.JUL.02, se les citó para que recepcionen el pliego de hallazgos emergente del referido examen, sin embargo no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad pecuniaria por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones y funciones establecidas en las cláusulas 7.01 y 7.06

fiel del original	N° de Folios
N° de Registro:	1-134
466	
Fecha:	12.06.03

del Anexo N° 1 del Convenio de financiamiento, y que deviene en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321° Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

A los Sres. **Adolfo Marín Jaime y Rosa Zárate Quispe**, Presidente y Tesorera, respectivamente, del Núcleo Ejecutor de la Obra: "Construcción C.E. Luis Aguilar Romani-II Etapa"-Huancayo y a los Sres. **Santiago J. Mendoza Ramírez y Carmen R. Retamozo Lazo**, ex Presidente y ex Tesorero de la Obra: Construcción "C.E.N° 30213-Lamblaspata"-Huancayo, mediante publicación en el Diario El Peruano del día 07.Jul.02, se les citó para que recepcionen el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones establecidas en la cláusula 4.01 del Anexo N° 1 del convenio de financiamiento, referidas o entre otras, a ejecutar directamente el proyecto, quedando prohibido de contratar la ejecución con terceros, salvo solicitud y autorización documentada, aspecto que no ha sido evidenciado, más aún, a través de la cláusula séptima del Convenio por Acta de Compromiso, consintió con el Inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ing. Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la Obra, hechos que devienen en el perjuicio económico por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321°, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

1.6 LAS PUERTAS DE MADERA PRESENTAN GRAN DETERIORO Y SUS MARCOS FUERON DEFICIENTEMENTE COLOCADOS.

Obra: Construcción "C.E. Alto Alianza - I Etapa, Yunguyo – Puno"

Descargo:

El Ing. **Esteban Salazar Miranda**, ex Supervisor del Proyecto, mediante Carta N° 009-2002-ESM. de fecha 21.05.2002, manifestó que suscribió con FONCODES un Contrato de Servicios de Supervisión entre los meses de Marzo a Junio de 1,993. Al inicio de sus funciones, 12.MAR.93, la obra se encontraba con 82% de avance físico, y en cuanto a las Puertas, considera que el deterioro se ha producido por el mal trato, mal uso y por los 08 años transcurridos como local público.

Evaluación

Tales descargos corroboran la poca importancia que se dio a la supervisión de las obras, debiéndose haber asignado un Supervisor Externo que supervisara la ejecución de la obra desde su inicio hasta el final, de conformidad con el numeral 6.00 de las Condiciones Generales contenidas en el Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, por el cual se establece que FONCODES para supervisar la ejecución del proyecto, debía asignar al personal o entidad especializada.

Responsabilidad:

En mérito a sus descargos, no recae responsabilidad alguna en el citado profesional contratado por servicios no personales.

Descargo

El Ing. **Pompilio Paulino Reyes** ex Supervisor de Proyecto, mediante Carta N° 045-2002-PPR, de fecha 24.JUN.2002, manifestó que suscribió contratos renovables

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que se le tiene a la vista.	
N° de Registro: 466	N° de Folios: 1-135
Fecha: 12-06-03	

Nº de Registro: 466 / 1-136
Fecha: 12-06-03
RAUL F. CASTRO RAMOS

09610

desde Octubre de 1992 hasta Octubre 1993, con la Oficina de Control y Seguimiento de FONCODES, a cargo del Ing. Julio Escudero Meza, para supervisión externa de diferentes proyectos ubicados en el ámbito del Departamento de Puno; con respecto a las observaciones manifiesta que la obra tenía un avance del 95%, cuando se hizo cargo, las puertas se han deteriorado por el uso público y el tiempo transcurrido de 09 años y al escaso cuidado que los usuarios suelen darle a los servicios públicos, y en Octubre de 1993, terminó su contrato, dejando la obra paralizada, condición que se mantuvo desde el mes de Abril. En conclusión, su participación en obra fue en forma parcial por encontrarla al 95% de avance físico, habiendo informado a la Oficina de Control y Seguimiento FONCODES, a la Oficina FONCODES Puno y al Inspector de las observaciones encontradas de tipo técnico-administrativas.

Evaluación:

Tales descargos corroboran la poca importancia que se dio a la supervisión de las obras, debiéndose haber asignado un Supervisor Externo que supervisara la ejecución de la obra desde su inicio hasta el final, de conformidad con el numeral 6.00 de las Condiciones Generales contenidas en el Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, por el cual se establece que FONCODES para supervisar la ejecución del proyecto, debía asignar al personal o entidad especializada.

Responsabilidad:

En mérito a sus descargos, no recae responsabilidad alguna en el citado profesional contratado por servicios no personales.

Obra: C.E. No 91 Taparachi - Juliaca - Puno

Descargo:

El ex Presidente del Núcleo Ejecutor, Sr. Luis Luque Luque, en su Carta N° 01-2002-NE-INA.91-J, manifestó que fue la Asociación KEN AKEN, la que manejó los recursos económicos para la ejecución de la obra, existiendo una Acta de Compromiso firmada con el Núcleo Ejecutor. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la ejecución y de la dirección técnica de la obra, se contrata a la firma ALMISA INGENIEROS S.A., la que otorga una Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por el Ing. Gustavo Martínez Robles, en la que especifica que se ha cumplido con las especificaciones técnicas.

Agrega además que se tomaron medidas cautelares en la obtención de materiales, escogiendo la mejor madera para las puertas, siendo la mayoría de los materiales procedentes de Lima.

Evaluación:

Las aclaraciones efectuadas por dicho ex presidente, no logran desvirtuar el hallazgo comunicado, por cuanto, en su condición de ejecutor directo del Proyecto, estaba prohibido de contratar la ejecución con terceros a menos que el Núcleo Ejecutor le solicitara por escrito y FONCODES respondiera favorablemente, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Convenio de Financiamiento, más aún, a través de la cláusula Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, consiente con el Inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ingeniero Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la obra; hecho que no lo exime de responsabilidades respecto a la observación, por cuanto no ha acreditado documentadamente que se haya aplicado el trámite de la acotada solicitud y la consiguiente autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución, habida cuenta que el contrato del Ingeniero Residente y el referido

00215

Convenio por Acta de Compromiso no han sido refrendados y/o autorizados por funcionario alguno de FONCODES.

Responsabilidad:

Consecuentemente el citado Miembro del Núcleo Ejecutor no cumplió con sus obligaciones estipuladas en el numeral 4.01 de las Condiciones Generales del Anexo N° 1 del Convenio N° 1127-FONCODES, por lo que en aplicación del Art. 1321° del Código Civil, asume responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones, y en forma solidaria con otros agentes del proyecto deben resarcir el perjuicio económico por el monto que demande la reparación técnica del aspecto observado.

Al Ing. Gilmer Sardón Sanchez, ex Supervisor de Proyecto, mediante Oficio N° 19-2002-F/GAI-ECCI del 14.MAY.02, se le comunicó el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no ha presentado respuesta alguna; lo que al no permitir evaluar sus aclaraciones y/o descargos, se conviene en mantener su responsabilidad económica por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta: Obligaciones, de su contrato por Servicios No Personales, concordantes con las establecidas en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, y que devienen en el perjuicio económico que demandará la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

La obra: C.E. Villa del Lago - Puno

Descargos

El Sr. Alipio Sullhuaman Valverde, ex Presidente del Núcleo Ejecutor, mediante Informe s/n con fecha 16.MAY.02, manifestó que las deficiencias ocasionadas por los profesionales que intervinieron en la ejecución de cada una de las fases de la obra, son de responsabilidad de ellos, razón por lo que confiaba de la buena y adecuada ejecución de la misma. Además señaló que intervinieron ingenieros y residentes de la entidad constructora, supervisores de FONCODES, los que observaban y estaban en constante evaluación de la obra y en consecuencia, con la garantía suficiente, por lo que cree haber cumplido con sus funciones de integrante del N.E. Añade además, que desde la fecha de entrega del C.E., indudablemente exista depreciación del bien, mas aun si se trata de un local escolar, el cual necesariamente requiere renovación periódica de algunos materiales por la entidad beneficiaria que tiene a su cargo.

Evaluación

Las aclaraciones efectuadas por dicho ex Presidente, no logran desvirtuar el hallazgo comunicado, por cuanto, en su condición de ejecutor directo del Proyecto, estaba prohibido de contratar la ejecución con terceros a menos que el Núcleo Ejecutor le solicitara por escrito y FONCODES respondiera favorablemente, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Convenio de Financiamiento, más aún, a través de la cláusula Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, consiente con el Inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ingeniero Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la obra; hecho que no lo exime de responsabilidad respecto a la observación, por cuanto no ha acreditado documentadamente que se haya aplicado el trámite de la acotada solicitud y la consiguiente autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución, habida cuenta que el contrato del Ingeniero Residente y el referido Convenio por Acta de Compromiso no han sido refrendados y/o autorizados por funcionario alguno de FONCODES.

el del original, presentarse el original es copia
N° de Registro: 466
N° de Folios(s): 1-137
Fecha: 12.06.03

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
Nº de Registro: 466	Nº de Folios: 1-138
Fecha: 12.06.03	
RAUL CASTRO RAMOS	

09611

Responsabilidad:

Consecuentemente el citado Miembro del Núcleo Ejecutor no cumplió con sus obligaciones estipuladas en el numeral 4.01 de las Condiciones Generales del Anexo N° 1 del Convenio N° 1126-FONCODES, por lo que en aplicación del Art. 1321° del Código Civil, asume responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones, y en forma solidaria con otros agentes del proyecto deben resarcir el perjuicio económico por el monto que demandé la reparación técnica del aspecto observado.

Descargo

Asimismo el Sr José Echenique Cáceres, ex Tesorero del N. E. Mediante su Oficio N° 001-2002-JEC. de fecha 05-06-02, manifestó que fue el gestor de los cinco (05) proyectos ejecutados en la zona de Puno, pero fue despojado de su cargo al inicio de la obra y engañado por los representantes de la ONG. KEN AKEN, desconociendo las razones. Manifestó que nunca manejó dinero alguno del proyecto, tal como debe constar en el Banco de Crédito, siendo el Sr. Jorge Rodríguez Salas, Vocal del N. E. quien asumió las funciones de Tesorero determinado por el Inspector KEN AKEN. Por estas razones sostiene que no puede aclarar sobre la ejecución de la obra, puesto que no intervino en ella.

Evaluación:

Las aclaraciones efectuadas por el ex Tesorero del Núcleo Ejecutor, demuestran que no tuvo injerencia durante la ejecución de la obra, quedando por tanto exento de responsabilidad.

Descargos:

Por su lado, el Ing. Gilmer Sardón Sanchez, ex Supervisor del Proyecto, en su Carta s/n, del 27 Jun. 2002, manifestó que fue Supervisor compartiendo con otros 21 convenios, iniciando sus funciones, tres meses después de haberse iniciado la ejecución de la obra; que cumplió sus funciones estrictamente de acuerdo a la Guía de Supervisores de esa época, así mismo, informó de las ocurrencias oportunamente al Supervisor de Planta de la Gerencia de Control y Seguimiento del FONCODES quien realizaba la revisión, evaluación y la aprobación de los trabajos del supervisor. Con relación a las observaciones, manifestó que han transcurrido diez años de la ejecución de la obra y que son producto del tiempo de uso y la falta de mantenimiento a los pisos, puertas, estructura de techos volados y del Sistema de Evacuación, a pesar de haberlos ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas; respecto a las bisagras sostiene que es afirmativo.

Evaluación:

Tales descargos corroboran la poca importancia que se dio a la supervisión de las obras, debiéndose haber asignado un Supervisor Externo que supervisara la ejecución de la obra desde su inicio hasta el final, de conformidad con el numeral 6.00 de las Condiciones Generales contenidas en el Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, por el cual se establece que FONCODES para supervisar la ejecución del proyecto, debía asignar al personal o entidad especializada.

Responsabilidad:

En mérito a sus descargos, no recae responsabilidad alguna en el citado profesional contratado por servicios no personales.

00217

La obra: C.E. . Challapataca - Juli - Puno

Descargos:

El Sr. Carlos Chahua Mamani, ex Presidente del Núcleo Ejecutor, mediante Carta s/n de fecha 31.May.02, manifestó que como integrante del N. E. no tuvo acceso a las gestiones y compras de materiales para la obra, documentos y comprobantes de pago a pesar de haberles solicitado tanto al Tesorero como al Sr. Mario Bacigalupo Sotillo, quienes se negaron y amenazaron con paralizar la obra si insistía con tal actitud y que con el afán de averiguar la cantidad exacta desembolsada para la ejecución de la obra, viajó a Lima, dirigiendo un oficio con fecha 16.Ago.93, al Gerente General sin respuesta alguna, razón por la cual, no aporta aclaraciones a las observaciones comunicadas.

Evaluación:

Las aclaraciones efectuadas por el ex Presidente del Núcleo Ejecutor, demuestran que no tuvo injerencia durante la ejecución de la obra, quedando por tanto exento de responsabilidad.

Obra: C.E. No. 152 - J. C. Mariátegui, II Etapa, San Juan de Lurigancho - Lima,

A la señora Teresa Alarcón de Díaz, ex Presidenta del Núcleo Ejecutor de la Obra mediante Oficio N° 140 -2002-FONCODES/GAI-EE.CI del 17.Jun.2002, se le comunicó el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no ha presentado respuesta alguna, por lo que subsiste su responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones establecidas en la cláusula 4.01 del Anexo N° 1 y del Convenio de Financiamiento, referidas entre otras, a ejecutar directamente el proyecto, quedando prohibido de contratar la ejecución con terceros, salvo solicitud y autorización documentada, aspecto que no ha sido evidenciado, más aún a través de la cláusula séptima del Convenio por Acta de Compromiso consintió con el Inspector para que participe el personal de confianza del Ing. Residente, el mismo que había sido designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la Obra, hechos que devienen en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321°, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Obra: C.E. No. 152, J. C. Mariátegui, I Etapa - San Juan de Lurigancho - Lima,

Descargo:

El Ing. Rafael Michuy Pascual, ex Supervisor de Proyecto, mediante Carta s/n de fecha 12.Jul.2002, manifestó que su labor como Supervisor Externo de las Obras de FONCODES, era de visitar un grupo de 12 obras a efectos de verificar la ejecución de los trabajos mas críticos de las obras, control del cumplimiento del avance programado y de materiales puestos en obra, merituar la calidad de los trabajos, preparar la información técnica y financiera necesaria para la Gerencia de Control y Seguimiento, entre otros aspectos, asumiendo que era responsabilidad del Inspector, el control técnico puntual del expediente técnico y su aplicación en obra. Recuerda que fue separado de la labor de supervisor de dicha obra, no llegando al término de la misma por lo que manifiesta que los trabajos de puertas y otros estuvieron a cargo de otros supervisores adjuntando su último informe N° 02 del mes de Dic.1992. Aclara que la

citada obra tiene cerca de 10 años de construida, de usos pleno y falta de mantenimiento, añadiendo que no existe normatividad que responsabilice los trabajos de obra que sobre pase los 07 años, salvo los casos de vicio oculto, que no es el presente.

Evaluación:

Tales descargos corroboran la poca importancia que se dio a la supervisión de las obras, debiéndose haber asignado un Superior Externo que supervisara la ejecución de la obra desde su inicio hasta el final, de conformidad con el numeral 6.00 de las Condiciones Generales contenidas en el Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, por el cual se establece que FONCODES para supervisar la ejecución del proyecto, debía asignar al personal o entidad especializada. Además, se sobrecargó dicha función al habersele asignado 12 obras.

Responsabilidad:

En mérito a sus descargos, no recae responsabilidad alguna en el citado profesional contratado por servicios no personales.

Descargo:

La Sra. Ana María Tineo Cazorla, ex Presidenta del Núcleo Ejecutor, en su Carta s/n de fecha 26 JUN.2002, manifestó que para la mejor ejecución de la obra, el Núcleo Ejecutor y el Inspector ONG KEN AKEN, contratan al Ing. Juan Texeira Rivarola para que asuma la dirección técnica-administrativa de la obra; las deficiencias constructivas determinadas por la Comisión son de carácter netamente constructivas y requiere de conocimientos específicos y que dicho Ing. contratado debió observarlas por ser su obligación; que el Núcleo Ejecutor tiene la obligación de ejecutar directamente el proyecto y también de contratar al Inspector quien controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector el que será responsable de velar directa y permanentemente la correcta ejecución y el cumplimiento del contrato; y que al concluir la obra, la oficina de FONCODES no efectuó ningún reparo u observó deficiencia alguna a la ejecución de la obra, añadiendo que hasta la fecha han transcurrido 09 años y que el cuidado como el mantenimiento está a cargo de los responsables del colegio.

Evaluación:

Se aprecia que el descargo de la citada integrante del Núcleo Ejecutor no es tan cierto y valedero por cuanto soslaya que en su condición de ejecutor directo del Proyecto, estaba prohibida de contratar la ejecución con terceros a menos que el Núcleo Ejecutor le solicitara por escrito y FONCODES respondiera favorablemente, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Convenio de Financiamiento, más aún, a través de la cláusula Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, consiente con el Inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ingeniero Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la obra; hecho que no la exime de responsabilidades respecto a la observación, por cuanto no ha acreditado documentadamente que se haya aplicado el trámite de la acotada solicitud y la consiguiente autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución, habida cuenta que el contrato del Ingeniero Residente y el referido Convenio por Acta de Compromiso no han sido refrendados y/o autorizados por funcionario alguno de FONCODES.

6

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tomado a la vista.	
Nº de Registro: 466	Nº de Faltas: 1-140
Fecha: 12-06-03	
RAUL P. CASTRO RAMOS	

Obra: C.E. No. 6069 - Pachacutec, II Etapa- Villa El Salvador - Lima

Descargo:

El Arq. José Andujar Ulloa, ex Supervisor de Proyecto, en su carta s/n de fecha 01.JUL.2002, manifestó que debido a la cantidad de obras a su cargo las visitas a obra no eran frecuentes por lo que no pudo cumplir con todas las obligaciones estipuladas en la Guía del Supervisor; el control técnico diario y el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y presupuesto y demás documentos del Convenio eran de responsabilidad del Inspector conforme a la Guía correspondiente; no tuvo conocimiento de la contrata de la dirección técnica, por ser un acuerdo entre el Núcleo Ejecutor y el Inspector KEN-AKEN, así como, no fue consultado del reajuste presupuestal ascendente al 23% del presupuesto para la ejecución de obras adicionales. Con relación a las deficiencias formuladas, tales como la falta de calidad de la madera, son responsabilidad de la inspección del profesional de campo, agrega además que el expediente técnico fue elaborado por la Inspección, teniendo como modelo un plano típico que lo aplicaban a todas las obras en el ámbito nacional.

Evaluación:

Al respecto, se aprecia la escasa importancia que dio FONCODES al desempeño de la supervisión, que consistió en una sola visita in situ cada mes, con el agravante de su discontinuidad que no permitieron efectuar un seguimiento permanente a la labor desplegada por el Inspector y el Ing. Residente encargado de la Dirección Técnica - Administrativa.

Responsabilidad:

Con la aclaración y las consideraciones expuestas, se le exime de responsabilidades al citado profesional.

Obra: C.E. No. 6069 - Pachacutec, I Etapa - Villa El Salvador - Lima

Descargo:

El Ing. Rafael Michuy Pascual, ex Supervisor de Proyectos, mediante Carta s/n de fecha 05.JUL.2002, manifestó que su labor como Supervisor Externo consistió en visitar un grupo de 12 obras a efecto de verificar la ejecución de los trabajos mas críticos de las obras, entre otros, e informar a la Gerencia de Control y Seguimiento siendo responsabilidad del Inspector el control técnico puntual del expediente técnico y su aplicación en obra; recuerda que fue separado de la labor de supervisor dicha obra, no llegando al término de la misma por lo que manifiesta que los trabajos de puertas, estuvieron a cargo de otros supervisores adjuntando su último informe N° 02 del mes de Dic.1992. Aclara que la citada obra tiene cerca de 10 años de construida, de uso pleno y falta de mantenimiento, añadiendo que no existe normatividad que responsabilice los trabajos de obra que sobre pase los 07 años, salvo los casos de vicio oculto, que no es el presente.

Evaluación:

Tales descargos corroboran la poca importancia que se dio a la supervisión de las obras, debiéndose haber asignado un Superior Externo que supervisara la ejecución de la obra desde su inicio hasta el final, de conformidad con el numeral 6.00 de las Condiciones Generales contenidas en el Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, por el cual se establece que FONCODES para supervisar la ejecución del proyecto, debía asignar al personal o entidad especializada. Además, se sobrecargó dicha función al habersele asignado 12 obras.

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que ha sido a la mesa.
N° de Registro: H66
Fecha: 12-06-03
N° de Folio: 1-14
CENTRO DE REGISTROS

cr

✓

Carbón...
Fiel del original, que he tenido a la vista

Nº de Registro:	Nº de Fojos:
466	1-142
Fecha:	12-06-03
4	
RAFAEL CASTRO RAMOS	

09613

Responsabilidad:

En mérito a sus descargos, no recae responsabilidad alguna en el citado profesional contratado por servicios no personales.

Descargo:

El Ing. Guido Gustavo Rojas Salas, ex Supervisor de Proyecto, mediante Carta s/n de fecha 17.JUN.02, manifestó que fue contratado por FONCODES el 16.Ago.93 por un periodo de 01 mes y medio, con el objeto de realizar el seguimiento para la ejecución de las liquidaciones de 19 convenios ubicados en Ica, Lima, Chincha. Cuando realizó la primera visita, la obra se encontraba al 100% de avance y con acta de recepción; que le corresponde responder a su antecesor, Ing. Rafael Michuy Pascual, quien fue Supervisor Externo durante el lapso en que se ejecutó dicha obra y que el responsable de cautelar los intereses de FONCODES es el Ing. José Cortegana, Supervisor General de las obras del departamento de Lima, quien coordinaba directamente con la Gerencia de Control y Seguimiento de FONCODES; que coordinó con la ONG "ASOCIACION KEN AKEN" para solicitarles la documentación concerniente a la liquidación de la obra, sin embargo ésta fue entregada directamente a FONCODES, advirtiendo que algunos profesionales de dicha ONG no entregaban los recibos de honorarios de acuerdo a ley; que en su condición de liquidador, indica que no le compete responder acerca de las observaciones comunicadas y comenta que no son objetivas, por haber transcurrido casi diez años de concluida la obra, al poco mantenimiento y al escaso cuidado que suele darse a este tipo de obras. Sin embargo, en su Contrato de Servicios no Personales N° 674-93-FONCODES se le solicita para que realice la supervisión y seguimiento de 16 convenios de financiación de proyectos de inversión social y se constata en el expediente técnico, documentos donde dicho profesional firma como Supervisor FONCODES, por tal razón se le comunica de los hallazgos.

Evaluación:

Es de apreciarse que el citado contrato de supervisión comprendió solo una parte del periodo de ejecución de la obra y consistió en una sola visita in situ cada mes, lo que evidentemente constituyó una limitación, y pone de manifiesto la escasa importancia que dio FONCODES al desempeño de la supervisión; la discontinuidad y eventualidad no permitieron efectuar un seguimiento permanente a la labor desplegada por el Inspector y el Ing. Residente encargado de la Dirección Técnica.

Responsabilidad:

Con la aclaración y las consideraciones expuestas, se le exime de responsabilidades al citado profesional.

Obras: Construcción C.E. Juan XXIII-Paucarpata; C.E. Paulo VI; C.E. San Bernardo-Yura; C.E. San José Obrero; C.E. Señor de los Milagros y C.E. Sor Ana-Paucarpata - Arequipa.

Descargo:

Asimismo, el Ing. José L. Lecaros Delgado de la Flor, ex Supervisor de Proyecto, según Carta s/n, del 04.JUN.2002, manifestó que las puertas se han deteriorado por el pésimo mantenimiento, por la inclemencia del tiempo y los años transcurridos. Estructuralmente considera que las obras se encuentran bien ejecutadas por su buen comportamiento al terremoto del 23.06.01.

Evaluación:

Se aprecia que el citado profesional en su condición de Supervisor no cauteló que el proyecto se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas, a lo estipulado en los

00221

planos, expediente técnico y anexos e informe oportunamente sobre cualquier variación al proyecto original, bajo responsabilidad, de conformidad a lo señalado en el Acápite V, literal 5.1 de la Guía para Supervisión de Proyectos de Abr.93, es decir, permitió un defectuoso acabado, el uso de madera húmeda y una incorrecta instalación de los marcos.

Responsabilidad:

Consecuentemente, en aplicación del Art. 1321° del Código Civil, asume responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones, y en forma solidaria con otros agentes del proyecto deben resarcir el perjuicio económico por el monto que demande la reparación técnica del aspecto observado.

Obras: Construcción C.E. Alto Alianza-I Etapa, Yunguyo; C.E. N° 91 Taparachi-Juliaca; C.E. Villa del Lago y C.E. Challapataca-Juli - Puno; C.E. Juan XXIII-Paucarpata; C.E. Paulo VI; C.E. San Bernardo-Yura; C.E. San José Obrero; C.E. Señor de los Milagros y C.E. Sor Ana-Paucarpata - Arequipa; C.E. N° 152-J.C. Mariátegui, II Etapa, San Juan de Lurigancho; C.E. N° 152, J. C. Mariátegui, I Etapa-San Juan de Lurigancho; C.E. N° 6069-Pachacutec, II Etapa-Villa El Salvador y C.E. N° 6069-Pachacutec, I Etapa-Villa El Salvador - Lima.

A la ONG Asociación KEN, promotor, proyectista e inspector de la obra, representada por los Srs. **Augusto Miyagusuku Miagui y/o Victor Rendón Valencia y/o Mario Bacigalupo Sotillo**, mediante publicación en el diario El Peruano del día 07.JUL.02, se les citó para que recepcione el pliego de hallazgos emergente del referido examen, sin embargo no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad pecuniaria por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones y funciones establecidas en las cláusulas 7.01 y 7.06 del Anexo N° 1 del Convenio de financiamiento, y que deviene en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321° Capítulo Primero, Título IX Ejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Por los señores **Francisco Huanca Laurente y Sebastián Tintaya Sánchez**, ex Presidente y ex Tesorero del Núcleo Ejecutor, respectivamente de la Obra: Construcción "C.E. Alto Alianza-I Etapa, Yunguyo"; al Sr. **David Samanez Pari**, ex Tesorero de la Obra: C.E. No 91 Taparachi-Juliaca y al Sr. **Carmelo Sagua Tacora**, ex Tesorero de la obra: C.E. Challapataca-Juli - Puno; a las Sras. **Isabel Anco y Lucía Ramos Laura**, Presidenta y Tesorera de la Obra: C.E. Paulo VI; Srs. **Luis Matheus Valdivia y Martha Castro Ortiz**, Presidente y Tesorera de la Obra: C.E. San Bernardo-Yura; Sras. **Ninfa Calderón Tapia y Josefina Monroy de Yopez**, Presidenta y Tesorera de la Obra: C.E. Juan XXIII-Paucarpata; Sras. **Elvira Andía Condori y Elena Ramos Laura**, Presidenta y Tesorera de la Obra: C.E. San José Obrero; Srs. **Raquel Figueroa Condori y Rodolfo Baldarrago Muñoz**, Presidenta y Tesorero de la Obra: C.E. Señor de los Milagros y Srs. **Victoria Yari Yagua y Julio Manrique Corzo**, Presidenta y Tesorero de la Obra: C.E. Sor Ana-Paucarpata - Arequipa; al Sr. **Celestino Lumac Morales**, Tesorero del Núcleo Ejecutor Obra: C.E. No. 152-J. C. Mariátegui, II Etapa, San Juan de Lurigancho, al Sr. **Andrés Mendoza Valdez**, ex Tesorero Obra: C.E. N° 152, J. C. Mariátegui, I Etapa-San Juan de Lurigancho, a los Sres. **Felipe Romero Malca y Remigio Navarro Millán**, Presidente y Tesorero de la Obra: C.E. No. 6069-Pachacutec, II Etapa-Villa El Salvador y C.E. No. 6069 - Pachacutec, I Etapa - Villa El Salvador - Lima, mediante publicación en el Diario El Peruano del día 07.JUL.02, se les citó para que recepcionen el pliego de

Hecho original, que he tenido a la vista.	
N° de Registro:	466
N° de Fojas:	1-143
Fecha:	12-06-03

Cobertura con el presente documento del original, que ha estado en...	
Nº de Registro: 466	Nº de Folia: 1-144
Fecha: 12-06-03	

09614

hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones establecidas en la cláusula 4.01 del Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, referidas, entre otras, a ejecutar directamente el proyecto, quedando prohibido de contratar la ejecución con terceros, salvo solicitud y autorización documentada, más aún, a través de las Cláusulas Cuarta, Quinta y Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, el Núcleo Ejecutor consintió que el Inspector maneje los recursos económicos de las cuentas bancarias, que designe el personal técnico (Ing. Residente, Maestro de Obra) así como que participe el personal calificado del Ing. Residente, hechos que devienen en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321º, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Asimismo, al Ing. **Lisandro Céspedes Miraval**, ex Supervisor del Proyecto C.E. Challapataca-Juli - Puno; Ings. **Luis Retamozo Arrieta** y **Blanca Luz Farach Bellido**, ex Supervisores del Proyecto C.E. No. 152-J. C. Mariátegui, II Etapa, San Juan de Lurigancho - Lima; Ing. **José Veliz Bernabé**, ex Supervisor del Proyecto C.E. N° 152, J. C. Mariátegui, I Etapa-San Juan de Lurigancho-Lima, mediante publicación en el diario El Peruano del día 07.JUL.02, se le citó para que recepcione el pliego de hallazgos emergente del presente examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, lo que no permite evaluar sus aclaraciones y/o descargos, se conviene en mantener su responsabilidad económica por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta: Obligaciones, de su contrato por Servicios No Personales, concordantes con las establecidas en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, y que devienen en el perjuicio económico que demandará la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

1.7 EL EQUIPO DE IMPULSIÓN DEL AGUA, NO TIENE LA POTENCIA REQUERIDA PARA UN TANQUE ELEVADO SOBREDIMENSIONADO.

Obra: Construcción C.E. "Luis Aguilar Romani - I Etapa"

Al Ing. **Marcial Meléndez Benites** ex Supervisor de Proyecto, mediante publicación en el Diario El Peruano del día 07.JUL.02, se le citó para que recepcione el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, se conviene mantener su responsabilidad económica por no haber revisado oportunamente el proyecto y verificar su diseño así como su correcta ejecución, lo que hubiera permitido efectuar los correctivos necesarios para que garanticen la total funcionalidad y servicio de la obra, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos; por lo que en forma solidaria con otros responsables, debe resarcir el perjuicio económico generado por las deficiencias a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321º, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Obra: Construcción "C.E. N° 30213 - Lamblaspata"

Al Arq. **Freddy Vera Rodriguez**, es Supervisor de Proyecto, mediante Oficio N° 94-2002-F/GAI-EECI del 30.MAY.02, se le comunicó el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no

ha presentado respuesta alguna, por lo que se conviene en mantener su responsabilidad económica por no haber revisado oportunamente el proyecto y verificar su diseño así como su correcta ejecución, lo que hubiera permitido efectuar los correctivos necesarios que garanticen la total funcionalidad y servicio de la obra, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, por lo que en forma solidaria con otros responsables, debe resarcir el perjuicio económico generado por las deficiencias a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321º, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Obra: Construcción "C.E. N° 3003 - Comunidad Campesina de Uñas

Descargo:

Los Srs. Andrés Quinto Avila y Justo Poma Seguil, ex Presidente y ex Tesorero, respectivamente, del Núcleo Ejecutor de la Obra, mediante Oficio N° 01-2002/N.E./UÑAS-1993 de 24.MAY.02, presentan su descargo conjuntamente, manifestando que el Núcleo Ejecutor no hizo más que cumplir todo lo estipulado en sus obligaciones, escapando de su responsabilidad los criterios técnicos y procesos constructivos especializados que son implicancia exclusiva de los profesionales a cargo de la ejecución y supervisión de la Obra.

Evaluación:

Al respecto se aprecia que el Núcleo Ejecutor soslaya que en su condición de ejecutores directos del Proyecto, como así se estipula en el numeral 4.01 de las Condiciones Generales del Anexo N° 1 del Convenio N° 0256-93-FONCODES, estaban prohibidos de contratar la ejecución con terceros a menos que el Núcleo Ejecutor lo solicitara por escrito y FONCODES respondiera favorablemente, más aún conforme se evidencia de lo señalado en las Cláusulas Cuarta, Quinta y Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, el Núcleo Ejecutor consintió que el Inspector maneje los recursos económicos de las cuentas bancarias, que designe el personal técnico (Ing. Residente, Maestro de Obra) así como que participe el personal calificado del Ingeniero Residente, hechos que corroboran el incumplimiento de sus obligaciones, por cuanto no han acreditado documentadamente que se haya realizado el trámite de la acotada solicitud y obtenido la autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución, habida cuenta que el Convenio por Acta de Compromiso y el Contrato del Ingeniero Residente no fueran refrendados y/o autorizados por funcionario alguno de FONCODES.

Responsabilidad:

Consecuentemente, el Núcleo Ejecutor no cumplió cabalmente con sus obligaciones estipuladas en el numeral 4.01 de las Condiciones Generales del Código Civil, asumen responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones y en forma solidaria con otros responsables deben resarcir el perjuicio económico solo por el monto que significó la compra de la electrobomba, por cuanto el sobredimensionamiento del tanque elevado no es de su competencia.

Al Arq. Freddy Vera Rodriguez, ex Supervisor de Proyecto, mediante Oficio N° 94-2002-F/GAI-EECI del 30.MAY.02, se le comunicó el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no ha presentado respuesta alguna, por lo que se conviene en mantener su responsabilidad económica por no haber revisado oportunamente el proyecto y verificar su diseño así como su correcta ejecución, lo que hubiera permitido efectuar los correctivos necesarios que garanticen la total funcionalidad y servicio de la obra, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores

Stamp: "Copia del original que se remite a la obra" with handwritten details: "N° de Registro: 466", "N° de Proyecto: 1-145", "Fecha: 12.06.02".



Nº de Registro:	466	Nº de Folios:	1-146
Fecha:	02-06-03	09615	
RAUL CASINJ REARDOS			

de Proyectos, por lo que en forma solidaria con otros responsables, debe resarcir el perjuicio económico generado por las deficiencias a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321º, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Obra: Construcción "C.E. Nº 31 - II Etapa" - San Juan Pampa

Descargo:

Los Sres. **Eugenio Palacin Valle y Francisco Palacios Vitor, ex Presidente y ex Tesorero**, respectivamente, del Núcleo Ejecutor, a través del Oficio Nº 001-NE- "C.E. Nº 31"-San Juan Pampa-2002 del 13.JUN.02, presentan su descargo conjuntamente, manifestando que el Núcleo Ejecutor no participó en la selección para contratar al responsable de la ejecución de la obra, que su participación no fue técnica, económica, ni tuvieron participación en la supervisión de la obra. Asimismo, señalan que el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones quedó acreditada con el Acta de Recepción; a excepción de la instalación de agua potable hacia la cisterna, el mismo que debía ser asumido por la APAFA del periodo 1994-1995 pues dicha instalación no estaba considerada en las obras generales.

Evaluación:

Al respecto, se aprecia que el Núcleo Ejecutor soslaya que en su condición de ejecutores directos del Proyecto, como así se estipula en el numeral 4.01 de las Condiciones Generales del Anexo Nº 1 del Convenio Nº 0256-93-FONCODES, estaban prohibidos de contratar la ejecución con terceros a menos que el Núcleo Ejecutor lo solicitara por escrito y FONCODES respondiera favorablemente, más aún conforme se evidencia de lo señalado en las Cláusulas Cuarta, Quinta y Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, el Núcleo Ejecutor consintió que el Inspector maneje los recursos económicos de las cuentas bancarias, que designe el personal técnico (Ing. Residente, Maestro de Obra) así como que participe el personal calificado del Ingeniero Residente, hechos que corroboran el incumplimiento de sus obligaciones, por cuanto no han acreditado documentadamente que se haya realizado el trámite de la acotada solicitud y obtenido la autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución, habida cuenta que el Convenio por Acta de Compromiso y el Contrato del Ingeniero Residente no fueron refrendados y/o autorizados por funcionario alguno de FONCODES. Asimismo, con su descargo corroboran la apresurada y deficiente compra de una electrobomba que no cumplía con las especificaciones.

Responsabilidad:

Consecuentemente, el Núcleo Ejecutor no cumplió cabalmente con sus obligaciones estipuladas en el numeral 4.01 de las Condiciones Generales del referido convenio de financiamiento, por lo que en aplicación del Art. 1321º del Código Civil, asumen responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones y, en forma solidaria con otros responsables deben resarcir el perjuicio económico sólo por el monto que significó la compra de la electrobomba, por cuanto el sobredimensionamiento del tanque elevado no es de su competencia.

Descargo:

El Ing. **Justo Velez de Villa Figueroa, ex Supervisor de Proyecto**, mediante Oficio Nº. 011-2002-JVVF de 10.JUN.02 manifiesta que fue asignado como Supervisor Externo pero únicamente para realizar la liquidación por cuanto esta obra ya se encontraba concluida y con el expediente de Liquidación presentado, que como es deducible en esta etapa del proyecto, ya no existía la menor posibilidad de proponer y/o determinar las medidas correctivas de carácter técnico, limitándose a revisar la documentación existente. Sustenta su descargo con el Acta de Entrega y Recepción

de la Obra Canal de Irrigación de Ayancocha, de fecha 01.OCT.93, acreditando haberse desempeñado como inspector de la misma, por lo tanto no pudo desempeñar el cargo de Supervisor Externo durante la ejecución de la obra C.E. N° 31 - II Etapa, sino hasta su culminación y liquidación, razón por la que no puede responder por aspectos técnicos originados en el proceso constructivo.

Evaluación:

Tales descargos corroboran la poca importancia que se dio a la supervisión de las obras, debiéndose haber asignado un Supervisor Externo que supervisara la ejecución de la obra desde su inicio hasta el final, de conformidad con el numeral 6.00 de las Condiciones Generales contenidas en el Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, por el cual se establece que FONCODES para supervisar la ejecución del proyecto, debía asignar al personal o entidad especializada.

Responsabilidad:

En mérito a sus descargos, no recae responsabilidad alguna en el citado profesional contratado por servicios no personales.

Obras: Construcción C.E. Luis Aguilar Romani-I Etapa-Huancayo; C.E. N° 30213-Lamblaspata-Huancayo; C.E. N° 30003-Comunidad Campesina Uñas-Huancayo y C.E. N° 31-San Juan Pampa, II Etapa-Pasco.

A la ONG Asociación KEN, promotor, proyectista e inspector de la obra, representada por los Srs. Augusto Miyagusuku Miagui y/o Victor Rendón Valencia y/o Mario Bacigalupo Sotillo, mediante publicación en el Diario El Peruano del día 07. JUL. 02, se le citó para que recepcione el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad pecuniaria por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones y funciones establecidas en las cláusulas 7.01 y 7.06 del Anexo N° 1 del Convenio de financiamiento, y que devienen en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables generado por el sobredimensionamiento del tanque elevado, en su condición de proyectista, dejándose apreciar de paso la inconveniencia de que el Proyectista fue consentido también como Inspector, y por tanto durante el proceso constructivo no sugirió modificaciones o mejoras a su proyecto, así también por haber participado y consentido la compra de una electrobomba que no cumplía las especificaciones técnicas, todo ello en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321° Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

A los Sres. Adolfo Marín Jaime y Rosa Zárate Quispe, ex Presidente y ex Tesorera, respectivamente, del Núcleo Ejecutor de la Obra: Construcción C.E. "Luis Aguilar Romani-I Etapa" y a los Sres. Santiago J. Mendoza Ramírez y Carmen R. Retamozo Lazo, ex Presidente y ex Tesorera, de la Obra: "C.E. N° 30213-Lamblaspata", mediante publicación en el Diario El Peruano del día 07. JUL. 02, se les citó para que recepcionen el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones establecidas en la cláusula 4.01 del Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, referidas a entre otras, a ejecutar directamente el proyecto, quedando prohibido de contratar la ejecución con terceros, salvo solicitud y autorización documentada, aspecto que no ha sido evidenciado, más aún, a través de las Cláusulas Cuarta, Quinta y Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, el Núcleo Ejecutor consintió que el Inspector maneje los recursos económicos de las cuentas bancarias, que designe al personal técnico (Ing. Residente, Maestro de Obra), así como que participe el personal calificado del Ing. Residente, hechos que devienen en el perjuicio

señal que he tenido a la vista

Nº de Registro:	466
Nº de Fojas:	1-147
Fecha:	22.06.03

RECEPCIONADO

económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, en relación sólo a la compra de la electrobomba que no cumplía con las especificaciones técnicas, por cuanto el perjuicio que se deriva del sobredimensionamiento del tanque elevado no es de su competencia, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

1.8 VENTANAS DE FIERRO SIN ANCLAJE ESPECIFICADO.

Obra: C.E. San José Obrero - Arequipa

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
Nº de Registro: 466	Nº de Folios: 1-148
Fecha: 12.06.03	
RAUL F. CASTRO RAMOS	

Descargo:

Asimismo, el Ing. José L. Lecaros Delgado de la Flor, ex Supervisor de Proyecto, según Carta s/n, del 04.JUN.2002, manifestó con relación a las ventanas de fierro descolgadas que se han deteriorado por el pésimo mantenimiento, por la inclemencia del tiempo y los años transcurridos Estructuralmente considera que las obras se encuentran bien ejecutadas por su buen comportamiento al terremoto del 23.06.01.

Evaluación:

Se aprecia que el citado profesional en su condición de Supervisor no cautelo que el proyecto se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas, a lo estipulado en los planos, expediente técnico y anexos e informe oportunamente sobre cualquier variación al proyecto original, bajo responsabilidad, de conformidad a lo señalado en el Acápito V, literal 5.1 de la Guía para Supervisión de Proyectos de Abr.93, es decir, permitió una defectuosa instalación de las acotadas ventanas.

Responsabilidad:

Consecuentemente, en aplicación del Art. 1321º del Código Civil, asume responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones, y en forma solidaria con otros agentes del proyecto deben resarcir el perjuicio económico por el monto que demande la reparación técnica del aspecto observado.

Obra: C.E. No. 152, J. C. Mariátegui, I Etapa - San Juan de Lurigancho-
Lima,

Descargo:

El Ing. Rafael Michuy Pascual, ex Supervisor de Proyecto, mediante Carta s/n de fecha 12.Jul.2002, manifestó que su labor como Supervisor Externo de las Obras de FONCODES, era de visitar un grupo de 12 obras e efectos de verificar la ejecución de los trabajos mas críticos de las obras, control del cumplimiento del avance programado y de materiales puestos en obra, merituar la calidad de los trabajos, preparar la información técnica y financiera necesaria para la Gerencia de Control y Seguimiento, entre otros aspectos, asumiendo que era responsabilidad del Inspector, el control técnico puntual del expediente técnico y su aplicación en obra. Recuerda que fue separado de la labor de supervisor de dicha obra, no llegando al término de la misma por lo que manifiesta que los trabajos de ventanas metálicas, estuvieron a cargo de otros supervisores adjuntando su último informe N° 02 del mes de Dic.1992. Que no sería cierto la ausencia de anclajes, por que sin ellos las ventanas no habrían tenido la estabilidad de sujeción durante los 10 años transcurridos. De su visita a la obra, agrega que el Sector Educación no efectúa labores de mantenimiento ni reparación de los acabados y aclara que la citada obra tiene cerca de 10 años de construida, de usos pleno y falta de mantenimiento, añadiendo que no existe normatividad que responsabilice los trabajos de obra que sobrepase los 07 años, salvo los casos de vicio oculto, que no es el presente.

Evaluación:

Tales descargos corroboran la poca importancia que se dio a la supervisión de las obras, debiéndose haber asignado un Superior Externo que supervisara la ejecución de la obra desde su inicio hasta el final, de conformidad con el numeral 6.00 de las Condiciones Generales contenidas en el Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, por el cual se establece que FONCODES para supervisar la ejecución del proyecto, debía asignar al personal o entidad especializada. Además, se sobrecargó dicha función al habersele asignado 12 obras.

Responsabilidad:

En mérito a sus descargos, no recae responsabilidad alguna en el citado profesional contratado por servicios no personales.

Descargo:

La Sra. Ana María Tineo Cazorla, ex Presidenta del Núcleo Ejecutor, en su Carta s/n de fecha 26.JUN.2002, manifestó que para la mejor ejecución de la obra, el Núcleo Ejecutor y el Inspector ONG KEN AKEN, contrataron al Ing. Juan Texeira Rivarola para que asuma la dirección técnica-administrativa de la obra; las deficiencias determinadas por la Comisión son de carácter netamente constructivas y requiere de conocimientos específicos y que dicho Ing. contratado debió observarlas por ser su obligación; que el Núcleo Ejecutor tiene la obligación de ejecutar directamente el proyecto y también de contratar al Inspector quien controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector el que será responsable de velar directa y permanentemente la correcta ejecución y el cumplimiento del contrato; y que al concluir la obra, la oficina de FONCODES no efectuó ningún reparo u observó deficiencia alguna a la ejecución de la obra, añadiendo que hasta la fecha han transcurrido 09 años y que el cuidado como el mantenimiento está a cargo de los responsables del colegio.

que el presente documento es copia fidel del original, que ha sido de la vista.	
N° de Registro: 466	N° de Folijs: 1-149
Fecha: 12.06.03	

Evaluación:

Se aprecia que el descargo de la citada integrante del Núcleo Ejecutor no es tan cierto y valdedero por cuanto en su condición de ejecutor directo del Proyecto, estaba prohibida de contratar la ejecución con terceros a menos que el Núcleo Ejecutor le solicitara por escrito y FONCODES respondiera favorablemente, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Convenio de Financiamiento, más aún, a través de la cláusula Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, consiente con el Inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ingeniero Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la obra; hecho que no la exime de responsabilidades respecto a la observación, por cuanto no ha acreditado documentadamente que se haya aplicado el trámite de la acotada solicitud y la consiguiente autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución, habida cuenta que el contrato del Ingeniero Residente y el referido Convenio por Acta de Compromiso, no han sido refrendados y/o autorizados por funcionario alguno de FONCODES.

El Ing. José Veliz Bernabé, ex Supervisor de Proyectos, mediante publicación en el diario El Peruano del día 07.JUL.02, se le citó para que recepcione el pliego de hallazgos emergente del presente examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, lo que no permite evaluar sus aclaraciones y/o descargos, se conviene en mantener su responsabilidad económica por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta: Obligaciones, de su contrato por Servicios No Personales, concordantes con las establecidas en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, y que devienen en el perjuicio económico que demandará

Del del original
Nº de Registro: 466
Fecha: 12-06-03
1-150
PAUL CASTRO RAMOS

la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil. 09617

Obra: C.E. No. 6069 – Pachacutec, II Etapa- Villa El Salvador - Lima

Descargo:

El Arq. José Andujar Ulloa, ex Supervisor de Proyecto, en su carta s/n de fecha 01.JUL.2002, manifestó que debido a la cantidad de obras a su cargo las visitas a obra no eran frecuentes por lo que no pudo cumplir con todas las obligaciones estipuladas en la Guía del Supervisor; el control técnico diario y el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y presupuesto y demás documentos del Convenio eran de responsabilidad del Inspector conforme a la Guía correspondiente; no tuvo conocimiento de la contrata de la dirección técnica, por ser un acuerdo entre el Núcleo Ejecutor y el Inspector KEN-AKEN, así como, no fue consultado del reajuste presupuestal ascendente al 23% del presupuesto para la ejecución de obras adicionales. Con relación a las deficiencias formuladas, tales como, la falta de anclajes en las ventanas son responsabilidad de la inspección del profesional de campo, agrega además que el expediente técnico fue elaborado por la Inspección, teniendo como modelo un plano típico que lo aplicaban a todas las obras en el ámbito nacional.

Evaluación:

Al respecto, se aprecia la escasa importancia que dio FONCODES al desempeño de la supervisión, que consistió en una sola visita in situ cada mes, con el agravante de su discontinuidad que no permitieron efectuar un seguimiento permanente a la labor desplegada por el Inspector y el Ing. Residente encargado de la Dirección Técnica - Administrativa.

Responsabilidad:

Con la aclaración y las consideraciones expuestas, se le exime de responsabilidades al citado profesional.

Obra: C.E. No. 6069 - Pachacutec, I Etapa – Villa El Salvador – Lima

Descargo:

El Ing. Rafael Michuy Pascual, ex Supervisor de Proyectos, mediante Carta s/n de fecha 05.JUL.2002, manifestó que su labor como Supervisor Externo consistió en visitar un grupo de 12 obras e efectos de verificar la ejecución de los trabajos mas críticos de las obras, entre otros, e informar a la Gerencia de Control y Seguimiento siendo responsabilidad del Inspector el control técnico puntual del expediente técnico y su aplicación en obra; recuerda que fue separado de la labor de supervisor dicha obra, no llegando al término de la misma. Aclara que la citada obra tiene cerca de 10 años de construida, de uso pleno y falta de mantenimiento, añadiendo que no existe normatividad que responsabilice los trabajos de obra que sobre pase los 07 años, salvo los casos de vicio oculto, que no es el presente. Que no sería cierto la ausencia de anclajes, por que sin ellos las ventanas no habrían tenido la estabilidad de sujeción durante los 10 años transcurridos.

Evaluación:

Tales descargos corroboran la poca importancia que se dio a la supervisión de las obras, debiéndose haber asignado un Supervisor Externo que supervisara la ejecución de la obra desde su inicio hasta el final, de conformidad con el numeral 6.00 de las Condiciones Generales contenidas en el Anexo Nº 1 del Convenio de Financiamiento, por el cual se establece que FONCODES para supervisar la ejecución del proyecto,

debía asignar al personal o entidad especializada. Además, se sobrecargó dicha función al habersele asignado 12 obras.

Responsabilidad:

En mérito a sus descargos, no recae responsabilidad alguna en el citado profesional contratado por servicios no personales.

Descargo:

El Ing. **Guido Gustavo Rojas Salas, ex Supervisor de Proyecto**, mediante Carta s/n de fecha 17.JUN.02, manifestó que fue contratado por FONCODES el 16.Ago.93 por un período de 01 mes y medio, con el objeto de realizar el seguimiento para la ejecución de las liquidaciones de 19 convenios ubicados en Ica, Lima, Chincha. Cuando realizó la primera visita, la obra se encontraba al 100% de avance y con acta de recepción; que le corresponde responder a su antecesor, Ing. Rafael Michuy Pascual, quien fue Supervisor Externo durante el lapso en que se ejecutó dicha obra y que el responsable de cautelar los intereses de FONCODES es el Ing. José Cortegana, Supervisor General de las obras del departamento de Lima, quien coordinaba directamente con la Gerencia de Contról y Seguimiento de FONCODES; que coordinó con la ONG "ASOCIACION KEN AKEN" para solicitarles la documentación concerniente a la liquidación de la obra, sin embargo ésta fue entregada directamente a FONCODES, advirtiendo que algunos profesionales de dicha ONG no entregaban los recibos de honorarios de acuerdo a ley; que en su condición de liquidador, indica que no le compete responder acerca de las observaciones comunicadas y comenta que no son objetivas, por haber transcurrido casi diez años de concluida la obra, al poco mantenimiento y al escaso cuidado que suele darse a este tipo de obras. Sin embargo, en su Contrato de Servicios no Personales N° 674-93-FONCODES se le solicita para que realice la supervisión y seguimiento de 16 convenios de financiación de proyectos de inversión social y se constata en el expediente técnico, documentos donde dicho profesional firma como Supervisor FONCODES, por tal razón se le comunica de los hallazgos.

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que se encuentra a la vista.	
N° de Registro: 466	N° de Folios: 1-101
Fecha: 12.06.93	

Evaluación:

Es de apreciarse que el citado contrato de supervisión comprendió parcialmente el período de ejecución de la obra y consistió en una sola visita in situ cada mes, lo que evidentemente constituyó una limitación, y pone de manifiesto la escasa importancia que dio FONCODES al desempeño de la supervisión; la discontinuidad y eventualidad no permitieron efectuar un seguimiento permanente a la labor desplegada por el Inspector y el Ing. Residente encargado de la Dirección Técnica.

Responsabilidad:

Con la aclaración y las consideraciones expuestas, se le exime de responsabilidades al citado profesional.

Obras: Construcción C.E. San José Obrero-Arequipa; C.E. N° 152, J. C. Mariátegui, I Etapa-San Juan de Lurigancho-Lima; C.E. N° 6069-Pachacutec, II Etapa-Villa El Salvador-Lima y C.E. N° 6069-Pachacutec, I Etapa -Villa El Salvador -Lima

A la ONG Asociación KEN, promotor, proyectista e inspector de la obras, representada por los Srs. **Augusto Miyagusuku Miagui y/o Victor Rendón Valencia y/o Mario Bacigalupo Sotillo**, mediante publicación en el diario El Peruano del día 07.JUL.02, se le citó para que recepcione el pliego de hallazgos emergente del referido examen, sin embargo no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad pecuniaria por el cumplimiento

Cal. del original
Nº de Registro: 466
Fecha: 12.06.93
1.152
09618

defectuoso de sus obligaciones y funciones establecidas en las cláusulas 7.01 del Anexo N° 1 del Convenio de financiamiento, y que deviene en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321° Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

A la Sras. **Elvira Andía Condori y Elena Ramos Laura**, ex Presidenta y ex Tesorera, respectivamente, del Núcleo Ejecutor de la Obra: C.E. San José Obrero-Arequipa; Sr. **Andrés Mendoza Valdez**, ex Tesorero de la Obra: C.E. N° 152, J. C. Mariátegui, I Etapa-San Juan de Lurigancho-Lima; Sres. **Felipe Romero Malca y Remigio Navarro Millán**, Presidente y Tesorero de las Obras: C.E. No. 6069-Pachacutec, II Etapa-Villa El Salvador y C.E. No. 6069-Pachacutec, I Etapa-Villa El Salvador-Lima, mediante publicación en el Diario El Peruano del día 07.Jul.02, se les citó para que recepcionen el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones establecidas en la cláusula 4.01 del Anexo N° 1 del convenio de financiamiento, referidas a, entre otras, a ejecutar directamente el proyecto, quedando prohibido de contratar la ejecución con terceros, salvo solicitud y autorización documentada, aspecto que no ha sido evidenciado, más aún, a través de la cláusula séptima del Convenio por Acta de Compromiso, consintió con el Inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ing. Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la Obra, hechos que devienen en el perjuicio económico por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321', Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

1.9 LOSAS DE CONCRETO DE PATIOS Y VEREDAS SE ENCUENTRAN SIGNIFICATIVAMENTE DETERIORADOS.

Obra: C.E. Juan XXIII - Paucarpata

Descargo:

Asimismo, el Ing. **José L. Lecaros Delgado de la Flor**, ex Supervisor de Proyecto, según Carta s/n, del 04.JUN.2002, manifestó que las losas de concreto de patios y veredas, no corresponden a las obras realizadas por FONCODES, siendo obras posteriores.

Evaluación:

Se aprecia que el citado profesional en su condición de Supervisor no cauteló que el proyecto se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas, a lo estipulado en los planos, expediente técnico y anexos e informe oportunamente sobre cualquier variación al proyecto original, bajo responsabilidad, de conformidad a lo señalado en el Acápite V, literal 5.1 de la Guía para Supervisión de Proyectos de Abr.93.

Responsabilidad:

Consecuentemente, en aplicación del Art. 1321° del Código Civil, asume responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones, y en forma solidaria con otros agentes del proyecto deben resarcir el perjuicio económico por el monto que demande la reparación técnica del aspecto observado.

Obra: C.E. No. 152 J. C. Mariátegui, I Etapa - San Juan de Lurigancho - Lima,

Descargo:

El Ing. Rafael Michuy Pascual, ex Supervisor de Proyecto, mediante Carta s/n de fecha 12.Jul.2002, manifestó que su labor como Supervisor Externo de las Obras de FONCODES, era de visitar un grupo de 12 obras e efectos de verificar la ejecución de los trabajos mas críticos de las obras, control del cumplimiento del avance programado y de materiales puestos en obra, merituar la calidad de los trabajos, preparar la información técnica y financiera necesaria para la Gerencia de Control y Seguimiento, entre otros aspectos, asumiendo que era responsabilidad del Inspector, el control técnico puntual del expediente técnico y su aplicación en obra. Sobre las losas de concreto en los patios, la supervisión controló la granulometría de los agregados, dosificación de la mezcla y el proceso constructivo incluyendo el curado efectuado con arroceras, reservándose de presentar mayores elementos de juicio respecto a la falta de curado como causa del deterioro y que el estado actual de dichas losas se debe al uso pleno de 10 años.

De su visita a la obra, complementariamente agrega, que efectivamente existe desgaste de las losas, pero solo de 5% del área del patio y en zonas determinadas, producto del juego de fulbito etc. constatando que el Sector Educación, no efectúa labores de mantenimiento ni reparación de los acabados. Así mismo considera que las fisuras que existe en los patios son pocas y que algunas de ellas se deben a la acumulación de agua debajo de la zona, por la naturaleza rocosa del suelo y por la falta de arcilla que no absorbe el agua de riego. Aclara que la citada obra tiene cerca de 10 años de construida, de usos pleno y falta de mantenimiento, añadiendo que no existe normatividad que responsabilice los trabajos de obra que sobre pase los 07 años, salvo los casos de vicio oculto, que no es el presente.

Evaluación:

Tales descargos corroboran la poca importancia que se dio a la supervisión de las obras, debiéndose haber asignado un Superior Externo que supervisara la ejecución de la obra desde su inicio hasta el final, de conformidad con el numeral 6.00 de las Condiciones Generales contenidas en el Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, por el cual se establece que FONCODES para supervisar la ejecución del proyecto, debía asignar al personal o entidad especializada. Además, se sobrecargó dicha función al habersele asignado 12 obras.

Responsabilidad:

En mérito a sus descargos, no recae responsabilidad alguna en el citado profesional contratado por servicios no personales.

Descargo:

La Sra. Ana María Tineo Cazorla, ex Presidenta del Núcleo Ejecutor, en su Carta s/n de fecha 26.JUN.2002, manifestó que para la mejor ejecución de la obra, el Núcleo Ejecutor y el Inspector ONG KEN AKEN, contratan al Ing. Juan Teixeira Rivarola para que asuma la dirección técnica-administrativa de la obra; las deficiencias constructivas determinadas por la Comisión son de carácter netamente constructivas y requiere de conocimientos específicos y que dicho Ing. contratado debió observarlas por ser su obligación; que el Núcleo Ejecutor tiene la obligación de ejecutar directamente el proyecto y también de contratar al Inspector quien controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector el que será responsable de velar directa y permanentemente la correcta ejecución y el cumplimiento del contrato; y que al concluir la obra, la oficina de Foncodes no efectuó ningún reparo u observó deficiencia alguna a la ejecución de la obra, añadiendo que hasta la fecha han

Original para presentar cumplimiento de copia
del del original, por los efectos de la obra.
N° de Registro: 466
Fecha: 12.06.03
N° de Trabajo: 1-153

Caratula	Nº de Expediente	Nº de Fotocopia
	466	1-154
Fecha	12.06.03	
RAÚL RAMOS		

transcurrido 09 años y que el cuidado como el mantenimiento, está a cargo de los responsables del colegio.

Evaluación:

Se aprecia que el descargo de la ciudad integrante del Núcleo Ejecutor no es tan cierto y valedero por cuanto soslaya que en su condición de ejecutor directo del Proyecto, estaba prohibida de contratar la ejecución con terceros a menos que el Núcleo Ejecutor le solicitara por escrito y FONCODES respondiera favorablemente, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Convenio de Financiamiento, más aún, a través de la cláusula Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, consiente con el Inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ingeniero Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la obra; hecho que no la exime de responsabilidades respecto a la observación, por cuanto no ha acreditado documentadamente que se haya aplicado el trámite de la acotada solicitud y la consiguiente autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución, habida cuenta que el contrato del Ingeniero Residente y el referido Convenio por Acta de Compromiso no han sido refrendados y/o autorizados por funcionario alguno de FONCODES.

El Ing. José Veliz Bernabé, ex Supervisor de Proyectos, mediante publicación en el diario El Peruano del día 07.JUL.02, se le citó para que recepcione el pliego de hallazgos emergente del presente examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, lo que no permite evaluar sus aclaraciones y/o descargos, se conviene en mantener su responsabilidad económica por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta: Obligaciones, de su contrato por Servicios No Personales, concordantes con las establecidas en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, y que devienen en el perjuicio económico que demandará la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

A la **ONG Asociación KEN**, promotor, proyectista e inspector de las obras: C.E. Juan XXIII-Paucarpata y C.E. Nº 152 J. C. Mariátegui, I Etapa-San Juan de Lurigancho-Lima, representada por los Srs. **Augusto Miyagusuku Miagui y/o Victor Rendón Valencia y/o Mario Bacigalupo Sotillo**, mediante publicación en el diario El Peruano del día 07.JUL.02, se les citó para que recepcionen el pliego de hallazgos emergente del referido examen, sin embargo no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad pecuniaria por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones y funciones establecidas en las cláusulas 7.01 y 7.06 del Anexo Nº 1 del Convenio de financiamiento, y que deviene en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321º Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

A las Sras. **Ninfa Calderón Tapia y Josefina Monroy de Yopez**, ex Presidenta y ex Tesorera, respectivamente, del Núcleo Ejecutor de la Obra: C.E. Juan XXIII-Paucarpata y al Sr. **Andrés Mendoza Valdez**, ex Tesorero de la Obra: C.E. Nº 152 J. C. Mariátegui, I Etapa-San Juan de Lurigancho-Lima, mediante publicación en el Diario El Peruano del día 07.Jul.02, se les citó para que recepcionen el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones establecidas en la cláusula 4.01 del

Anexo N° 1 del convenio de financiamiento, referidas a entre otras, a ejecutar directamente el proyecto, quedando prohibido de contratar la ejecución con terceros, salvo solicitud y autorización documentada, aspecto que no ha sido evidenciado, más aún, a través de la cláusula séptima del Convenio por Acta de Compromiso, consintió con el Inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ing. Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la Obra, hechos que devienen en el perjuicio económico por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321', Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

1.10 LOS CIELOS RASOS DEL TECHO DE DOS AULAS DE LA TERCERA PLANTA DEL MÓDULO, PRESENTAN FISURAS.

Obra: C.E. No. 0025 - San Gregorio - Ate Vitarte - Lima

A la ONG Asociación KEN, promotor, proyectista e inspector de la obras, representada por los Srs. **Augusto Miyagusuku Miagui y/o Victor Rendón Valencia y/o Mario Bacigalupo Sotillo**, mediante publicación en el diario El Peruano del día 07.JUL.02, se le citó para que recepcione el pliego de hallazgos emergente del referido examen, sin embargo no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad pecuniaria por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones y funciones establecidas en las cláusulas 7.01 y 7.06 del Anexo N° 1 del Convenio de financiamiento, y que deviene en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321° Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Al **Ing. Luis Retamozo Arrieta, ex Supervisor de Proyectos**, mediante publicación en el diario El Peruano del día 07.JUL.02, se le citó para que recepcione el pliego de hallazgos emergente del presente examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, lo que no permite evaluar sus aclaraciones y/o descargos, se conviene en mantener su responsabilidad económica por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta: Obligaciones, de su contrato por Servicios No Personales, concordantes con las establecidas en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, y que devienen en el perjuicio económico que demandará la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

A los Srs. **Valentín de la Cruz Cordova y Gregorio Pariona Huaranca, ex Presidente y ex Tesorero** del Núcleo Ejecutor, respectivamente, mediante publicación en el Diario El Peruano del día 07.Jul.02, se les citó para que recepcionen el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones establecidas en la cláusula 4.01 del Anexo N° 1 del convenio de financiamiento, referidas a entre otras, a ejecutar directamente el proyecto, quedando prohibido de contratar la ejecución con terceros, salvo solicitud y autorización documentada, aspecto que no ha sido evidenciado, más aún, a través de la cláusula séptima del Convenio por Acta de Compromiso, consintió con el Inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ing. Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y

07. JUL. 02
N° de Registro: 466
Fecha: 12.06.03
1-MW
CANTO RICO

09620

Cer. Oficial	Nº de Registro: 466	Nº de Expediente: 0-156
Fiel del contenido	Fecha: 12-06-07	
		RODRIGO RAMOS

contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la Obra, hechos que devienen en el perjuicio económico por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321', Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

1.11 VIGAS DE CONCRETO DEL TERCER NIVEL PRESENTAN FISURAS QUE BORDEAN TODA LA SECCIÓN TRANSVERSAL.

Obra: C.E. No. 0025 - San Gregorio - Ate Vitarte - Lima

A la ONG Asociación KEN, promotor, proyectista e inspector de la obras, representada por los Srs. Augusto Miyagusuku Miagui y/o Victor Rendón Valencia y/o Mario Bacigalupo Sotillo, mediante publicación en el diario El Peruano del día 07.JUL.02, se le citó para que recepcione el pliego de hallazgos emergente del referido examen, sin embargo no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad pecuniaria por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones y funciones establecidas en las cláusulas 7.01 y 7.06 del Anexo N° 1 del Convenio de financiamiento, y que deviene en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321º Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

El Ing. Luis Retamozo Arrieta, ex Supervisor de Proyectos, mediante publicación en el diario El Peruano del día 07.JUL.02, se les citó para que recepcionen el pliego de hallazgos emergente del presente examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, lo que no permite evaluar sus aclaraciones y/o descargos, se conviene en mantener su responsabilidad económica por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta: Obligaciones, de su contrato por Servicios No Personales, concordantes con las establecidas en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, y que devienen en el perjuicio económico que demandará la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

A los Srs. Valentín de la Cruz Cordova y Gregorio Pariona Huarancca, ex Presidente y ex Tesorero del Núcleo Ejecutor, respectivamente, mediante publicación en el Diario El Peruano del día 07.Jul.02, se les citó para que recepcionen el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones establecidas en la cláusula 4.01 del Anexo N° 1 del convenio de financiamiento, referidas a entre otras, a ejecutar directamente el proyecto, quedando prohibido de contratar la ejecución con terceros, salvo solicitud y autorización documentada, aspecto que no ha sido evidenciado, más aún, a través de la cláusula séptima del Convenio por Acta de Compromiso, consintió con el Inspector para que participe el personal calificado de confianza del Ing. Residente, el mismo que fue designado por el Inspector, y contratado para asumir la dirección técnica-administrativa de la Obra, hechos que devienen en el perjuicio económico por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321', Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

**1.12 EL TECHO DEL 1ER. PISO, EN LA ZONA DEL CORREDOR,
PRESENTA AGRIETAMIENTOS SIGNIFICATIVOS**

Obra: Construcción "C.E. N° 31593 - Javier Heraud"

Descargo:

El Ing. Julián Dávila Alvarez, ex Supervisor de Proyecto, a través de su Carta S/N del 05.JUN.02, manifiesta que en su calidad de representante de la Empresa D.R.D. Ingenieros, suscribió un Contrato para la Supervisión de 71 Convenios diseminados en 4 Departamentos, que el plazo del Contrato tuvo una duración de 02 (dos) meses, entre el 28.ABR.93 y 27.JUN.93, con la obligación de supervisar cada obra una vez por mes, haciendo un total de dos visitas por obra; que al iniciar su labor todas las obras se encontraban en proceso de ejecución, los expedientes técnicos eran muy pobres; y como puede apreciarse el tiempo dedicado para cada obra fue tan ínfimo que de ninguna manera se podría percibir los posibles defectos, o posteriores a su visita, señalando que en ninguna de las obras inspeccionadas se encontraba presente el Inspector, ya que éste se encontraba, según el personal, en su Oficina de Lima.

Evaluación:

Es de apreciarse que el citado contrato de supervisión comprendió solo una parte del periodo de ejecución de la obra (15.MAR.93 al 24.SET.93) y consistió en una sola visita in situ cada mes, lo que evidentemente constituyó una limitación, y pone de manifiesto la escasa importancia que dio FONCODES al desempeño de la supervisión; la discontinuidad y eventualidad no permitieron efectuar un seguimiento permanente a la labor desplegada por el Inspector y el Ing. Residente encargado de la Dirección Técnica.

Responsabilidad:

Con la aclaración y las consideraciones expuestas, se le exime de responsabilidades al citado profesional.

A los Sres. Rogelio López Huamán y Alfredo Patilla Egas, ex Presidente y ex Tesorero, respectivamente, del Núcleo Ejecutor de la Obra mediante Oficios N°s. 90 y 91-2002-F/GAI-EECI del 30.MAY.02, se les comunicó el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no han presentado respuesta alguna, por lo que subsiste su responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones establecidas en la cláusula 4.01 del Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, referidas entre otras, a ejecutar directamente el proyecto, quedando prohibido de contratar la ejecución con terceros, salvo solicitud y autorización documentada, más aún conforme se evidencia de lo señalado en las cláusulas Cuarta, Quinta y Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, el Núcleo Ejecutor consintió que el Inspector maneje los recursos económicos de las cuentas bancarias; que designe al técnico (Ing. Residente, Maestro de Obra), así como que participe el personal calificado del Ing. Residente, hechos que devienen en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321°, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

CR

Cardífono con el presente Expediente	
Real del original que se anexa	
N° de Registro	4666
Fecha	12.06.03
	1.157
	12.06.03
	RAUL F. CASTRO RAMOS

✓

Certifico que el presente es el original que he firmado	
Nº de Registro: 466	Nº de Expediente: 1-158
Fecha: 12-06-93	
RAUL P. CASTRO PEREZ	

09621

Obra: Construcción "C.E. N° 30003" - Comunidad Campesina de Uñas

Descargo:

Los Srs. Andrés Quinto Avila y Justo Poma Seguil, ex Presidente y ex Tesorero, respectivamente, del Núcleo Ejecutor de la Obra, mediante Oficio N° 01-2002/N.E./UÑAS-1993 de 24.MAY.02, presentan su descargo conjuntamente, manifestando que el Núcleo Ejecutor no hizo mas que cumplir todo lo estipulado en sus obligaciones, escapando de su responsabilidad los criterios técnicos y procesos constructivos especializados que son implicancia exclusiva de los profesionales a cargo de la ejecución y supervisión de la Obra.

Evaluación:

Al respecto, se aprecia que el Núcleo Ejecutor sostuya que en su condición de ejecutores directos del Proyecto, como así se estipula en el numeral 4.01 de las Condiciones Generales del Anexo N° 1 del Convenio N° 0256-93-FONCODES, estaban prohibidos de contratar la ejecución con terceros a menos que el Núcleo Ejecutor lo solicitara por escrito y FONCODES respondiera favorablemente, más aún conforme se evidencia de lo señalado en las Cláusulas Cuarta, Quinta y Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, el Núcleo Ejecutor consintió que el Inspector maneje los recursos económicos de las cuentas bancarias, que designe el personal técnico (Ing. Residente, Maestro de Obra), así como que participe el personal calificado del Ingeniero Residente, hechos que corroboran el incumplimiento de sus obligaciones, por cuanto no han acreditado documentadamente que se haya realizado el trámite de la acotada solicitud y obtenido la autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución, habida cuenta que el Convenio por Acta de Compromiso y el Contrato del Ingeniero Residente no fueran refrendados y/o autorizados por funcionario alguno de FONCODES.

Responsabilidad:

Consecuentemente, el Núcleo Ejecutor no cumplió cabalmente con sus obligaciones estipuladas en el numeral 4.01 de las Condiciones Generales del referido Convenio de Financiamiento por lo que en aplicación del Art. 1321° del Código Civil, asumen responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones y en forma solidaria con otros responsables deben resarcir el perjuicio económico por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo.

Al Arq. Freddy Vera Rodriguez, ex Supervisor de Proyecto, mediante Oficio N° 94-2002-F/GAI-EECI del 30.MAY.02, se le comunicó que el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no ha presentado respuesta alguna, por lo que se conviene en mantener su responsabilidad económica por no haber revisado oportunamente el proyecto y verificar su diseño así como su correcta ejecución, lo que hubiera permitido efectuar los correctivos necesarios que garanticen la total funcionabilidad y servicio de la obra, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, por lo que en forma solidaria con otros responsables, debe resarcir el perjuicio económico generado por las deficiencias a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321°, Capitulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

00237

Obra: Construcción "C.E. N° 31 - II Etapa" - San Juan Pampa

Descargo:

Los Sres. **Eugenio Palacin Valle y Francisco Palacios Vitor, ex Presidente y ex Tesorero**, respectivamente, del Núcleo Ejecutor, a través del Oficio N° 001-NE- "C.E. N° 31" - San Juan Pampa - 2002 del 13.JUN.02, presentan su descargo conjuntamente, manifestando que el Núcleo Ejecutor no participó en la selección para contratar al responsable de la ejecución de la obra, que su participación no fue técnica, económica, ni tuvieron participación en la supervisión de la obra. Asimismo, señalan que el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones quedó acreditada con el Acta de Recepción; que su trabajo fue ad honorem en beneficio de la niñez y juventud educativa de Pasco.

Evaluación:

Al respecto, se aprecia que el Núcleo Ejecutor soslaya que en su condición de ejecutores directos del Proyecto, como así se estipula en el numeral 4.01 de las Condiciones Generales del Anexo N° 1 del Convenio N° 0257-93-FONCODES, estaban prohibidos de contratar la ejecución con terceros a menos que el Núcleo Ejecutor lo solicitara por escrito y FONCODES respondiera favorablemente, más aún conforme se evidencia de lo señalado en las Cláusulas Cuarta, Quinta y Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, el Núcleo Ejecutor consintió que el Inspector maneje los recursos económicos de las cuentas bancarias, que designe el personal técnico (Ing. Residente, Maestro de Obra) así como que participe el personal calificado del Ingeniero Residente, hechos que corroboran el incumplimiento de sus obligaciones, por cuanto no han acreditado documentadamente que se haya realizado el trámite de la acotada solicitud y obtenido la autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución, habida cuenta que el Convenio por Acta de Compromiso y el Contrato del Ingeniero Residente no fueran refrendados y/o autorizados por funcionario alguno de FONCODES.

Responsabilidad:

Consecuentemente, el Núcleo Ejecutor no cumplió con sus obligaciones estipuladas en el numeral 4.01 de las Condiciones Generales del Anexo N° 1 del Convenio N° 0257-93-FONCODES, por lo que en aplicación del Art. 1321° del Código Civil, asumen responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones y en forma solidaria con otros agentes del proyecto deben resarcir el perjuicio económico por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo.

Fiel del original, que inscribe el Expediente N° de Registro.	
N° de Registro.	466
Fecha.	12.06.03

Descargo:

El Ing. **Justo Velez de Villa Figueroa, ex Supervisor de Proyecto**, mediante Oficio N° 011-2002-JVVF de 10.JUN.02 manifiesta que fue asignado como Supervisor Externo pero únicamente para realizar la liquidación, por cuanto esta obra ya se encontraba concluida y con el expediente de Liquidación presentado, que como es deducible en esta etapa del proyecto, ya no existía la menor posibilidad de proponer y/o determinar las medidas correctivas de carácter técnico, limitándose a revisar la documentación existente. Sustenta su descargo con el Acta de Entrega y Recepción de la Obra Canal de Irrigación de Ayancocha, de fecha 01.OCT.93, acreditando haberse desempeñado como inspector de la misma, por lo tanto no pudo desempeñar el cargo de Supervisor Externo durante la ejecución de la obra C.E.N° 31 - II Etapa, sino hasta su culminación y liquidación, razón por la que no puede responder por aspectos técnicos originados en el proceso constructivo, más aún, como consecuencia de vicios ocultos no apreciables en la única visita que realizó luego de su terminación.

Evaluación:

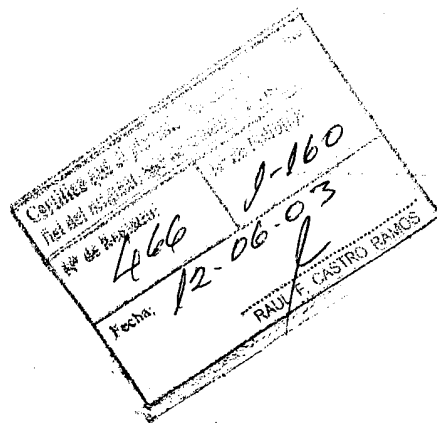
Tales descargos corroboran la poca importancia que se dio a la supervisión de las obras, debiéndose haber asignado un Supervisor Externo que supervisara la ejecución de la obra desde su inicio hasta el final, de conformidad con el numeral 6.00 de las Condiciones Generales contenidas en el Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, por el cual se establece que FONCODES para supervisar la ejecución del proyecto, debía asignar al personal o entidad especializada.

Responsabilidad:

En mérito a sus descargos, no recae responsabilidad alguna en el citado profesional contratado por servicios no personales.

Obras: Construcción G.E. N° 31593-Javier Heraud-Huancayo; C.E. N° 30003- Comunidad Campesina de Uñas-Huancayo y C.E. N° 31-II Etapa-San Juan Pampa-Pasco

A la ONG Asociación KEN, promotor, proyectista e inspector de la obras, representada por los Srs. Augusto Miyagusuku Miagui y/o Victor Rendón Valencia y/o Mario Bacigalupo Sotillo, mediante publicación en el Diario El Peruano del día 07.Jul.02, se le citó para que recepcione el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, no habiéndole hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, subsiste su responsabilidad pecuniaria por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones y funciones establecidas en las cláusulas 7.01 y 7.06 del Anexo N° 1 del convenio de financiamiento, y que devienen en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321', Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.



2. REDUCCIÓN DE METAS FÍSICAS POR S/. 22,021.00 Y MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO AUTORIZADAS INCUMPLEN OBJETIVO DE LOS PROYECTOS "MOBILIARIO ESCOLAR" FINANCIADOS POR FONCODES.

Mobiliario CE Modelo Huancané-Puno

Descargo

Mediante Carta S/N del 03.Jun.2002, el Ing. **Pedro Montalvo Jiménez, ex Jefe de la Oficina Zonal Puno**, manifestó que él no laboró en el periodo de ejecución del proyecto, que recién fue nombrado Jefe Zonal a partir del año 95, pero que tuvo que asumir la liquidación de las obras problema manejadas por la Asociación AKEN, la cual funcionaba desde Lima y que tenían obras sin liquidar desde 1992.

Evaluación

De la evaluación se colige que si bien no laboró en el periodo de ejecución del Proyecto, sin embargo, con el hecho de firmar en fecha posterior al Acta de Terminación de Jul.94, avaló la irregular reducción de metas.

Responsabilidad

Por tanto, le asiste responsabilidad administrativa al no haber cumplido con la función específica de "Controlar el cumplimiento de las funciones y tareas del personal y la aplicación de la normatividad del ciclo del proyecto y sistemas administrativos", según lo prescribe el literal 5), Acápites: Jefe de Oficina Zonal, del Manual de Organización y Funciones, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 209-94, Sesión N° 45 del 05.Dic.94.

Al Ing. **Emilio Vilca Peñaloza, Supervisor de Proyecto**, mediante Oficio N° 73-2002-FONCODES/GAI-EE.CI del 22.MAY.02, se le comunicó el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no ha presentado respuesta alguna; lo que al no permitir evaluar sus aclaraciones y/o descargos, se conviene en mantener su responsabilidad económica por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta Obligaciones, de su contrato por Servicios No Personales, concordantes con las establecidas en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, y que devienen en el perjuicio económico que demandará la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Mobiliario CE Villa del Lago-Puno

Descargo

Según Carta S/N del 29.May. 2002, el Sr. **Jorge Rodríguez Salas, ex Tesorero del Núcleo Ejecutor**, sostiene que las carpetas llegaron en un trailer con un Técnico y fueron armadas y pintadas en quince días, que no conoció las dimensiones reglamentarias ni los contratos, que él sólo manejó una caja chica de S/. 100.00 y que cada semana se sacaba dinero del banco para pagar salarios.

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que acompaño en este caso.	
MP de Registro:	466 1-161
Fecha:	12-06-03

Evaluación

Se aprecia que el descargo del citado miembro del Núcleo Ejecutor no es tan valedero por cuanto elude su condición de ejecutor directo del Proyecto, más aún, consintió con el Inspector para que participe personal calificado de confianza del Inspector y maneje los recursos económicos de las cuentas bancarias; hechos que no lo eximen de responsabilidades respecto a la observación, por cuanto no han acreditado documentadamente que se haya aplicado el trámite de solicitud y la consiguiente autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución.

Responsabilidad

Consecuentemente el citado integrante de Núcleo Ejecutor no cumplió con sus obligaciones estipuladas en el numeral 4.01° de las Condiciones Generales del Anexo N° 1 del Convenio N° 1398-92-FONCODES, por lo que en aplicación del Art. 1321° del Código Civil, asumen responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones, y en forma solidaria con otros agentes del proyecto deben resarcir el perjuicio económico por el monto que demande la reparación técnica del aspecto observado.

Descargo

Mediante Carta N° 001-2002-GSC/CUP-FONCODES-AREQUIPA del 08.Jun.2002, la **Ing. Gleny Salazar Colquehuanca, ex Supervisora de Proyecto**, indicó que la supervisión del proyecto se la dieron cuando la misma ya estaba por culminar y que era muy difícil comunicarse con el Inspector Delegado de la Asociación AKEN y mediante Carta N° 002-2002-GSC/CUP-FONCODES-AREQUIPA del 17.Jun.2001, sostiene que dicho Convenio esta liquidado con Resolución N° 038-1998/DE del 23.Ene.98, lo que se demuestra que toda la documentación estuvo en regla.

Evaluación

Es de apreciar la escasa importancia que dio FONCODES al desempeño de la supervisión, que consistió en una sola visita in situ cada mes, con la agravante de que la discontinuidad y eventualidad no permitieron efectuar un seguimiento permanente a la labor desplegada por el Inspector y el fabricante.

Responsabilidad:

Con la aclaración y las consideraciones expuestas, se le exime de responsabilidades al citado profesional.

Mobiliario CE 91, Taparachi-Puno

Al **Ing. Lisandro Céspedes Miraval, Supervisor de Proyecto**, mediante Oficio N° 68-2002-FONCODES/GAI-EE.CI del 22.MAY.02, se le comunicó el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no ha presentado respuesta alguna; lo que al no permitir evaluar sus aclaraciones y/o descargos, se conviene en mantener su responsabilidad económica por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta: Obligaciones, de su contrato por Servicios No Personales, concordantes con las establecidas en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, y que devienen en el perjuicio económico que demandará la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Certezco que el presente es una copia fiel del original, que he tomado a...	
N° de Registro: 466	N° de Folios: 1-162
Fecha: 12-06-03	RAUL CASTRO RAMOS

Mobiliario CE, Challapataca-Puno

Al Ing. Lisandro Céspedes Miraval, Supervisor de Proyecto, mediante Oficio N° 68-2002-FONCODES/GAI-EE.CI del 22.MAY.02, se le comunicó el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no ha presentado respuesta alguna; lo que al no permitir evaluar sus aclaraciones y/o descargos, se conviene en mantener su responsabilidad económica por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta: Obligaciones, de su contrato por Servicios No Personales, concordantes con las establecidas en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, y que devienen en el perjuicio económico que demandará la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Mobiliario CE Luis Aguilar Romani, II Etapa-Puno.

Al Arq. Freddy Vera Rodríguez, Supervisor de Proyecto, mediante Oficio N° 100-2002-FONCODES/GAI-EE.CI del 30.MAY.02, se le comunicó el pliego de hallazgos, emergente del referido examen, sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no ha presentado respuesta alguna; lo que al no permitir evaluar sus aclaraciones y/o descargos, se conviene en mantener su responsabilidad económica por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta: Obligaciones, de su contrato por Servicios No Personales, concordantes con las establecidas en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, y que devienen en el perjuicio económico que demandará la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Mobiliario CE 31, II Etapa, Yanacancha-Pasco

Descargo

Los señores Eugenio Palacín Valle y Francisco Palacios Vitor, ex Presidente y ex Tesorero del Núcleo Ejecutor, respectivamente, mediante Oficio N° 001-NE."CE N° 31 SAN JUAN PAMPA-2002 del 13.Jun.2002, sostuvieron que la no ejecución de los 3 estantes, se lo hicieron saber a la Asociación KEN, obteniendo como respuesta que no se ejecutaban por no alcanzar el presupuesto y con relación al mobiliario ejecutado manifestaron que le presentaron a AKEN las cotizaciones de ley para ejecutar dichos trabajos en Pasco, pero que por razones que desconocen, se realizaron en Pisco.

Evaluación

Se aprecia que el descargo del citado miembro del Núcleo Ejecutor no es tan valedero por cuanto elude su condición de ejecutor directo del Proyecto, más aún, consintió con el Inspector para que participe personal calificado de confianza del Inspector y maneje los recursos económicos de las cuentas bancarias; hechos que no lo eximen de responsabilidades respecto a la observación, por cuanto no han acreditado documentadamente que se haya aplicado el trámite de solicitud y la consiguiente autorización expresa de FONCODES al cambio de modalidad de ejecución.

Responsabilidad

Consecuentemente el citado integrante de Núcleo Ejecutor no cumplió con sus obligaciones estipuladas en el numeral 4.01 de las Condiciones Generales del Anexo N° 1 del Convenio N° 1398-92-FONCODES, por lo que en aplicación del Art. 1321° del Código Civil, asumen responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de

Fig. original, que ha estado en el original	
N° de Registro: 466	N° de Rubros: 1-163
Fecha: 12.06.03	

3

✓

sus obligaciones, y en forma solidaria con otros agentes del proyecto deben resarcir el perjuicio económico por el monto que demande la reparación técnica del aspecto observado.

Descargo

Según aclaraciones alcanzadas por el **Ing. Justo Vélez de Villa Figueroa, ex Supervisor de Proyecto**, mediante Oficio N° 010-2002-JVVF del 10.Jun.02, sostiene que "su persona fue designada Supervisor de dicho proyecto exclusivamente para proceder a su liquidación dado que estaba totalmente concluido; que no avaló con su firma los citados cambios y que en su visita al proyecto no pudo advertir las modificaciones efectuadas porque incluso le resultó dificultoso contar el mobiliario"

Evaluación

Es de apreciar la escasa importancia que dio FONCODES al desempeño de la supervisión, que consistió en una sola visita in situ cada mes, con la agravante de que la discontinuidad y eventualidad no permitieron efectuar un seguimiento permanente a la labor desplegada por el Inspector y el fabricante.

Responsabilidad:

Con la aclaración y las consideraciones expuestas, se le exime de responsabilidades al citado profesional.

Descargo

El **Ing. Walter Ibáñez Olivares, ex Jefe de la Oficina Zonal Huanuco**, mediante Carta S/N del 17.Jun.2002, sostiene que tal vez refrendó el Acta de reducción de metas con fines de regularización.

Evaluación

De la evaluación se aprecia la aceptación del hecho observado, al haber firmado la mencionada Acta en una fecha posterior a la consignada (26.Ago.93), avalando de esta forma la irregular reducción de metas.

Responsabilidad

Por tanto, le asiste responsabilidad administrativa al no haber cumplido con la función específica de "Realizar las acciones de supervisión y control sobre los proyectos en ejecución, informando sobre el particular a la Gerencia de Control y Seguimiento", según lo prescribe el 7.2.2.4. – Oficinas Regionales y Sub Regionales, del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Presidencial N° 017-93-FONCODES/PD del 12.Nov.93.

Mobiliario CE Ministerio de Salud-Chorrillos

Al **Ing. Javier González Ponte, ex Supervisor de Proyecto**, mediante publicación en el diario El Peruano del día 07.JUL.02, se le citó para que recepcione el pliego de hallazgos emergente del presente examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, lo que no permite evaluar sus aclaraciones y/o descargos, se conviene en mantener su responsabilidad económica por no haber cumplido eficientemente sus servicios contratados, contemplados en las Cláusulas Cuarta y Quinta: Obligaciones, de su contrato por Servicios No Personales N° 338-93-FONCODES, concordantes con las establecidas en la Cláusula B, literal 4.1) de la Guía para Supervisores de Proyectos, y que devienen en el perjuicio económico que demandará la reparación de las deficiencias técnicas a que se contrae el presente hallazgo, en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

Cervantes	
Nel del original,	Nº de Faltas:
Nº de Registro:	1-164
466	
Fecha:	12.06.03
RAUL CASTRO RAMOS	

II Etapa-Puno; a los señores **Alberto García Castillo** y **Andrés Torres Serrano**, ex Presidente y ex Tesorero del proyecto Mobiliario CE Ministerio de Salud-Chorrillos; a las señoras **Delfina Zambrano de Monteblando** y **Angélica Mendoza de Chauca**, ex Presidenta y ex Tesorera del proyecto Mobiliario CE Bocanegra-Callao, mediante publicación en el Diario El Peruano del día 07.JUL.02, se les citó para que recepcionen el pliego de hallazgos emergente del referido examen, sin embargo, no habiéndolo hecho hasta la fecha de emisión del presente informe, por lo que subsiste su responsabilidad económica por el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones establecidas en la cláusula 4.01 del Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento, referidas entre otras, a ejecutar directamente el proyecto, quedando prohibido de contratar la ejecución con terceros, salvo solicitud y autorización documentada, más aún conforme se evidencia de lo señalado en las cláusulas Cuarta, Quinta y Séptima del Convenio por Acta de Compromiso, el Núcleo Ejecutor consintió que el Inspector maneje los recursos económicos de las cuentas bancarias, así como, reduzca y modifique unilateralmente las metas y especificaciones, respectivamente; hechos que devienen en el perjuicio económico y consiguiente resarcimiento solidario con otros responsables, por el monto que demande la reposición del mobiliario a que se contrae el presente hallazgo en aplicación de lo estipulado en el Art. 1321º, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones, del Código Civil.

6

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
N° de Registro: 1066	N° de Folios: 1-166
Fecha: 12-06-07	RAUL CASTRO RAMOS

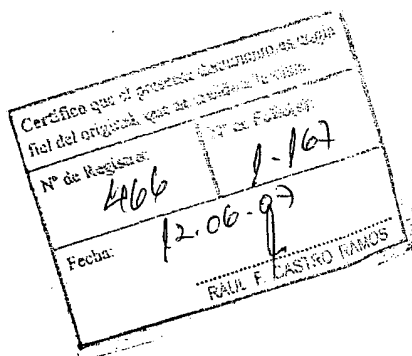
↙

ANEXO N° 13

**Cuadro de Agentes que solidariamente con el Inspector
AKEN deberán resarcir a FONCODES los perjuicios
ocasionados**

1.1 PARTIDAS OMITIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Agente	Cargo	Obra
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. Juan XXIII - Paucarpata
Sras. Ninfa Calderón Tapia	Ex Presidenta NE	
Y Josefina Monroy de Yépez	Ex Tesorera NE	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. León XIII - Cayma - Arequipa
Sr. Percy Cruz Soto	Ex Presidente NE	
Sra. Cristina Payalich	Ex Tesorera NE	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. Paulo VI - Arequipa
Sra. Isabel Anco	Ex Presidenta	
Sra. Lucía Ramos Laura,	Ex Tesorera	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. San Bernardo - Yura - Arequipa
Sr. Luis Matheus Valdivia,	Ex Presidente	
Sra. Martha Castro Ortiz	Ex Tesorera	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	La Obra: C.E. San José Obrero - Arequipa
Sra. Elvira Andía Condori	Ex Presidente	
Elena Ramos Laura	Ex Tesorera	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. San Pedro y San Pablo - Arequipa
Sr. Jorge Montoya Neyra	Ex Presidente	
Sr. Adrián Madueño Ramos	Ex Tesorero	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. Señor de los Milagros - Arequipa
Sr. Raquel Figueroa Condori	Ex Presidenta	
Rodolfo Baldarrago Muñoz	Ex Tesorero	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. Sor Ana - Paucarpata - Arequipa
Sr. Victoria Yari Yagua	Ex Presidenta	
Sr. Julio Manrique Corzo	Ex Tesorero	



1.2 EL DEFICIENTE MÉTODO CONSTRUCTIVO APLICADO EN LA ESTRUCTURA DE MADERA DE LOS TECHOS VOLADOS CON COBERTURA DE TEJA ANDIÑA, OCASIONA FILTRACIONES DE AGUA DE LLUVIA.

Agente	Cargo	Obra
Ing. Lisandro Céspedes Miraval	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. Challapataca - Juli - Puno
Sr. Carmelo Sagua Tacora	Ex Tesorero NE	
Sr. Rubén Tito Larico	Ex Tesorero	
Ing. Sergio Percy Ponce Ergueta	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. Modelo Huancané - Puno
Sr. Jubileo Alarcón Hilaraca	Ex Presidente NE	
Sr. Alipio Sullhuaman Valverde	Ex Presidente NE	C.E. Villa del Lago - Puno
Sr. Luis Luque Luque	Ex Presidente NE	
Ing. Gilmer Sardón Sánchez,	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. No 91 Taparachi - Juliaca - Puno
Sr. David Samañez Pari,	Ex Tesorero NE	
Sr. Francisco Huanca Laurente	Ex Presidente NE	C.E. Alto Alianza - I Etapa, Yunguyo - Puno
Sr. Sebastián Tintaya Sánchez,	Ex Tesorero NE	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	
Sras. Ninfa Calderón Tapia y Josefina Monroy de Yépez	Ex Presidenta NE	C.E. Juan XXIII - Paucarpata
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	
Sr. Percy Cruz Soto	Ex Presidente NE	C.E. León XIII - Cayma - Arequipa
Sra. Cristina Payalich	Ex Tesorera NE	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. Paulo VI - Arequipa
Sra. Isabel Anco	Ex Presidenta	
Sra. Lucía Ramos Laura,	Ex Tesorera	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. San Bernardo - Yura - Arequipa
Sr. Luis Matheus Valdivia,	Ex Presidente	
Sra. Martha Castro Ortiz	Ex Tesorera	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	La Obra: C.E. San José Obrero - Arequipa
Sra. Elvira Andía Condori	Ex Presidente	
Elena Ramos Laura	Ex Tesorera	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. San Pedro y San Pablo - Arequipa
Sr. Jorge Montoya Neyra	Ex Presidente	
Sr. Adrian Madueño Ramos	Ex Tesorero	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. Señor de los Milagros - Arequipa
Sr. Raquel Figueroa Condori	Ex Presidenta	
Rodolfo Baldarrago Muñoz	Ex Tesorero	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. Sor Ana - Paucarpata - Arequipa
Sr. Victoria Yari Yagua	Ex Presidenta	
Sr. Julio Manrique Corzo	Ex Tesorero	
Sr. Eugenio Palacin Valle y	Ex Presidente	"C.E. N° 31 - San Juan Pampa", Cerro de Pasco
Sr. Francisco Palacios Vitor	Ex Tesorero	
Ing. Víctor Miguel Postigo Naveda	Ex Supervisor de Proyectos	
Sr. Eugenio Palacin Valle	Ex Presidente	"C.E. N° 31 - II Etapa" - San Juan Pampa, Cerro de Pasco
Sr. Francisco Palacios Vitor	Ex Tesorero	

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.

N° de Registro: 466 N° de Folia(s): 1-108

Fecha: 12.06.03

RAUL F. CASTRO RAMOS

1.3. LOS MUROS DEL CERCO PERIMÉTRICO PRESENTAN AGRIETAMIENTOS EN CASI LA TOTALIDAD DE SUS PAÑOS.

Agente	Cargo	Obra
Sr. Adolfo Marín Jaime	Ex Presidente	C.E. Luis Aguilar R. II Etapa, Justicia Paz y V. - Huancayo
Sra. Rosa Zárate Quispe	Ex Tesorero	
Arq. Freddy Vera Rodríguez	Ex Supervisor de Proyectos	
Sr. Rogelio López Huamán	Ex Presidente	C.E. N° 31593 - Javier Heraud, Huancayo
Sr. Alfredo Patilla Egas	Ex Tesorero	
Sr. Santiago J. Mendoza Ramírez	Ex Presidente	C.E. N° 30213 - Lamblaspata - Huancayo
Sra. Carmen R. Retamozo Lazo	Ex Tesorero	
Arq. Freddy Vera Rodríguez,	Ex Supervisor de Proyectos	
Sr. Andrés Quinto Avila	Ex Presidente	C.E. N° 30003 - C.C. Uñas - Huancayo
Sr. Justo Poma Seguil	Ex Tesorero	
Arq. Freddy Vera Rodríguez	Ex Supervisor de Proyectos	

Certificado que el presente documento es copia
 fiel del original, que ha sido a la vez
 N° de Registro: 464 N° de Folios: 1.169
 Fecha: 12.06.03
 RAUL F. CASTRO RAMOS

1.4 LOS PISOS DE CONCRETO DE ACABADO PULIDO DE LAS AULAS SE ENCUENTRAN SIGNIFICATIVAMENTE DETERIORADOS.

Agente	Cargo	Obra
Ing. Lisandro Céspedes Miraval	Ex Supervisor de Proyecto	Construcción C.E. . Challapataca - Juli - Pur
Sr. Carmelo Sagua Tacora	Ex Tesorero NE	
Sr. Alipio Sullhuaman Valverde	Ex Presidente NE	C.E. Villa del Lago - Puno
Sr. Luis Luque Luque	Ex Presidente NE	C.E. No 91 Taparachi - Juliaca - Puno
Ing. Gilmer Sardón Sanchez,	Ex Supervisor de Proyecto	
Sr. David Samanez Pari,	Ex Tesorero NE	
Sr. Francisco Huanca Laurente	Ex Presidente NE	C.E. Alto Alianza - I Etapa, Yunguyo - Puno
Sr. Sebastián Tintaya Sánchez,	Ex Tesorero NE	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. León XIII - Cayma - Arequipa
Sr. Percy Cruz Soto	Ex Presidente NE	
Sra. Cristina Payalich	Ex Tesorera NE	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. Paulo VI - Arequipa
Sra. Isabel Anco	Ex Presidenta	
Sra. Lucía Ramos Laura,	Ex Tesorera	
Ing. José Lecaños Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. San Bernardo - Yura - Arequipa
Sr. Luis Matheus Valdivia,	Ex Presidente	
Sra. Martha Castro Ortiz	Ex Tesorera	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. San Pedro y San Pablo - Arequipa
Sr. Jorge Montoya Neyra	Ex Presidente	
Sr. Adrian Madueño Ramos	Ex Tesorero	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. Señor de los Milagros - Arequipa
Sr. Raquel Figueroa Condori	Ex Presidenta	
Rodolfo Baldarrago Muñoz	Ex Tesorero	
Ing. José. Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. Sor Ana - Paucarpata - Arequipa
Sr. Victoria Yari Yagua	Ex Presidenta	
Sr. Julio Manrique Corzo	Ex Tesorero	
Sra. Ana María Tineo Cazorla	Ex Presidenta	C.E. No. 152, J. C. Mariátegui, I Etapa - San Juan de Lurigancho - Lima,
Ing. José Veliz Bernabé	Ex Supervisor de Proyecto	
Sr. Andrés Mendoza Valdez	Ex Tesorero	
Sr. Felipe Romero Malca	Ex Presidente	C.E. No. 6069 - Pachacutec, I Etapa - Villa El Salvador - Lima
Remigio Navarro Millan	Ex Tesorero	
Ing. Luis Retamozo Arrieta	Ex Supervisor de Proyectos	C.E. No. 0025 - San Gregorio - Ate Vitarte - Lima
Sr. Valentín de la Cruz Cordova y	Ex Presidente	
Sr. Gregorio Pariona Huarancca	Ex Tesorero	
Ing. Luis Retamozo Arrieta	Ex Supervisor de Proyectos	C.E. No. 152 - J. C. Mariátegui, II Etapa, San Juan de Lurigancho - Lima
Ing. Blanca Luz Farach Bellido	Ex Supervisor de Proyectos	
Celestino Lumac Morales	Ex Presidente	
Teresa Alarcón de Díaz	Ex Tesorera	
Sres. Felipe Romero Malca	Ex Presidente	C.E. N°. 6069 - Pachacutec, II Etapa- Villa El Salvador - Lima
Remigio Navarro Millán	Ex Tesorero	
Adolfo Marín Jaime	Ex Presidente	C.E. "Luis Aguilar Romani - I Etapa, Huancayo
Rosa Zárate Quispe	Ex Tesorera	
Ing. Marcial Meléndez Benites,	Ex Supervisor de Proyectos	
Sr. Rogelio López Huamán	Ex Presidente	C.E. N° 31593 - Javier Heraud, Huancayo
Sr. Alfredo Patilla Egas	Ex Tesorero	

Certifico que el presente documento es copia
 fiel del original, que he tenido a la vista.

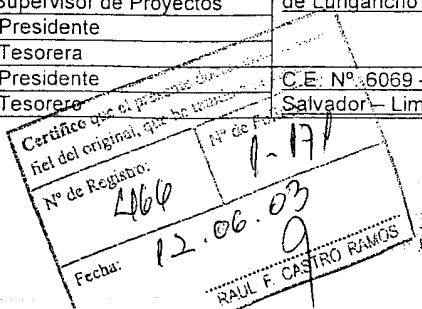
N° de Registro: 406
 N° de Foliado: 1-170
 Fecha: 12-06-03
 RAUL F. CASTRO RAMOS

1.5 EL SISTEMA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TUBERÍAS Y CABLEADO PRESENTA DEFICIENCIAS.

Agente	Cargo	Obra
Sr. Santiago J. Mendoza Ramírez	Ex Presidente	C.E. N° 30213 – Lamblaspata - Huancayo
Sra. Carmen R. Retamozo Lazo	Ex Tesorero	
Arq. Freddy Vera Rodríguez,	Ex Supervisor de Proyectos	
Sr. Adolfo Marín Jaime	Ex Presidente	C.E. Luis Aguilar R. II Etapa, Justicia Paz y V. - Huancayo
Sra. Rosa Zárate Quispe	Ex Tesorero	
Arq. Freddy Vera Rodríguez	Ex Supervisor de Proyectos	
Sr. Eugenio Palacin Valle y	Ex Presidente	"C.E. N° 31 - San Juan Pampa", Cerro de Pasco
Sr. Francisco Palacios Vitor	Ex Tesorero	
Ing. Víctor Miguel Postigo Naveda	Ex Supervisor de Proyectos	
Sr. Eugenio Palacin Valle	Ex Presidente	"C.E. N° 31 - II Etapa" - San Juan Pampa, Cerro de Pasco
Sr. Francisco Palacios Vitor	Ex Tesorero	

1.6 LAS PUERTAS DE MADERA PRESENTAN GRAN DETERIORO Y SUS MARCOS FUERON DEFICIENTEMENTE COLOCADOS.

Agente	Cargo	Obra
Ing. Lisandro Céspedes Miraval	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. Challapataca - Juli - Puno
Sr. Carmelo Sagua Tacora	Ex Tesorero NE	
Sr. Alipio Sulhuaman Valverde	Ex Presidente NE	C.E. Villa del Lago - Puno
Sr. Luis Luque Luque	Ex Presidente NE	C.E. N° 91 Taparachi - Juliaca - Puno
Ing. Gilmer Sardón Sanchez,	Ex Supervisor de Proyecto	
Sr. David Samanez Pari,	Ex Tesorero NE	
Sr. Francisco Huanca Laurente	Ex Presidente NE	C.E. Alto Alianza - I Etapa, Yunguyo - Puno
Sr. Sebastián Tintaya Sánchez,	Ex Tesorero NE	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. Juan XXIII - Paucarpata
Sra. Ninfa Calderón Tapia	Ex Presidente NE	
Sra. Josefina Monroy de Yopez	Ex Tesorero NE	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. Paulo VI - Arequipa
Sra. Isabel Anco	Ex Presidenta	
Sra. Lucía Ramos Laura,	Ex Tesorera	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. San Bernardo - Yura - Arequipa
Sr. Luis Matheus Valdivia,	Ex Presidente	
Sra. Martha Castro Ortiz	Ex Tesorera	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	La Obra: C.E. San José Obrero - Arequipa
Sra. Elvira Andía Condori	Ex Presidente	
Elena Ramos Laura	Ex Tesorera	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. Señor de los Milagros - Arequipa
Sr. Raquel Figueroa Condori	Ex Presidenta	
Rodolfo Baldarrago Muñoz	Ex Tesorero	
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. Sor Ana - Paucarpata - Arequipa
Sr. Victoria Yari Yagua	Ex Presidenta	
Sr. Julio Manrique Corzo	Ex Tesorero	
Sra. Ana María Tineo Cazorla	Ex Presidenta	C.E. No. 152, J. C. Mariátegui, I Etapa - San Juan de Lurigancho - Lima
Ing. José Veliz Bernabé	Ex Supervisor de Proyecto	
Sr. Andrés Mendoza Valdez	Ex Tesorero	
Sr. Felipe Romero Malca	Ex Presidente	C.E. No. 6069 - Pachacutec, I Etapa - Villa El Salvador - Lima
Remigio Navarro Millan	Ex Tesorero	
Ing. Luis Retamozo Arrieta	Ex Supervisor de Proyectos	C.E. No. 152 - J. C. Mariátegui, II Etapa, San Juan de Lurigancho - Lima
Ing. Blanca Luz Farach Bellido	Ex Supervisor de Proyectos	
Celestino Lumac Morales	Ex Presidente	
Teresa Alarcón de Díaz	Ex Tesorera	C.E. N° 6069 - Pachacutec, II Etapa - Villa El Salvador - Lima
Sres. Felipe Romero Malca	Ex Presidente	
Remigio Navarro Millán	Ex Tesorero	



1.7. EL EQUIPO DE IMPULSIÓN DEL AGUA, NO TIENE LA POTENCIA REQUERIDA PARA UN TANQUE ELEVADO SOBREDIMENSIONADO.

Agente	Cargo	Obra
Sr. Santiago J. Mendoza Ramírez	Ex Presidente	C.E. N° 30213 – Lamblaspata - Huancayo
Sra. Carmen R. Retamozo Lazo	Ex Tesorero	
Arq. Freddy Vera Rodríguez,	Ex Supervisor de Proyectos	
Sr. Adolfo Marín Jaime	Ex Presidente	C.E. Luis Aguilar R. I Etapa, Justicia Paz y V. – Huancayo
Sra. Rosa Zárate Quispe	Ex Tesorero	
Arq. Freddy Vera Rodríguez	Ex Supervisor de Proyectos	
Sr. Andrés Quinto Avila	Ex Presidente	C.E. N° 30003 – C.C. Uñas - Huancayo
Sr. Justo Poma Seguil	Ex Tesorero	
Arq. Freddy Vera Rodríguez	Ex Supervisor de Proyectos	
Sr. Eugenio Palacin Valle	Ex Presidente	"C.E. N° 31 - II Etapa" - San Juan Pampa, Cerro de Pasco
Sr. Francisco Palacios Vitor	Ex Tesorero	

1.8. VENTANAS DE FIERRO SIN EL ANCLAJE ESPECIFICADO.

Agente	Cargo	Obra
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	La Obra: C.E. San José Obrero - Arequipa
Sra. Elvira Andía Condori	Ex Presidente	
Elena Ramos Laura	Ex Tesorera	
Sra. Ana María Tineo Cazorla	Ex Presidenta	C.E. No. 152, J. C. Mariátegui, I Etapa - San Juan de Lurigancho – Lima,
Ing. José Veliz Bernabé	Ex Supervisor de Proyecto	
Sr. Andrés Mendoza Valdez	Ex Tesorero	
Sr. Felipe Romero Malca	Ex Presidente	C.E. No. 6069 - Pachacutec, I Etapa – Villa El Salvador – Lima
Remigio Navarro Millan	Ex Tesorero	
Sres. Felipe Romero Malca	Ex Presidente	C.E. N° 6069 – Pachacutec, II Etapa- Villa El Salvador – Lima
Remigio Navarro Millán	Ex Tesorero	

1.9. LOSAS DE CONCRETO DE PATIOS Y VEREDAS SE ENCUENTRAN SIGNIFICATIVAMENTE DETERIORADOS.

Agente	Cargo	Obra
Ing. José Lecaros Delgado de la Flor	Ex Supervisor de Proyecto	C.E. Juan XXIII – Paucarpata – Arequipa
Sras. Ninfa Calderón Tapia	Ex Presidenta NE	
y Josefina Monroy de Yépez	Ex Tesorera NE	
Sr. Felipe Romero Malca	Ex Presidente	C.E. No. 6069 - Pachacutec, I Etapa – Villa El Salvador – Lima
Remigio Navarro Millan	Ex Tesorero	

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he leído y visto.

N° de Registro: 466

N° de Folios: 1-172

Fecha: 12-06-03

9

RAUL F. CASTRO RAMOS 00251

1.10. LOS CIELOS RASOS DEL TECHO DE DOS AULAS DE LA TERCERA PLANTA DEL C.E. N° 0025, AAHH SAN GREGORIO, ATE-VITARTE, PRESENTAN FISURAS.

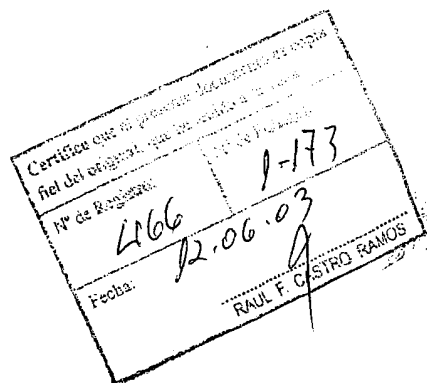
Agente	Cargo	Obra
Ing. Luis Retamozo Arrieta	Ex Supervisor de Proyectos	C.E. No. 0025 - San Gregorio - Ate Vitarte -Lima
Sr. Valentín de la Cruz Cordova y	Ex Presidente	
Sr. Gregorio Pariona Huarancca	Ex Tesorero	

1.11. VIGAS DE CONCRETO DEL TERCER NIVEL DEL C.E. N° 0025, AAHH SAN GREGORIO, ATE-VITARTE, PRESENTAN FISURAS QUE BORDEAN TODA LA SECCIÓN TRANSVERSAL.

Agente	Cargo	Obra
Ing. Luis Retamozo Arrieta	Ex Supervisor de Proyectos	C.E. No. 0025 - San Gregorio - Ate Vitarte -Lima
Sr. Valentín de la Cruz Cordova y	Ex Presidente	
Sr. Gregorio Pariona Huarancca	Ex Tesorero	

1.12. EL TECHO DEL PRIMER PISO EN LA ZONA DEL CORREDOR, PRESENTA AGRIETAMIENTOS SIGNIFICATIVOS.

Agente	Cargo	Obra
Sr. Rogelio López Huamán	Ex Presidente	C.E. N° 31593 - Javier Heraud, Huancayo
Sr. Alfredo Patilla Egas	Ex Tesorero	
Sr. Andrés Quinto Avila	Ex Presidente	C.E. N° 30003 - C.C. Uñas - Huancayo
Sr. Justo Poma Seguil	Ex Tesorero	
Arq. Freddy Vera Rodríguez	Ex Supervisor de Proyectos	"C.E. N° 31 - II Etapa" - San Juan Pampa, Cerro de Pasco
Sr. Eugenio Palacin Valle	Ex Presidente	
Sr. Francisco Palacios Vitor	Ex Tesorero	



2. REDUCCIÓN DE METAS FÍSICAS POR S/. 22,021.00 Y MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO AUTORIZADAS INCUMPLEN OBJETIVO DE LOS PROYECTOS "MOBILIARIO ESCOLAR" FINANCIADOS POR FONCODES.

Agente	Cargo	Obra
Ing. Emilio Vilca Peñaloza	Ex Supervisor de Proyecto	Mobiliario CE Modelo Huancané-Puno
Pedro Eloy Flores Arce	Ex Presidente NE	
Rubén Tito Larco	Ex Tesorero NE	
Alipio Sullcahuamán Valverde	Ex Presidente NE	Mobiliario CE Villa del Lago-Puno
Jorge Rodríguez Salas	Ex Tesorero NE	
Ing. Lisandro Céspedes Miraval	Ex Supervisor de Proyecto	Mobiliario CE 91 Taparachi-Puno
Aurelio Quiroz Gómez	Ex Presidente	
Luis Luque Luque	Ex Tesorero	
Ing. Lisandro Céspedes Miraval	Ex Supervisor de Proyecto	Mobiliario CE Challapataca-Puno
Antonio Curmilluni Sagua	Ex Presidente	
Carmelo Sagua Tacora	Ex Tesorero	
Arq. Freddy Vera Rodríguez	Ex Supervisor de Proyecto	Mobiliario CE Luis Aguilar, AAHH Justicia, Paz y Vida-Huancayo
Ing. Adolfo Marín Jaime	Ex Presidente	
Srta. Rosa Zárate Quispe	Ex Tesorero	
Eugenio Palacín Valle	Ex Presidente	Mobiliario CE 31, II Etapa, Yanacancha-Pasco
Francisco Palacios Vitor	Ex Tesorero	
Ing. Javier Gonzáles Ponte	Ex Supervisor de Proyecto	Mobiliario CE Ministerio de Salud-Chorrillos
Alberto García Castillo	Ex Presidente	
Andrés Torres Serrano, Tesorero	Ex Tesorero	
Teresa Alarcón de Díaz	Ex Presidenta	Mobiliario CE 152 JC Mariategui-San Juan de Lurigancho
Celestino Sumac Morales	Ex Tesorero	
Delfina Zambrano de Montebianco	Ex Presidenta	Mobiliario CE Bocanegra-Callao
Angélica Mendoza de Chauca	Ex Tesorera	

Cerifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.

Nº de Registro: 466

Nº de Fojas: 1-174

Fecha: 12.06.03

RAUL CASTRO RAMOS

ANEXO N° 14

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
Nº de Registro: 022	Nº de Foliots: 1-1
Fecha:	<i>[Signature]</i>
RAUL F. CASTRO RAMOS	

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
Nº de Registro: 406	Nº de Foliots: 1-175
Fecha: 12-06-03	<i>[Signature]</i>
RAUL F. CASTRO RAMOS	

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
Nº de Registro: 022	Nº de Foliots: 1-1
Fecha:	<i>[Signature]</i>
RAUL F. CASTRO RAMOS	

Siendo las Horas del día MARTES 12 de MARZO del 2002, en la localidad de HUANCAVE, distrito de HUANCAVE, provincia de HUANCAVE, Departamento de PUNO el CPC Ing.

CESAR BRAVORUSSO, Auditor de la Oficina de Auditoría Interna del FONCODES y el Ing° ERNESTO MALPARTIDA CORRALES, EVALUADOR Supervisor Zonal de la Oficina Zonal de PUNO, realizaron la Inspección Física a la obra:

“ MOBILIDAD ESCOLAR C.E. HUANCANE ”

Convenio Nº 22-1993-1425, con la participación de DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO HUANCANE Prof. RODOLFO BERNADO QUISE y el Prof. MOISES CONDORI QUISE (ex director del instituto)

Quienes dejan constancia de lo siguiente:

DE LA INSPECCION FISICA AL MOBILIARIO ESCOLAR SE
CONSTATO LA EXISTENCIA DE 240 (DUECECIENTOS) CARPETAS BI-PERSONALES,
LAS CUALES NO FUERON USADAS POR NO ADAPTARSE
A LAS EXIGENCIAS ACADMICAS, ENCONTRANDOSE LAS MISMAS EN
PROCESO DE DETERIORO (ALGUNAS SIN TABLERO, SIN MADERAS DE
APOYO A LOS PIES, ETC), EN REEMPLAZO DE DICHAS CARPETAS EL I.S.P.



Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tomado a la vista.	
Nº de Registro: 466	Nº de Folio: 1-196
Fecha: 12-06-07	
PAUL F. CASTRO RAMOS	

FONCODES
Oficina de Auditoria Interna

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES-

VIENE UTILIZANDO CARPETAS UNIPERSONALES. LAS CARPETAS BIPERSONALES SE ENCUENTRAN ARRUMADAS EN EL PASADIZO DEL TERCER PISO Y EN EL ALMACEN (3º piso). EXISTEN SOLICITUDES DE OTROS CENTROS EDUCATIVOS PARA LO CUAL SE ESTA CONSIDERANDO SU TRANSFERENCIA POR LA ACT GESTION. A EFECTO DE OBTENER EL FINANCIAMIENTO SE SOLICITA EN ESTA DESPUES DE LEIDA LA PRESENTE ACTA, LOS PARTICIPANTES LA SUSCRIBEN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD CON SU CONTENIDO: SE DESTINADO AL C.E. MODELO HUANCANE, PERO EN REALIDAD SE UTILIZO PARA EL ENSENTO SUPERIOR TECNOLOGICO HUANCANE.

Cesal

~~CPC~~
ING. CESAR BRAVO RISSO
Oficina de Auditoria Interna

Ernesto

ING. ERNESTO MALPARTIDA CORRALE
Supervisora Zonal de O.Z.P.
EVALUADOR

Rodolfo

Nombre : RODOLFO BERNARDI WISPE
Cargo : DIRECTOR ESP. HUANCANE
L.E. o DNI : 023914726

Moises

Nombre : PROF. MOISES CONDORIE
Cargo : EX DIRECTOR ENSTTU
L.E. o DNI : 02361673

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :

FONCODES
Oficina de Auditoría Interna

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
N° de Registro: 020	N° de Folios: 1-1
Fecha: <i>[Signature]</i> RAÚL F. CASTRO RAMOS	

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
N° de Registro: 020	N° de Folios: 1-1
Fecha: <i>[Signature]</i> RAÚL F. CASTRO RAMOS	

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo las **12.00** Horas del día **12** de **Abil** del 200**7**, en la localidad de **M.H. Beaupre**, distrito de **Callas** provincia de **Caldas**, Departamento de **Juris** el Ing. **Walter** Auditor de la Oficina de Auditoría Interna del FONCODES y el Ing° **Agosto Marcelo Bazalar** **trabajo externo** Supervisor Zonal de la Oficina Zonal de **Juris**, realizaron la Inspección Física a la obra: **"Módulo Escolar C.E. #5025 - Julio Pardo"** Convenio N° **16-1993-1451** con la participación de **Dr. Yolanda Van Thacae, Directora** **Dr. Julia Marchand Villaverde, O.A.**

Quienes dejan constancia de lo siguiente:

- **Los 240 papetes se encuentran por el interior de los muros**
- **Existen 11 unidades inspeccionadas, en muro y interior**

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
N° de Registro: 466	N° de Folios: 1-177
Fecha: 12.06.03 <i>[Signature]</i> RAÚL F. CASTRO RAMOS	

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:

ING. *[Signature]*
Oficina de Auditoría Interna



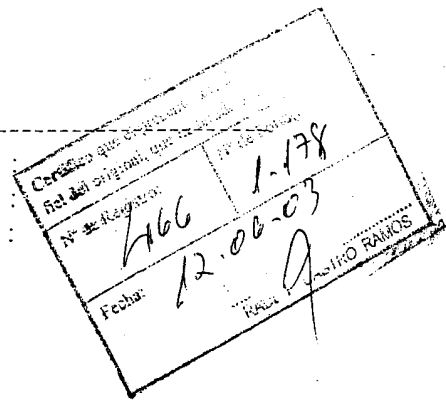
[Signature]
Nombre : YOLANDA TORRES ELLI
Cargo : DIRECTORA (C.E.)
L.E. o DNI : 06230998

[Signature]
ING° AUGUSTO A. MOSCOSO BAZA LAN
Supervisora Zonal de O.Z.H. LIMA,
ELISABADOR PLANTA

[Signature]
Nombre : MARÍA E. MARCHAÑ DEZ.
Cargo : SUBDIRECTORA Primera
L.E. o DNI : 254354709

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :



FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
N° de Registro: 024	N° de Folios: 1-1
Fecha:	<i>[Firma]</i> RAUL F. CASTRO RAMOS

09634

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
N° de Registro: 466	N° de Folios: 1-179
Fecha: 12.06.03	<i>[Firma]</i> RAUL F. CASTRO RAMOS

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo las 09.45 Horas del día Miércoles 13 de Marzo del 2002, en la localidad de VILLA DEL LAGO, distrito de PUNO - provincia de PUNO, Departamento de PUNO el Ing. CDC CESAR BRAVO RUSSO Auditor de la Oficina de Auditoría Interna del FONCODES y el Ing° ERNESTO MALPANTAS Supervisor Zonal de la Oficina Zonal de PUNO, realizaron la Inspección Física a la obra: "MOBILIARIO ESCOBAR VILLA DEL LAGO" Convenio N° 22-1993-1489, con la participación de DIRECTOR EEP # 70718-Villa del Lago, Prof. WILMER LIMACHE SANCHEZ, Prof. SERGIO ANCCO SEGURA, SECRETARIO DE N.E., SEGUNDO SUAREZ LONGO

Quienes dejan constancia de lo siguiente:

SE EFECTUÓ EL RECUBRIMIENTO DE 125 CARPETAS BIPERSONALES Y 06 ESCRITORIOS DE DOCENTE, EN CONTRAINDICASE 96 OPERATIVOS Y 29 MALAGRADOS (DESARMADOS). DE LOS OPERATIVOS, MAYORALMENTE PRESENTAN DEFICIENCIAS COMO: TABLERO PARTIDO, ARQUEADO, TUBO PARA PISA LOS PIES DOBLADOS, ASIENTOS, ESPALDARES Y TABLEROS SUJETADOS (REFORMADOS CON ALAMBRES, SIN ESPALDAR). LAS CARPETAS Y ESCRITORIOS RESTANTES ESTÁN SIENDO UTILIZADOS POR EL PASILLÓN DE SEGURIDAD.

00258

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Certifico que el presente documento es una copia fiel del original, que se remite a la firma.

Nº de Registro: 4666	Nº de Folios: 1-180
Fecha: 12.06.03	
RAUL E. CASTRO RAMOS	

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES-

* Los carpetos fueron confeccionados con un tablero de dimensión menor a lo especificados (1.10 de largo por 34.0 de ancho en lugar de 50.0 centímetros de ancho). Además se encontraron colocados 03 maderas sobre tubos para pasar los pies.

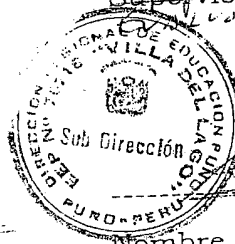
Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:

Cesar Blasco
CPC
ING. CESAR BLASCO RUSSO
Oficina de Auditoría Interna

Ernesto Malpartida
ING. ERNESTO MALPARTIDA
Supervisora Zonal de O.Z. Puno



Mercedes Limache
Nombre: MERCEDES LIMACHE SANDOVAL
Cargo: DIRECTORA
L.E. o DNI: 01264343



Prof. Severo A. Neco
Nombre: Prof. Severo A. Neco
Cargo: Profesor
L.E. o DNI: 01839428

Segundo Suarez Romero
Nombre: SEGUNDO SUAREZ ROMERO
Cargo: SECRETARIO (II ETAPA)
L.E. o DNI: 01222203

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :

NOTA: * Los alumnos deben que trabajar de pie por que no se usara el tablero y se trepan que pisan el suelo (absorbiendo el frío).

FONCODES

Oficina de Auditoria Interna

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
N° de Registro: 023	N° de Foliolos: 111
Fecha: Raul F. Castro Ramos	
RAUL F. CASTRO RAMOS	

09635

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
N° de Registro: 2666	N° de Foliolos: 1.181
Fecha: 12-06-03	
RAUL F. CASTRO RAMOS	

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo las **12:55** Horas del día **MIÉRCOLES 13** de **MARZO** del 2002, en la localidad de **TAPACHCHI**, distrito de **JULIACA** provincia de **JULIACA**, Departamento de **PUNO** el Ing. **CRC CESAR BRAVALUSSE** Auditor de la Oficina de Auditoria Interna del FONCODES y el Ing° **ERNESTO MALPANTHA** **GUILLERMO** Supervisor Zonal de la Oficina Zonal de **PUNO**, realizaron la Inspección Física a la obra: "**MOBILIARIO ESCOLAR C.E. TAPACHCHI**" Convenio N° **22-1993-1423**, con la participación de **LUIS LURVE LURVE, TESORERO U.E. ESTEBAN YANA CHATA, PERSONAL DE SERVICIO.**

Quienes dejan constancia de lo siguiente:

SE EFECTUÓ EL CONTEO DE 112 CARPETAS BIPERSONALES, EN CONTRA DE LAS 66 CARPETAS EPEROTIVAS Y 46 CARPETAS BIPERSONALES (SE REPARARON 66 CARPETAS DE BUENA FORMA EPEROTIVAS EN LA FECHA). EL RESTO DE CARPETAS SE ENCUENTRAN EN EL PASELLON 2 Y EN EL LOCAL ANEXO. EL SR. LURVE MANIFESTÓ QUE LAS CARPETAS SE CONFECIONARON DE BUERTO A LOS CRITERIOS

CONFECCION

LAS 46 CARPETAS FUEON CONFECCIONADAS POR ARAFA.

LAS 66 CARPETAS DE FONCODES HAN SIDO REPARADAS CON SOLDADURA Y C/ALAS DE CALAJAYA.

00260

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Certifico que el presente documento es
fiel del original que se tenía a la vista
Nº de Registro: 466
Nº de Folia: 1.182
Fecha: 12.06.03
RAUL P. CASTRO RAMOS

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES-

DE AGEN, DESCONOCIENDO EL NÚCLEO LOS PLANOS DE LA CHIRPETA,
LA ESTRUCTURA DE COSTOS, ETC. LOS 12 EJECUTIVOS SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS
EN LAS OFICINAS DEL COLEGIO (ADMINISTRACIÓN, COMPUTACIÓN, LABORATORIO, BIBLIOTECA,
LOS CARGOS SON ANTIFUNCIONARIOS

Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:

ING. CECILIA CESAR BRAVERUSSO
Oficina de Auditoría Interna

ING. ERNESTO MALPARTIDA
Supervisora Zonal de O.Z. PLUNO
EVALUADOR

Nombre : LUIS LOPEZ LOPEZ
Cargo : TESORERO N. E.
L.E. o DNI : 01983699

Nombre : ERNESTA YANA CHAY
Cargo : PERSONAL SERVICIOS
L.E. o DNI : 02372342

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :



FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

09636

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
Nº de Registro: 025	Nº de Folio(s): 1-1
Fecha:	<i>[Signature]</i> RAUL F. CASTRO RAMOS

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
Nº de Registro: 463	Nº de Folio(s): 1-183
Fecha: 12-06-03	<i>[Signature]</i> RAUL F. CASTRO RAMOS

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
Nº de Registro: 025	Nº de Folio(s): 1-1
Fecha:	<i>[Signature]</i> RAUL F. CASTRO RAMOS

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo las 11:45 Horas del día LUNES 11 de Marzo del 2002, en la localidad de CORAL TUPAC AMARU, distrito de JULI provincia de RAHUCCO, Departamento de PUNO; el Ing. CESAR BRAVO RUSSO Auditor de la Oficina de Auditoría Interna del FONCODES y el Ing., Supervisor Zonal de la Oficina Zonal de, realizaron la Inspección Física a la obra:

“ MOBILIARIO ESCOLAR C.E. CHALLAPATANA ”

Convenio Nº 22-1993/426, con la participación de S.C. SUB. DIRECTOR (E) GORKY HUSMANTUNIA TAIPC. S.C. ALDOLC DE JULI Prof. CORNELIO SIBUS TACORA

Quienes dejan constancia de lo siguiente:

SE EFECTUÓ EL CONTE
DE 148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO) carpetas bipersonales
12 (DOCE) escritorios, DE LOS CUALES SE
CONTRARON 123 carpetas OPERATIVAS Y 25 INOP
TIVAS Y 12 ESCRITORIOS OPERATIVOS. DE LAS CAR
OPERATIVAS SE EVIDENCIO QUE MAYORITARIAMENTE

FONCODES

Oficina de Auditoria Interna

Certifico que el presente documento es fiel del original, que se usara en la casa.	
Nº de Registro: 466	Nº de Folios: 1.884
Fecha: 12.06.03	
RAUL F. CASTRO RAMOS	

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES-

Se encontraban y reforzados con alambres por la y de los pernos que sujetan el tablero, espaldas y asientos. Cuando inestables los carpetas, Ademas se constato el apoyo del carpintero Sr. TEOFILO CHAVI MAMANI - que las carpetas se elaborasen con modelo tipo CATA HVA y Después de leida la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido: 30 TIPO AGUANO y 02 con CATA y AGUANO. Asimismo la mayoría de carpetas se elaboraron con tablero quebrado sin espaloma, algunas con tablero Ag y tubos (para piso) estan doblados, entre otros. Ademas el dero solo media 34.0 cms de ancho.

Cesari

ING. CPC. CESAR BARRIO RUSSO
Oficina de Auditoria Interna

ING°
Supervisora Zonal de O.Z.H.

[Signature]
Nombre : CARMELO SACASA
Cargo : TACORA
L.E. o DNI : 01767064

[Signature]
Nombre : GORKY HUACALTA
Cargo : SUO DIRECTOR
L.E. o DNI : 7204902

[Signature]
Sr. ROMAN MAMANI CHAPANA
Nombre :
Cargo : SECRETARIO N.E.
L.E. o DNI : 01761246

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
Nº de Registro: 026	Nº de Folio(s): 1-1
Fecha: <i>[Signature]</i> RAUL F. CASTRO RAMOS	

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
Nº de Registro: 466	Nº de Folio(s): 1-180
Fecha: 12.06.03 <i>[Signature]</i> RAUL F. CASTRO RAMOS	

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES-

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
Nº de Registro: 026	Nº de Folio(s): 1-1
Fecha: <i>[Signature]</i> RAUL F. CASTRO RAMOS	

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendó las 11 en Horas del día MIÉRCOLES 10 de ABRIL del 2002, en la localidad de AAHA JUST. Paz y Vida distrito de TAMBO provincia de HUANCAJO, Departamento de HUANCAJO el Ing. CESAR BRAVO RUSSO Auditor de la Oficina de Auditoría Interna del FONCODES y el Ing° FRANCISCO GODIÑO POMA, Supervisor EXT Zonal de la Oficina Zonal de HUANCAJO, realizaron la Inspección Física a la obra:

" MOBILIARIO ESCOLAR CE ROMANI "
 Convenio N° 11-1993-1492, con la participación de ING. Adolfo MARIN JAIME y ANILCAR VILA MONTES, DIRECTOR

Quienes dejan constancia de lo siguiente:

- SE UBICARON APROXIMADAMENTE 10 CARPETAS BIPERSONALES EN EL AMBIENTE DE COMPUTACION; SU TABLERO (ANCHO) MIDE 34 CMS.
- LAS CARPETAS RESTANTES (230) SE DETERIORARON Y SUS PARTES FUERON UTILIZADAS PARA REPARAR OTRAS CARPETAS, SEGUN MANIFESTÓ EL DIRECTOR. VER INVENTARIO DEL...

[Handwritten mark]

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Certifico que el presente documento es fiel del original, que ha sido a la vez.

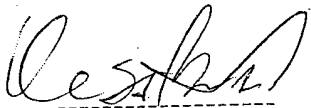
Nº de Registro: 4666 Nº de Folios: 1.086

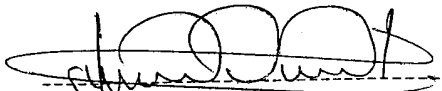
Fecha: 12-06-03


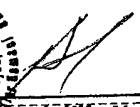
RAUL F. CASTRO RAMOS


Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

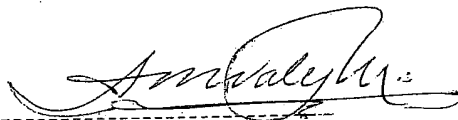
Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:


CPC
ING. CESAR BRAVO RUSSO
Oficina de Auditoría Interna
AUDITOR


ING. FRANCISCO GOODINO ROMO
Supervisor ^{EPT.} Zonal de O.Z.H.
DNI: 20047220.



Lic. Adolfo A. Vila Montes
DIRECTOR LIC. ADOLFO VILA MONTES
C.M. 02833397
Nombre :
Cargo : DIRECTOR
L.E. o DNI :


Nombre : ING. ADOLFO MARINO JAI
Cargo : PRESIDENTE N.E.
L.E. o DNI : 04064273


Nombre : ALFREDO MORALES MARCOS
Cargo : INGENIERO
L.E. o DNI : 06019141

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.

Nº de Registro:	Nº de Folio(s):
466	1-187
Fecha:	
12-06-03	

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

RAUL F. CASTRO RAMOS

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.

Nº de Registro:	Nº de Folio(s):
021	1-09638
Fecha:	

RAUL F. CASTRO RAMOS

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

presente documento es copia que he tenido a la vista.

Nº de Registro:	Nº de Folio(s):
021	1/1

RAUL F. CASTRO RAMOS

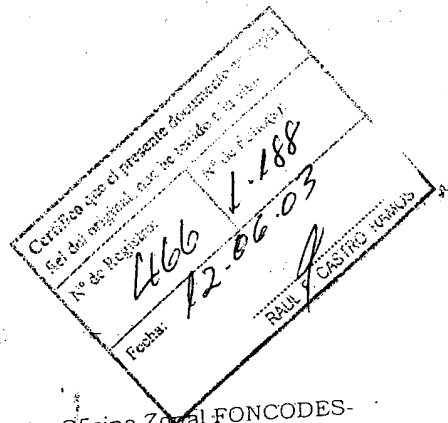
Siendo las 5:00pm Horas del día 24 de ABRIL del 2002, en la localidad de AA.HH. VIRGEN DEL MORRO, distrito de CHORRILLOS provincia de LIMA, Departamento de LIMA el Ing ALFREDO MORNES M. Auditor de la Oficina de Auditoría Interna del FONCODES y el Ing° Supervisor Zonal de la Oficina Zonal de, realizaron la Inspección Física a la obra: MOBILIARIO ESCOLAR, C.E. "MINISTERIO DE SALUD" CHORRILLO Convenio N° 16, 1993-1428 - FONCODES, con la participación de ING° AUGUSTO M. OSORIO BAZALAN Evaluador de Plan de la Oficina Zonal de Lima - FONCODES, y del Sr. VICTOR SALAS ZAMALLOA Auxiliar de Educación del C. Educativo antes citado.

Quienes dejan constancia de lo siguiente:

No fue posible determinar que carpetas correspondieran al Convenio señalado, dado que en años subsiguientes el Centro Educativo ha recibido otras carpetas del mismo modelo, encontrándose carpetas en buen estado y otras en mal estado en desuso que corresponderían a las que recibe en el año 1993 objeto del Convenio citado.

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna



Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES-

En lo referente a expositivos, solo se usó 3 de los 12 que recibieron, los que se encuentran en uso, los otros se encuentran en desuso dado el tiempo transcurrido.

Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:

ING. ALFREDO MORALES MARCOS
Oficina de Auditoría Interna

ING°
Supervisora Zonal de O.Z.H.

Nombre ING°: AUGUSTO MOSCOSO B.
Cargo : Evaluador de Planta
L.E. o DNI : FONCODES O.Z. LIMA, 06107739

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :

Nombre Sr.: VICTOR SBLAS ZAMALLOA
Cargo : Auxiliar de Educación
L.E. o DNI : 08988503

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :

FONCODES

Oficina de Auditoria Interna

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.

Nº de Registro: 4666
 Fecha: 12.06.07
 Nº de Foliets: 2-189
 RAUL F. CASTRO RAMOS

Este documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.

Nº de Foliets: 09639
 019
 RAUL F. CASTRO RAMOS

Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.

Nº de Registro: 019
 Nº de Foliets: 191
 Fecha: [Signature]
 RAUL F. CASTRO RAMOS

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo las 11:20 Horas del día 9 (nueve) de Abil del 2007, en la localidad de AA.HH. J.C. Navatzen distrito de S.T. de Juzgarhu provincia de Juis, Departamento de Juis el Wenur Quito Auditor de la Oficina de Auditoria Interna del FONCODES el Ingº Delia Juana Espino, Supervisor Zonal de Oficina Zonal de Juis, realizaron la Inspección Física a la obra: "Robtiana Escolar. C.E.#152 J.C. Navatzen" Convenio Nº 16-1993-1490, con la participación de Fluencio Federico Beutis (Int. El Colejo), A. Amilcar Rosa Valdivia (Int. Quito de C.), A. Yliverio Navez Pachayal (Int. Quito de Ed.)

Quienes dejan constancia de lo siguiente:

- Se ha contabilizado que dicha Robtiana cuenta con gran cantidad de operarios, algunos de ellos de apellido [unclear] por el [unclear]
- El Sr. Amilcar Rosa Valdivia, manifiesta haber realizado los siguientes reclamos:
 - 260 Capetes expresivos
 - 13 Escritorios segi cuenta por [unclear]

FONCODES

Oficina de Auditoría Interna

Certifico que el presente documento es copia del original, que ha sido a la vez.

Nº de Registro: 466

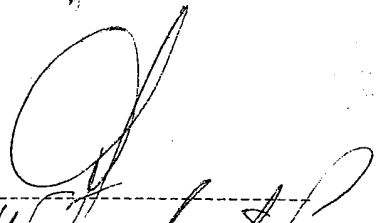
Nº de Folios: 1-190

Fecha: 12-06-03

RAUL CASTRO

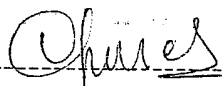
Examen Especial a Oficina Zonal FONCODES.

Después de leída la presente acta, los participantes la suscriben en señal de conformidad con su contenido:


ING. Walter Cento
de Auditoría Interna



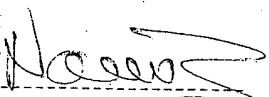
Fluencio Sudario
Nombre : Fluencio Sudario
Cargo : Director
L.E. o DNI : 31822964


ING° DELIA JONES E.
Supervisora Zonal de O.Z.H.



Guilcar Zaid Vallin
Nombre : Guilcar Zaid Vallin
Cargo : Sub-Direct. Form. y Des. Hum.
L.E. o DNI : 08340532




Nombre : Gliceria Navezze
Cargo : Sub-Director Prim.
L.E. o DNI : 08597894

Nombre :
Cargo :
L.E. o DNI :

ANEXO N° 15

A C T A

Siendo las 10:00 horas, del día 02, del mes de Noviembre de 1,993, reunidos los miembros del Núcleo Ejecutor de la Obra: Mobiliario Escolar del C.E. Modelo Huancané, y la Asociación KEN AKEN representada por el Ing. FERNANDO GARCIA DEL CARPIO en el Distrito de Huancané, Departamento de Puno, Región José Carlos Mariátegui, con la finalidad de priorizar la ejecución de los trabajos materia del presente convenio, considerando que los montos aprobados por FONCODES son insuficientes para culminar los trabajos, la que se efectúa en los términos siguientes :

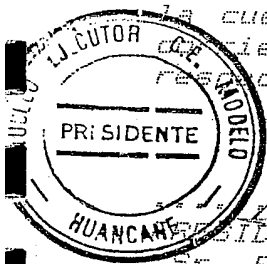
PRIMERO : El Equipamiento Escolar solicitado a FONCODES con precios referidos a Febrero '93, fue aprobado en Agosto '93 como se indica:

DESCRIPCION	Aprobado S/.
240 Carpetas Bipersoales	57.69 13,84.
12 Escritorios	85.57 1.02
12 Sillas	21.26 25.
12 Estantes de Aula	160.75 1929
	17,05.

El Costo Directo aprobado es de S/. 17,060.16 con precios referidos al 09/03/93 siendo insuficiente para poder concluir la ejecución del equipamiento proyectado, debido a un incremento en el precio de los materiales registrado en el período de revisión y aprobación. De esta manera se acuerda ejecutar sólo :

240 Carpetas bipersoales a S/. 63.00 c/u. y 15,120.00
12 Escritorios a S/. 31 c/u. por un total de S/.

SEGUNDO : El Núcleo Ejecutor del Proyecto: Mobiliario Escolar C.E. Modelo Huancané, autoriza al Inspector Asociación KEN a depositar los desembolsos efectuados por FONCODES en la cuenta de ahorro o la cuenta corriente del Proyecto: Construcción del C.E. Modelo Huancané - I Etapa, teniendo en cuenta que se trata del mismo Núcleo Ejecutor. Asimismo, los intereses generados en la cuenta de ahorro, o los gastos por mantenimiento de cuenta corriente serán favorecidos o asumidos en cada caso por la cuenta respectiva.



[Signature]
PRESIDENTE DEL NUCLEO EJECUTOR
Sr. Pedro Eloy Flores Arce
L.E. N° 01214532



[Signature]
TESORERO DEL NUCLEO EJECUTOR
Sr. Ruben Tito Larico
L.E. N° 01987816

[Signature]
INSPECTOR
MARIO BACIGALUPO
L.E. N. 07226949
AKEN

A C T A

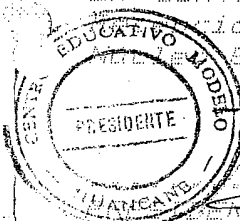
Siendo las horas, del día 08 del mes de Julio de 1,994, reunidos los miembros del Núcleo Ejecutor de la Obra Mobiliario Escolar del C.E. "Modelo Huancané", y el Director del Centro Educativo en mención Sr. Moises Condori Iquise en el Distrito de Huancané, Departamento de Puno, Región José Carlos Mariátegui, con la finalidad de proceder a su entrega y recepción la que se efectúa en los términos siguientes:

PRIMERO : El Mobiliario Escolar objeto de la entrega y recepción, fue realizada por el Núcleo Ejecutor con financiación del FONCODES, según Convenio N° 1425-93-FONCODES, con fecha Setiembre de 1,993.

SEGUNDO : El Monto de Financiamiento del Mobiliario Escolar ha permitido concluir la elaboración de 240 carpetas bipersonales, de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TECNICAS consideradas en su Expediente.

TERCERO : En la fecha, el Núcleo Ejecutor del Proyecto representado por su Presidente Sr. Pedro Eloy Flores Arce hace entrega del Mobiliario Escolar al Director del C.E. Modelo Huancané Sr. Moises Condori Iquise, quien la recibe y asume a partir de la fecha su administración y mantenimiento.

En conformidad a los términos de la presente Acta de Entrega y recepción del Mobiliario Escolar, suscriben los representantes del Núcleo Ejecutor y de la Entidad Receptora.



Pedro Eloy Flores Arce
PRESIDENTE DEL NUCLEO EJECUTOR
Sr. Pedro Eloy Flores Arce.
L.E. N° 01214532

Fernando Baraja del Carpio
INSPECTOR AGEN
Ing. L.E. N° 02406079



Moises Condori Iquise
DIRECCIÓN DE ASESORIA TÉCNICA
L.E. N°
Ing. MOISES CONDORI IQUISE
DIRECTOR (°)

FONCODES
REGION JOSE CARLOS MARIATEGUI
Moises Condori Iquise
SUBDIRECTOR GENERAL
Ing. L.E. N° 01219707

FONDO NACIONAL DE COMPENSACION Y DESARROLLO SOCIAL

Pedro Montalvo Jimenez
GERENTE ZONAL PUNO

T. Emilio Vilca Pañalozza
ING° AGRONOMO
Reg. GEP. 41999
Suj. VIS. 41999

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
N° de Registro: 00070	N° de Folio(s): 1
Fecha: 08 ENE. 2003	
JULISSA VILLAVICENCIO LOZANO	

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
N° de Registro: 466	N° de Folio(s): 1-199
Fecha: 12.06.03	
RAUL F. CASTRO RAMOS	

A C T A

Siendo las 11:00 am. horas, del día 15, del mes de Mayo de 1,994, reunidos los miembros del Núcleo Ejecutor de la Obra: Mobiliario Escolar del C.E. " VILLA DEL LAGO " - PUNO, y la Asociación KEN AKEN representada por el Ing. Fernando García del Carpio, en la Localidad de Villa del Lago, Distrito de Puno, Departamento de Puno, Región José Carlos Mariátegui, con la finalidad de priorizar la ejecución de los trabajos materia del presente convenio, considerando que los montos aprobados por FONCODES son insuficientes para culminar los trabajos, la que se efectúa en los términos siguientes :

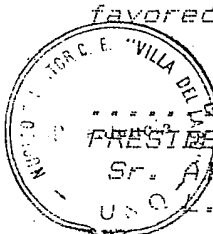
PRIMERO : El Equipamiento Escolar solicitado a FONCODES con precios referidos a Febrero '93, fue aprobado en Abril '93 como se indica:

DESCRIPCION	Aprobado S/.
240 Carpets Bipersonales	57.69
12 Escritorios	85.57
12 Sillas	21.56
12 Estantes de Aula	160.75

El Costo Directo aprobado fue de S/. 17,060.16 siendo aún insuficiente para poder concluir la ejecución del equipamiento proyectado, debido a un ~~incremento en el precio de los materiales~~ registrado en el periodo de inversión y aprobación. De esta manera se acuerda ejecutar sólo :

- 240 Carpets bipersonales a S/. 65.63 c/u. y
 - 12 Escritorios a S/. 114.32 c/u.;
- por un total de S/. 17,123.84

SEGUNDO : El Núcleo Ejecutor del Proyecto: Mobiliario Escolar C.E. VILLA DEL LAGO autoriza al Inspector Asociación KEN a depositar los desembolsos efectuados por FONCODES en la cuenta de ahorros o la cuenta corriente del Proyecto: Construcción del C.E. Villa del Lago II Etapa, teniendo en cuenta que se trata del mismo Núcleo Ejecutor. Asimismo, los intereses generados en la cuenta de ahorro, o los gastos por mantenimiento de cuenta corriente serán favorecidos o asumidos en cada caso por la cuenta respectiva.



.....
PRESIDENTE DEL NUCLEO EJECUTOR
Sr. Arapio Sullcahuamán V.
U.O.C.E. N° 01214467

.....
TESORERO DEL NUCLEO EJECUTOR
Sr. Jorge Rodriguez Salas
L.E. N° 01228230

.....
Fernando Gerata del Carpio
INSPECTOR AKEN
.....
INSPECTOR AKEN
Ing. Fernando García del Carpio
L.E. N°

A C T A

Siendo las 11:00-am. horas, del día 15, del mes de Mayo de 1,993, reunidos los miembros del Núcleo Ejecutor de la Obra : Mobiliario Escolar del C.E. N° 91 " TAPARACHI " - PUNO, y la Asociación KEN AKEN representada por el Ing. Fernando García del Carpio, en la Localidad de Taparachi, Distrito de Juliaca, Departamento de Puno, Región José Carlos Mariátegui, con la finalidad de priorizar la ejecución de los trabajos materia del presente convenio, considerando que los montos aprobados por FONCODES son insuficientes para culminar los trabajos, la que se efectúa en los términos siguientes :

PRIMERO : El Equipamiento Escolar solicitado a FONCODES con precios referidos a Febrero '93, fue aprobado en Abril '93 como se indica:

DESCRIPCION	Aprobado S/.
240 Carpetas Bipersoales	57.89
12 Escritorios	85.57
12 Sillas	21.56
12 Estantes de Aula	160.75

El Costo Directo aprobado fue de S/...17,060.16 siendo aún insuficiente para poder concluir la ejecución del equipamiento proyectado, debido a un incremento en el precio de los materiales registrado en el periodo de revisión y aprobación. De esta manera se acuerda ejecutar sólo :

240 Carpetas bipersoales a S/. 65.63 c/u. y
 12 Escritorios a S/. 114.32 c/u.;
 por un total de S/. 17,123.84

SEGUNDO : El Núcleo Ejecutor del Proyecto: Mobiliario Escolar C.E. N° 91 TAPARACHI autoriza al Inspector Asociación KEN a depositar los desembolsos efectuados por FONCODES en la cuenta de ahorros o la cuenta corriente del Proyecto: Construcción del C.E. N° 91 TAPARACHI - II Etapa, teniendo en cuenta que se trata del mismo Núcleo Ejecutor. Asimismo, los intereses generados en la cuenta de ahorros, o los gastos por mantenimiento de cuenta corriente serán favorecidos o asumidos en cada caso por la cuenta respectiva.

Aurelio Quiroz Gómez

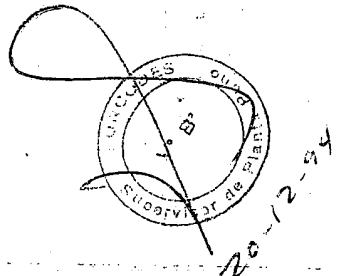
 PRESIDENTE DEL NUCLEO EJECUTOR
 Sr. Aurelio Quiroz Gómez
 L.E. N° 02008213

Luis Luque Luque

 TESORERO DEL NUCLEO EJECUTOR
 Sr. Luis Luque Luque
 L.E. N° 01983699

Fernando García del Carpio

 INSPECTOR AGEN KEN
 Ing. Fernando García del Carpio
 L.E. N°



A C T A

Siendo las 11:00 am. horas, del día 15, del mes de Mayo de 1,993, reunidos los miembros del Núcleo Ejecutor de la Obra : Mobiliario Escolar del C.E. " CHALLAPATACA " PUNO, y la Asociación KEN AKEN representada por el Ing. Fernando García del Carpio, en la Localidad de Challapataza, Distrito de Juli, Departamento de Puno, Región José Carlos Mariátegui, con la finalidad de priorizar la ejecución de los trabajos materia del presente convenio, considerando que los montos aprobados por FONCODES son insuficientes para culminar los trabajos, la que se efectúa en los términos siguientes :

PRIMERO : El Equipamiento Escolar solicitado a FONCODES con precios referidos a Febrero '93, fue aprobado en Abril '93 como se indica:

DESCRIPCION	Aprobado S/.		
240 Carpetas Bipersoales	57.69	✓	13,845.60
12 Escritorios	85.57	✓	1,026.84
12 Sillas	21.56	✓	258.72
12 Estantes de Aula	160.75	✓	1,929.00
			<u>17,060.16</u>

El Costo Directo aprobado fue de S/. 17,060.16 siendo aún insuficiente para poder concluir la ejecución del equipamiento proyectado, debido a un incremento en el precio de los materiales registrado en el periodo de revisión y aprobación. De esta manera se acuerda ejecutar sólo :

240 Carpetas bipersoales a S/. 65.63 c/u. y	15,751.20	13.7
12 Escritorios a S/. 114.32 c/u.;	1,377.84	33.6
por un total de S/. <u>17,123.84</u>	17,123.84	15.1 %

SEGUNDO : El Núcleo Ejecutor del Proyecto: Mobiliario Escolar C.E. CHALLAPATACA autoriza al Inspector Asociación KEN a depositar los desembolsos efectuados por FONCODES en la cuenta de ahorros o la cuenta corriente del Proyecto: Construcción del C.E. Challapataca - II Etapa, teniendo en cuenta que se trata del mismo Núcleo Ejecutor. Asimismo, los intereses generados en la cuenta de ahorro, o los gastos por mantenimiento de cuenta corriente serán favorecidos o asumidos en cada caso por la cuenta respectiva.

.....
 PRESIDENTE DEL NUCLEO EJECUTOR
 Sr. Antonio Curmilluni Sagua
 L.E. N° 01224214

.....
 TESORERO DEL NUCLEO EJECUTOR
 Sr. Carmelo Sagua Tacora ✓
 L.E. N° 01767064

.....
 Ing. Fernando García del Carpio
 INSPECTOR AKEN
 Ing. Fernando García del Carpio
 L.E. N°

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.

Nº de Registro: 466 Nº de Folios: 1-192

Fecha: 12-06-03

RAUL CASTRO RAMOS

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.

Nº de Registro: 00068 Nº de Folios: 1

Fecha: 08 ENE. 2003

JULISSA VILLAVICENCIO LOZANO

000145

0964:

ACTA

Siendo las 11:00 am. horas, del día 26, del mes de Agosto de 1,993, reunidos los miembros del Núcleo Ejecutor de la Obra : **Mobiliario Escolar del C.E. "Luis Aguilar Romani" II Etapa**, y la Asociación **KEN AKEN** representada por el Ing. Arturo Loayza Peña, en el Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, Región Andrés Bello Cáceres, con la finalidad de priorizar la ejecución de los trabajos materia del presente convenio, considerando que los montos aprobados por FONCODES son insuficientes para culminar los trabajos, la que se efectúa en los términos siguientes :

PRIMERO : El Equipamiento Escolar solicitado a FONCODES con precios referidos a Febrero '93, fue aprobado en Abril '93 como se indica:

DESCRIPCION	Aprobado S/.
240 Carpetas Bipersonales	57.69
12 Escritorios	85.57
12 Sillas	21.56
12 Estantes de Aula	160.75

El Costo Directo aprobado fue de S/. 17,060.16 siendo aún insuficiente para poder concluir la ejecución del equipamiento proyectado, debido a un incremento en el precio de los materiales registrado en el periodo de revisión y aprobación. De esta manera se acuerda ejecutar sólo :

- 240 Carpetas bipersonales a S/. 65.63 c/u. y
- 12 Escritorios a S/..... c/u. por un total de S/.

SEGUNDO : El Núcleo Ejecutor del Proyecto: **Mobiliario Escolar C.E. "Luis Aguilar Romani" II Etapa**, autoriza al Inspector Asociación **KEN** a depositar los desembolsos efectuados por FONCODES en la cuenta de ahorro o la cuenta corriente del Proyecto: **Construcción del C.E. "Luis Aguilar Romani" - II Etapa**, teniendo en cuenta que se trata del mismo Núcleo Ejecutor. Asimismo, los intereses generados en la cuenta de ahorro, o los gastos por mantenimiento de cuenta corriente serán favorecidos o asumidos en cada caso por la cuenta respectiva.

C.O. JUSTICIA P-Z Y VIDA
NUCLEO EJECUTOR

.....
 PRESIDENTE DEL NUCLEO EJECUTOR
 Sr. **ADOLFO MAFIN JAIME**
 L.E. N° 09054273

ASENTAMIENTO HIRMANDO
 JUSTICIA P-Z Y VIDA

.....
 TESORERO DEL NUCLEO EJECUTOR
 TESSERA **Rosa Zárate Quispe**
 Fecha ...E... N° 20024691

INSPECTOR AKEN
 Ing. Arturo Loayza Peña
 L.E. N° 06276495

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.
 N° de Registro: 466
 N° de Folio(s): 1-193
 Fecha: 12.06.03
 RAUL F. CASTRO RAMOS

000071
 Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.
 N° de Registro: 00067
 N° de Folio(s): 1
 Fecha: 08 ENE. 2003
 JULISSA VILLAVICENCIO LOZANO

A C T A

Siendo las 11:00 am. horas, del día 26, del mes de Agosto de 1,993, reunidos los miembros del Núcleo Ejecutor de la Obra : **Mobiliario Escolar del C.E. N° 31 II Etapa Yanacancha, Cerro de Pasco**, y la Asociación **KEN AKEN** representada por el Ing. Arturo Loayza Peña, en la Localidad de San Juan, Pampa, Distrito de Yanacancha, Departamento de Cerro de Pasco, Región Andrés Bello Cáceres, con la finalidad de priorizar la ejecución de los trabajos materia del presente convenio, considerando que los montos aprobados por FONCODES son insuficientes para culminar los trabajos, la que se efectúa en los términos siguientes :

PRIMERO : El Equipamiento Escolar solicitado a FONCODES con precios referidos a Febrero '93, fue aprobado en Abril '93 como se indica:

DESCRIPCION	Aprobado S/.
260 Carpetas Bipersoales	57.69 ✓
13 Escritorios	85.57
13 Sillas	21.56
13 Estantes de Aula	160.75

El Costo Directo aprobado fue de S/. 18,481.84 siendo aún insuficiente para poder concluir la ejecución del equipamiento proyectado, debido a un incremento en el precio de los materiales registrado en el periodo de revisión y aprobación. De esta manera se acuerda ejecutar sólo :

260 Carpetas bipersoales a S/. 64.99 c/u. y → 16,898.00
 13 Escritorios a S/. c/u. por un total de S/. 121.92 1586

SEGUNDO : El Núcleo Ejecutor del Proyecto: **Mobiliario Escolar C.E. N° 31 II Etapa Yanacancha** autoriza al Inspector Asociación **KEN** depositar los desembolsos efectuados por FONCODES en la cuenta de ahorro o la cuenta corriente del Proyecto: **Construcción del C.E. N° 31 - II Etapa**, teniendo en cuenta que se trata del mismo Núcleo Ejecutor. Asimismo, los intereses generados en la cuenta de ahorro, o los gastos por mantenimiento de cuenta corriente serán favorecidos o asumidos en cada caso por la cuenta respectiva.

NUCLEO EJECUTOR
 CENTRO EDUCATIVO N° 37

NUCLEO EJECUTOR
 CENTRO EDUCATIVO N° 37
 Nuestra Señora del Carmo

PRESIDENTE DEL NUCLEO EJECUTOR
 Sr. Eugenio Palacios Valle
 L.E. N° 04002196

TESORERO DEL NUCLEO EJECUTOR
 Sr. Francisco Palacios Vitor
 L.E. N° 04010255

INSPECTOR AGEN
 Ing. Arturo Loayza Peña
 L.E. N° 06276495

FONCODES
 JEFE
 Oficina Regional
 A: A, Cáceres
 Huánuco

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.

Nº de Registro: 00066	Nº de Folio(s): 1
Fecha: 08 ENE. 2003	

Julissa Villavicencio Lozano
JULISSA VILLAVICENCIO LOZANO

ACTA

Siendo las 13.00 horas, del día 30, del mes de ABRIL de 1.993, reunidos los miembros del Núcleo Ejecutor de la Obra: Mobiliario Escolar del C.E. Ministerio de Salud, y la Asociación KEN AKEN representada por en el Distrito de Chorrillos, Departamento de Lima, Región Lima, con la finalidad de priorizar la ejecución de los trabajos materia del presente convenio, considerando que los montos aprobados por FONCODES son insuficientes para culminar los trabajos, la que se efectúa en los términos siguientes:

PRIMERO: El Equipamiento Escolar solicitado a FONCODES con precios referidos a Febrero '93, fue aprobado en Abril '93 como se indica:

DESCRIPCION	Solicitado S/.	Aprobado S/.
240 Carpetas Bipersonales	56.58	55.68
12 Escritorios	128.35	100.25
12 Sillas	16.87	30.38
12 Estantes de Aula	128.35	185.17

El Costo Directo solicitado fue de S/. 16,862.04 y se aprobó S/. 17,148.00 siendo aún insuficiente para poder concluir la ejecución del equipamiento proyectado, debido a un incremento en el precio de los materiales registrado en el periodo de revisión y aprobación. De esta manera se acuerda ejecutar sólo:

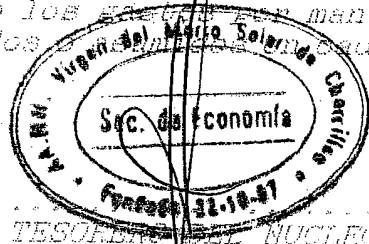
- 240 Carpetas bipersonales a S/. 65.63 c/u. y
- 12 Escritorios a S/. 129 c/u, por un total de S/. 17,500.

SEGUNDO: El Núcleo Ejecutor del Proyecto: Mobiliario Escolar C.E. Ministerio de Salud autoriza al Inspector Asociación KEN a depositar los desembolsos efectuados por FONCODES en la cuenta de ahorro o la cuenta corriente del Proyecto: Construcción del C.E. Ministerio de Salud - II Etapa, teniendo en cuenta que se trata del mismo Núcleo Ejecutor. Asimismo, los intereses generados en la cuenta de ahorro, o los generados por mantenimiento de cuenta corriente serán favorecidos en cada caso por la cuenta respectiva.

A. H. YARPEN DEL SOLAR DE CHORRILLOS
FUNDADA EN 1897

Alberto Garcia

INSPECTOR EJECUTOR
Dr. Alberto Garcia Castillo
L.E. N° 07037732



TESORERO DEL NUCLEO EJECUTOR
Sr. Andrés Torres Serrano
L.E. N° 07025255

Esteban Alcañara M.
INSPECTOR
ESTEBAN ALCAÑARA M.
L.E. N° 08651270

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.

Nº de Registro: 466	Nº de Folio(s): 1.194
Fecha: 12.06.03	

Raul F. Castro Ramos
RAUL F. CASTRO RAMOS

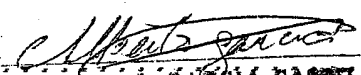
A C T A

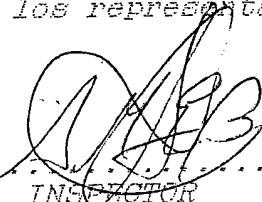
Siendo las 9.35 horas, del día 25, del mes de Octubre de 1,993, reunidos los miembros del Núcleo Ejecutor de la Obra : Mobiliario Escolar del C.E. "Ministerio de Salud", y el Director del Centro Educativo "Ministerio de Salud" Sr. Vasula Ila Samanez (Encargada) en el AA.HH. Virgen del Morro Solar, Distrito de Chorrillos, Departamento de Lima, Región Lima, con la finalidad de proceder a su entrega y recepción la que se efectúa en los términos siguientes :


- PRIMERO : El Mobiliario Escolar objeto de la entrega y recepción, fue realizada por el Núcleo Ejecutor con financiación del FONCODES, según Convenio N° 1428-93-FONCODES, con fecha Marzo de 1,993.
- SEGUNDO : El Monto de Financiamiento del Mobiliario Escolar ha permitido concluir la elaboración de 240 carpetas bipersonales y 12 escritorios, de acuerdo a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** consideradas en su Expediente.
- TERCERO : En la fecha el Núcleo Ejecutor del Proyecto representado por su Presidente Sr. Alberto García Castillo hace entrega del Mobiliario Escolar al Director del C.E. "Ministerio de Salud" Sr. Vasula Ila Samanez (Encargada), quien la recibe y asume a partir de la fecha su administración y mantenimiento.

En conformidad a los términos de la presente Acta de Entrega y Recepción del Mobiliario Escolar, suscriben los representantes del Núcleo Ejecutor y de la Entidad Receptora.

A. M. VIRGEN DEL MORRO SOLAR DE CHORRILLOS
(fundado el 22 de Octubre de 1987)


PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR
Sr. Alberto García Castillo
L.E. N° 07037722


INSPECTOR
Ing. ESTEBAN ALCANTARA M
L.E. N° 0865/270


DIRECTOR DEL C.E. "M. de Salud"
Sr.
L.E. N° 08803666

SUPERVISOR FONCODES
Ing.
L.E. N°

NO

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
N° de Registro: 00069	N° de Folios: 1
Fecha: 08 ENE. 2003	
<i>[Signature]</i>	

0964

A C T A

Siendo las 13.00 horas, del día 30, del mes de ABRIL de 1,993, reunidos los miembros del Núcleo Ejecutor de la Obra: Mobiliario Escolar del C.E. N° 152 "J.C. Mariátegui", y la Asociación KEN AKEN representada por: Arturo Maya Peña, L.E. 00276492 en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Departamento de Lima, Región Lima, con la finalidad de priorizar la ejecución de los trabajos materia del presente convenio, considerando que los montos aprobados por FONCODES son insuficientes para culminar los trabajos, la que se efectúa en los términos siguientes :

PRIMERO : El Equipamiento Escolar solicitado a FONCODES con precios referidos a Febrero '93, fue aprobado en Abril '93 como se indica:

DESCRIPCION	Solicitado S/.	Aprobado S/.
260 Carpetas Bipersonales	56.58	55.66
13 Escritorios	128.35	100.25
13 Sillas	16.87	30.38
13 Estantes de Aula	128.35	185.17

El Costo Directo solicitado fue de S/. 18,267.21 y se aprobó S/. 18,577.00 siendo aún insuficiente para poder concluir la ejecución del equipamiento proyectado, debido a un incremento en el precio de los materiales registrado en el periodo de revisión y aprobación. De esta manera se acuerda ejecutar sólo :

260 Carpetas bipersonales a S/. 64.99 c/u. y 1 3
 Escritorios a S/. 126.79 c/u. por un total de S/. 18,546.25

SEGUNDO : El Núcleo Ejecutor del Proyecto: Mobiliario Escolar C.E. N° 152 "J.C.M.", autoriza al Inspector Asociación KEN a depositar los desembolsos efectuados por FONCODES en la cuenta de ahorro o la cuenta corriente del Proyecto: Construcción del C.E. N° 152 "J.C. Mariátegui" - II Etapa, teniendo en cuenta que se trata del mismo Núcleo Ejecutor. Asimismo, los intereses generados en la cuenta de ahorro, o los gastos por mantenimiento de cuenta corriente serán favorecidos o asumidos en cada caso por la cuenta respectiva.

[Signature]
 PRESIDENTE EJECUTOR
 Sra. María Aracón de Díaz
 L.E. N° 08321657
 ETAPA C. N. MK.

[Signature]
 TESORERO
 TESORERO DEL NUCLEO EJECUTOR
Arturo Maya Peña
 L.E. N° 28202597

[Signature]
Arturo Maya Peña
 Inspector AKEN
 L.E. N°

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.	
N° de Registro: 466	N° de Folios: 1.195
Fecha: 12.06.03	
<i>[Signature]</i>	

RAUL CASTRO RAM

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.

Nº de Registro: 00071	Nº de Folios: 1
Fecha: 08.ENE.2003	

Julissa Villavicencio Lozano
JULISSA VILLAVICENCIO LOZANO

Certifico que el presente documento es copia fiel del original, que he tenido a la vista.

Nº de Registro: 466	Nº de Folios: 1.196
Fecha: 12-06-03	

Raul Castro Ramos
RAUL CASTRO RAMOS

000106

A C T A

Siendo las 13:00 horas, del día 20 del mes de ABRIL de 1,993, reunidos los miembros del Núcleo Ejecutor de la Obra: Mobiliario Escolar del C.E. N° 5095 Bocanegra, y la Asociación KEN AKEN representada por ESTEBAN ALCANTARA MONTOYA en el Distrito de Carmén de la Legua, Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima, Región Lima, con la finalidad de priorizar la ejecución de los trabajos materia del presente convenio, considerando que los montos aprobados por FONCODES son insuficientes para culminar los trabajos, la que se efectúa en los términos siguientes:

PRIMERO: El Equipamiento Escolar solicitado a FONCODES con precios referidos a Febrero '93, fue aprobado en Abril '93 como se indica:

DESCRIPCION	Solicitado S/.	Aprobado S/.
240 Carpetas Bipersoales	56.58	55.66
12 Escritorios	128.35	100.25
12 Sillas	16.87	30.38
12 Estantes de Aula	128.35	185.17

El Costo Directo solicitado fue de S/. 16,862.04 y se aprobó S/. 17,148.00 siendo aún insuficiente para poder concluir la ejecución del equipamiento proyectado, debido a un incremento en el precio de los materiales registrado en el periodo de revisión y aprobación. De esta manera se acuerda ejecutar sólo:

- 240 Carpetas bipersoales a S/. 65.63 c/u. y
- 12 Escritorios a S/. 129 c/u. por un total de S/. 17,600.

SEGUNDO: El Núcleo Ejecutor del Proyecto: Mobiliario Escolar C.E. N° 5095 autoriza al Inspector Asociación KEN a depositar los desembolsos efectuados por FONCODES en la cuenta corriente del Proyecto: Construcción del C.E. N° 5095 Bocanegra, teniendo en cuenta que se trata del mismo Núcleo Ejecutor. Asimismo, los gastos por mantenimiento de cuenta corriente serán asumidos por la cuenta respectiva.

Gerardo Ureña Lainez
PRESIDENTE DEL NUCLEO EJECUTOR
Sr. Gerardo Ureña Lainez de M.
L.E. N° 08535938
Calleo

Angelica Mendosa de Ch.
TESORERO DEL NUCLEO EJECUTOR
Sra. Angelica Mendosa de Ch.
L.E. N° 08558478

Jug. Esteban Alcantara Montoya
INSPECTOR
Jug. ESTEBAN ALCANTARA MONTOYA.
L.E. N° 08651270

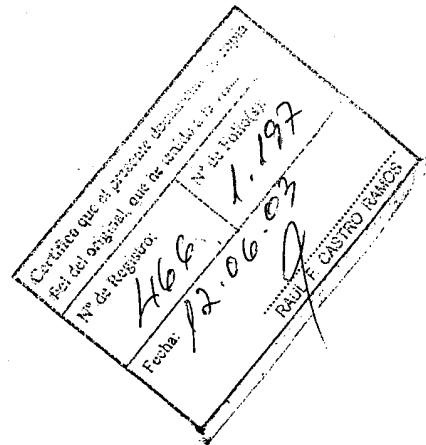


Gerardo Ureña Lainez
GERARDO L. UREÑA LAINEZ
DIRECTOR

ANEXO N° 16

RETRASOS EN LA CONFECCION DE MOBILIARIO

Descripción	Retraso
Mobiliario CE Modelo Huancané	7 meses, 11 días, según Acta de Terminación del 08.Jul.94
Mobiliario CE Villa del Lago	Indeterminado, según Liquidación Técnico-Económica del 04.Jul.95
Mobiliario CE 91 Taparachi	11 meses, según Informe de Liquidación Técnico-Económico del 15.May.95
Mobiliario CE Challapataca	339 días, según Acta de Terminación del 15.May.94
Mobiliario CE Luis Aguilar, AAHH Justicia, Paz	07 meses, según Informe de Liquidación Técnico-Económico del 16.Mar.98.
Mobiliario CE 31, II Etapa, Yanacancha	08 meses, según Fact. N° 010 del 12.Ene.94 de Aurelio Carvajal Reyes.
Mobiliario CE Ministerio de Salud	5 meses, según Fact. N° 005 del 16.Set.93 de Carpintec SRL
Mobiliario CE 152 JC Mariategui	5 meses, según Fact. N° 006 del 16.Set.93 de Carpintec SRL.
Mobiliario CE Bocanegra	5 meses, según Fact. N° 003 del 16.Set.93 de Carpintec SRL



09646

ANEXO N° 17

HOJA DE EVALUACION DE DOCUMENTOS

Convenio N° : 1425-93 Nombre del Supervisor: Ing° T. Emilio V. Peñaloza.
 Expediente : 1590 Orden de Trabajo : 00006-94

A.- REFERENCIA

A.1.- Del Proyecto

Nombre : "MOBILIARIO ESCOLAR C.E. HUANCANE".
 Ubicación: Región : José Carlos Mariategui
 Departamento : Puno
 Provincia : Huancane
 Distrito : Huancane
 Localidad : Huancane

A.2.- Del Asunto

Informe Final

(x)

B.- EVALUACION DEL DOCUMENTO

B.1.- Aspectos Formales

El presente informe fué presentado el mes de junio del 95. con mucho atraso perjudicando al Supervisor Externo; quién exigió constantemente el informe final al Inspector encargado. La documentación presentada del convenio N° 1425-93. se encuentra adjuntada en la liquidación final del convenio N° 1122-92. (Des liquidaciones en un solo informe Final).

B.2.- Aspectos Conceptuales


Según la valorización de la obra, el Avance Físico es de 81.16 %. Per el cual no se ha cumplido con ejecutar con el total d partidas como consta en el expediente técnico del proyecto. El Avance Financiero es de 88.57 %. que corresponde a un gasto reportado de S/.15,499.85. El monto faltante es de S/.2,000.15. El Inspector encargado manifiesta que dicho faltante fué empleado a favor de la obra del convenio N° 1122-92. Ya que las 2 obras tenían el mismo Núcleo Ejecutor he Inspector.

B.3.- Pronunciamiento

El Supervisor en vista de que la liquidación final se encuentra adjuntada al convenio N° 1122-92. Y el Inspector ha cumplido en parte en regularizar las observaciones realizadas y al encontrarse el informe final ACEPTABLE, es que cumpla con trámitar la liquidación del convenio encargado según convenio.

B.4.- Recomendaciones

El informe final es ACEPTABLE, de acuerdo con el Núcleo Ejecutor he Inspector, por lo que se debe aprobar dicho informe.


 T. Emilio Vilca Peñaloza
 ING° AGRONOMO
 Reg. CIP. 41999

Puno, Junio de 1995.

INFORME MENSUAL DE SUPERVISION

Convenio N° 1425 - 93 - FONCODES

Expediente N° 1590

N° Orden de Trabajo 00006-94

N° de Informe 2

09647

A. DE LA SUPERVISION

A.1 DEL SUPERVISOR

Nombre : T. Emilio Vilca Peñaloza
Especialidad : INGENIERO AGRONOMO
Dirección : Jr. Mariano H. Cornejo 110 Teléfono : _____

A.2 PERIODO REPORTADO

Del 01-05-95 al 31-05-95 de 1995

A.3 N° DE VISITAS EFECTUADAS PARA EL INFORME

4

A.4 PERSONAS ENTREVISTADAS

Inspector (X)
Del Núcleo Ejecutor:
* Presidente (x)
* Tesorero (x)
* Secretario ()
* Fiscal (X)

Población Beneficiaria (x) N° de Entrevistados 3

Miembros de la Directiva (x) N° de Entrevistados 2

Otros: NOMBRE CARGO

Fernando Garcia del Carpio Inspector.

A.5 DOCUMENTACION REVISADA

Convenio (x)
Expediente Técnico (x)
Cronograma de Ejecución ()
Cuaderno de Obra ()
Libro de Actas del Núcleo Ejecutor ()
Informe del Núcleo Ejecutor ()
Informe del Inspector (x)

Otros _____

B. DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO Y DEL CRONOGRAMA DE AVANCE

B.1 DEL NUCLEO EJECUTOR

Nombre : "MOBILIARIO ESCOLAR C.E. HUANCANE"

Dirección : PAMPILLA - DISTRITO DE HUANCANE.

Presidente : Pedro Eloy Flores Arce

Tesorero : Ruben Tito Larico

Secretario : _____

Fiscal : _____

B.2 DEL INSPECTOR

Nombre : A. Miyagusuku, V. Rendón, y/o Marie Bacigalupo.

Especialidad : Asociación KEN.

Dirección : Jr. Cuzco 117 - Lima. Tlf. _____

C. DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO

C.1. Del Aspecto Técnico

Durante el periodo se ha logrado ejecutar la confección 240 Unidades de Carpetas Bipersoales, más no se ha llegado a ejecutar con la Confección de Escritorios, sillas para profesor y Bantones de Aula como consta en el expediente técnico del proyecto. El Avance Físico que se reporta es de 81.16 %.

El Inspector encargado manifiesta que no se ha concluido con las demás partidas porque los montos aprobados por FONCODES, eran inferiores a los montos ofertados en el mercado. Este desfase de precios imposibilitaba culminar las metas físicas del convenio, optando se ejecutar solo 240 unidades de carpetas bipersoales y 12 escritorios para profesores, con la aprobación del Núcleo Ejecutor por el cual se firmo un Acta.

C.2. Del Aspecto Económico

El Gasto Reportado es de S/.15,499.85. que representa un Avance Financiero de 88.57 %. Presentando el manifiesto de gastos juntamente con otra liquidación que corresponde al convenio N° 1122-92.

El Estado financiero no representa al Total del Monto Financiado por FONCODES, el monto faltante es de S/.2,000.15. El Inspector encargado indica que dicho saldo fué empleado en la obra del convenio N° 1122-92.

El Núcleo Ejecutor no ha manejado el Aspecto Económico, haciéndole directamente el contratista ASOCIACION KEN.


C.3. Del Aspecto Administrativo

El Núcleo Ejecutor no ha cumplido con sus obligaciones contractuales que ha adquirido con el convenio, dejándole al contratista a su libre disposición.

El Inspector ha demostrado incapacidad en el manejo administrativo, por lo que la obra no se ha llegado a ejecutar en un 100 %. Presento la Liquidación final juntamente con otro convenio, con demasiado retraso, por lo que no se pudo presentar el informe final en su debida oportunidad.

C.4. Del Aspecto Social

El impacto Social fué favorable, ya que se beneficio con Carpetas Bipersoales, una población amplia de escolares de la ciudad de Huancayo.


T. Emilio Vilca Peñaloza

ING° AGRONOMO
Reg. G.P. 41999
Sup.visor

Puno, Junio de 1995.

B.3 DEL RESIDENTE O MAESTRO DE OBRA

NOMBRE : Enstaquio Larico Vera, Joel Apaza Huarcaya.

Especialidad : Contratistas

Dirección : Jr. Lima N° 512 - Huancane

09648

B 4 DEL FINANCIAMIENTO

Monte S/. 17,500.00 Fecha del Presupuesto 02/93

B 5 DEL PROYECTO FINANCIADO

Nombre : "MOBILIARIO ESCOLAR C.E. HUANCANE"

Ubicación : Región : José Carlos Mariategui

Departamento : Puno Provincia Huancane

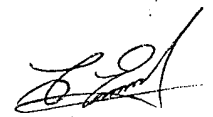
Distrito : Huancane Localidad Huancane

Descripción :

El proyecto consistió en confeccionar 240 unidades de Carpetas Bipersoales, 12 unidades de escritorios para profesores, 12 unidades de sillas para profesor y 12 unidades estantes de aula.

B 6 DEL CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Plazo del Convenio	<u>60 días</u>
Fecha de Recepción del Primer Desembolso	<u>28 /09/93</u>
Fecha de Apertura de Cuenta	<u> / / </u>
Fecha de Entrega del Terreno	<u> / / </u>
Fecha de Inicio de los Trabajos	<u>28 /09/93</u>
Fecha de vencimiento del plazo del convenio	<u>26 /11/93</u>


Supervisor

09649

ANEXO N° 18

Ing. Aurelio Carbajal Reyes

RUC: HP 3694

Ave. Bolígrafos 974

Pisco - PERU

R.U.C. 14901272

FACTURA

001-000010

Señores: NUCLEO EJECUTOR YANACAOCHA

RUC:

Fecha:

Dirección:

CENRO DE PASCO

ORDEN DE COMPRA

Nº DE GUIA(S)

CONDICIONES DE PAGO

VENDEDOR

O/T	CANT.	DESCRIPCION	P.UNIT.	TOTAL
	260	CARPETAS BIPERSONALES		14,320
SUB-TOTAL				14,320
IGV				2,578
TOTAL				16,898

000065

COMERCIAL ROSEMIL S.A.
Calle 1 Mzd Lte. 13 Urb. Sta Raquel ATE
RUC 12355588
001-000001 al 001-000500
28-10-93 tele-fax: 35-6305

Favor de girar cheque a nombre de
la factura a su vencimiento generará
intereses compensatorios y moratorios,
según los fscs vigentes.

Nombre: A. CARBAJAL R
FECHA: 12-EN-94

CANCELADO / CANJEADO

ADQUIRENTE O USUARIO

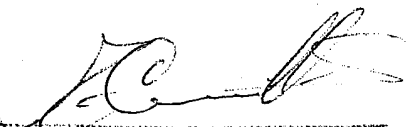
NUCLEO EJECUTOR
CENTRO EDUCATIVO Nº 37

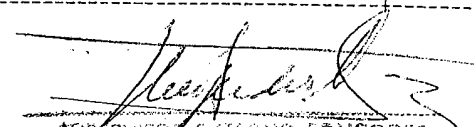
NUCLEO EJECUTOR
CENTRO EDUCATIVO No. 37
Nuestra Señora del Carmen

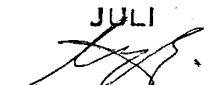
MANIFIESTO DE GASTOS DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL FINANCIADO POR FONCODES
 PROYECTO : Mobiliario Escolar
 UBICACION : CHALLAPATACA
 REGION : JOSE CARLOS MARIATEGUI
 DPTO. : PUNO
 PROVINCIA : JULI
 NUCLEO EJECUTOR: N.E. Mobiliario Escolar C.E. " CHALLAPATACA "

Fecha: Marzo 1, 1994

Dr	fecha	Factura	Razon Social	Concepto	Importe
1	12-Jan-94	001-000006	Aurelio Carbajal Reyes	Por fabricacion de 240 carpetas	15,752.00 ✓
2	24-Dec-93	001-000291	Ferreteria Aceros del Sur	Por 3 planchas de triplay 6mm	78.00 ✓
3	24-Dec-93	001-000089	Industria Maderera "Amazonas"	Compra de madera aguano para escritorios	263.00 ✓
4	24-Dec-93	001-000085	Industria Maderera "Amazonas"	Por 18 pl de triplay 4mm y 2 pl de 6mm	384.00 ✓
5	03-Jan-94	000082	Muebleria "La Nueva Esperanza"	Mano de obra para fabricacion escritorios	300.00 ✓
6	31-Dec-93	001-000693	FEMATCO E.I.R.LTDA.	Cola sintetica, clavos y tiza molida	39.33 ✓
7	04-Apr-94	001-000001	Indust. "La Nueva Esperanza"	Compra de pintura, triplay, transp. etc.	307.51 ✓
8	20-Apr-94	Recibo	AXEN	Gastos de Inspeccion	376.16 ✓
TOTAL S/.					17,500.00 ✓


 Antonio Cermillani Sagua
 Presidente Núcleo Ejecutor


 SUPERVISOR EJECUTIVO FONCODES
 ING. BALANZO DESPLOS MIRAVIE
 CIP. 00046
 1981 (19)

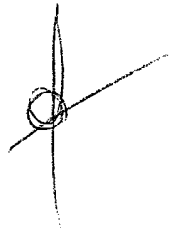
NUCLEO EJECUTOR CHALLAPATACA
 JULI

 CARMELO SAGUA TACORA
 TESORERO

MANIFIESTO DE GASTOS DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL FINANCIADO POR FONCODES

PROYECTO : Mobiliario Escolar
 UBICACION : AA.HH. "Justicia Paz y Vida"
 REGION : A. A. Caceres
 DPTO. : Junin
 PROVINCIA : Huancayo
 NUCLEO EJECUTOR : Mobiliario Escolar C.E. "Luis Aguilar Romani"

Fecha: 30-Apr-94

Or	fecha	Fact.	Razon Social	Concepto	Importe
1	22-Jul-93	Recibo	AKEN	Gastos de Inspeccion	356.2
2	06-Sep-93	008	Const. Metalicas EL SUPERIOR	Reparacion de las 240 carpetas	240.0
3	04-Nov-93	Recibo	Banco Popular en Liquidacion	Compra de 12 escritorios	1,036.8
4	04-Nov-93	Recibo	Sr. Luis Leon Isidro	Transporte de 12 escritorios	15.00
5	28-Nov-93	001	Const. Metalicas ARPER	Reparacion y pintado de 12 escritorios	100.00
1	12-Jan-94	001-000005	Aurelio Carbajal Reyes	Por fabricacion de 240 carpetas	15,752.00
TOTAL S/.					17,500.00



INSPECCION 356.2
 CARPETAS 15,992.
 ESCRITORIOS 1,157.80
17,500.

09651

ANEXO N° 19

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA REFORMA DEL PODER JUDICIAL"

Huancayo, Junio 02 de 1998

Carta N° 017 -98-SF-AHP-FONCODES

Señor:

Ing° CARLOS VILLANUEVA WIZCARRA
Jefe Zonal FONCODES
HUANCAYO

001751

FONCODES	
OFICINA ZONAL HUANCAYO	
RECIBIDO	
03 JUN 1998	
HORA:	12:40
FIRMA:	<i>Reyes</i>

Asunto: SOLICITO FORMULACION DE DENUNCIA.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que, se ha cumplido y se han agotado con los requerimientos para la solicitud de culminación y levantamiento de observaciones de la obra "REFACCION DE TRES AULAS Y CONSTRUCCION DE DOS AULAS C.E. N° 31 103 MOLLEPATA", convenio N° 500223 - 95 FONCODES como son:

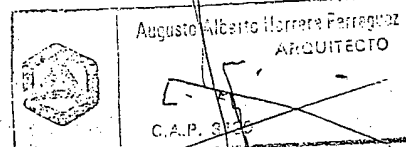
- Notificación N° 01 del 14 de Nov. de 1997,
- Acta de compromiso de fecha 14 de Noviembre de 1997,
- Notificación N° 02 del 01 de diciembre de 1997,
- Notificación N° 03 de fecha 14 de Enero de 1998,
- Notificación N° 01 con Anexo de Observaciones a la liquidación de Obra presentada,
- Notificación N° 02 sobre levantamiento de observaciones, levantadas parcialmente,

En consecuencia solicito la APERTURA DE DENUNCIA PREVENTIVA a los responsables técnicos y administrativos de la obra como son: ALEJANDRO HIDALGO PERZ, FERMIN ENCALADA JACOBE, FREDY ACEVEDO TORRES, SAMUEL CUELLAR VILLANUEVA, Presidente, Tesorero, ex - Tesorero e Inspector del Núcleo Ejecutor; y a los Señores MAURICIO VILA BAJARANO, Y TORRECILLAS PEREZ CAYO GREGORIO, Residentes de Obra, por documentación sustentadora de la liquidación observada por la suma de siete mil setecientos cuarenta y 63/100 (S/ 7 740.63) Nuevos Soles, por partidas no construidas y no ejecutadas por la suma de Cinco mil trescientos cincuentidós y 80/100 (S/ 5 352.80) Nuevos Soles.

De esta forma se agota todos los medios y se justifica plenamente el inicio de la Denuncia preventiva, se adjunta todos los originales de la documentación que sustenta lo manifestado. Y los originales de toda la documentación observada por el valor de S/ 12 724.40 nuevos soles.

Sin otro en particular, me despido de Usted reiterando mi aprecio y estima personal,

ATENTAMENTE,



SUPERVISOR DE PROYECTOS
L.E. 19810180

09652

ANEXO N° 20

INFORME N° 0016/01-AAHP/SUP.FONCODES

A : ARQ° Juan Felipe, SOLIS SAYRE
Jefe Zonal FONCODES - Huancayo
ATENCION : Ing° Andrés Javier, MORALES MORALES
Supervisor Zonal
ASUNTO : AMPLIACION DE INFORME SOBRE LIQUIDACION DE OBRA DE
OFICIO.
REFERENCIA: Cconvenio N° 1995-0223 "Construcción Aulas C.E. N° 31103
MOLLEPATA - SALCABAMBA.
FECHA : Huancayo, 26 de noviembre de 2001

Mediante el presente informe de ampliación de información y opinión, referente al convenio de la Referencia, debo manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES :

La obra fue visitada por el suscrito con fecha 24 de Febrero de 1998; y posteriormente se revisó la documentación existente llegando a determinar presuntas irregularidades que se describen en detalle en los documentos de fecha 03 de Junio de 1998. Conforme al cargo presentado FONCODES.

CONVENIO N° 1995-0223-FONCODES

OBRA: "Refaccion de tres aulas y Construcción de dos Aulas C.E. N°
31103 MOLLEPATA"

AGENTES QUE INTERVINIERON:

Presidente N.E. : Sr. Alejandro Hidalgo Pérez L.E. N° 23659420

Tesorero N.E. : Sr. Freddy Acevedo Torres (Reempl.) L.E. N° 19887266

Tesorero N.E. : Sr. Fermín Encalada Jacobe (2° Tes.) L.E. N° 23677182

Inspector : Arq° Samuel Cuellar Villanueva L.E. N° 19842584

Residente de Obra (Reemp) Arq° Mauricio Vila Bejarano L.E. N°
20013332

Residente de Obra (2°) B/Ing° Cayo G. Torrecillas Pérez L.E. N°
23698656

Supervisor de Proyectos: Ing° Carlos Rey Villacorta

Dirección Domiciliaria que se consigna en el Expediente del Convenio:

JR. Loreto N° 353 piso 6 Huancayo.

ASPECTOS TÉCNICOS:

09653

ASPECTOS TÉCNICOS:

Se ha podido verificar que la obra se encuentra parcialmente concluida, con las siguientes partidas NO EJECUTADAS, presupuestadas en el Expediente técnico: Instalaciones eléctricas en aulas y SS.HH., losa maciza de concreto armado, cobertura con fibra block, pisos de concreto coloreado, no se ha adquirido el 40% del mobiliario escolar; alcanzando la valorización el 86% del costo directo.

Se ha podido verificar que los ambientes están en actual uso en condiciones regulares de habitabilidad. Se presenta la valorización de obra, concordada con el expediente técnico.

ASPECTOS CONTABLES:

El manifiesto de gastos y el resumen del estado financiero que se adjunta fueron realizados por el suscrito en base a los documentos que obran adjunto al informe final.

De los documentos contables se ha podido concluir que podría considerarse válidos hasta por la suma de S/49 728.92 nuevos soles que representa el 86.98% del monto total recibido; no pudiendo determinar con exactitud el monto que representan los intereses generados. Quedando un saldo deudor hasta por la suma de S/7 740.63 nuevos soles. Salvo mejor e ilustrado parecer.

CONCLUSIONES :

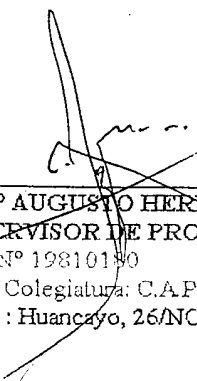
- Sugiero una revisión especializada de los documentos que acreditan el gasto efectuado, por el área de Liquidaciones.
- Con relación a la valorización de la Obra, se realizó el 24 de Febrero de 1 998. Encontrando operativa con las deficiencias descritas.
- Se ha solicitado la apertura de denuncia preventiva por las presuntas faltas cometidas que aquí se describen; por partidas inconclusas y no ejecutadas, hasta por la suma de S/6 749.50 nuevos soles. Y por documentos que sustentan el gasto presumiblemente con observaciones hasta por la

00291

suma de S/. 7 740.63 nuevos soles. Salvo mejor e ilustrado parecer.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y demás fines.

ATENTAMENTE;


ARQ° AUGUSTO HERRERA P.
SUPERVISOR DE PROYECTOS
DNI N° 19810180
N° de Colegiatura: C.A.P. 3430
Fecha : Huancayo, 26/NOV./01

cc.

09654

ANEXO N° 21



MEMORÁNDUM MULTIPLE N° 055-00-FONCODES/JZ-Hyo.

A : ING. LEONIDAS ARIAS BALTAZAR
Evaluador Zonal
ING. NILTON MALPARTIDA MOYA
Supervisor de Planta I.
ING. ANDRES MORALES MORALES
Supervisor de Planta II.

DE : ING. FIDEL GUTIERREZ MILLA.
Jefe Zonal de HUANCAYO

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA
SUPERVISION GENERAL - 27.10.00

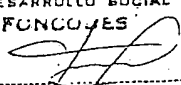
FECHA : HUANCAYO, 31 de Octubre del 2000.

Por la presente me dirijo a ustedes a fin de disponer del cumplimiento estricto y bajo responsabilidad a las observaciones planteadas por la Supervisora General, Ing. por la Ing. GLORIA LOAYZA RAMOS, en su visita a las diferentes obras que se mencionan en el informe adjunto. Así mismo deberán informar oportunamente del cumplimiento respectivo indicando las medidas adoptadas.

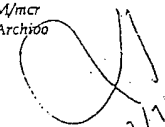
En espera de su atención al presente quedo de Ud.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE COMPENSACION
Y DESARROLLO SOCIAL
FONCODES


Ing. Fidel A. Gutiérrez Milla
Jefe Zonal Huancayo

FGM/mcr
c.c. Archivo


03/11/2000

09655

ANEXO Nº 22



ACTA DE VISITA DE OBRAS DE LA OFICINA ZONAL HUANCAYO

Siendo las 08:15 horas del día 27 de Octubre del 2000 se reunió en la Oficina Zonal Huancayo el Ing^o Fidel Gutierrez Milla, Jefe Zonal, el Ing^o Nilton Malpartida Moya, Supervisor Zonal I, el Ing^o Andres Morales Morales, Supervisor Zonal II, y la Ing^o Gloria Loayza Ramos, Supervisora General, después de visitar diversas obras llegaron a los siguientes acuerdos y recomendaciones:

1. DESAGUE ALAYO, CONVENIO N° 99990619,

OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LA OBRA :

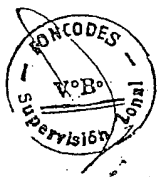
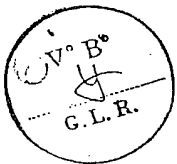
- Existen deficiencias técnicas en la elaboración del proyectos, considerando entre ellas el levantamiento topográfico y la falta de calibratas, por ser un proyecto del ciclo antiguo, al no haberse considerado un estudio de suelo para determinar el tipo de suelo en caso de las redes del emisor.
- Asimismo se encontró que el tramo 1A-1 (pasaje 28 de Julio) la red colectora conectada fue en contrapendiente, y por ser este tramo el de arranque, tramo inicial, ha originado la profundización de los demás tramos de la red y de los buzones, situación que no fue advertida en el proyecto inicial.
- El tipo de suelo encontrado es Conglomerado Suelto y se ha tenido que hacer entibados, partida no presupuestada en el proyecto, lo que ha originado un desfase presupuestal.
- Así mismo se ha podido observar las deficiencias del primer Inspector Residente Ing^o Adolfo Almonacid y del Supervisor de Proyectos Ing^o Luis Damian Toribio, al haber adquirido tuberías livianas PVC SAL, en reemplazo de las tuberías UPVC Clase S20.
- Debido a las fallas técnicas de la ejecución de la obra y del expediente técnico ha originado las existencias de tramos con pendientes bajas menores al 4 x 1000, lo que podría originar sedimentación.

RECOMENDACIONES A LA OFICINA ZONAL :

- Se recomienda a la Oficina Zonal hacer el seguimiento del cumplimiento del compromiso asumido por el ex Inspector Residente Ing^o Adolfo Almonacid y el Supervisor de Proyectos Ing^o Luis Lavado Hidalgo de la devolución de las tuberías livianas al proveedor.
- Así mismo el compromiso de la comunidad del aporte de la mano de obra no calificada, de plantearse una ampliación presupuestal.
- Así mismo se recomienda a la Oficina Zonal evaluar el Reglamento de Observación y Veto para los agentes que participaron desde la observación hasta la ejecución.
- Se recomienda a la Oficina Zonal tener cuidado en la designación de Inspectores y Supervisores para este tipo de obras para evitar lo sucedido en este proyecto.

2. DESAGUE CHAPOPAMPA, CONVENIO N° 2000 0094,

OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LA OBRA :





- Existen deficiencias técnicas en la elaboración del proyecto.
- En algunos tramos de las redes colectoras, así como en el metrado y presupuesto del sistema de tratamiento habiéndose considerado menor movimiento de tierras que las encontradas en obra.
- Existen problemas en el tipo de terreno, contemplando el proyecto terreno normal y encontrándose en el terreno tipo de suelo Conglomerado con presencia de bolonera de gran diametro, lo que ha originado el uso de maquinaria para la excavación, partidas no consideradas en el presupuesto, debiendo haber considerado maquinaria en el presupuesto y no mano de obra no calificada en la excavación.
- Durante la visita de compatibilidad, los agentes que participaron no advirtieron el menor volumen de excavación considera por error en el proyecto en la parte de la planta de tratamiento.
- Así mismo la Inspectora Residente ha podido verificar que el número de familias beneficiarias es menor que las consideradas en el proyecto.
- También se ha podido encontrar en la obra menor metrado de redes colectoras que lo presupuestado.
- En la zona de tratamiento se ha podido encontrar que el terreno es rocoso.

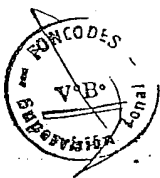
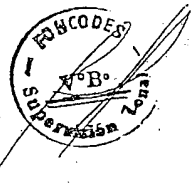
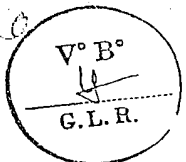
RECOMENDACIONES A LA OFICINA ZONAL :

- Se recomienda a la Oficina Zonal la evaluación de la modificación del proyecto en el sistema de tratamiento considerando un sedimentador en el reemplazo del Tanque Imhoff, ya que el número de familias y debido a la profundidad de este originaria un mayor costo debido al tipo de terreno encontrado en obra.
- Se recomienda a la Oficina Zonal, evaluar la posibilidad de tramitar una ampliación presupuestal mínima a fin de terminarse esta obra que el presupuesto inicial y debido al tipo de terreno encontrado casi todo el dinero ha sido gastado en el tendido de redes.
- Se recomienda a la Oficina Zonal cursar al Area de Supervision y Evaluacion para que los agentes tengan mayor cuidado en la verificación de los expedientes técnicos en las visitas de evaluación y compatibilidad.
- Se recomienda a la Oficina Zonal evaluar la aplicación del Reglamento de Observación y Veto para los agentes que participaron en este proyecto.

3. AGUA POTABLE TRES CUARTELES, CONVENIO Nº 9999 1019,

OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LA OBRA :

- En obra se ha podido verificar la ejecución de las redes de distribución y piletas públicas, faltando dos de ellas. Cabe señalar que falta dar el acabado a la piletas existentes (18 unidades), en cuanto al sistema de drenaje.
- Falta ejecutar la captación, reservorio, cámaras romprepresión, línea de conducción y línea de aducción.
- Existe manejo irregular de fondos por parte del primer Inspector Residente Inge Víctor Porras Parraga y del primer Núcleo Ejecutor, habiendo la Oficina Zonal intervenido mediante cambio de Núcleo Ejecutor, Inspector Residente y Supervisor. Estos nuevos miembros ya iniciaron el proceso judicial a los agentes involucrados.





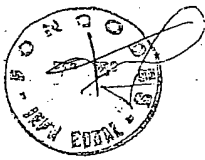
RECOMENDACIONES A LA OFICINA ZONAL :

- Se recomienda a la Oficina Zonal indicar a los agentes que en obras de agua potable debe iniciarse desde la captación afin de asegurar la fuente.
- Debido a ciertos problemas dentro de la comunidad se recomendó al Supervisor de Proyectos convocar en asamblea a la comunidad para indicar el aporte comunal para la culminacion esta obra.
- Se recomienda a la Oficina Zonal que la eleccion de los agentes debe realizarse con mayor cuidado, seleccionando a los profesionales que acrediten experiencia tecnica y responsabilidad.

4. AULAS C.E. Nº 31103MG LEPATA, CONVENIO Nº 11-95-0223,

OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LA OBRA :

- Se ha verificado en campo que esta obra se encuentra inconclusa, tanto en la misma infraestructura como en los SS.HH., observandose filtraciones y deformaciones en el techo, asi mismo el piso machimbrado presenta un mal acabado, habiendose encontrado algunas maderas ya salidas.
- Solo una de las aulas presenta zocalos mal instalado, y la otra presente piso de concreto pulido mal acabado.
- Las ventanas posteriores les falta acabado, asi como en las columnas.



RECOMENDACIONES A LA OFICINA ZONAL :

- Se recomienda a la Oficina Zonal evaluar la resolución de este convenio por no encontrarse operativa ya que refaccionarlo saldria mucho mas costosa que una obra nueva.
- Evaluar la posibilidad de atencion a la comunidad con otro C.E. por la que falla a sido netamente deficiencia tecnica de los agentes en la ejecucion de la obra.

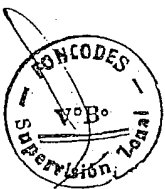
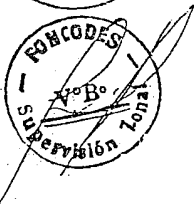
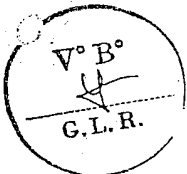
5. RESERVOIRIO QOCHAPAMPA, CONVENIO Nº 11-93-3945,

OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LA OBRA :

- Se ha encontrado obras faltantes como la captacion que esta mal ejecutada, las camaras de inspeccion son muy distantes, en la impermeabilización se ha utilizado manta asfaltica que a la fecha esta deteriorada, asi mismo falta la construccion de los canales laterales, asi mismo el cerco perimetrico.
- Cabe indicar que esta partida fueron presupuetadas pero no ejecutas por un mal manejo economico por parte de la empresa contratista.

RECOMENDACIONES A LA OFICINA ZONAL :

- A fin de dar operatividad a esta obra se recomienda a la Oficina Zonal evaluar una ampliacion presupuetal para el acabado de las partidas faltantes, asi como retirar la manta asfaltica e impermeabilizar el reservorio.





6. PUESTO DE SALUD SALTABAMBA, CONVENIO Nº 9999/305,

OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LA OBRA :

- La obra se encuentra por iniciar, habiendose presentado problemas de capacidad portante de terreno ya que la obra a sido reubicado a otra area que la señalada en la parte inicialmente planteada.
- Existe un error en la elaboracion del proyecto y en la evaluacion ya que en la zona planteada para la ubicación no se encuentra con el area requerida, ya que existe una carretera que las secciona, y que debio ser advertida por el evaluador, situacion que esta conllevando a la recubicaion del area .
- Debido a que no existe area disponible se ha tenido que ubicar la planta en una zona donde el terreno presenta capacidad portante y filtraciones, originando una modificación de proyecto en cimentacion.
- A fin de recuperar esta situacion el municipio esta apoyando con los movimientos de tierra en la explanacion y en la construccion del muro de construccion y con el sistema de drenaje

RECOMENDACIONES A LA OFICINA ZONAL :

- Se recomienda a la Oficina Zonal el avance con el compromiso que bienen asumiento el municipio a fin de inicar la obra.
- Se recomienda a la Oficina Zonal tener mayor cuidado en la evaluacion, especialmente en la verificacion de la disponibilidad y tipo de terreno.
- Se recomienda a la Oficina Zonal evaluar la aplicacion del reglamento de observacion y veto a los agentes que intervinieron en la elaboracion y evaluacion de este proyecto.



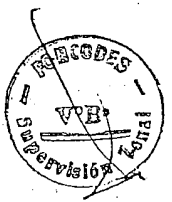
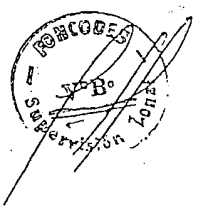
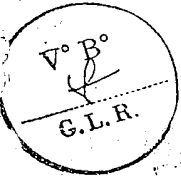
7. DESAGUE QUISHUAR, CONVENIO Nº 9999/0226;

OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LA OBRA :

- Se ha podido verificar en obra que las obras de concreto presenta un buena cabado así como las lagunas en los taludes, presentandose resquebrajamiento en los taludas por la falta de agua, lo que impedido el llenado las lagunas.
- La localidad de Quishuar contaba en la evaluacion del proyecto con agua potable a nivel de pileta publicas, situacion que debio tomarse en cuenta en la evaluacion del proyecto, ya que es requisito necesario que la localidad beneficiara en desague debe contar con conexiones domiciliaras de agua potable.

RECOMENDACIONES A LA OFICINA ZONAL :

- Se recomienda a la Oficina Zonal que la evaluacion de proyectos de alcantarillado se realiza con mayor cuidado y se ha atienda a poblacions que cuenta con agua potable a nivel de conexiones domicilianas.
- Se recomienda a la Oficina Zonal aplicar el reglamento de observacion y veto a los agentes que intervinieron en la elaboracion del proyecto y evaluacion.





- Se recomienda que la Oficina Zonal que en caso de existir compromiso como en este proyecto de efectuar conexiones domiciliarias de agua potable, exigir primero el cumplimiento de dicho compromiso antes de ejecutar la obra.

8. DESAGUE BARRIO LIBRE, CONVENIO N° 2000 0095,

OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LA OBRA :

- Se ha podido observar durante la Inspeccion el desmoronamiento de los taludes de las lagunas.
- Se ha podido observar el crecimiento de vegetacion en los taludes y el fondo de las lagunas, o que indica el desbroce no se ha realizado en forma adecuada.
- En cuanto a las obras de concreto tanto de la camara de rejas, de distribucion de caudales, ingreso y salida presentan un buen acabado.

RECOMENDACIONES A LA OFICINA ZONAL :

- Se recomienda a la Oficina Zonal indicar al Supervisor de Proyectos que notifique al Inspector para mejorar estos taludes, asi mismo la Oficina Zonal debera verificar el acabado y solicitar la prueba de compactacion antes de la culminacion de la obra.
- Se recomienda a la Oficina Zonal indicar al Supervisor de Proyectos incluir el rpiado de la coronacion de las lagunas para asegurar mejor estabilidad de taludes.
- Asi mismo se recomienda en el Inspector hacer incapie en la capacitacion en cuanto al retiro de la vegetacion en los taludes y fondo.



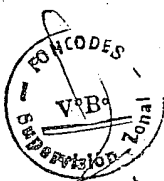
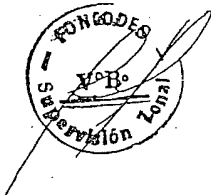
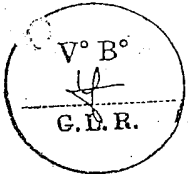
9. DESAGUE HUAMANTANGA, CONVENIO N° 2000 0096,

OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LA OBRA :

- En cuanto a la conformacion de los taludes presentan un buen acabdo, faltando culminar el refiije del mismo.
- Se ha podido observar porosidad en las tapas de los buzones y en paredes de las cajas de registro.

RECOMENDACIONES A LA OFICINA ZONAL :

- Se recomienda que sobre el talud izquierdo de la laguna primera se efectue una zanja de derebnaje para eviatr la erosion del talud.
- Asi mismo se recomienda el rpiado la corona de las lagunas para mejorar su estabilidad.
- Se recomienda mejora el acabado de buzones y cajas de registro, debiendo ser verificado por el Supervisor Zonal antes de dado por culminado la obra.



~~LO RESERVIARIO COFGAS CONVENIO N° 19950260~~



09658

OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LA OBRA :

- Existen deficiencias técnicas desde la concepción del proyecto, habiéndose mal ubicado los dos reservorios del que consta el proyecto.
- Debidas a las deficiencias presentadas en la ejecución del proyecto, el reservorio de la parte alta ha presentado la falla del cemento del muro exterior, habiendo colapsado el reservorio.

RECOMENDACIONES A LA OFICINA ZONAL :

- Se recomienda a la Oficina Zonal evaluar la resolución del convenio, ya que la obra se encuentra inoperativa.
- Se recomienda a la Oficina Zonal tener mayor cuidado en la evaluación de este tipo de proyectos.
- Se recomienda a la Oficina Zonal, aplicar el reglamento de observación y veto a los agentes que intervinieron en la obra.

II. AGUA POTABLE AHUAC, CONVENIO Nº 9999 1705,

OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LA OBRA :

- Existen problemas en la línea de conducción con el terreno, habiéndose presupuestado como terreno normal, habiéndose encontrado terreno saturado, originando el uso de maquinarias para su excavación.
- Actualmente se ha ejecutado la captación, faltando efectuar la limpieza, el acabo y el medio filtrante.
- Se ha verificado la ejecución del reservorio, encontrándose en buen estado.

RECOMENDACIONES A LA OFICINA ZONAL :

- Se recomienda a la Oficina Zonal tener mayor cuidado con determinar el tipo de terreno en la etapa de evaluación.

Siendo las 09:40 p.m. los suscritos firman la presente en señal de conformidad con la presente.

FONDO NACIONAL DE COMPENSACION
 Y DESARROLLO SOCIAL
FONCODES

Ing. Fidel A. Gutiérrez Méndez
 Jefe Zonal Huancayo

FONDO NACIONAL DE COMPENSACION
 Y DESARROLLO SOCIAL
FONCODES

Ing. Andrés J. Morales Morales
 SUPERVISOR ZONAL II

FONDO NACIONAL DE COMPENSACION
 Y DESARROLLO SOCIAL
FONCODES

Ing. Milton G. Malpartida Méndez
 SUPERVISOR ZONAL I

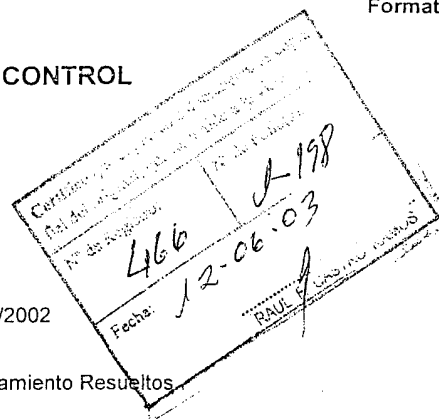
Ing. Gloria Ercida Loayza Ramos
 Reg. del Cole. 51192

00299

VI. RESUMEN DEL INFORME 59
FORMATOS N^{OS} 2A Y 2B

RESUMEN DEL INFORME DE ACCION DE CONTROL

CÓDIGO DE LA ACCION DE CONTROL: 2-4382-2002-002



I. DATOS GENERALES DEL INFORME

Informe de Auditoría N° 017-2002-2-4382

Fecha de Emisión: 30/12/2002

Título: E.E. Convenios de Cooperación Interinstitucional para Inspección de Obras y Financiamiento Resueltos

II. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OBS. N° 1

CATEGORÍA: 3 MONTO: S/ 424,124 PERJUICIO ECONÓMICO: S/ 424,124

Áreas Observadas: Ejecución y supervisión de Obras, Bienes de capital

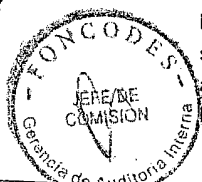
Resumén de la Observación

FONCODES, en el año 1992 suscribió cuarenta y nueve (49) Convenios con los Núcleos Ejecutores de diversas Regiones del País y con la ONG - Asociación KEN - AKEN, con el objetivo de construir igual número de Centros Educativos, habiéndose evidenciado la existencia de partidas no ejecutadas y con deficiencias en su construcción, en 25 de ellos, ubicados en los departamentos de Lima, Puno, Arequipa, Huancayo y Pasco; hechos que incumplen las Condiciones Generales de los Convenios de Financiamiento, relacionados con las obligaciones del Inspector de la Obra y representantes del Núcleo Ejecutor; la Guía del Supervisor de Proyectos y las funciones establecidas en la Ley N° 26157 y D.S. N° 163-91, Ley y Estatuto de FONCODES, ocasionado un perjuicio económico a la Institución por un monto de S/424,124.00, a precios del año 1992, según presupuestos aprobados en el citado período, e impidiendo que los educandos cuenten con una infraestructura adecuada para el desarrollo de sus actividades académicas.

Los hechos antes mencionados se deben a que el la ONG - Asociación KEN - AKEN, representada por los señores Augusto Miyagusuku Miagui y/o Victor Rendón Valencia y/o Mario Bacigalupo Sotillo como Inspector de las Obras, actuó sin someterse a las limitaciones y/o procedimientos establecidos por FONCODES para el ejercicio de las funciones de Inspector, al asumir indebidamente la ejecución del Proyecto y elaboración del Expediente Técnico, delegando en terceros las labores de Inspección de las obras, sin considerar las exigencias y características climáticas de la Zona al utilizar materiales no compatibles con el lugar de la obra, sin la evaluación previa por parte de FONCODES; Asimismo, tales deficiencias se deben a que los representantes de los Núcleos Ejecutores y los Supervisores Externos, no supervisaron las actividades del Inspector KEN AKEN, por el contrario autorizaron unilateralmente que dicho Agente administre los recursos económicos de las cuentas bancarias sin autorización de FONCODES y por no requerirle el juego completo de planos de las obras ejecutadas como parte del expediente técnico, tal es así, que en ningún expediente se encuentran los planos de estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas, ni planos de replanteo o post construcción que sustenten los cambios en las obras.

En tal sentido, el Inspector ONG KEN AKEN y los señores ex Presidentes y ex Tesoreros de los Núcleos Ejecutores, así como los ex Supervisores de Proyectos, mencionados en el Anexo N° 10 del presente Informe, han incurrido en responsabilidad civil por el importe de S/424,124.00 a que hace referencia el artículo 1321°, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones del Código Civil.

Por otro lado, los hechos antes mencionados se debieron a que el Ing. Jorge Alfaro Martijena, Ex Gerente de Programas y Proyectos no propuso la implementación de mecanismos para mejorar la evaluación de proyectos, a través de visitas de inspección al lugar donde se iban a ejecutar las obras. Asimismo, la ex Gerencia de Control y Seguimiento a cargo del Ing. Julio Miguel Escudero Meza, no estableció las normas y procedimientos para un adecuado proceso de supervisión, tanto en las Gerencias Regionales en ese entonces, como a través de terceros; y la Gerencia General, a cargo de los señores Gastón Cabellos Ponce, José Escaffi Kahatt (24) y Jorge Alfaro Martijena, no aplicaron una eficiente dirección y organización sobre las actividades del FONCODES, habida cuenta de ser los funcionarios encargados de la administración interna de la Institución; por lo que les asiste responsabilidad administrativa por el incumplimiento de sus funciones establecidas en el Estatuto de FONCODES, aprobado por Decreto Supremo N° 163-91-PCM del 19.OCT.1991.



09660

RECOMENDACIONES

- REC. N° 1 Que la Gerencia de Asesoría Legal gestione y sustente la expedición de la respectiva resolución autoritativa, mediante la cual se autorice al Procurador Público Ad hoc encargado de los asuntos judiciales del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social - FONCODES, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, proceda a iniciar las acciones legales que correspondan, contra los Agentes que intervinieron en la construcción de los Centros Educativos y confección de Mobiliario Escolar, conforme a los hechos evidenciados en las Observaciones Nos 1 y 2 del presente Informe, tendientes a restituir a FONCODES la suma de S/. 446,145.00.
- REC. N° 2 Que los Jefes de las Oficinas Zonales de Lima, Arequipa, Puno, Huancayo y Huánuco, efectúen las acciones siguientes:

2.1 En coordinación con la Gerencia de Proyectos de Infraestructura, efectúen la evaluación técnica y administrativa de las obras cuyas partidas no han sido ejecutadas y/o presenten deficiencias en su construcción, así como de las modificaciones de las especificaciones técnicas efectuadas en la confección del Mobiliario Escolar, evidenciadas en las observaciones Nos 1 y 2 del presente Informe y evalúen la factibilidad de culminarlas y/o refaccionarlas de acuerdo a los expedientes técnicos de cada Proyecto, situación que permitirá asegurar el adecuado funcionamiento de los Centros Educativos de conformidad con los objetivos previstos.

2.2 Poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Control y Seguimiento de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura, los incumplimientos en que han incurrido los Agentes mencionados en el Anexo N° 10, que intervinieron en la ejecución de los proyectos financiados por FONCODES, revelados en las Observaciones Nos 01 y 02 del presente Informe, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del "Instructivo para la aplicación de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 062-2002-FONCODES/DE", aprobada por Resolución N° 227-2002-FONCODES/DE del 05.NOV.2002.

- REC. N° 6 Que el Gerente General, en mérito a las atribuciones establecidas en los incisos e) y f) del artículo 16° del Decreto Ley N° 26162 "Ley del Sistema Nacional de Control", se recomienda disponer la adopción de las acciones administrativas respecto a la responsabilidad determinada a los funcionarios y servidores comprendidos en las Observaciones Nos 1, 2 y 3 del presente Informe.

OBS. N° 2

CATEGORÍA: 3 MONTO: S/ 22,021 PERJUICIO ECONÓMICO: S/ 22,021

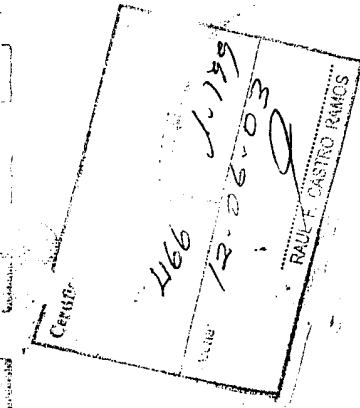
Áreas Observadas: Bienes de capital

Resumen de la Observación

El Inspector ONG ASOCIACIÓN KEN AKEN y los representantes de los Núcleos Ejecutores, acordaron reducir las metas relacionadas con la confección de Mobiliario Escolar en nueve Centros Educativos, sin autorización de FONCODES; apreciándose en algunos casos deficiencias en la confección de las carpetas al no ceñirse a las especificaciones técnicas precisadas en los planos, incumpléndose los Convenios suscritos, así como las "Orientaciones para los solicitantes de Financiamiento", ocasionando un perjuicio económico a la Institución de S/. 22,021.00, afectándose, además, la comodidad de los profesores al no contar con las respectivas sillas y escritorios, así como, la seguridad de la documentación y útiles por la falta de los estantes de aula, limitando brindar a la población objetivo el mobiliario básico indispensable para el normal desenvolvimiento de las actividades académicas de los educandos.

Asimismo, el mobiliario confeccionado para el C.E. Modelo Huancane, posteriormente convertido en Instituto Superior Tecnológico, no viene siendo utilizado, toda vez que dicho mobiliario fue confeccionado para estudiantes del nivel primario y no para aquellos estudiantes de nivel superior que actualmente alberga dicha institución académica. De otro lado, la reducción del tablero y la ausencia de las tablas en la parte inferior de las carpetas, ocasiona que los alumnos del nivel primaria tengan que estar de pie para efectuar sus tareas, por encontrarse el tablero alejado de sus asientos y expongan su salud por el contacto permanente con el piso frígido (específicamente de las ciudades de Puno, Huancayo y Pasco).

Los hechos antes mencionados se deben a que el Organismo No Gubernamental - ONG - Asociación KEN - AKEN, representada por los señores Augusto Miyagusuku Miagui y/o Víctor Rendón Valencia y/o Mario Bacigalupo Sotillo como Inspector de la Obra, así como los Presidentes y Tesoreros del Núcleo Ejecutor, incumplieron sus obligaciones, no llevando a cabo la correcta ejecución del Proyecto; asimismo, se debe a que los Supervisores de Proyectos, no verificaron el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del Núcleo Ejecutor e Inspector; habiendo incurrido dichos Agentes solidariamente en responsabilidad civil por el importe de S/. 22,021.00 a que hace



referencia el artículo 1321°, Capítulo Primero, Título IX Inejecución de Obligaciones del Código Civil.

Por otro lado, la disminución unilateral de metas en la confección de mobiliario escolar se debe a que los ingenieros Montalvo Jiménez y Walter Ibañez Olivares, ex Jefes de la Oficinas Zonales de Puno y Huanuco, respectivamente, suscribieron el Acta de Recepción del Mobiliario Escolar, avalando con dicho acto la acotada reducción, por lo cual asumen responsabilidad administrativa por incumplir sus funciones establecidas por el Acuerdo de Directorio N° 209-94 del 05.Dic.1994 y por la Resolución N° 017-93-FONCODES/PD del 12.NOV.1993, respectivamente.

RECOMENDACIONES

REC. N° 1 Que la Gerencia de Asesoría Legal gestione y sustente la expedición de la respectiva resolución autoritativa, mediante la cual se autorice al Procurador Público Ad hoc encargado de los asuntos judiciales del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social - FONCODES, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, proceda a iniciar las acciones legales que correspondan, contra los Agentes que intervinieron en la construcción de los Centros Educativos y confección de Mobiliario Escolar, conforme a los hechos evidenciados en las Observaciones Nos 1 y 2 del presente Informe, tendientes a restituir a FONCODES la suma de S/. 446,145.00.

REC. N° 2 Que los Jefes de las Oficinas Zonales de Lima, Arequipa, Puno, Huancayo y Huánuco, efectúen las acciones siguientes:

2.1 En coordinación con la Gerencia de Proyectos de Infraestructura, efectúen la evaluación técnica y administrativa de las obras cuyas partidas no han sido ejecutadas y/o presenten deficiencias en su construcción, así como de las modificaciones de las especificaciones técnicas efectuadas en la confección del Mobiliario Escolar, evidenciadas en las observaciones Nos 1 y 2 del presente Informe y evalúen la factibilidad de culminarlas y/o refaccionarlas de acuerdo a los expedientes técnicos de cada Proyecto, situación que permitirá asegurar el adecuado funcionamiento de los Centros Educativos de conformidad con los objetivos previstos.

2.2 Poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Control y Seguimiento de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura, los incumplimientos en que han incurrido los Agentes mencionados en el Anexo N° 10, que intervinieron en la ejecución de los proyectos financiados por FONCODES, revelados en las Observaciones Nos 01 y 02 del presente Informe, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del "Instructivo para la aplicación de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 062-2002-FONCODES/DE", aprobada por Resolución N° 227-2002-FONCODES/DE del 05.NOV.2002.

REC. N° 3 Que el Jefe de la Oficina Zonal de Puno coordine con el Director del Instituto Superior Tecnológico Huancané - Puno, la posibilidad de que se transfiera a un Centro Educativo Primario de la localidad, las carpetas bipersonales que se encuentran sin uso en dicho Instituto por no adaptarse a las exigencias académicas de los estudiantes que cursan sus estudios en dicha institución, evitando su deterioro.

REC. N° 6 Que el Gerente General, en mérito a las atribuciones establecidas en los incisos e) y f) del artículo 16° del Decreto Ley N° 26162 "Ley del Sistema Nacional de Control", se recomienda disponer la adopción de las acciones administrativas respecto a la responsabilidad determinada a los funcionarios y servidores comprendidos en las Observaciones Nos 1, 2 y 3 del presente Informe.

OBS. N° 3

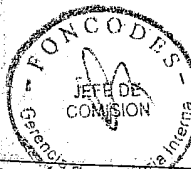
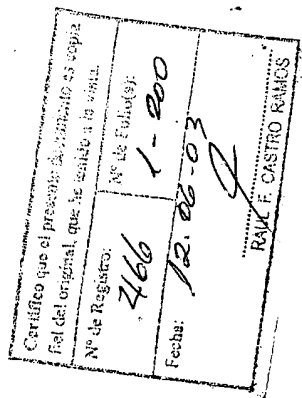
CATEGORÍA: 3 MONTO: S/ 13,093 PERJUICIO ECONÓMICO: S/.

Áreas Observadas: Bienes de capital

Resumen de la Observación

La Oficina Zonal Huancayo omitió impulsar acciones legales contra los Agentes señalados en el Anexo N° 17 del presente Informe, que estuvieron a cargo de la Obra "Construcción y Mejoramiento de Aulas C.E. N° 31103 - Mollepata" Convenio N° 11-1995-0223, la cual presenta partidas no ejecutadas ni sustentadas por S/. 13,093.43, incumpléndose el Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 126-98-FONCODES/DE del 19.Jun.98, ocasionando el riesgo que los Agentes involucrados no subsanen el perjuicio producido a la Obra por las partidas no ejecutadas, ascendente a la suma de S/. 5,352.8 y acrediten documentariamente el gasto incurrido por S/. 7,740.63, lo que hace un total de S/. 13,093.43.

los hechos antes mencionados se deben a que los ex jefes de la oficina Zonal Huancayo, ingenieros Carlos Villanueva Vizcarra y Fidel Arturo Gutiérrez Milla y los ex Supervisores Zonales de dicha Oficina, ingenieros Andrés Javier Morales Morales y Milton Giovanni Malpartida Moya, no impulsaron medida correctiva alguna tendientes a superar las deficiencias reveladas por el Supervisor de Proyecto y Supervisora General, por lo que les asiste responsabilidad administrativa por el incumplimiento de sus funciones



09661

RECOMENDACIONES

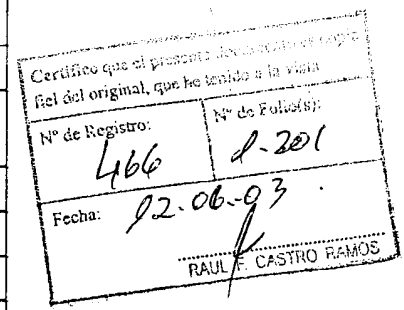
- REC. N° 5 Que el Jefe de la Oficina Zonal Huancayo efectúe a través de la Asesoría Legal de la Oficina Zonal, el inicio del proceso judicial contra los Agentes que estuvieron a cargo de la Obra "Construcción y Mejoramiento de Aulas C.E. N° 31103 - Mollepatá" Convenio N° 11-1995-0223, la cual presenta partidas no ejecutadas ni sustentadas por S/. 13,093.43.
- REC. N° 6 Que el Gerente General, en mérito a las atribuciones establecidas en los incisos e) y f) del artículo 16° del Decreto Ley N° 26162 "Ley del Sistema Nacional de Control", se recomienda disponer la adopción de las acciones administrativas respecto a la responsabilidad determinada a los funcionarios y servidores comprendidos en las Observaciones N°s 1, 2 y 3 del presente Informe.

FORMATO 2-B

IDENTIFICACIÓN DE SERVIDORES CON DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
RECOMENDACION DE INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS

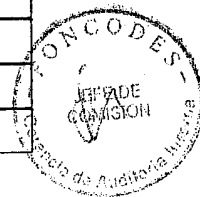
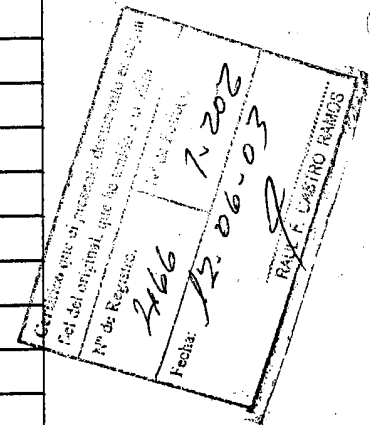
II. SERVIDORES

N° DE OBS.	DOC.IDENTIDAD		NOMBRE DEL PARTICIPE	CARGO
	TIPO	NÚMERO		
1	DNI	00000052	VELIZ BERNABE, JOSE	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	01206037	MONTALVO JIMENEZ, PEDRO	EX JEFE DE LA OFICINA ZONAL PUNO
1	DNI	01214467	SULLCAHUAMAN VALVERDE, ALIPIO	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	01322021	SARDON SANCHEZ, GILMER	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	01767064	SAGUA TACORA, CARMENO	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	01817014	HUANCA LAURENTE, FRANCISCO	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	01822110	TINTAYA SANCHEZ, SEBASTIAN	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	01983699	LUQUE LUQUE, LUIS	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	01987029	ALARCON HILASACA, JUBILEO	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	01987816	TITO LARICO, RUBEN	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	02398841	SAMANEZ PARI, DAVID	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	02409875	PONCE ERGUETA, SERGIO PERCY	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	04002196	PALACIN VALLE, EUGENIO	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	04010255	PALACIOS VITOR, FRANCISCO	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	04058917	MENDOZA RAMIREZ, SANTIAGO	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	04721344	BALDARRAGO MUÑOZ, RODOLFO	AGENTE EXTERNO
1	DNI	06147264	FARACH BELLIDO, BLANCA	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	06191253	POSTIGO NAVEDA, VICTOR MIGUEL	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	06559679	PARIONA HUARANCCA, GREGORIO	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	06572517	DE LA CRUZ CORDOVA, VALENTIN	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	06630652	ALFARO MARTIJENA, JORGE	EX GERENTE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y EX GERENTE GENERAL
1	DNI	07022343	RETAMOZO ARRIETA, LUIS	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	07208421	CABELLOS PONCE, GASTON	EX GERENTE GENERAL
1	DNI	07372788	TINEO CAZORLA, ANA MARIA	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	07579585	MELENDEZ BENITES, MARCIAL	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	07886381	ESCAFFI KAHATT, JOSE	EX GERENTE GENERAL
1	DNI	08288840	MENDOZA VALDEZ, ANDRES	(AGENTE EXTERNO)



II. SERVIDORES

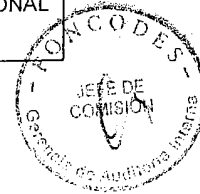
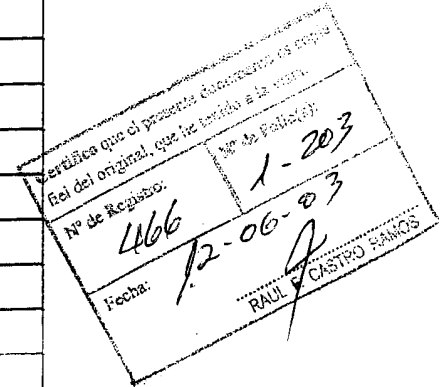
N° DE OBS.	DOC. IDENTIDAD		NOMBRE DEL PARTICIPE	CARGO
	TIPO	NÚMERO		
1	DNI	08321657	ALARCON DE DIAZ, TERESA	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	08460607	ESCUDERO MEZA, JULIO	EX GERENTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
1	DNI	08906205	ROMERO MALCA, FELIPE	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	09064273	MARIN JAIME, ADOLFO	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	09612843	CESPEDES MIRAVAL,	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	19821133	QUINTO AVILA, ANDRES	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	19831626	POMA SEGUIL, JUSTO	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	19883460	LOPEZ HUAMAN, ROGELIO	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	19918848	RETAMOZO LAZO, CARMEN	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	19929740	VERA RODRIGUEZ, FREDDY	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	20024691	ZARATE QUISPF, ROSA	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	21278051	NAVARRO MILLAN, REMIGIO	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	23224108	PATILLA EGAS, ALFREDO	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	28202597	LUMAC MORALES, CELESTINO	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	29200881	CRUZ SOTO, PERCY	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	29204145	MONTOYA NEYRA, JORGE	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	29209086	CASTRO ORTIZ, MARTHA	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	29212029	MANRIQUE CORZO, JULIO	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	29213036	LECAROS DELGADO DE LA FLOR, JOSE	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	29362123	MONROY DE YEPEZ, JOSEFINA	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	29375646	YARI YAGUA, VICTORIA	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	29381465	CALDERON TAPIA, NINFA	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	29426874	ANDIA CONDORI, ELVIRA	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	29461485	RAMOS LAURA, LUCIA	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	29499524	MADUEÑO RAMOS, ADRIAN	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	29523606	PAYALICH -, CRISTINA	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	29539909	MATHEUS VALDIVIA, LUIS	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	29551101	RAMOS LAURA, ELENA	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	29578484	FIGUEROA CONDORI, RAQUEL	(AGENTE EXTERNO)
1	DNI	29585603	ANCO -, ISABEL	(AGENTE EXTERNO)
2	DNI	00000051	VILCA PEÑALOZA, EMILIO	(AGENTE EXTERNO)
2	DNI	01214467	SULLCAHUAMAN VALVERDE, ALIPIO	(AGENTE EXTERNO)
2	DNI	01214532	FLORES ARCE, PEDRO ELOY	(AGENTE EXTERNO)
2	DNI	01224214	CURMILLUNI SAGUA, ANTONIO	(AGENTE EXTERNO)
2	DNI	01228230	RODRIGUEZ SALAS, JORGE	(AGENTE EXTERNO)
2	DNI	01767064	SAGUA TACORA, CARMENO	(AGENTE EXTERNO)
2	DNI	01983699	LUQUE LUQUE, LUIS	(AGENTE EXTERNO)
2	DNI	01987816	TITO LARICO, RUBEN	(AGENTE EXTERNO)
2	DNI	04002196	PALACIN VALLE, EUGENIO	(AGENTE EXTERNO)
2	DNI	04010255	PALACIOS VITOR, FRANCISCO	(AGENTE EXTERNO)



II. SERVIDORES

09662

N° DE OBS.	DOC. IDENTIDAD		NOMBRE DEL PARTICIPE	CARGO
	TIPO	NÚMERO		
2	DNI	06743202	GONZALES PONTE, JAVIER	(AGENTE EXTERNO)
2	DNI	07025255	TORRES SERRANO, ANDRES	(AGENTE EXTERNO)
2	DNI	07037722	GARCIA CASTILLO, ALBERTO	(AGENTE EXTERNO)
2	DNI	07237732	IBAÑEZ OLIVARES, WALTER	EX JEFE DE LA OFICINA ZONAL HUANCAYO
2	DNI	08321657	ALARCON DE DIAZ, TERESA	(AGENTE EXTERNO)
2	DNI	08535938	ZAMBRANO DE MONTEBLANCO,	(AGENTE EXTERNO)
2	DNI	08558478	MENDOZA DE CHAUCA, ANGELICA	(AGENTE EXTERNO)
2	DNI	09064273	MARIN JAIME, ADOLFO	(AGENTE EXTERNO)
2	DNI	09612843	CESPEDES MIRAVAL,	(AGENTE EXTERNO)
2	DNI	19929740	VERA RODRIGUEZ, FREDDY	(AGENTE EXTERNO)
2	DNI	20024691	ZARATE QUISPE, ROSA	(AGENTE EXTERNO)
2	DNI	28202597	LUMAC MORALES, CELESTINO	(AGENTE EXTERNO)
3	DNI	07625738	MORALES MORALES, ANDRES JAVIER	EX SUPERVISOR DE LA OFICINA ZONAL HUANCAYO
3	DNI	07822366	VILLANUEVA VIZCARRA, CARLOS	EX JEFE DE LA OFICINA ZONAL HUANCAYO
3	DNI	22499956	MALPARTIDA MOYA, NILTON GIOVANNI	EX SUPERVISOR ZONAL HUANCAYO
3	DNI	32385883	GUTIERREZ MILLA, FIDEL ARTURO	EX JEFE DE LA OFICINA ZONAL HUANCAYO



**4. Punto IV.2 :
FONCODES, DONACIONES,
CONVENIOS y OBRAS
EJECUTADAS.
Donaciones provenientes de
Japón**

CONFIDENCIAL

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

13009664

Lima, 24 MAYO 2001

OF. RE (LEG) N° 4-3-2/0030a.

Registro de donaciones y perfiles
de donantes japoneses. Período
1990-2000.

Ref. su Of. N° 678-2001.MP-FN

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL
9734
24 MAYO 2001
Reg: 153
Hora: 3:30

Señora Doctora
Nelly Calderón Navarro
Fiscal de la Nación
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacer su conocimiento que se ha recibido una comunicación de nuestra Embajada en Japón mediante la cual se remite copia de la información solicitada a través de su oficio de la referencia, sobre las donaciones en dinero y especies, hechas para el Perú por particulares, organizaciones no gubernamentales y entidades públicas de Japón desde el año 1990 al 2000, la que comprende:

- Informe sobre personal administrativo que laboró en esta Misión en el mencionado período.
- Perfiles de principales donantes.
- Listado de donaciones recibidas en el período 1990-2000.
- Oficio de nuestra Embajada en Japón de fecha 10 de mayo de 2001.

Dios guarde a usted,



Benjamin Ruiz
BENJAMIN RUIZ SOBERO
EMBAJADOR
Director Ejecutivo
Oficina de Asuntos Legales

TOMO ?

(1)

CONFIDENCIAL

09665

1307

*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

OFICIO Nro. 678 - 2001. MP-FN

Lima 19 ABR 2001

Señor Embajador

LUIS J. MACHIAVELLO AMOROS

Jefe de la Misión Diplomática del Perú en Japón

4427- Higashi- SHIBUYA KU.


Tokio-JAPON.-

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. dentro del marco de investigaciones de carácter reservado que por delito de Enriquecimiento ilícito que se vienen llevando a cabo en mi Despacho, (denuncia 069 - -2001), para solicitarle se sirva remitir a este Despacho de manera **oficial y confidencial**, el registro que tenga de todas las donaciones en dinero y en especies, hechas para el Perú por particulares, Organizaciones no Gubernamentales y entidades Públicas del Japón, desde el año 1990 a la fecha. Asimismo se le solicita hacer un Informe con el perfil de los principales donantes, en especial de la NIPPON FOUNDATION, así como de sus Presidentes durante los últimos diez años y una apreciación sobre el nivel de credibilidad de dicha institución en el Japón.*

De igual manera sírvase informar los nombres de las secretarías que trabajaron con el ex embajador Víctor Aritomi Shinto, con indicación de su nacionalidad y ubicación actual

Es propicia la oportunidad de hacerle llegar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente


Dra. Nely Calderón Navarro
FISCALÍA DE LA NACIÓN



EMBAJADA DEL PERU

09666

1305

Tokio, 10 de mayo del 2001

Oficio N° 5-18-YY/11 - 2001
Registro de donaciones y
perfiles de donantes.
Período 1990 - 2000
Refsu Of. N° 678-2001 MP-FN

Señora Doctora
Nelly Calderón Navarro
Fiscal de la Nación
Lima.-

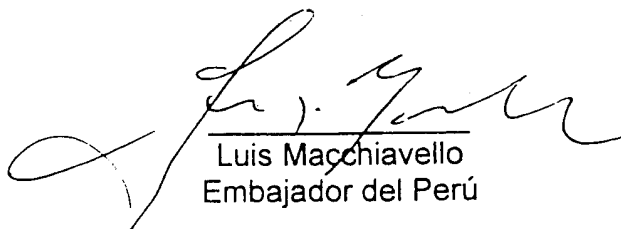
Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de dar respuesta a su Oficio N° 678-2001. MP-FN, de fecha 19 de abril, en el que solicita a esta Misión, remita a su Despacho el registro de las donaciones en dinero y especies, hechas para el Perú por particulares, organizaciones no gubernamentales y entidades públicas de Japón desde el año 1990 al 2000.

Al respecto, adjunto al presente se remite lo siguiente:

- Listado de donaciones recibidas en el período 1990-2000.
- Perfiles de principales donantes
- Informe sobre personal administrativo que laboró en esta Misión en el mencionado período.

Hago propicia la oportunidad para hacerle llegar los sentimientos de mi más alta consideración y estima.

Dios guarde a Usted,



Luis Macchiavello
Embajador del Perú

PERSONAL ADMINISTRATIVO
1990-2000

09667
130J

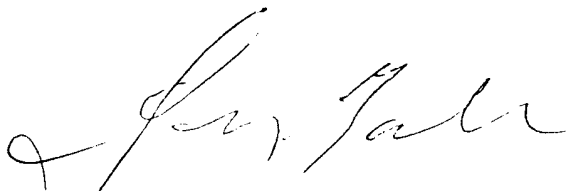
En relación a su solicitud sobre el personal administrativo que trabajó con el ex Embajador Víctor Aritomi, cumpla con informar que las seis secretarias, quienes continúan prestando servicios en esta Embajada, son:

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO A LA EMBAJADA
- Sra. Reiko Kon Nacionalidad: Japonesa	Junio, 1978-1986, Reingreso Enero, 1987
- Sra. Yoshiko Tanaka Nacionalidad: Japonesa	Julio, 1981
- Sra. Hiroko Miyauchi Nacionalidad: Japonesa	Mayo, 1989
- Sra. Claudia Arakaki Nacionalidad: Argentina	Setiembre, 1990
- Sra. Keiko Araneda Nacionalidad: Japonesa	Noviembre, 1998
- Sra. Yumi Omori Nacionalidad: Japonesa	Noviembre, 1998

Como se puede apreciar, la mayoría de ellas ingresó a trabajar a esta Embajada mucho antes del inicio de la gestión del mencionado Embajador.

El suscrito, quien ha servido en este país en cinco oportunidades a lo largo de 12 años, conoce bien a estas personas, y da fe de sus valiosas cualidades éticas y profesionales. Ha sido, precisamente, gracias al cuidado que estas servidoras han puesto en su trabajo, que se ha podido reconstruir la información sobre la lista de donantes que se remite adjunta al presente.

Atentamente,



Luis Macchiavello
Embajador del Perú en Japón

PERFILES DE DONANTES

JAPAN FIREFIGHTERS ASSOCIATION	DIRECCION: 2-9-16 TORANOMON, MINATO-KU, TOKYO TELEFONO: +81-3-3503-1481 FAX: +81-3-3503-1480
DIRECTOR/PRESIDENTE: SR. MASA AKI TOKUDA	
MIEMBROS DEL DIRECTORIO: SR. MASAHIKO HARADA DEPT. DE ASUNTOS INTERNACIONALES	
Fundada en Febrero de 1879, la "Japan Firefighter Association" agrupa aproximadamente a un millón y medio de bomberos que trabajan en el Japón y fue creada con el objetivo de mejorar el sistema de bienestar social y de salud de los bomberos, garantizar las indemnizaciones por fallecimiento, otorgar reconocimientos a sus asociados por acciones desarrolladas durante el cumplimiento de sus funciones y preocuparse por la mejora continua de las instalaciones en donde trabajan, así como difundir las actividades que dicho grupo desarrolla a través de su asociación.	

MUNICIPAL COORDINATING COMMITTEE FOR OVERSEAS BICYCLE ASSISTANCE	DIRECCION: C/O TRAFFIC AFFAIRS SECTION, TOSHIMA CITY OFFICE, 1-18-1, HIGASHI-IKEBUKURO, TOSHIMA-KU, TOKYO 170-8422 TELEFONO: +81-3-3981-1111 FAX: +81-3-3986-9473
DIRECTOR/PRESIDENTE: SR. YUKIO TAKANO	
MIEMBROS DEL DIRECTORIO: SR. KOJI WAKABAYASHI	
Fue fundada en Julio de 1988. Una de sus principales labores de proyección a la comunidad internacional ha sido la donación de bicicletas de segunda mano, reparadas, a los países en desarrollo.	
Asimismo, contribuye con la cooperación internacional a través de una serie de iniciativas que realiza a lo largo del año. Las donaciones que realizan en este marco, las hace a través de la <i>Japanese Organization for International Cooperation in Family Planning (JOICEF)</i> , cuyos datos de contacto son:	
Dirección: Hoken Kaikan Shinkan Building, 1-10 Ichigaya Tamachi, Shinjuku-Ku, Tokyo 162-0843, Japan Teléfono: +81-3-3286-5875 Fax: +81-3-3986-9473 E-mail: joicefp@i.bekkoame.or.jp Website: http://www.bekkoame.or.jp/i/joicefp	

THE NIPPON FOUNDATION	DIRECCION: NIPPON ZAIDAN BLDG. 1-15-16 TORANOMON MINATO-KU, TOKIO TELEFONO: 03-3502-2301 FAX: 03-3502-2357 HOME PAGE: http://www.nippon-foundation.or.jp/english/description.html
DIRECTOR/PRESIDENTE: SRA. AYAKO SONO(PRESIDENTE) SR. YOHEI SASAKAWA(DIRECTOR)	
MIEMBROS DEL DIRECTORIO: <ul style="list-style-type: none"> • Tatsuo Nishizawa <i>Director Ejecutivo</i> • Takeju Ogata <i>Director Ejecutivo</i> • Hiroshi Terashima <i>Director Ejecutivo</i> • Reizo Utagawa <i>Director Ejecutivo</i> 	
<p>La "Nippon Foundation" nace en 1962, con el objetivo de contribuir al desarrollo social del Japón, a través de la cooperación internacional. En sus inicios se dedicó a la industria marítima. Sin embargo, algunos años después, expandió sus actividades a otras esferas.</p> <p>Entre las actividades que realiza se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Marítimo • Bienestar Social y Salud Pública • Apoyo Voluntario a Actividades Sociales Domésticas • Asistencia Cooperativa para el Extranjero <p>Quien preside esta Fundación es Ayako Sono, reconocida intelectual y escritora japonesa. Asimismo, uno de los personajes más representativos de esta Fundación, ligada al apellido Sasakawa, es el Director actual, el Sr. Yohei Sasakawa.</p> <p>En círculos japoneses es ampliamente conocido que el padre del actual Director de la Nippon Foundations, el Sr. Ryoichi Sasakawa -hoy fallecido-, estuvo fuertemente vinculado con organizaciones criminales japonesas, conocidas como Yakuza. Además de los cargos directivos que ejerció en sus empresas, el Sr. Sasakawa padre, presidió por muchos años la "Japan Firefighters Association" y la "Federation of World Volunteer Firefighters Association".</p> <p>Cabe señalar que, durante la gestión del ex Presidente Fujimori, en octubre de 1992, el mencionado personaje fue condecorado con la "Orden al Mérito por Servicios Distinguidos". Asimismo, se tiene entendido que, posteriormente, habría recibido también la "Orden del Sol del Perú en el Grado de Gran Cruz" de manos del entonces Presidente Fujimori. A fin de confirmar esta información, mucho se agradecerá realizar la consulta respectiva a la Dirección Nacional de Protocolo y Ceremonial del Estado de la Cancillería.</p>	

THE SASAKAWA PEACE FOUNDATION	
PRESIDENTE: SR. SETSUYA TABUCHI	DIRECCION: 3-12-12, MITA MINATO-KU, TOKYO 108-0073, JAPAN TELEFONO: +81-03-3769-2081 FAX: +81-03-3769-2090 E-MAIL: pr@spf.or.jp WEBSITE: http://www.spf.org
<p>La Fundación de Paz Sasakawa, que está asociada al grupo de la "Nippon Foundation", fue establecida en 1986, como una organización privada sin fines de lucro, con el auspicio de la antes mencionada Fundación, y el apoyo de la "Nippon Foundation", de la "Ship and Ocean Foundation" y la "Japanese Motorboat Racing Industry".</p> <p>Desarrolla una serie de programas llamados a promover el entendimiento mutuo, el intercambio y la cooperación. Mediante el desarrollo de trabajos en las mencionadas áreas, la Fundación, procura hacer esfuerzos para la mejora del bienestar de la humanidad y la promoción de una sociedad internacional más humana.</p>	

ASOCIACION HIROSHIMA-PERU	
DIRECTOR/PRESIDENTE: SR. HISASHI KINOSHITA	DIRECCION: C/O CONVENCION CREATE, HACCHOBORI 4-12, NAKA-KU, HIROSHIMA-SHI, HIROSHIMA TEL: +81-82-222-6341 FAX: +81-82-222-6342 E-MAIL: hiroshimaperuk@bigfoot.com
MIEMBROS DEL DIRECTORIO: SRA. MASANORI KOBAYASHI	
<p>Esta asociación fue fundada el 18 de setiembre de 1991, con el objetivo de promover las relaciones amistosas y fortalecer la mutua comprensión entre la Prefectura de Hiroshima y el Perú, a través de intercambios científicos, culturales y económicos.</p> <p>Entre las actividades desarrolladas, se encuentran varios eventos, como preentaciones, exhibiciones y funciones de cine sobre la cultura peruana. Asimismo, difunde información para el mejor conocimiento de ambos países.</p>	

THE FOUNDATION SAGAWA INTERNATIONAL ECONOMIC COOPERATION	
DIRECTOR/PRESIDENTE: SR. MASAO SHIMIZU	DIRECCION: 2-9-16 TORANOMON, MINATO-KU, TOKYO
MIEMBROS DEL DIRECTORIO: SRA. HIROKO KIKUCHI, DIRECTORA	TELEFONO: +81-3-3699-3464 FAX: +81-3-3699-7808
<p>Fue fundada el 7 de octubre de 1986, con el objetivo de realizar labores de proyección a la comunidad a través de donaciones. Ha realizado donaciones de camionetas usadas a numerosos países, entre ellos, a la República Popular China. Asimismo, ha realizado cursos de entrenamiento gratuitos para ingenieros mecánicos, a fin de actualizar sus conocimientos en el mantenimiento de vehículos.</p> <p>Esta fundación pertenece al Grupo Sagawa Express, que se dedica a una serie de negocios, que incluye, transporte en camiones, carga aérea, helicópteros, centros de distribución, mantenimiento e inspección de automóviles, impresiones, agencias de publicidad y seguros, entre otros.</p> <p>Este grupo contribuye con la comunidad haciendo labor social a través de una serie de fundaciones, entre las que se encuentra la "Sagawa International Economic Cooperation". Las otras fundaciones que auspicia este grupo son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sagawa Traffic Safety Foundation• Sagawa Foreign Students Scholarship Foundation• Sagawa Cancer Research Promotion Foundation• Sagawa Science and Technology Promotion Foundation• Sagawa Art Museum Foundation <p>Recientemente, el Grupo Sagawa se ha visto envuelto en un escándalo, dado que Hiroyasu Watanabe, ex-Presidente de una de las compañías del grupo (hoy disuelta), llamada "Tokyo Sagawa Kyubin Co.", fue hallado culpable de causar pérdidas a la empresa debido a ciertos negocios ilícitos con organizaciones irregulares y también en gran medida, por tráfico de influencias políticas. Durante su defensa, Watanabe reveló los lazos del Grupo Sagawa con organizaciones criminales, así como su vinculación con eminentes miembros de la comunidad política nipona.</p> <p>Al respecto, se adjunta artículo publicado el viernes 27 de abril pasado, en el Diario "The Japan Times".</p>	

NATIONAL

Court upholds sentence for Tokyo Sagawa chief

The Tokyo High Court on Thursday upheld the seven-year prison sentence imposed by a lower court on Hiroyasu Watanabe, former president of the now-defunct Tokyo Sagawa Kyubin Co., for aggravated breach of trust that caused the trucking company to suffer huge losses.

Watanabe, 66, was found guilty by the Tokyo District Court in March 1996 of causing the firm about ¥40.2 billion in losses through illicit dealings with an underworld organization and a number of influential politicians.

According to Thursday's ruling, Watanabe provided loans and loan guarantees worth ¥15.7 billion from his company to two firms owned by Susumu Ishii, the late leader of the Inagawa-kai crime syndicate, in 1990, without securing collateral. Watanabe granted the loans

in reward for Ishii's efforts to suppress the activities of a group that had been annoying an influential politician, the court said.

Although the court neither named the group nor the politicians, it is widely believed that the group was Nihon Kominto, a rightist organization that was waging a harassment campaign in 1987 against the late Prime Minister Noboru Takeshita, who formerly headed the Liberal Democratic Party's faction now led by ex-Prime Minister Ryutaro Hashimoto.

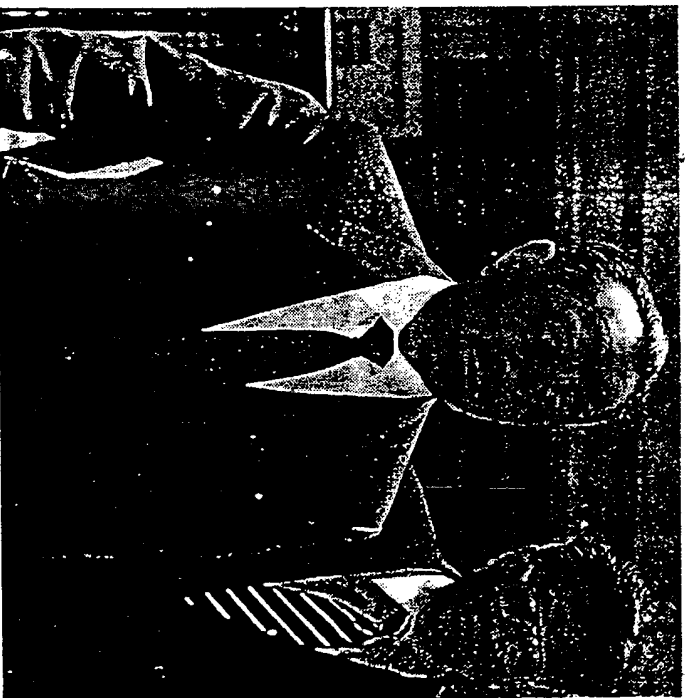
Between 1989 and 1991, Watanabe also made Tokyo Sagawa grant ¥24.5 billion in loans and loan guarantees to the Heiwado real estate group and its then president, Yasuo Matsuzawa, with the intention that the money would be used as funds for his political lobbying activities, the court said.

In upholding the sentence, the presiding judge, Toshio Takagi, said the case involving Watanabe was far more serious than other crimes involving company executives in terms of its impact on society.

"Aside from its financial damage (to Sagawa), (Watanabe) shocked society by unveiling the cozy ties between the well-known trucking giant, the crime organization and politicians," the judge said.

In the Tokyo Sagawa scandal, Watanabe and four others in the trucking firm were indicted for aggravated breach of trust amounting to ¥95.2 billion. Of the five, three have been tried and found guilty.

The scandal shocked the nation's political circles at the time. The late Shin Kanemaru, a former LDP vice president who was regarded as the



HIROYASU WATANABE, former president of the now-defunct Tokyo Sagawa Kyubin Co., enters the Tokyo High Court for the verdict Thursday on his breach of trust appeal.

power behind the scenes, minister, was fined ¥500 million from his trucking firm. Former Niigata Gov. Kiyoshi Kaneko was found guilty of violating the Political Funds Control Law by failing to report money he

received from Sagawa. In a civil suit filed by Sagawa Kyubin Corp., which merged with Tokyo Sagawa after the scandal, the Tokyo High Court ordered Watanabe to pay about ¥4 billion to the firm in 1997.

ASOCIACION NIPPO-PERUANA	
DIRECTOR/PRESIDENTE: SR. ISAO SINTANI	DIRECCION: HIBIYA CENTRAL BLDG. 1-2-9 NISHI-SHINBASHI MINATO-KU, TOKIO TELEFONO: 03-3595-5364 FAX: 03-3595-5598 E-MAIL: npeca@blue.ocn.ne.jp
MIEMBROS DEL DIRECTORIO: SR. HIROYOSHI YOSHIDA (SECRETARIO GENERAL)	
<p>Se fundó con el objetivo de fomentar el entendimiento mutuo entre los pueblos del Perú y el Japón, así como promover el mejor conocimiento de ambas realidades entre los ciudadanos de los mencionados países.</p> <p>Entre las actividades que desarrolla se encuentra la promoción industrial, cultural, económica y académicas, busca fomentar el desarrollo de relaciones amistosas entre los peruanos residentes en Japón y los visitantes peruanos que llegan a este país. También desarrolla actividades de acercamiento entre las Asociaciones de Descendientes de Japoneses en el Perú con sus similares en el Japón.</p>	

GLOBAL RAINBOW SHIP	
DIRECTOR/PRESIDENTE: SR. HIROSHI MITSUZUKA (DIPUTADO)	DIRECCION: 3-29-304 KIOICHO CHIYODA-KU, TOKIO TEL: +81-03-3237 1721 FAX: +81-03-3237 1353
<p>Fue fundada en 1975. En 1981 cambió de nombre al que actualmente ostenta. El objetivo principal de la institución es el apoyo permanentemente a actividades de socorro y ayuda social a nivel mundial. Así como colaborar con los más necesitados del mundo a través de la donación de alimentos, medicinas, material médico, etc.</p> <p>Asimismo, dedica sus esfuerzos a promover el intercambio cultural y deportivo entre Japón y otros países, a través del envío de expertos en distintas materias.</p>	

JAPAN RELIEF CLOTHING CENTER (JRCC)	DIRECCION: B1 SINFUNABA BLDG., 1-4-9 AZUCHI- MACHI, CHUO-KU, OSAKA-SHI, OSAKA TEL: +81-6-6271-4021 FAX: +81-6-6271-4022
DIRECTOR/PRESIDENTE: SR. YUZABURO OKAMURA	
MIEMBROS DEL DIRECTORIO: SRA. HIRONORI TOYODA	
<p>Es una institución fundada en octubre de 1982, con el objetivo de contribuir a la cooperación internacional a través de la donación de ropa usada a refugiados y gente necesitada de lugares siniestrados en el extranjero.</p> <p>Luego extendió su apoyo a los países en vías de desarrollo, entre ellos, el Perú.</p>	

SAITAMA INTERNATIONAL ASSOCIATION	DIRECCION: URAWA CHIHO CHOUSHA 3F. 5-6-5 KTA URAWA, URAWASHI, SAITAMA TELEFONO: 048-833-2992 FAX: 048-833-3291 E-MAIL: mailto:sia@saitama-j.or.jp
DIRECTOR/PRESIDENTE: SR. YOSHIHIKO TSUCHIYA (GOBERNADOR DE SAITAMA)	
MIEMBROS DEL DIRECTORIO: SR. YOJI NAGASE	
<p>Fue fundada con el objetivo de promover el intercambio y la cooperación a nivel internacional, a través de iniciativas y actividades cooperativas de los ciudadanos de la prefectura</p> <p>Entre los servicios que presta se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades y servicios de consultoría para residentes y estudiantes extranjeros que se encuentran en la Prefectura de Saitama. • Publicación de Boletines Informativos • Clases de Idioma Japonés Gratuitas • Apoyo a las Organizaciones No Gubernamentales de Saitama. 	

09674

ATAMI ASSOCIATION FOR INTERNATIONAL INTERCHANGE	DIRECCION: MUNICIPALIDAD DE ATAMI 1-1 CHUO-CHO, ATAMI-SHI, SHIZUOKA TEL: +81-557-81-0151 FAX: +81-557-81-9364
DIRECTOR/PRESIDENTE: SR. NOBORU KATSUURA	
MIEMBROS DEL DIRECTORIO: SRA. HISAO KASUYA	
<p>Es una organización creada con el objetivo de promover la amistad y el intercambio entre Japón y la Comunidad Internacional.</p> <p>Es dependiente de la Municipalidad de Atami de la Prefectura de Shizuoka.</p>	

HOKKAIDO-PERU FRIENDSHIP ASOCIACION	DIRECCION: C/O ACADEMIA HOKKAI ASAHI-CHO, 4-1-40, TOYOHIRA-KU, SAPPORO-SHI, HOKKAIDO TEL: +81-11-841-1161 FAX: +81-11-816-1001
DIRECTOR/PRESIDENTE: SR. MASAHIDE IKEDA	
MIEMBROS DEL DIRECTORIO: SRA. HIDEKO TAKAYAMA	
<p>Es una asociación que fue creada en 1998, con el objetivo de promover el estrechamiento de relaciones entre los pueblos del Perú y Hokkaido.</p>	

KUMAMOTO-PERU ASSOCIATION	DIRECCION: CLAUSURADA/SIN ACTIVIDAD
DIRECTOR/PRESIDENTE: SR. RYUSUKE KAWAZU	
MIEMBROS DEL DIRECTORIO: SRA. SUETO TAGUCHI	
<p>Se fundó en 1997, con el objetivo de promover las buenas relaciones y tratar de estrechar más los lazos entre los pueblos del Perú y del Japón.</p> <p>Sus actividades se centraron en la promoción del intercambio en el ámbito del turismo, deporte, educación, ciencia, economía y cultura, entre ambos países.</p>	

ASOCIACION KUTCHAN PARA INTERCAMBIO CON EL PERU	DIRECCION: C/O YOKOZEKI COMPANY MINAMI-1JO, NISHI 1-CHOME, KUTCHAN-CHO, ABUTA-GUN, HOKKAIDO TEL: +81-136-22-0138 FAX: +81-136-22-5279
DIRECTOR/PRESIDENTE: SR. NOBORU KATSUURA	
MIEMBROS DEL DIRECTORIO: SRA. HISAO KASUYA	
<p>Fue fundada en el año 1999, con el objetivo de fortalecer la comprensión mutua entre el pueblo peruano y los ciudadanos de Kutchan y tratar de concretar el hermanamiento de esta ciudad con la ciudad de Tarma.</p> <p>Entre sus actividades principales está la celebración de Asambleas Generales entre los miembros de la asociación, así como la promoción del intercambio de estudiantes entre Kutchan y el Perú.</p>	

KOBE-PERU ASSOCIATION	DIRECCION: MARUSIN BLDG., 2-8-61 HIGASHIYAMA-CHO, KOBE-SHI, HYOGO TELEFONO: +81-78-531-8780 FAX: +81-78-531-5301
DIRECTOR/PRESIDENTE: SR. AKIO YAMANAKA	
<p>La Asociación Kobe-Perú se formó en la década de los noventa con el fin de contribuir a la paz y la prosperidad entre los pueblos de Perú y Japón, fortaleciendo la comprensión y el acercamiento entre ambos países.</p> <p>Realiza sus actividades con el objetivo de promover eventos que apoyen la cooperación mutua, el intercambio amistosos en el plano cultural y la asistencia económica y técnica.</p>	

DONATED BLOOD DISTRIBUTION CORPORATION	DIRECCION: 4-1-31 HIROO, SHIBUYA-KU, TOKYO TELEFONO: 81-3-3409-5251 FAX: ++81-3-3409-5692
DIRECTOR/PRESIDENTE: SR. AOKI SHIGEMICHI	
MIEMBROS DEL DIRECTORIO: SRA. KAZUO GODAI	
<p>Esta institución fue fundada el 23 de enero del año 1967, con el objetivo de organizar la distribución de las donaciones de sangre teniendo en cuenta aspectos de seguridad y sanidad de las mismas. Su máxima de trabajo es la preservación y la adecuada provisión de la sangre que ofrecen los donantes.</p> <p>De otro lado, realiza permanentemente donaciones, principalmente de vehículos usados, a fin de contribuir con el sector salud de los diferentes países beneficiarios.</p>	

PERU SHIEN NO KAI	
DIRECTOR/PRESIDENTE: SRA. AKEMI KISHIDA	DIRECCION: 4-20-15 KYODO, SETAGAYA-KU TOKYO TEL: +81-03-3420 0846
<p>Fue fundada en 1991, sobre la base de un grupo voluntario de señoras, quienes vivieron en el Perú y luego retornaron al Japón. Su objetivo principal es apoyar la educación para niños del Perú y desarrollar una serie de labores de proyección social para ayuda a los más pobres.</p> <p>Obtiene fondos de la organización de bazares y solicitud de donaciones a través de medios de comunicación.</p> <p>Hace un par de años, cambió el nombre a "Fujimori Daitoryo Shien No Kai".</p>	

**LISTADO DE DONACIONES RECIBIDAS EN EL PERIODO
1990 - 2000**

09678

Nota: Es necesario tener en cuenta que el valor aproximado que se se señala en los casos de donaciones de autos y de ropa usada, es meramente referencial y fue establecido sólo para cumplir con los requisitos de Aduanas en cuanto a los trámites de donación. Dichos artículos no tienen valor en el mercado japonés, por ser considerados en desuso.

DONACIONES 1990

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	DONACION	VALOR
07/06/90	Distrito de Toshima, Tokio	Fundación por los Niños del Perú	125 bicicletas, 5 infladores, 108 juegos de reparación, 2 cajas de libros	¥393,300
15/08/90	-Donated Blood Distribution Corporaton	Cruz Roja Peruana	4 autos y 2 ambulancias	¥589,303
05/11/90	-Club de Leones Internacional 334-A	Despacho Presidencial	150 bicicletas	
20/11/90	-The Hideyo Noguchi Momerial Association	C.E. Particular Peruano Japonés "Hideyo Noguchi"	Cheque bancario	US\$770.42
1990 *1	-Prefectura de Kumamoto -El Comité Central de Cooperativas Agrícolas -Federación de Cooperativas de la Economía Agrícola de Kumamoto -Federación de Cooperativas Mutuales Agrícolas de Kumamoto	Caritas del Perú	16.4 toneladas de harina de arroz, 20 toneladas de arroz integral, (1,640 cajas)	

Observaciones:

*1 El Ministerio de RR.EE. envió carta de agradecimiento 5-18-A/52 de 28/05/91

23/05/95	-Shimomura Enterprises.	Palacio de Gobierno	Un automóvil	¥150,000
23/06/95	-Donated Blood Distribution Corporation	Palacio de Gobierno	2 automóviles	¥122,500
13/06/95	-Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	6 carros de bomberos y 4 ambulancias	¥3'050,000
18/07/95	-Donated Blood Distribution Corporation	Palacio de Gobierno	2 carros	¥431,037
18/08/95	-Japan Relief Clothing Center	Palacio de Gobierno	2,400 cajas de cartón conteniendo ropa usada	¥7'200,000
07/09/95	-Japan Relief Clothing Center	Palacio de Gobierno	Un contenedor de 800 cajas de cartón conteniendo ropa usada	¥2'400,000
13/09/95	NTT Sucursal Takasaki, Gunma	Palacio de Gobierno	400 cuadernos	¥4,000
19/09/95	-Higashiyama Junior High School	Palacio de Gobierno	3,041 lápices	¥121,640
28/09/95	-Japan Relief Clothing Center	Palacio de Gobierno	Un contenedor de 810 cajas conteniendo ropa usada	¥2'106,000
12/10/95	-Lions Club International District 334-A	Palacio de Gobierno	150 bicicletas, 300 llantas, y 300 aros	¥1'057,500
18/10/95	-Rotary Club the Yamato Den-en	Rotary Club "La Oroya"	1,003 ropas usadas	¥179,740
20/10/95	-Kyushu University	Instituto Geofísico del Perú	Una caja de discos magnético-óptico	US\$100.00
/10/95	The Nippon Foundation	AKEN	Contruccion de 9 colegios	US\$2'324,596
06/11/95	-Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	4 carros de bomberos	¥1'000,000
22/11/95	Municipalidad de Hiroshima	Palacio de Gobierno	14 recolectores de basura	¥1'400,000

09679

09/03/96	-Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	4 carros usados, 2 ambulancias	¥1'750,000
22/05/96	-Fujimori Daitoryo Shien no Kai	Despacho Presidencial	2 carros usados	¥20,000
22/05/96	-Fujimori Daitoryo Shien no Kai	Despacho Presidencial	4 electones usados, 6 lavadoras usadas, 1 refrigerador, 21 cajas de ropa usada	¥8,1000
18/06/96	-Hospital San Martin	Asociación Enmanuel	531 piezas de instrumentos medicinas variadas	¥50,035
01/07/96	-Grupo de los Trabajadores del Matsushita Electric Industrial Co., Ltd.	APENCAI	323,248 piezas de ropa usada	US\$323,248
04/07/96	-Fundación Shibusawa	Museo Amano	9,150 ejemplares de libros	¥120,000
12/07/96	-Universidad de Tokio	Instituto Geofisico del Perú	Un juego de dispositivo de UPS para computadoras y sus accesorios	US\$3,000
15/07/96	-Taisei Corporation	Despacho Presidencial para -Universidad Nacional del Centro Huancayo -Gran Unidad Escolar San José de Jauja, Junín -QUIPUNET	120 juegos de computadoras, 20 monitores, 20 teclados	¥3'110,000
17/07/96	-Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	3 carros de bomberos usados y una ambulancia	¥1'150,000
26/07/96	-Sakado Lions Club	Escuela Primaria de mujeres "Maria de los Angeles"	3 juegos de micrófono y adoptores, 1,440 lápices y 400 gomas de borrar	US\$6,147
/07/96	-The Nippon Foundation	AKEN	Construcción de 15 colegios	US\$3'400,333
13/08/96	-Ciudad de Chofu	Despacho Presidencial	3 cajas de buzos deportivos	¥18,000
19/09/96	-Asahi Seimei Hoken Sogo Gaisha	Instituto de Altos Estudios policiales	1 Camcorder, 1 trípode, cable	US\$7,024
25/09/96	-Lions International Club District 334-A	Despacho Presidencial	150 bicicletas usadas y acondicionadas	¥750,000

03/10/96	Tenpaku Lions Club	AKEN	Construcción de Posta Medica en Cerro Colorado Arequipa	US\$49,900 9681
05/10/96	-Donated Blood Distribution Corporation	Palacio de Gobierno	Un carro usado	¥300,450
05/10/96	-Donated Blood Distribution Corporation	Palacio de Gobierno	2 carros usados	¥384,000
08/10/96	-Universidad de Kioto	Instituto Geofisico del Perú	100 hojas de papel fotográfico	¥10,000
28/10/96	Sra. Nobu Fukaya	AKEN	Construcción de Posta Medica	US\$26,455
11/12/96	Hamanako Rotary Club	AKEN	Construcción de Colegio C.E.I.628	US\$52,493.44 (¥6'000,000)
16/12/96	-Donated Blood Distribution Corporation	Palacio de Gobierno	Un camioneta usada	¥477,755
20/12/96	-Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	3 carros de bomberos usados y una ambulancia	¥1'150,000

09682

09/09/98	Fujimori Daitoryo Shien no kai	Despacho Presidencial	4 cajas de libros 4 cajas de madera 4 cajas de libros 6 sillas usadas 4 electrones 1 piano 1 caja conteniendo 3000 lapiceros 10 cajas de zapatos 166 cajas de ropa usada 1 maleta de ropa usada	¥ 5,549,300.- y US\$ 4,490.-
10/09/98	Overseas Fishery Cooperation Foundation	Ministerio de Pesqueria Instituto Tecnológico Pesquero del Perú	Piezas y repuestos para el mantenimiento de los equipos pesqueros	¥ 1,144,790.-
09/10/98	Lions Club International District 334-A,	Despacho Presidencial	150 bicicletas usadas	¥ 750,000.-
04/11/98	Konan Lions Club	AKEN	un cheque bancario para construir una posta medica en Cayma, Arequipa	US\$60,000
09/11/98	Itoen Ltd.	Despacho Presidencial	18 carros usados	¥ 710,000.-
09/11/98	Itoen Ltd.	Despacho Presidencial	20 carros usados	¥ 720,000.-
09/11/98	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos	1 carro de bomberos usado	¥ 150,000.-
30/11/98	Itoen Ltd.	Despacho Presidencial	6 carros usados	¥ 220,000.-
30/11/98	Itoen Ltd.	Despacho Presidencial	9 carros usados	¥ 320,000.-
30/11/98	Itoen Ltd.	Despacho Presidencial	10 carros usados	¥ 310,000.-
30/11/98	Itoen Ltd.	Despacho Presidencial	10 carros usados	¥ 350,000.-
30/11/98	Itoen Ltd.	Despacho Presidencial	6 carros usados	¥ 200,000.-
30/11/98	Itoen Ltd.	Despacho Presidencial	12 carros usados	¥ 340,000.-
30/11/98	Itoen Ltd.	Despacho Presidencial	11 carros usados	¥ 400,000.-

DONACIONES 1991

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	DONACION	VALOR
16/01/91	-Sra.Yuko Imamiya, -Sra.Taiko Yokoyama, -Sra.Harue Kawaguchi -Sra.Eiko Ezawa	Fundación Museo Amano Presidenta Rosa M. de Amano	Un cheque bancario	US\$582.24
18/02/91	-Marubeni Corporation	Ministerio de Salud Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas	Diez mil (10,000) juegos de equipos de venoclisis	
09/04/91	Sr. Hiroki Miyachi	Palacio de Gobierno	1,232 piezas de confecciones de mujer, 10 kg. de accesorios y telas	
11/04/91	Sra. Yoshiko Mogi	CEDRO	30 kg. de cuadernos y lápices	
24/04/91	-Japan Relief Clothing Center	Palacio de Gobierno	1,414 cajas de ropa usada	¥1'682,000
02/05/91	-Japan Contract of Removal -Yomluri Light and Humanity	Ministerio de RR.EE. Dirección General de Cooperación Internacional, Dep.de Organismos Internacional (se envió por VALIJA)	20 cajas de ccartón conteniendo cien mil (100,000) cápsulas de acromicina	
21/05/91	-Shinno Yakuhin S.A.	Ministerio de Salud	70 mil capsulas de Yowacalm (piroxicam)	
23/05/91	-Asociación de Damas Nippo Latinoamericanas	Ministerio de Salud por Ministerio de RR.EE. (se envió por VALIJA)	Un cheque bancario	US\$3,995.72
22/05/91 *1	-Asociación Nippo-Peruana	WHO	Envío a la cuenta de oficina de WHO	¥20,000,000
06/06/91	-Club de Leones Internacional 334-A	Palacio de Gobierno	75 bicicletas	¥375,000
/06/91 *2	-Best Denki Company Ltd	Presidente Ing.Alberto Fujimori Fujimori	Un cheque bancario	US\$3,700
/06/91 *3	-Asociación de Damas Nippo Latinoamericanas	Palacio de Gobierno	100,000 jeringas y 50,000 agujas para uso médico	US\$8,000

	-Global Rainbow Ship -Centro Internacional de Cooperación de Asuntos Marítimos -Sasakawa Peace Foundation		(125 cajas)	
12/06/91	-Shibuya Lions Club	La Maternidad de Lima a través de APENCAI	Un equipo completo lector ELISA, Un Detector de Latidos Fetales, Una lavadora	¥1'000,000
14/06/91	-Asahi Chemical Industry Co., Ltd. (Química Sol S.A.)	Gobierno	25,000 pastillas de Hydrامycin 100mg	
14/06/91	-Mitsui & Cjo., Ltd.	Gobierno	50,000 tabletas de Hydrامycin 100mg	
24/06/91	-Matsushita Electric Industrial Co., Ltd.	Presidente Ing. Alberto Fujimori	193,380 piezas de ropa, 95 colchas, 30 gorras, 45 pares de zapatos	
18/07/91	-Fukuda Denshi Co., Ltd. -Senador Antonio Inoki	Gobierno	Un aparato de electrocardiograma modelo FCP-2201A/G/U	
01/08/91	Museo de Arte de los Niños del Mundo en Okazaki	Palacio de Gobierno	136 cajas de materiales escritorios	
22/08/91	-Osaka Bousui Construction Co., Ltd.	Primera Dama de la Nación, Sra. Susana Higuchi de Fujimori	980 kg de Ropa	US\$4,731.50
27/09/91 *4	-Ichinomiya South Lions Club	Presidencia	Para ayudar a la gente que sufre problemas oculares	¥3'770,000
07/10/91 *5	-Towa Kaihatsu Kabushiki gaisha, Lake Green Golf Club	Presidencia	Para financiar una parte de la construcción de un colegio	¥100,000
17/10/91	-Itsuwa Yakuhin Yugen Kaisha	Ministerio de Salud	30,000 capsulas de Ultracef	
21/10/91	-Club de Escritores Empresariales O.B. de Japon	Presidente Ing. Alberto Fujimori	11,520 lápices y 1,440 bolígrafos	
31/10/91	-Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Medicamentos varios	
12/12/91 *6	-Donated Blood Distribution Corporaton	Palacio de Gobierno	4 ambulancias	¥2'021,239

1324

09685

Observaciones:

- *1 Boletín informativo para los miembros de Asociación sobre este asunto.
- *2 Una carta de agradecimiento de fecha 27-06-91 del Despacho Presidencial acusando recibo del cheque.
- *3 Una carta de agradecimiento del Embajador Aritomi de fecha 09/06/91.
- *4 Una carta de agradecimiento del Despacho Presidencial de fecha 24/09/91
- *5 Una carta del Despacho Presidencial de fecha 30/09/91
- *6 El flete de 4 ambulancias (\1'305,374) pagó la Asociación Nippo-Peruana para ayudar al Perú contra cólera

DONACIONES 1992

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	DONACION	VALOR
28/2/92	Nagoya Johoku Lions Club	Palacio de Gobierno	76 cartón de ropa usada	US\$47,215
24/03/92	Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Medicamentos varios	
25/03/93	Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Medicamentos varios	
01/04/92	Sr. Ryoichi Jinnai	Asociación Peruano Japonesa del Perú	Un busto para el Hogar Transitorio de la Tercera Edad	
01/04/92	Japan Charity Association	Centro de Educación Especial "San Francisco de Asis"	Un globo terráqueo	
06/04/92	Komatsu Osaka Plant Managenal Association	Hospital de los Niños del Perú	Cheque us\$5,380.11	
14/04/92	Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Medicamentos varios	
01/05/92	Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Medicamentos varios	
12/05/92	Universidad de Kyoto	Instituto Geofísico del Perú	20 rollos de papel fotográfico	
18/05/92	Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Medicamentos varios	
22/05/92	Universidad de Kyushu	Instituto Geofísico del Perú	22 rollos de papel fotográfico	
26/05/92	Asociación Industrial de Máquinas de Coser Domésticas del Japón	Palacio de Gobierno	385 unidades de máquinas de coser domésticas y 290 paquetes de repuestos	¥233,000
28/05/92	Sra. Fumiko Tei	Palacio de Gobierno	20,000 tijeras para niños	¥200,000
03/06/92	Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Medicamentos varios	
04/06/92	Toshiba Corporation	Despacho Presidencial (para Hospital de Dos de mayo)	Un equipo de ultrasonido	
08/06/92	Club de Leones Internacional 334-A	Despacho Presidencial	150 bicicletas	¥750,000
12/06/92	-Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Sueros y otros medicamentos	

07/07/92	Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Mishima	Asociación Peruano-Japonesa	¥ 804,137 y 4,300 piezas de ropa usada	
15/07/92	Japan Relief Clothing Center	Despacho Presidencial del Palacio de Gobierno	- Seis contenedores conteniendo 2,171 paquetes de ropa usada	¥ 1,796,830
17/07/92	Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Sueros y otros medicamentos	
24/07/92	Universidad de Kyoto	Instituto Geofísico del Perú	30 rollos de papel fotográfico	
05/08/92	JAIDO (Japan International Development Organization Ltd.)	Palacio de Gobierno	5 vehículos de emergencia	US\$159,035.70
11/08/92	Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Sueros y otros medicamentos	
26/08/92	Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Sueros y otros medicamentos	
27/08/92	Komatsu Ltd.	Despacho Presidencial	3 generadores	¥ 9,000,000
30-08-92	Distrito Toshima, Tokio	Palacio de Gobierno	300 bicicletas usadas, 375 llantas, 350 juegos de reparación y 100 infladores	¥ 1,779,500
31/08/92	Sra. Fumiko Tei	-Universidad Peruana Cayetana Heredia -Instituto Nacional de Salud del Niño -Hogar Clínica San Juan de Dios -Hospital Nacional "Hipolito Unanue" -Hogar San Pedro -Museo Amano	Un contenedor de medicinas	US\$53,359.04
31/08/92	Lakeland Shiga Perú Friendship Society	-Hogar de Niños "Santa María de Guadalupe" -Hogar de Menores en Huánuco -Asilo de Ancianos "Santa Sofía"	1 container conteniendo 187 paquetes de ropa usada	¥ 3,600,000
03/09/92	Partido Liberal Democrático	Presidente de la República Ing. Aberto Fujimori	400 camiones usados	

09/09/92	Fujimori Daitoryo Shien no Kai	Despacho Presidencial del Palacio de Gobierno	-214 cajas conteniendo fuentes, pelotas de tenis, raquetas de tenis, instrumentos musicales, sillas de rueda y ropa usada	¥217,000
06/10/92	Club de Leones Internacional 334-A	Despacho Presidencial	150 bicicletas	¥750,000
07/10/92 *1	Donated Blood Distribution Corporation	Gobierno	2 ambulancias	\939,347
23/10/92	Japan Relief Clothing Center	Despacho Presidencial del Palacio de Gobierno	-4 contenedoras conteniendo 1,456 paquetes de ropa usada	¥1,200,220
02/12/92	Hospital San Martin	Asociación Peruano Japonesa	-Un microscopio oftalmológico para operación usado -Una lampara de mano usado	US\$1,500
09/12/92	Seinenbu de Tenrikyo en Osaka	Despacho Presidencial	-1 container conteniendo 419 cajas de utiles escolares	
09/12/92	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	-3 carros de bomberos -2 juegos de bomba portatil	¥2,300,000
10/12/92	Japan Relief Clothing Center	Despacho Presidencial del Palacio de Gobierno	5 containers de 20 pies conteniendo 1,640 paquetes de ropa usada	¥1'887,340

Observaciones:

*1 La parte del flete de 2 ambulancias (\277,023) pagó la Asociación Nippo-Peruana para ayudar al Perú contra cólera.

DONACIONES 1993

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	DONACION	VALOR
18/01/93	-Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Sueros	
10/02/93	-Ciudad de Osaka	Despacho Presidencial	3 carros de basureros usados	¥3'310,000
16/02/93 *1	-Donación por medio de Cámara de Comercio y Cruz Roja de Japón	APENKAI	Construcción de colegios	US\$250,000
08/03/93 *1	-Donación por medio de cámara de comercio y Cruz Roja de Japón	APENKAI	Construcción de colegios	US\$250,000
26/02/93	-Japan Relief Clothing Center	Despacho Presidencial, Palacio de Gobierno	-5 containers con 2,069 cajas de ropa usada	¥ 2,027,620
11/03/93	-Sr. Hideyuki Takehara	Instituto Nacional de Salud del Niño	-cheque 419.64	
21/04/93	-Japan Relief Clothing Center	Despacho Presidencial, Palacio de Gobierno	-5 containers con 2,841 cajas de ropa usada	¥ 2,386,440
10/05/93	-Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Sueros	
12/05/93	-Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	-8 carros de bomberos -2 ambulancias	¥ 2,800,000
19/05/93	Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Sueros	
21/05/93	-Sr. Tadayuki Noguchi	Despacho Presidencial, Palacio de Gobierno	-61 cajas de útiles de escritorio y ropa	
10/06/93	-Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Sueros	
23/06/93	-Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Sueros	
24/06/93	-Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Sueros	
26/05/93	-Asociación de Damas Nippo-Latinoamericanas	Hospital "El Carmen de Huancayo"	-1 Tomógrafo ultrasonido, Toshiba y sus accesorios	¥ 1,220,000
10/06/93	Asociación Akita-Perú	Asociación Cultural Peruano-Japonesa del Perú	-602 piezas de uniforme usado de Judo	¥ 141,150
02/07/93	Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Medicamentos, Sueros	
21/07/93	Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Medicamentos Sueros	

24/07/93 *2	Prefectura de Ibaraki	Universidad Nacional de Piura	Barco pesquero de 495.14 toneladas	
05/08/93	Donated Blood Distributon Corporaton	Palacio de Gobierno	6 ambulancias	¥2'128,200
*3	Sr. Toshiro Murakami	-CEI. No.014 Puerto Pizarro en el Depto.Tumbes - Posta médica José Carlos Mariategui en el Distrito de San Juan de Lurigancho	-Construcción del cerco perimétrico, y juegos recreativos en el CEI. No.014 -Construcción del cerco perimétrico, losa de ingreso y veredas en le posta médica José Carlos Mariategui	US\$20,000.00
08/08/93	Asociación "New Age Tomo no Kai"	Despacho Presidencial del Palacio de Gobierno	- Un tomógrafo ultrasonido marca Toshiba	¥1,100,000
01/09/93	Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Medicamentos y sueros	
02/09/93	"Uehara Shuzo Co., Ltd."	Asociación Peruano-Japonesa del Perú	-40 botellas de sake japnés -1 recipiente tradicional especial de sake	¥55,500
06/09/93	Japan Relief Clothing Center	Despacho Presidencial del Palacio de Gobierno	-4 contenedores con 1,645 cajas de ropa usada	¥1,612,100
15/09/93	Asociación "Shibusawa Foundation Ethnological Studies" for	Museo Amano	-3,500 ejemplares de libros	
17/09/93	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	-4 carros de bomberos -2 ambulancias	¥1,700,000
24/09/93	Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Medicamentos y sueros	
05/10/93	Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Medicamentos y sueros	
16/10/93	Sra. Fumiko Tei	Hospital del Niño	Medicamentos y sueros	
21/10/93	Club de Leones Internacional 344-A	Despacho Presidencial	150 bicicletas	¥750,000
02/11/93 *4	Sasakawa Foundation	APENKAI	Construcción de 10 colegios	US\$3'000,000

18/11/93	Feliasimo Corporation	Despacho Presidencial del Palacio de Gobierno	-720 cajas de ropa usada	¥2,019,570
19/11/93	Hiroshima Enou Rotary Club	Asociación Peruano-Japonesa del Perú	-30 kg de útiles de escritorios -120 kg de ropa usada	
20/11/93	The Nippon Foundation	APENKAI	2 containers conteniendo 40,000 piezas de ropa deportiva	¥2'556,880

Observaciones:

- *1 Traducción en japonés de la carta de agradecimiento de APENKAI.
- *2 Hay un protocolo de entrega y aceptación de la donación de este barco que firmó la prefectura de Ibaraki y el Embajador Aritomi. Hay copia de la entrega del dicho barco del Ministerio de Pesquería al rector de la Universidad Nacional de Piura.
- *3 Hay copia de información con fotos al donante que mandó APENKAI.
- *4 Un recibo de APENKAI de fecha 02/11/93

DONACIONES 1994

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	DONACION	MONTO
19/01/94	-Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos del Perú	Un juego de bombas portátil de bomberos	¥646,000
16/02/94	-Ciudad de Osaka	Palacio de Gobierno	3 camiones recolectores de basura usados	¥3'220,000
02/03/94	-Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos del Perú	9 carros de bomberos	¥2'300,000
28/03/94	-Japan Welfare of Children and Families Association	Fundación Chicuchas Wasi	Una camioneta	
04/04/94	-Japan Relief Clothing Center	Palacio de Gobierno	3 contenedores con 1,335 cajas conteniendo ropa usada	¥1'308,000
06/05/94	-Donated Blood Distribution Corporation	Palacio de Gobierno	2 carros de emergencia	¥523,694
26/05/94	-Japan Relief Clothing Center	Palacio de Gobierno	4 contenedores con 1,800 cajas conteniendo ropa usada	¥1'764,000
02/06/94	-Origami International Japan	Asociación Peruano-Japonés del Perú	40 juegos conteniendo 27 hojas de papel para origami	
10/06/94	-Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos del Perú	4 ambulancias de bomberos	¥523,694
17/06/94	-Japan Relief Clothing Center	Palacio de Gobierno	2 contenedores con 1,745 cajas conteniendo ropa usada	¥1'710,100
30/06/94	Matsushita Electric Industrial Co., Ltd.	Palacio de Gobierno	11,780 vestidos y 82 sombreros y 122 pares de zapatos	
08/08/94	-Felissimo Corporation	Palacio de Gobierno	Una contenido con 1,440 cartones conteniendo vestidos, artículos de escritorios y libros	¥3'891,440
26/08/94	Kyoto Computer Gakuin	Ministerio de la Presidencia	200 Computadoras usadas y accesorios	¥409,600

12/09/94	-Fujimori Daitoryo Shien no Kai	APENKAI	326 cajas de cartón conteniendo ropas y frazadas	
12/09/94	-Dai Godai Fukuda Giemon Minoru	Palacio de Gobierno	Un florero monumental de cerámica	¥16'000,000
14/09/94	-The Hideyo Noguci Memorial Association	C.E. Particular Peruano Japonés "Hidey Noguchi"	50 Libros	¥15,000
12/10/94	-Club de Leones Internacional 334-A	Palacio de Gobierno	150 bicicletas usadas y 2 juegos de repuestos	¥756,000
17/10/94	-Ing. Seiji Takemoto de Astro Net	Universidad Nacional "Jorge Basadre Grohmann"	Un telescopio Refractor	US\$1,000
17/10/94	-Ing. Seiji Takemoto de Astro Net	Instituto Geofisico del Perú	Un Receptor, una computadora, Hard disc drive, Cathorde Ray tube	US\$2,000
17/10/94 *1	-Zendentsu Gunma Branch (Sucursal Gunma de sindicato de trabajadores de NTT)	APENCAI	Para construcción de colegio	US\$45,000
26/10/94	-Ciudad de Maki, Prefectura de Niigata	Asociación Peruano Japonés	Dos tambores japoneses	
04/11/94	-Japan Relief Clothing Center	Palacio de Gobierno	2 contenedores con 1,664 cajas conteniendo ropa usada	¥4'659,200
16/11/94 *2	-Donación por medio de cámara de comercio de Japón y Cruz Roja	APENCAI	Construcción de colegios	US\$238,000
13/12/94	-Sr. Noboru Ninomiya	Palacio de Gobierno	2 Tensiometros y 20 estetoscopios	

27/12/94	-Fujimori Daitoryo Shien no Kai	APENKAI	45 cajas de frazadas, 266 cajas de ropas usadas, 30 botes usados, 6 instrumentos musicales 100 heladeras 1 piano, 8 electrones	09694
----------	------------------------------------	---------	---	-------

Observaciones:

- *1 Copia de recibo de APENKAI fecha de 17/10/94
- *2 Traducción en japonés de la carta de agradecimiento de APENCAI.

DONACIONES 1995

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	DONACION	MONTO
10/02/95	-Felissimo Corporation	Despacho Presidencial	Vestidos, articulos de escritorios y libros de segunda mano	¥2'293,060
23/02/95	-Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	Una ambulancia y ocho carros de bomberos	¥2'450,000
23/02/95	Ciudad de Osaka	Despacho Presidencial	3 carros de basuras usados	¥1'252,000
28/02/95	-Japan Relief Clothing Center	Despacho Presidencial	3 contenedores con 2,600 cajas de ropas usadas (39,000kg.)	¥7'280,000
01/03/95	-Fujimori Daitoryo Shien no Kai	Despacho Presidencial	5 botes, 68 cajas de ropas usadas, 50 refrigeradoras 1 piano, 21 electrones	
07/03/95	Municipalidad de Ciudad de Osaka	Palacio de Gobierno	3 camiones recolectores de basura	¥1'252,347
16/03/95	-Toyota West Tokyo Coralla Co., Ltd.	Fundación contra el Hambre	Un vehiculo	¥1'330,000
31/03/95	-Sr. Misao Oyama	Despacho Presidencial	Un vehiculo	US\$500
24/03/95 *1	-Donación por medio de cámara de comercio de Japón y Cruz Roja	APENCAI	Construcción de colegios	US\$262,000
31/03/95	-Miu Corporation	Despacho Presidencial	Dos vehiculos	US\$1,000
05/04/95	-Colegio Universitario Higashi Chikushi	Despacho Presidencial	55 máquinas de coser y accesorios	¥238,900
17/04/95	-Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	9 carros de bomberos y 3 ambulancias	¥3'200,000
18/04/95	-Fujimori Daitoryo Shien no Kai	Palacio de Gobierno	Un automóvil	US\$500
12/05/95	-Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	11 carros de bomberos y 7 ambulancias	¥5'650,000
15/05/95	-Universidad de Kyushu	Instituto Geofisico del Perú	Equipos científicos	US\$9,830.00

05/12/95	Fujimori Daitoryo Shien no Kai	Palacio de Gobierno	65 cajas de ropa usada, 8 cajas con sillas y sofás, 3 cajas con pianos, 7 cajas con órganos	¥139,700	09696
05/12/95	Asociacion Peru- Hiroshima	Palacio de Gobierno	6 cajas conteniendo instrumentos medicinales	¥50,000	
06/12/95	-Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2 carros de bomberos y una ambulancia	¥850,000	
13/12/95	-Nagasaki Kikai Setsubi	Palacio de Gobierno	Un cuadro	¥3'000,000	
20/12/95	-Heart Human School	Palacio de Gobierno	120 piezas de ropa usada, 20 cuadernos, 40 lápices	¥23,000	
22/12/95	-Amigos del Museo Amano	Fundación Museo Amano	3,000 ejemplares del libro "Museo Amano"	¥1'500,000	

Observaciones:

*1 Traducción en japonés de la carta de agradecimiento de APENCAI.

DONACIONES 1996

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	DONACION	MONTO
16/01/96	-Universidad de Kyushu	Instituto Geofísico del Perú	Equipos científicos para geomagnetismo	US\$3,160.00
16/01/96	Municipalidad de Hiroshima	Palacio de Gobierno	2 carros recolectores de basura	¥200,000
18/01/96	-Nishimoto Clinic	Despacho Presidencial	2 ecosondas	¥310,000
19/01/96	-Fujimori Daitoryo Shien no Kai	Despacho Presidencial	Instrumentos musicales y 1 refrigerador y 3 lavadores	¥28,000
22/1/96	-Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	5 carros de bomberos	¥1'550,000
02/02/96	-Fujimori Daitoryo Shien no Kai	Despacho Presidencial	10 cajas de ropa usada, 1 caja de 4 esterilizadores y 6 rollos de esparadrapo, 1 caja de pantalla y accesorios del equipo de ecosonda, 3 cajas de libros y folletos	¥12,100
02/02/96	-Fujimori Daitoryo Shien no Kai	Despacho Presidencial	Un camión usado	¥15,000
02/02/96	-Fujimori Daitoryo Shien no Kai	Despacho Presidencial	13 carros usados	¥195,000
02/02/96	-Shimomura Enterprises Co., Ltd	Despacho Presidencial	15 carros usados	¥225,000
02/02/96	-Asociación Yokohama-Perú	Despacho Presidencial	Instrumentos musicales, 6 lavadoras, 7 escritorios, 3 maquinas de coser, 1 camarota 1 aparato de cocina, 1 maquina de coser	¥4,200
02/02/96	-Asociación Yokohama-Perú	Despacho Presidencial	3 sillas de escritorios	¥150
13/02/96	-Aishin-kai	Hogar Santa Maria de la Alegria	5 sillas de rudas usadas	¥50,000
13/01/96	Municipalidad de Hiroshima	Palacio de Gobierno	Un carro recolector de basura	¥100,000
14/02/96	-Clean Green Proyect	Asociación Perú Sakura no Kai	300 plantas de cerezos	¥210,000

15/02/96	-Universidad de Osaka	Palacio de Gobierno	2 Juegos, equipos dentales	¥500,000
20/02/96	-Ciudad de Osaka	Despacho Presidencial	3 carros de basureros con sus piezas	US\$11,492.10
27/02/96	-Shimomura Enterprises Co., Ltd.	Despacho Presidencial	Instrumentos musicales	¥2,000
27/02/96	-Sr. Toshikazu Ohga	Despacho Presidencial	Un carro usado	¥10,000
27/02/96	-Asociación Yokohama-Peru	Despacho Presidencial	Un carro usado	¥10,000
27/02/96	-Universidad Keio	Despacho Presidencial	126 libros en idioma japonés	¥242,168
27/02/96	-Universidad de Osaka	Palacio de Gobierno	1 unidad dental y sus accesorios	US\$4,760
28/02/96	-Universidad de Osaka	Palacio de Gobierno	1 unidad dental	¥2'000,000
07/03/96	-Universidad de Osaka	Palacio de Gobierno	46 paquetes de artículos dentales usados y 57 juegos de scaler	¥1'140,000
08/03/96	-Rotary Club The Yamato Den-en	Rotary Club "La Oroya"	17 cajas de ropa usada	¥179,740
24/03/96	-Japan Relief Clothing Center	Palacio de Gobierno	Un contenedor conteniendo 1,040 cajas de usada	¥6'000,000
25/03/96	-Fujimori Daitoryo Shien no Kai	Despacho Presidencial	9 carros usados	¥135,000
25/03/96	-Fujimori Daitoryo Shien no Kai	Despacho Presidencial	4 electones usados, 5 lavadoras usados, 2 refrigeradoras usadas, 1 silla usada	¥5,200
29/03/96	-Sr. Kazushige Mihara -Sr. Masato Itabashi	Despacho Presidencial	Una ambulancia usada	¥100,000
31/03/96	-Universidad de Kyushu	Instituto Geofísico del Perú	Una caja de discos magnético-óptico	US\$100
04/04/96	-Sr. Shinzo Kagitomi	Instituto Religioso de Shophianum	Una silla de rueda	US\$1,420
07/05/96	-Pueblo de Moriya, Ibaraki	Despacho Presidencial	28 paquetes de ropa usada	¥9,310
07/05/96	-Futaba Gakuen	Despacho Presidencial	Un carro usado	¥10,000

DONACIONES 1997

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	DONACION	MONTO
06/01/97	-Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	4 carros de bomberos usados	¥1'250,000
15/02/97	-Ciudad de Osaka	Despacho Presidencial	3 carros de basureros usados y sus piezas	
07/03/97	-Asociacion de Damas Nippo-Latinoamericanas	Despacho Presidencial	Un equipo de Electrocardiograma	¥575,000
13/03/97	-Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2 carros de bomberos usados	¥700,000
19/03/97	-Japan Relief Clothing Center	Palacio de Gobierno	1 contenedor conteniendo 792 cajas de ropa usada	¥552,375
17/04/97	-Japan Relief Clothing Center	Palacio de Gobierno	2 contenedores conteniendo 2,369 cajas de ropa usada	¥8'054,600
30/04/97	Universidad de Kioto	Instituto Geofisico del Perú	3 cajas de papel fotográfico	¥36,000
30/04/97	Universidad de Kioto	Instituto Geofisico del Perú	Una tarjeta de conversión Análogo, Un sistema de discos, Un receptor de satélite	¥136,800
12/05/97	-Donated Blood Distribution Corporation	Palacio de Gobierno	Una camioneta	¥96,507
16/05/97	-Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	8 carros de bomberos usados y 2 ambulancias	¥3'050,000
20/05/97	-Donated Blood Distribution Corporation	Palacio de Gobierno	Una camioneta	¥86,670
26/05/97	-Club de Rotarios de Hamanako	Centro Educativo inicial No.628	2 micrófonos, 12 baterías recargables, 2 cargadores de batería, 12 pilas alcalinas, 1 transformador, 1 table tap, 1 muñeca japonesa, 1 caja de música	¥108,900
20/06/97	-Nippon Credit Bank, Ltd.	Despacho Presidencial	230 cajas de ropa usada	¥108,900

20/06/97	-Srta. Nomura	Satomi	Hogar Enmanuel	6,628 piezas de artículos escolares	US\$3,691.60
24/06/97	-Srta. Nomura	Satomi	Hogar Enmanuel	762 piezas de material para dibujos	US\$726.00
08/07/97	-Tokyo Gas Co., Ltd.		Despacho Presidencial	15 camionetas usadas	US\$1,428
12/08/97	-Asociación Internacional de Atami		Escuela Primaria de Menores No.10132 Lambayeque	222 instrumentos musicales	
13/08/97	-Japan Relief Clothing Center		Despacho Presidencial	Un contenedor conteniendo 880 cajas de ropa usada	¥4'410,000
02/10/97	-TOA Corporation		Iglesia Católica de Patriacoto	Equipos de megáfono	US\$846
14/10/97	Osaka Gas Co., Ltd.		Despacho Presidencial	10 carros usados	¥500,000
16/10/97	-Donated Blood Distribution Corporation		Palacio de Gobierno	2 camionetas usadas para emergencia	¥646,112
17/10/97	Sra. Eiko Okada		Fundación por los Niños del Perú	64 instrumentos musicales	¥197,600
11/11/97	-Club de Leones International 334-A		Palacio de Gobierno	150 bicicletas	¥750,000
25/11/97	-Prefectura de Saitama		Colegio La Unión	41 unidades de material de estudio idioma japonés y 48 textos	¥510,241
25/11/97	-Prefectura de Saitama		Colegio Sagrado Corazón	36 unidades de material de estudio idioma japonés y 2 textos	¥147,019
25/11/97	-Prefectura de Saitama		Ministerio de Educación	190 textos	¥145,578
26/12/97	-Japan Firefighters Association		Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	13 carros de bomberos 3 ambulancias	¥5'000,000

DONACIONES 1998

0970

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	DONACION	MONTO
12/01/98	Sr. Nobuo SAKUMA	Despacho Presidencial	1 carro usado	¥ 50,000.-
16/01/98	Fujimori Daitoryo Shien no kai	Despacho Presidencial	- 114 cajas de ropa usada - 67 cajas de computadoras - 7 electrones usados - 4 sillas usadas - 1 mesa usada - 2 cajas de instrumentos usados - 3 cajas de equipos dentales	¥ 3,450,100.- Y US\$ 4,760.-
27/01/98	The Nippon Fondation	Ministerio de Salud	Ayuda para el Programa de Planificación Familiar	US\$2,000,000
28/01/98	The Nippon Fondation	Ministerio de Salud	Ayuda para el Programa de Planificación Familiar	US\$62,800
Enero/98	The Nippon Fondation	APENKAI (Asociación Perú Shien no kai)	Ayuda para construcción del 16 colegios	US\$3,775,000
28/01/98	Japan Firefithers Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	7 carros de bomberos usados	¥ 2,200,000.-
02/02/98	Japan Relief Clothing Center	Despacho Presidencial	Un contenedor conteniendo 892 cajas conteniendo ropa usada	¥ 2,106,000.-
10/02/98	Fujimori Daitoryo Shien no ka	Despacho Presidencial	2 carros usados	¥ 200,000.-
16/02/98	Donated Blood Distribution Corporation	Despacho Presidencial	1 carro usado	¥ 180,009.-
10/02/98	Itoen Ltd.	Despacho Presidencial	8 carros usados	¥ 270,000.-
10/02/98	Itoen Ltd.	Despacho Presidencial	7 carros usados	¥ 270,000.-
10/02/98	Itoen Ltd.	Despacho Presidencial	29 carros usados	¥ 780,000.-
20/02/98	Sr. Benedict Angeles	Despacho Presidencial	1 carro usado	¥ 60,000.-

20/02/98	Itoen Ltd.	Despacho Presidencial	5 carros usados	¥ 200,000.-
20/02/98	Itoen Ltd.	Despacho Presidencial	11 carros usados	¥ 380,000.-
20/02/98	Itoen Ltd.	Despacho Presidencial	20 carros usados	¥ 770,000.-
20/02/98	Itoen Ltd.	Despacho Presidencial	13 carros usados	¥ 430,000.-
20/02/98	Itoen Ltd.	Despacho Presidencial	7 carros usados	¥ 270,000.-
20/02/98	"Noguchi Hideyo Seishundori Suishinkyokai"	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2 carros de bomberos usados 1 ambulancia usada	¥ 650,000.-
03/03/98	Overseas Fishery Cooperation Foundation	Ministerio de Pesquería Instituto Tecnológico Pesquero del Perú	Materiales de embalaje para salchichas	¥ 3,236,100.-
03/03/98	Japan Relief Clothing Center	Despacho Presidencial	1 contenedor conteniendo 712 cajas de ropa usada	¥ 3,273,600.-
07/03/98	Iglesia Católica Sagrada Familia de Mishima	Arquidiócesis de Arequipa	5 cajas de ropa usada	¥ 500.-
07/03/98	Iglesia Católica Sagrada Familia de Mishima	Arquidiócesis de Arequipa	5 cajas de ropa usada	¥ 500.-
13/03/98	Donated Blood Distribution Corporation	Despacho Presidencial	1 camioneta usada	¥ 89,132.-
16/03/98	Anessa Club	Despacho Presidencial	50 cajas de ropa usada	¥ 200,000.-
24/03/98	Escuela Secundaria de la Universidad de Economía y Derecho de Akita	Centro Cultural Peruano Japonés	Trajes de judo: sacos 47 pantalones 36 cinturones 27	¥ 10,000.-
13/04/98	Fujimori Daitoryo shien no kai	Despacho Presidencial	1 impresora para computadora usada	¥ 10,000.-
13/04/98	Japan Relief Clothing Center	Despacho Presidencial	1 contenedor conteniendo 651 paquetes de ropa usada	¥ 3,255,000.-
17/04/98	Instituto Geográfico Nacional Ministerio de Construcción	Instituto Geográfico Nacional del Perú	Total Station Set	¥ 150,000.-

17/04/98	Japan Firefighter Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carro de bomberos usados	¥ 420,000.-	09703
11/05/98	Japan Firefighter Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 usados	¥ 300,000.-	
11/05/98	Japan Firefighter Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carro de bomberos usados	¥ 250,000.-	
25/05/98	Padre Angel Hitoshi Yamanouchi	Parroquia Santa Cruz de Ate Vitarte	2 cajas conteniendo ropa usada, zapatillas y útiles escolares	¥ 10,000.-	
15/06/98	Japan Firefighter Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	6 carros de bomberos usados	¥ 4,900,000.-	
15/06/98	Japan Firefighter Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2 carros de bomberos usados	¥ 2,500,000.-	
15/06/98	Japan Firefighter Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	3 ambulancias usadas	¥ 1,800,000.-	
15/06/98	Japan Firefighter Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	3 carros de bomberos usados	¥ 2,000,000.-	
22/06/98	Kyushu University	Instituto Geofísico del Perú	Equipos de Magnetómetro	¥ 2,100.-	
27/07/98	Kazanekobo, Inc.	Asociación Suzuki del Perú	6 violines	¥ 69,000.-	
10/08/98	Asociación Kamakura UNESCO	Colegio Queracocha	Materiales escolares	¥ 25,200.-	
28/08/98	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2 carros de bomberos usados	¥ 550,000.-	
04/09/98	Grupo MICO	INRENA	1 camioneta pick up	US\$ 12,802.10.-	
09/09/98	Asociación de Damas de Saitama-Perú	Despacho Presidencial	83 cajas de ropa usada	¥ 2,490,000.-	
09/09/98	Itoen	Despacho Presidencial	16 carros usados	¥ 510,000.-	
09/09/98	Fujimori Daitoryo Shien no kai	Despacho Presidencial	1 camión usado	¥ 500,000.-	

30/11/98	Japan Relief Clothing Center	Despacho Presidencial	1 contenedor conteniendo 734 cajas de ropa usada	¥ 2,495,600.-
30/11/98	Fundación Sagawa	Despacho Presidencial	6 camiones usados	¥ 937,135.-
30/11/98	Tokyo Gas, Co., Ltd.	Despacho Presidencial	15 carros usados	¥ 410,000.-
30/11/98	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	3 carros de bomberos usados	¥ 180,000.-
10/12/98	Japan Relief Clothing Center	Despacho Presidencial	1 contenedor conteniendo 740 cajas de ropa usada	¥ 3,108,000.-
10/12/98	Fundación Shibusawa para la Promoción de la Etnología	Fundación Museo Amano	34 cajas de guías turísticas de Macchu Pichu y 6 cajas de folletos del Museo Amano	¥ 2,030,000.-
11/12/98	Fujimori Daitoryo Shien no kai	Despacho Presidencial	402 cajas de ropa usada 1 caja de zapatos y medias usadas	¥ 1,203,130.-
15/12/98	Fundacion Sagawa	Despacho Presidencial	44 camiones usados	¥ 6,025,217.-

09704

DONACIONES 1999

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	DONACION	VALOR
07/01/99	Kutchan Mirai 21 Yukidaruma no kai	Palacio de Gobierno	Ropa usada y juguetes	¥ 1,000,000
07/01/99	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 ambulancia usado	¥ 150,000
07/01/99	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carros de bombero usado	¥ 100,000
29/01/99	Saitama International Association	Peru Sakura no Kai	200 plantas de Sakura	¥ 500,000
08/02/99	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carro de bombero y 1 ambulancia usados	¥ 270,000
08/02/99	Japan Firefighters Association	Palacio de Gobierno	-un florero de procelama china -100 relojes portatiles	¥ 620,000
08/02/99	Fujimori Daitoryo Shien no Kai (Asociación de Damas Nippo- Latinoamericanas)	Palacio de Gobierno	un camión, uniformes, ropa usados y 5 electrones usados	¥ 1,703,130
08/02/99	Sr. Masanori Honjo, Itoen Ltd.	Palacio de Gobierno	44 carros usados	¥ 1,620,000
12/02/99	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carro de bombero usado y una ambulancia	¥ 310,000
12/02/99	Sr. Masanori Honjo, Itoen Ltd.	Palacio de Gobierno	25 carros usados	¥ 1,010,000
19/02/99	Kojimachi Rotary Club	Palacio de Gobierno	2,568 ropa usadas y 2 sleeping bag	¥ 25,880
22/02/99	Nippon Danatai Life Insurance Co., Ltd	Palacio de Gobierno	250 juegos de uniformes nuevas	¥ 7,500,000
22/02/99	Grupo Chirimenjako	Palacio de Gobierno	20 unidades de maquinas de coser	¥ 140,000
22/02/99	Asociación Nippo- Peruana	Palacio de Gobierno	4 cajas de mantas, sábanas y ropas nuevos y usados	¥ 100,000

22/02/99	Asociación Nippo-Peruana	Comisión Conmemorativa del Centenario de la Inmigración Japonésa al Perú	68 Carpas de tela	¥ 101,000	09706
24/02/99	Sr. Edwin Valenzuela	Palacio de Gobierno	una camioneta	¥ 50,000	
27/02/99	Escuela Secundaria Higashiyama	Palacio de Gobierno	Cuadernos y lapices	¥ 1,000	
10/03/99	Kutchan Mirai 21 Yukidaruma no Kai	Palacio de Gobierno	2 camiones	¥ 180,000	
11/03/99	Osaka Gas., Ltd.	Palacio de Gobierno	10 carros usados	¥ 600,000	
15/03/99	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carro de bomberos usados	¥ 180,000	
15/03/99	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2 carros de bomberos usados	¥ 300,000	
15/03/99	Sr. Masanori Honjo, Itoen Ltd.	Palacio de Gobierno	43 carros usados	¥ 2,000,000	
19/03/99	Gifu Sakura no Kai	Peru Sakura no Kai y Asociación Peruano-Japonés	500 plantas de Sakura	¥ 1,250,000	
23/03/99	Universidad de Tokyo	Instituto Geofísico del Perú	400 unidades de publicaciones (Journal of Geophysical Research 1964-1997)	¥ 120,000	
23/03/99	Universidad de Tokyo	Instituto Geofísico del Perú	23 computadoras unidades de publicaciones (Journal of Geophysical Research 1964-1997)	US\$20,000	
30/03/99	Donated Blood Distribution Corporation	Palacio de Gobierno	1 carros	¥ 154,000	
12/04/99	Japan Relief Clothing Center	Palacio de Gobierno	1 contenedora con 808 cajas de ropa usada	¥ 3,393,600	
13/04/99	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2 carros de bomberos usados	¥ 300,000	

20/04/99	Fujimori Daitoryo Shien no Kai	Palacio de Gobierno	194 cajas de ropa usada, 26 computadoras, 3 máquinas de escribir, 25 sillas, 5 electones y otros	¥ 4,601,000
22/04/99	Asociación de Ayuda a los Niños del Perú	Hogar Enmanuel	91 piezas de ropa para niños	¥ 40,000
02/06/99	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carro de bomberos usados	¥ 160,000
02/06/99	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2 ambulancias y 1 carro de bomberos usados	¥ 410,000
02/06/99	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carro de bomberos usados	¥ 130,000
02/06/99	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2 ambulancias y 1 carro de bomberos usados	¥ 450,000
02/06/99	Satoe Gakuen	Palacio de Gobierno	3 carros usados	¥ 700,000
04/06/99	Donated Blood Distribution Corporation	Palacio de Gobierno	1 carros usado	¥ 95,000
04/06/99	Sr. Masanori Honjo, Itoen Ltd.	Palacio de Gobierno	49 carros usados	¥ 4,240,000
07/06/99	Asociación Hiroshima-Perú	Centro Cultural Peruano-Japonés	Frotectores usados para niños y instructor	¥ 36,800
09/06	Fujimori Daitoryo Shien no Kai	Palacio de Gobierno	1 camión usado	¥ 700,000
16/06/99	Donated Blood Distribution Corporation	Palacio de Gobierno	1 carros usado	¥ 39,000
18/06/99	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carro de bomberos usados y 1 ambulancia usada	¥ 310,000
02/07/99	Japan Relief Clothing Center	Palacio de Gobierno	2 contenedores con 1,600 cajas de ropa usada	¥ 960,000
12/08/99	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	5 ambulancias usadas	¥ 750,000

20/08/99	Municipalidad de Yokohama	Palacio de Gobierno	2 camionetas de aguas(Water Wagon) usados	¥4,000,000
30/08/99	Japan Relief Clothing Center	Palacio de Gobierno	1 contenedores con 824 cajas de ropa usada	¥3,460,000
10/09/99	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 ambulancia usada	¥150,000
16/09/99	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 ambulancia usada	¥160,000
05/10/99	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 ambulancia usada y 1 carro de bomberos usados	¥300,000
14/10/99	Observatorio Astronómico de Nishi-Harima	Instituto Geofísico del Perú	1 unid. Camara para observaciones astronómicas y 1 unidad. de fotometro	US\$8,729
25/10/99	Club ce Leones Internacional Nagoya 334-A	Palacio de Gobierno	150 bicicletas usadas	¥750,000
09/11/99	Donated Blood Distribution Corporation	Palacio de Gobierno	1 carros usado	¥353,000
15/11/99	Foundation Sagawa International Economic Corporation	Palacio de Gobierno	16 camiones usados	¥6,889,915
16/11/99	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2 carros de bombero usado	¥320,000
16/11/99	Universidad Nacional de Kyushu	Instituto Geofísico del Perú	1 Magneto Optical Disk	US\$63.00
19/11/99	Asociación Kobe-Perú	Palacio de Gobierno	2 casas-prefabricadas	¥1,000,000
22/11/99	Sr. Masanori Honjo, Itoen Ltd.	Palacio de Gobierno	20 carros usados	¥960,000
24/11/99	Foundation Sagawa International Economic Corporation	Palacio de Gobierno	14 camiones usados	¥6,039,670
24/11/99	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2 carros de bomberos usados	¥300,000

24/11/99	Fujimori Daitoryo Shien no Kai	Palacio de Gobierno	124 cajas de ropa usada, 2 máquinas de escribir, 4 sillas, 12 máquinas de coser y otros	¥ 694,300	09709
08/12/99	Municipalidad del pueblo de Minami-mura, Gifu	Municipalidad de Tambopata	1 carro de basura usado	¥ 150,000	
08/12/99	Foundation Sagawa International Economic Corporation	Palacio de Gobierno	20 camiones usados	¥ 8,505,385	
14/12/99	Sr. Masanori Honjo, Itoen Ltd.	Palacio de Gobierno	22 carros usados	¥ 1,110,000	
14/12/99	Fujimori Daitoryo Shiengo Kai (Asociación de Damas Nippo-Latinoamericanas)	Palacio de Gobierno	1 camión usado	¥ 700,000	
14/12/99	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carro de bombero usado y 1 ambulancia usada	¥ 290,000	
14/12/99	Sr. Masanori Honjo, Itoen Ltd.	Palacio de Gobierno	13 carros usados	¥ 790,000	
17/12/99	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carro de bombero usado	¥ 160,000	
17/12/99	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carro de bombero usado	¥ 150,000	
21/12/99	Kyoto Computer Gakuin	Asociación Peruano-Japnés	43 computadoras y sus accesorios usados	¥ 165,000	
28/12/99	Colegio Secundario de Keimei de Hokkaido	Municipalidad Provincial Coronel Portillo	506 piezas de ropa usada, 37 pares de zapatos usados y los regalos de la Navidad	¥ 57,550	

DONACIONES 2000

09710

FECHA	DONANTE	RECEPTOR	DONACION	VALOR
05/01/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2 carros de bombero usado	¥ 260,000
05/01/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2 carros de bombero usado	¥ 300,000
05/01/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	3 carros de bombero usado	¥ 360,000
05/01/00	Municipal Coordinating Committee for Overseas Bicycle Assistance	Instituto Peruano de Paternidad Responsable (INPPARES)	75 unidades de bicicletas usadas y sus piezas	¥ 850,000
24/02/00	Foundation Sagawa International Economic Corporation	Palacio de Gobierno	13 camiones usados	¥ 3,484,000
27/01/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 ambulancia y 1 carro de bombero usado	¥ 300,000
08/02/00	Foundation Sagawa International Economic Corporation	Palacio de Gobierno	37 camiones usados	¥ 9,916,000
09/02/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carro de bombero usado	¥ 160,000
14/02/00	Instituto Geofísico del Perú	Facultad de Ciencias de la Universidad de Kyoto	4 cajas de Papel Fotográfico de 42.0 x 59.4 cm(A2)	US\$640.00
24/02/00	Kobe-Peru Association	Despacho Presidencial del Palacio de Gobierno	16 casas prefabricadas usadas	¥ 1,600,000
29/02/00	División de Biología, Estación Experimental de Agricultura de Saitama	Laboratorio de Fertilización de Tierras de la Universidad Nacional de la Molina	150 kgs. de soil Conditional-Fertilizer	¥ 7,500
03/03/00	Osaka Gas Co, Ltd.	Despacho Presidencial del Palacio de Gobierno	11 carros usados	¥ 660,000

09711

08/03/00	Donated Blood Distribution Corporation	Despacho Presidencial del Palacio de Gobierno	2 carros usados	¥ 133,773
16/03/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 ambulancia	¥ 160,000
16/03/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carro de bombero usado	¥ 160,000
16/03/00	Asociación del Perú en Kumamoto	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	3 carros de bombero usado	¥ 450,000
21/03/00	Departamento de Ciencia Terrestre y Planetaria, Universidad de Kyushu	Instituto Geofísico de Perú	2 pilas	US\$150.00
29/03/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carro de ambulancia	¥ 160,000
29/03/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2 carros de bomberos y 1 carro de ambulancia usados	¥ 400,000
03/04/00	Peru Shien-kyogi kai	Despacho Presidencial Palacio de Gobierno	2 carros usados	¥ 60,000
13/04/00	Donated Blood Distribution Corporation	Despacho Presidencial del Palacio de Gobierno	2 carros usados	¥ 305,722
21/04/00	Kobe-Peru Association	Despacho Presidencial del Palacio de Gobierno	14 casas prefabricadas usadas	¥ 1,400,000
26/04/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carro de bombero y 1 carro de ambulancia usados	¥ 300,000
26/04/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2 carro de ambulancia usados	¥ 260,000
26/04/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2 carro de ambulancia usados	¥ 250,000
26/04/00	Peru Shien-kyogi kai	Despacho Presidencial	3 carros usados	¥ 90,000

09712

28/04/00	Peru Shien-no kai	Despacho Presidencial	1 camion usado 233 cajas de ropa usada 14 cajas de sillas de rueda usadas 3 computadoras usadas 1 maquina de facsimil usada	¥ 1,041,900
01/05/00	Donated Blood Distribution Corporation	Despacho Presidencial del Palacio de Gobierno	2 carros usados	¥ 564,821
02/05/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carro de bomberos usado	¥ 100,000
02/05/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carro de bomberos usado	¥ 100,000
12/05/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2 camiones de bomberos usados y 1 ambulancia usada	¥ 450,000
12/05/00	Asociación Kutchan para Intercambio con el Perú	Municipalidad Provincial de Tarma	1 camión usado	¥ 200,000
12/05/00	Kobe-Peru Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carro de bomberos usado	¥ 150,000
12/05/00	Asociación del Perú en Kumamoto	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	5 camiones de bomberos usados	¥ 570,000
22/05/00	Japan Relief Clothing Center	Palacio de Gobierno	1 contenedor con 937 cajas de ropa usada	¥ 3,935,400
22/05/00	Tokyo Gas Co., Ltd.	Palacio de Gobierno	10 carros usados	¥ 520,000
22/05/00	Shiko Nagasawa	Despacho Presidencial en el Palacio de Gobierno	Un cheque enviado por valija	¥ 150,000
25/05/00	Cuerpo Autónoma de Bomberos de Yaita	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carro de bomberos usado	¥ 100,000
07/06/00	Sr. Toshiaki Terushima	Despacho Presidencial en el Palacio de Gobierno	1 ambulancia usada	¥ 50,000
07/06/00	Sr. Toshiaki Terushima	Despacho Presidencial en el Palacio de Gobierno	1 carro de bomberos usado	¥ 45,000

07/06/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2 camiones de bomberos usados	¥200,000
07/06/00	Peru Shien no kai	Despacho Presidencial, Palacio de Gobierno	1 camión usado 11 cajas de ropa usada 1 caja de mesa de madera 1 caja de compresor 2 cajas de excavadora	¥1,944,600
15/06/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 ambulancia usada	¥150,000
15/06/00	Atami Association for International Interchange	Colegio de Aplicación Renzo Miccheli, Chuquibambilla-Grau, Apurimac	239 piezas de Varios Instrumentos Musicales Usados	¥4,030
15/06/00	Atami Association for International Interchange	Casa del Niño Madre del Buen Consejo, Chuquibambilla-Grau, Apurimac	238 piezas de Varios Instrumentos Musicales Usados	¥4,030
10/07/00	Donated Blood Distribution Corporation	Despacho Presidencial, Palacio de Gobierno	3 carros usados	¥752,516
14/07/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	3 camiones de bomberos usados	¥150,000
14/07/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 ambulancia usada y 2 camiones de bomberos usados	¥360,000
15/07/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 ambulancia usada	¥150,000
31/07/00	CRYSTAL GROUP	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	5 carros usados	¥235,000
31/07/00	Peru Shien no kai	Despacho Presidencial, Palacio de Gobierno	1 camión usado 2 ice boxes usados 4 organos electricos usados	¥168,400
31/07/00	Sucursal en Gunma del Sindicato de NTT	Municipalidad Distrial Ongoy, Chincheros- Aprimac	1 ambulancia usada	¥50,000

16/08/00	Departamento de Ciencia Terrestre y Planetaria, Universidad de Kyushu	Instituto Geofísico de Perú	10 Magneto Optical Disk(230 MB) 20 Magneto Optical Disk(128 MB) 15 Analogue Cassette Tape	US\$85,000
24/08/00	Shimomura Enterprises	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carro de bomberos usado	US\$13,000
29/08/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1 carro de bomberos usado	¥150,000
05/09/00	Peru Shien no kai	Despacho Presidencial, Palacio de Gobierno	1 camión usado 65 cajas de ropa usada	¥115,000
05/09/00	Peru Shien no kai	Despacho Presidencial, Palacio de Gobierno	1 camión usado 21 cajas de ropa usada	¥113,000
05/09/00	Peru Shien no kai	Despacho Presidencial, Palacio de Gobierno	1 camión usado 1 motocicleta usada 14 accesorios para camión de bomberos	¥422,000
05/09/00	Peru Shien no kai	Despacho Presidencial, Palacio de Gobierno	1 camión usado 55 cajas de ropas usadas	¥111,000
06/09/00	Hokkaido-Peru Friendship Association	Colegio "La Unión"	28 videos educativos japoneses 215 libros japoneses	¥1,265,001
06/09/00	Hokkaido-Peru Friendship Association	Asociación Peruano-Japonesa Centro Cultural Peruano-Japonés	28 videos educativos japoneses 215 libros japoneses	¥1,265,001
25/09/00	Yuskin Pharmaceutical Co., Ltd.	Despacho Presidencial Palacio de Gobierno	140 cajas de crema medica familiar Yuskin A	¥4,596,480
05/10/00	Japan Relief Clothing Center	Despacho Presidencial del Palacio de Gobierno	un contenedor contenido 671 cajas de ropa usada	¥2,818,200

10/10/00	Kyoto University	Instituto Geofísico del Perú	10 unidades de extensómetro del tipo indicador 2 unidades de extensómetro del tipo tambor con accesorios Herramientas y materiales fungibles	US\$1,300.-
25/10/00	Lions Club International District 334-A, 7 Región 2 Zona	Despacho Presidencial del Palacio de Gobierno	150 bicicletas usadas y acondicionadas	¥750,000
01/11/00	CRYSTAL GROUP LTD.	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	4 carros usados	US\$800.-
05/12/00	Japan Firefighters Association	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	3 carro de bomberos usado	¥330,000
07/12/00	Take-Off Co., Ltd.	Centro de Integración de Menores en Abandono(CIMA)		US\$500.-
08/12/00	Toei Company, Ltd.	Universidad Católica de Santa María de Arequipa	Cámara de Exposición de "Juanita"	¥30 millones

0971!

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL
9679
24 MAYO 2001
MESA DE PARTES
Reg: 03
Hora: 09:10

1007

Investigación No. 069-2001
Area de Investigación de Enriquecimiento Ilícito
Apersonamiento

09716

SEÑORA FISCAL DE LA NACION – SECRETARIA GENERAL:

Daniel Raymundo PEREYRA QUIROS identificado con Documento Nacional de Identidad No. 07820413 con domicilio real en calle Toribio Pacheco No. 337, Miraflores, en la Investigación Preliminar que sigue contra el Ingeniero Alberto Fujimori Fujimori por la presunta comisión del Delito de Enriquecimiento Ilícito, en agravio del Estado, ante Usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo sido notificado por su despacho para comparecer a fin de rendir mi declaración indagatoria en la investigación indicada para el día 24 de Mayo del año en curso, cumplo con APERSONARME a fin de comunicarle que por razones de prescripción médica expresa debo guardar descanso físico por el lapso de tres (3) días, razón por la cual me veo *imposibilitado* de asistir a la citada diligencia, lo que pongo de su conocimiento con el fin de que me señalen nuevo día y hora para prestar dicha declaración.

POR LO EXPUESTO:

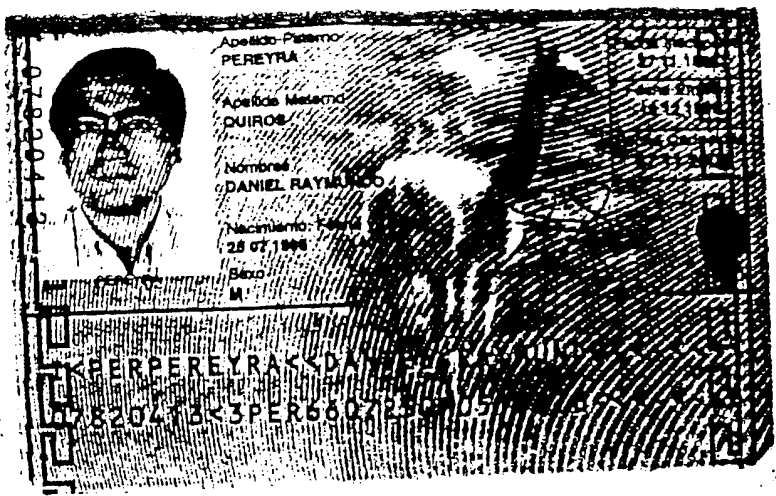
Señora Fiscal de la Nación, pido tener presente lo expuesto.

OTROSI DIGO: Adjunto al presente escrito copia de mi Documento Nacional de Identidad (Anexo N° 1) y del Certificado Médico respectivo (Anexo N° 2).

Lima, 23 de Mayo del 2001



DANIEL R. PEREYRA QUIROS
DNI. No. 07820413



Apellido Paterno

PEREYRA

Apellido Materno

QUIROS

Nombre

DANIEL RAYMUNDO

Nacimiento:

28 07 1998

Sexo

M

PEREYRA DANIEL RAYMUNDO
8204383PER6007280798

2/
37

100

09717

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE DANIEL RAYMUNDO PEREYRA QUIRÓS (34 años de edad)

En Lima siendo las once horas y cuarenta minutos de la mañana del día quince de junio del año dos mil uno, presente en el Despacho de la Fiscalía de la Nación, ante la Fiscal Adjunta Suprema de la Fiscalía de la Nación Gladys Margot Echaíz Ramos, con la participación de la Dra. Luz del Carmen Ibáñez Carranza, Fiscal Provincial asignada a la Fiscalía de la Nación, la persona de Daniel Raymundo Pereyra Quirós, fue asesorado por su Abogado José Luis Briones Tinoco, identificado con CAL.Nro.16284; quien preguntada por sus generales de ley dijo llamarse como queda escrito, haber nacido en la Ciudad de Lima, el veinticinco de julio de mil novecientos sesentiséis en la Provincia de Lima, Departamento de Lima, hijo de don Raymundo y de doña Jesús, identificado con DNI.Nº 07820413, domiciliado en Jirón Toribio Pacheco Nro.337 Miraflores, de profesión Ingeniero Civil, estado civil casado con Jéssica Falcón Benzaquén, religión católica, con dos hijos, para prestar su declaración señalada para la fecha, instruido sobre los motivos por lo que ha sido citado a declarar ofreció hacerlo con arreglo a la verdad.-----

PRIMERA.- ¿Preguntado para que diga a qué actividad se dedica y qué remuneración percibe actualmente?-----

Dijo: Que desempeña su labor como Ingeniero Civil en la empresa constructora "Equipos y Obras S.A.", cuyas Oficinas se encuentran ubicadas en el distrito de Comas; asimismo, con su señora esposa, quien tiene de profesión Arquitecto, desarrollan proyectos de edificación, tienen un promedio de ingreso personal mensual de S/3,500.00 Nuevos Soles.-----

SEGUNDA.- ¿Preguntado para que diga qué cargos públicos ha ocupado desde el año 1,990 al 2,000?-----

Dijo: Que no ha desempeñado ningún cargo público.-----

TERCERA.- ¿Preguntado para que diga si en alguna oportunidad ha trabajado en la Asociación Perú Shien No Kay (APENKAI); de ser así, indique desde cuándo, hasta que fecha y qué actividades realizó en la misma?-----

Dijo: Que trabajó en APENKAI entre los meses de enero a marzo del año 1,992, la labor que desempeñó fue netamente técnica, específicamente en la evaluación y supervisión de la construcción de centros educativos que ya venían ejecutando dicha asociación; que la forma como llegó a APENKAI, fue a través del sr. Miyagusuku, a quien conoció a través del Ingeniero Víctor Konno, con quien trabajó algún tiempo también en el ejercicio de su profesión; entidad de la cual se retiró al haber culminado con los trabajos para los cuales fue contratado: precisa el declarante que nunca desempeñó ningún cargo en el Directorio de APENKAI.-----

CUARTA.- ¿Preguntado para que diga si en alguna oportunidad trabajó en AKEN? .-----

Dijo: Que en el mes de Setiembre del año 1,992 ingresó como Gerente de Obras en AKEN, a fin evaluar y desarrollar proyectos; en cuyo lapso AKEN promovió proyectos para ser financiados por FONCODES, a través de los Núcleos Ejecutores y en los cuales AKEN participaba como Inspector del Proyecto; que por sus servicios le remuneraban la Asociación KEN a través del Area Administrativa la cantidad de S/500.00 Nuevos Soles mensuales; que en esa época el Presidente de Directorio era el señor Raúl Achinelli, quien era socio fundador, mientras que el señor Miyagusuku desempeñaba el cargo de Tesorero y a su vez socio fundador; posteriormente en diciembre del mismo año, el señor Miyagusuku le invitó a formar parte del Consejo Directivo con el cargo de Vice-Presidente; el cual lo desempeñó hasta inicios del año de 1,994; posteriormente le invitaron a asumir la Presidencia Ejecutiva, la cual desempeñó hasta el año de 1,996. Precisa que durante el ejercicio del cargo de Vice-Presidente del Consejo Directivo de AKEN, la función que realizaba era la misma de Gerente de Obras ya que de acuerdo a los estatutos no tenía una función específica, sino la de reemplazar al Presidente en caso de ausencia, cosa que no se produjo. Refiere igualmente que se retiró de AKEN para poder desarrollar con mayor tiempo sus actividades profesionales y que como directivo su sueldo mensual era de S/2,000.00 Nuevos Soles.-----

QUINTO.- ¿Preguntado para que diga qué persona era la responsable del manejo de los fondos económicos procedentes de donaciones del extranjero, qué destinos se daban a los mismos y cuál era el procedimiento para su administración y control? .-----

[Handwritten mark: a vertical line with a loop at the top]

[Handwritten mark: a circle with a vertical line through it]

[Handwritten mark: a large, stylized signature]

Dijo: Que las personas responsables del manejo de los fondos procedentes de donaciones y en general de todos los fondos de acuerdo al estatuto, eran el Presidente del Consejo Directivo y el Tesorero, que entre el año de 1,994 y 1996 era el declarante y el tesorero que en esas fechas era el señor Víctor Rendón Valencia, que para las operaciones bancarias que realizaban tenían registradas sus firmas ambos en forma mancomunadas, que en los bancos en los que AKEN tenía sus cuentas eran los Bancos de Lima, República y Banco Regional del Norte, que para la recaudación de fondos el señor Miyagusuku era el promotor para conseguir los recursos con los cuales AKEN pueda contribuir al mejorar las condiciones de vida de los centros poblados; que hubieron dos tipos de ingresos, el primero a través de la celebración de un contrato con cargo de donación con APENKAI, precisa que este contrato fue firmado en la gestión anterior, pero que los recursos llagaron cuando el declarante iniciaba sus gestiones como Presidente; que los fondos otorgados por APENKAI para efectos de este convenio fueron depositados en las cuentas de AKEN, ya que conforme el convenio eran con cargo a AKEN; es decir, que AKEN tenía que rendir cuenta después de la ejecución de las obras a APENKAI, que durante su gestión solamente recibió una donación de APENKAI provenientes de la Fundación Japonesa Sasakawa, por la suma de \$750,000 Dólares USA, para la construcción de cuatro centros educativos en el interior del país, dos en Arequipa y los otros dos en Puno; cumpliendo lo pactado en el convenio, posteriormente a la culminación de las obras se formularon la liquidaciones correspondientes para rendir cuentas a APENKAI; el otro monto por donaciones recibidas durante la gestión del declarante fue en forma directa procedente de la Fundación Nippon, fue en el año de 1,995 cuyo monto fue de \$2'300,000.00 Dólares USA aproximadamente, dinero con el cual se construyeron entre diez a doce colegios, cuya cantidad no recuerda exactamente, en provincias como en Arequipa, Puno y Huancayo; refiere asimismo, que también hubo una donación de una persona natural Tarayuki Nogushi por la cantidad de \$50,000.00 Dólares USA, para la construcción de un Centro Educativo Inicial construido en la ciudad de Huancayo. Refiere el declarante que durante su gestión no se recibió ningún otro tipo de donación económica ni en especies procedente del Japón ni de otros países. Que para cada una de estas actividades AKEN a través del señor Miyagusuku, presentaban al donante una solicitud adjuntando un proyecto global sobre el futuro empleo de los fondos por adquirir.

*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

X SEXTA.- ¿Preguntado para que diga cómo se realizaba la adquisición de los fondos provenientes del extranjero para AKEN?.-

Dijo: Que el donante depositaba los fondos requeridos en la cuenta de la AKEN, los cuales eran verificados por el declarante conforme los montos, procedencia y la identidad del donante. Sin embargo, no comunicaban a la SECTI la recepción de los fondos ni la utilización de los mismos, considerando el declarante que sobre el hecho hasta que tienen conocimiento no había obligación de comunicar a dicha entidad sobre estas donaciones pero que si se encuentra registrado en esa institución como ONG, recordando también que presentaba el proyecto del programa anual ha desarrollar por la institución, que toda la documentación sustentatoria de gastos de la obras se encuentran en los archivos de la Asociación KEN, cuya dirección actual desconoce, pero en la época en la que era directivo se encontraba ubicada en la Av. Paseo de la República Nro. 3121 9no piso en San Isidro. Precisa el declarante que los fondos procedentes de donaciones del Japón eran depositados de AKEN en el Banco Regional del Norte.-----

SEPTIMA.- ¿Preguntado para que diga si tiene información de alguna relación que exista entre la Fundación Nippon y la Fundación Sasakawa?.- -----

Dijo: Que tienen conocimiento que existía alguna relación entre ambas por sus directivos, pero la persona que puede dar mayor información sobre este aspecto es el señor Augusto Miyagusuku quien era el encargado de coordinar directamente con los directivos de estas dos fundaciones. -----

X OCTAVA.- ¿Preguntado para que diga si el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujmori tuvo alguna participación en la gestión de los fondos de donación y si los directivos de AKEN recibieron en alguna oportunidad directivas o disposiciones de él para la ejecución de obras con fondos de las donaciones del Japón?.- -----

Dijo: Que desconoce que el ex Presidente de la República haya tenido participación en la gestión de dichos fondos, pero que si puede precisar que el señor Miyagusuku era el promotor de la adquisición de los fondos de donación; asimismo, refiere que nunca recibieron directivas ni disposiciones del Presidente respecto al particular.-----

NOVENA.- ¿Preguntado para que diga, si AKEN también fue receptora de donaciones en bienes provenientes del extranjero?-----
Dijo: Que nunca recibieron este tipo de donaciones.-----

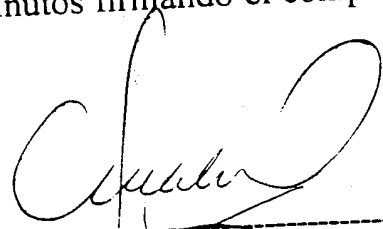
DECIMA.- ¿Preguntado para que diga, qué persona asumió la Presidencia de AKEN después de su gestión y quién era la secretaria de la Organización?-----

Dijo: Que le relevó en el cargo el señor Miguel Angel Shimabukuru, quien asumió el cargo en marzo del año 1,996 aproximadamente, el mismo que fue propuesto por el señor Augusto Miyagusuku; y la secretaria es la señora Teresa Burga, no recordando su nombre completo.

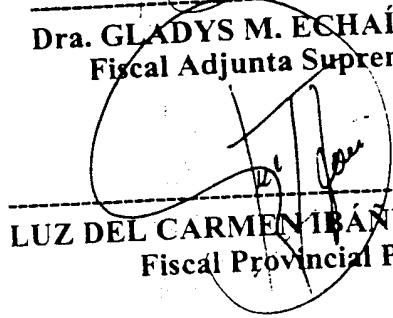
DECIMA PRIMERA.- ¿Preguntado para que diga, si tiene algo más que agregar, variar o quitar a la presente declaración testimonial?---

Dijo: Que desea agregar que el ex Presidente de la República Ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, asistía en algunas oportunidades a las inauguraciones de algunos colegios en los cuales AKEN había participado como Inspector y que habían sido financiados por FONCODES; el declarante en este estado se compromete a colaborar en todo lo que se le requiera para el esclarecimiento total de los hechos.-----

Con lo que concluyó la diligencia siendo las dos de la tarde y veinte minutos firmando el compareciente en señal de conformidad.-----

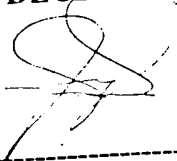


Dra. GLADYS M. ECHAÍZ RAMOS
Fiscal Adjunta Suprema

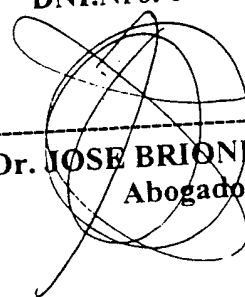


LUZ DEL CARMEN IBÁÑEZ CARRANZA
Fiscal Provincial Penal

EL DECLARANTE



DANIEL PEREYRA QUIROS
DNI.Nro. 07820413



Dr. JOSE BRIONES TINOCO
Abogado

**5. Punto IV.3:
FONCODES, DONACIONES,
CONVENIOS y OBRAS
EJECUTADAS.
Convenios AKEN-APENKAI**



APENKAI

09724

CONVENIO No. 002-96 APENKAI - AKEN

Conste por el presente documento el Convenio de Donación con Cargo, para la construcción de 07 Centros Educativos, que celebran de una parte la Asociación KEN, representado por el Sr. Augusto Miyagusuku Miagui, identificado con L. E. No. 09299465, con domicilio en Av. Paseo de la República No. 3121 Of 902, San Isidro; y de la otra parte APENKAI, con domicilio en Jirón de la Unión No. 264, Of. 513, debidamente representado por el Sr. Cesar Huamán Cabezas, identificado con L.E. 06997530.

PRIMERO: OBJETIVO

El presente Convenio, tiene por objeto por parte de AKEN, el otorgar una donación con cargo a APENKAI, por la cantidad de US.\$ 1'528,182.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTIDOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), para la construcción, en el Departamento de Arequipa y Puno de los siguientes Centros Educativos:

1. I. S.T. LA JOYA, ubicado en La Joya - AREQUIPA
2. C.e. 40037 HUMBERTO LEON G., ubicado en Est. Vitor - La Joya - AREQUIPA
3. C.E. 40285, ubicado en Pueblo Viejo - Vitor - AREQUIPA
4. C.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, ubicado en Pueblo Nuevo - Vitor - AREQUIPA
5. C.E. 73005, ubicado en Sandia - PUNO
6. C.N. ALFONSO TORRES LUNA, ubicado en Acora - PUNO
7. C.E. 72421, ubicado en Sandia - PUNO

Por la otra parte APENKAI, acepta la donación y se compromete a utilizarla en su totalidad según el Presupuesto y Análisis de Precios Unitarios y las Especificaciones Técnica y Plano de los Centros Educativos en mención, asimismo acepta las condiciones que se señala en la cláusula Tercera y Cuarta.

SEGUNDO: FORMA DE ENTREGA DE LA DONACIÓN

El monto de la donación con cargo, será entregado íntegramente a APENKAI en una sola partida.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución de los proyectos será de ocho (8) meses contados a partir de fecha de recepción del desembolso.



APENKAI

15513

09725

CUARTO: ENTREGA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

APENKAI, se compromete a realizar la entrega formal al Ministerio de Educación los Centros Educativos culminados, conforme a Ley.

QUINTO: DEL CONVENIO

Además del Código Civil vigente, el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Convenio, podrá ser causal de disolución del mismo.

En caso de disolución, APENKAI, deberá presentar a AKEN, un informe completo sobre el estado en que queda el Proyecto, en un plazo perentorio de veinte (20) días útiles, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la disolución del Convenio.

El presente Convenio, se celebra y suscribe en dos (02) ejemplares en la ciudad de Lima a los días del mes de Agosto de 1996.

En señal de conformidad firman el presente.



César Huamán Cabezas
APENKAI



Augusto Miyagusuku Miagui
AKEN

CENTROS EDUCATIVOS	DESCRIPCION
D.E. LA JOYA La Joya - AREQUIPA	12aulas+SS.HH.+Adm.-Biblioteca+II. EE. y Sanit. Ext. Tanque elevado y cisterna, patios y veredas(400.00 m2), cerco perim.(10 m.l.), Portada, losa deportiva rehabilitacion de aulas
D.E. 42009 HUMBERTO LEON G. Esc. Victor - La Joya - AREQUIPA	100aulas+taller+SS.HH.+II.EE. y Sanit. ext. T.E. y cisterna, patios y veredas(400.00 m2), rehab. cerco perim.(100m), Portada, losa deportiva rehabilitac. aulas
D.E. 40055 PUEBLO VIEJO Pueblo Viejo Vitor - AREQUIPA	106aulas+taller+SS.HH.+Inst. Elec. y Sanit. exteriores Tanque elevado y cisterna, patios y veredas(400.00 m2). cerco perim.(100.00 m.l.), Portada, losa deportiva Tanque septico+pozo percolador+Rehabilitacion de aulas
D.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE Pueblo Nuevo Vitor - AREQUIPA	Rehab. aulas + tanque septico y pozo de percolacion Portada, Cerco perimetrico, cisterna y tanque elevado Patios
D.E. 40005 Sandia - PUNO	18 Aulas + Portada + Cerco Perimetrico (100ml) Patios (400m2)+ rehabilitacion de aulas II.SS e II.EE Ext.
D.E. ALFONSO TORRES LUNA Sandia Puno - PUNO	18 Aulas + Portada + Cerco Perimetrico (100ml) Patios (400m2)+ rehabilitacion de aulas II.SS e II.EE Ext.
D.E. 72421 Sandia Sandia - PUNO	18 Aulas + Portada + Cerco Perimetrico (100ml) Patios (400m2)+ rehabilitacion de aulas II.SS e II.EE Ext.
MONTO REFERENCIAL U.S.\$ 1'528,182.00	

W

09727

1551

\$

NORBANK
BANCO REGIONAL

Nº E-0092097-5

U.S. \$ 1,522.182.00 (26)

REP DE PANAMA 3651 SAN ISIDRO

PAGUE A LA
ORDEN DE APENKAZ

LA SUMA DE Un Mil quinientos veintidós y 18/100 mil ciento ochenta y dos

1.522.182.00 US. DOLLARS

110-02-0811933
ASOCIACION KEN

NO NEGOCIABLE

Cruz



\$

⑆00920975⑆ 026 017⑆ 0020811933⑆

CONVENIO Nº 001-94 APENKAI-AKEN

Conste por el presente documento el Convenio de donación con cargo, para la construcción de 04 Centros Educativos, que celebran de una parte APENKAI, con domicilio en Jirón de la Unión Nº 264, Of. 513, debidamente representado por el Sr. César Huamán Cabezas, identificado con L.E. 06997530, y de la otra parte por la Asociación Ken, representado por el Sr. Mario Bacigalupo Sotillo, identificado con L.E. Nº 07226949, con domicilio en Jr. Cuzco Nº 177, del Distrito de Lima, quien en adelante se denominará "AKEN", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO : OBJETIVO

El presente Convenio, tiene por objeto por parte de APENKAI, el otorgar una donación con cargo a AKEN, por la cantidad de US \$915,505.44 (NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO Y 44/100 DOLARES AMERICANOS), la donación será de uso exclusivo para los siguientes Centros Educativos:

- 1.- C.E. 30173 Primaria, del Distrito de Huayucachi, Huancayo.
- 2.- C.E. Warivilca, del Distrito de Huayucachi, Huancayo.
- 3.- C.E. Fco. García Calderón, del Distrito de Chivay, Arequipa.
- 4.- C.E. 40300 Miguel Grau, del Distrito de Paucarpata, Arequipa.

Por la otra parte AKEN, acepta la donación y se compromete a utilizarla en su totalidad en la construcción de los Centros Educativos en mención, de acuerdo al Presupuesto y Análisis de Precios Unitarios y las Especificaciones Técnicas y Planos, adjunto al presente Convenio, asimismo acepta las condiciones que se señalan en la cláusula Tercera y Cuarta.

SEGUNDO: FORMA DE ENTREGA DE LA DONACION

El monto de la donación con cargo, será entregada de la siguiente forma:

- a) Primera Parte: US \$165,505.44 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 44/100 DOLARES AMERICANOS)
- b) Segunda Parte: US \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) y
- c) Tercera Parte: US \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

Dicha entrega, será efectuada dentro del año en curso, a más tardar en Diciembre de 1,994. AKEN otorgará por cada desembolso un recibo de donación con cargo.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución de los proyectos rige a partir del primer desembolso en Abril de 1,994 y su término será en el mes de Setiembre de 1,995.

CUARTO : ENTREGA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

AKEN, se compromete a realizar la entrega formal al Ministerio de Educación los Centros Educativos culminados, conforme a Ley.

QUINTO : DEL CONVENIO

Además del Código Civil vigente, el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Convenio, podrá ser causal de resolución del mismo.

En caso de resolución, AKEN, deberá presentar a APENKAI un informe completo sobre el estado en que queda el Proyecto, en un plazo perentorio de veinte (20) días útiles, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la resolución del Convenio.

SEXTO : JURISDICCIÓN

Las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la Capital de la República, renunciando al fuero de sus domicilios, y señalan como sus domicilios contractuales para todos los efectos del presente Convenio los que están indicados en la introducción del presente documento.

El presente Convenio, se celebra y suscribe en dos (02) ejemplares.

Por APENKAI, en Lima a los 02 días del mes de Febrero de 1,994.

Por AKEN, en Lima a los 02 días del mes de Febrero de 1,994.

SOLICITUD DE DESEMBOLSO

S/ 250,000

15500

DIA MES AÑO

27 09 94

FECHA:

3RA:

PAGUESE A LA ORDEN DE: Akon

A CANTIDAD DE: Doscientos cincuenta mil y 00/100 NUEVOS SOLES

Delos Americanos

OR EL SIGUIENTE CONCEPTO: Préstamo para Akon

CONSTRUCCION de 4 colegios

SE UN DOCUMENTO:

Nº CHI: 4115267

Recibi Conforme

[Signature]
AKON

SOLICITADO POR:

Vº Bº DE:

AUTORIZADO POR:

NOMBRE: P. M. Y. ...
L.E.:

APENKAI

Jr. De la Unión 254-519
Lima - Perú

RECIBO

DIA MES AÑO

27 09 94

Nº. 006608

R.U.C. 16167037

S/ 250,000

Recibi de APENKAI

CANTIDAD DE: Doscientos cincuenta mil y 00/100 NUEVOS SOLES

POR CONCEPTO DE: Préstamo para AKON

CONSTRUCCION de 4 colegios

Nº CHI:

Recibi conforme

[Signature]
P. AKON

Pagado por:

Nombre: Augusto M. ...
L.E. Nº:
R.U.C.: P

ENTREGA EN CHEQUES

* UTILICE UNA BOLETA POR CADA TIPO DE CHEQUE
- ANOTE EL NUMERO DE SU C.T.A. AL DORSO DE CADA CHEQUE

MONEDA
US \$

IMPORTE
US \$ 250.000.-

ADRESO DE CUENTA
01 05574100-0074-89

BANCO
ASOCIACION KINSHASA

FECHA 30.09.94

FRMA DEL DEPOSITANTE

BANCO DE LIMA

* INDICAR CON X EL TIPO DE CHEQUE

DEL BANCO DE LIMA		DE OTROS BANCOS	
DE LA PLAZA	DE OTRA PLAZA	DE LA PLAZA	DE OTRA PLAZA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
BANCO	NRO. CHEQUE	NRO. DE CUENTA	IMPORTE
WIESE	4415261	862016	250.000.-

09733

114-P-96

YA SE ANCHADO

Conste por el presente documento el Convenio de donación con cargo, para la construcción de 04 Centros Educativos, que celebran de una parte APENKAI, con domicilio en Jirón de la Unión N° 264, Of. 513, debidamente representada por el Sr. César Huamán Cabezas, identificado con L.E. N° 06997530, y de la otra parte por la Asociación Ken, representada por el Sr. Mario Bacigalupo Sotillo, identificado con L.E. N° 07226949, con domicilio en Jr. Cuzco N° 177, del Distrito de Lima, quien en adelante se denominará "AKEN", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO : OBJETO

El presente Convenio, tiene por objeto por parte de APENKAI, el otorgar una donación con cargo a AKEN, por la cantidad de US \$915,505.44 (NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO Y 44/100 DOLARES AMERICANOS), la donación será de uso exclusivo para los siguientes Centros Educativos:

- 1.- C.E. 30173 Primaria, del Distrito de Huayucachi, Huancayo.
- 2.- C.E. Warivilca, del Distrito de Huayucachi, Huancayo.
- 3.- C.E. Fco. García Calderón, del Distrito de Chivay, Arequipa.
- 4.- C.E. 40300 Miguel Grau, del Distrito de Paucarpata, Arequipa.

Por la otra parte AKEN, acepta la donación y se compromete a utilizarla en su totalidad en la construcción de los Centros Educativos en mención, de acuerdo al Presupuesto y análisis de Precios Unitarios y las Especificaciones Técnica y Planos, adjunto al presente Convenio, asimismo acepta las condiciones que se señalan en la cláusula tercera y cuarta.

SEGUNDO: FORMA DE ENTREGA DE LA DONACION

El monto de la donación con cargo, será entregada de la siguiente forma:

- a) Primera Parte: US \$165,505.44 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 44/100 DOLARES AMERICANOS),
- b) Segunda Parte: US \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) y
- c) Tercera Parte: US \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

Dicha entrega, será efectuada dentro del año en curso, a más

tardar en Diciembre de 1,994. AKEN otorgará por cada desembolso un recibo de donación con cargo.

09734

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución de los proyectos rige a partir del primer desembolso en Abril de 1,994 y su término será en el mes de Setiembre de 1,995.

CUARTO : ENTREGA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

AKEN, se compromete a realizar la entrega formal al Ministerio de Educación los Centros Educativos culminados, conforme lo estipula la Ley.

QUINTO : DEL CONVENIO

Además del Código Civil vigente, el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Convenio, podrá ser causal de resolución del mismo.

En caso de resolución, AKEN, deberá presentar a APENKAI, un informe completo sobre el estado en que queda el Proyecto, en un plazo perentorio de veinte (20) días útiles, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la resolución del Convenio.

SEXTO : JURISDICCIÓN

Las partes se someten a los jueces y tribunales de la Capital de la República, renunciando al fuero de sus domicilios; y señalan como sus domicilios contractuales para todos los efectos del presente Convenio los que están indicados en la introducción del presente documento.

El presente Convenio, se celebra y suscribe en dos (02) ejemplares.

Por APENKAI, en Lima a los 02 días del mes de Febrero de 1,994.

Por AKEN, en Lima a los 02 días del mes de Febrero de 1,994.

***** REPORT *****

No.	OTHER FACILITY	START TIME	LEASE TIME	T. PAGES	P. PAGES	RESULT
01	SI LA UNIDAD	SEP. 19 11:30AM	01:40	01	00	OK

50 07241

Se ubica el presente convenio, posteriormente en el convenio de la siguiente manera, al contrato número 1341/1995

CONVENIO AKEN - APENKAI

Por el presente documento el Convenio que celebran de una parte la ASOCIACION KEN, con domicilio en Av. Paseo de la Republica No 3121 Of. 902 San Isidro, debidamente representada por el señor AUGUSTO MIYAGUSUKU MIAGUI, identificado con C.E. 229465, y quien en adelante se le denominara "AKEN" y de la otra parte la ASOCIACION PERU SHIEN NO KAI, debidamente representada por el señor CESAR HUAMAN CABEZAS identificado con C.E. No 2699753, con domicilio en Jr. de la Union No 255 Of. 513 Lima, a quien en adelante se denominará "APENKAI", para la supervisión y apoyo en la administración para la construcción de obras educativas que son los beneficiados de la donación con el fin de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA : DE LAS PARTES

AKEN, creado con fines de beneficio a las comunidades más necesitadas del país, financiando proyectos de inversión social en zonas de extrema pobreza, con fondo de donaciones directas de países amigos.

APENKAI es una entidad sin fines de lucro, que viene prestando apoyo en la ejecución de obras particularmente en los asentamientos humanos, teniendo experiencia en la edificación de escuelas de aulas educativas con la colaboración y participación de docentes de apoyo conformados por los padres de familia de cada localidad.

SEGUNDA : OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto pactar las condiciones en que AKEN otorga la Donación con Cargo a APENKAI que a su vez AKEN a recibido también esta donación de los señores THE NIPPON FOUNDATION para el financiamiento de los siguientes proyectos:

- I.S.F. LA JOYA ubicado en La Joya - AREQUIPA
- C.E. 40037 "Humberto León G." ubicado en Est. Vitor-La Joya-AREQUIPA
- C.E. 40285 ubicado en Pueblo Viejo-Vitor-AREQUIPA
- C.E. "Victor Raul Haya de la Torre" ubicado en Pueblo Nuevo-Vitor-AREQUIPA
- C.E. 73005 ubicado en Sandia-PUNO
- C.N. "Alfonso Torres Luna" ubicado en Acora-PUNO
- C.E. 72421, ubicado en Sandia - PUNO

TERCERA : FINANCIAMIENTO

El monto del financiamiento a que se refiere el presente Convenio asciende a la suma de U.S.\$ 1,528,182.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTAIDOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) monto que será íntegramente entregado por AKEN, de acuerdo al

en una sola partida

cronograma de desembolso pactado, el cual será utilizado para la construcción de los siguientes centros educativos:

- I.S.T. LA JOYA
- C.E. 40037 "Humberto León G."
- C.E. 40285
- C.E. "Victor Raul Haya de la Torre"
- C.E. 73005
- C.N. "Alfonso Torres Luna"
- C.E. 72421

APENKAI, se compromete al fiel cumplimiento de realizar el informe final de las obras, el cual será entregado a THE NIPPON FOUNDATION, con una copia para AKEN.

CUARTA : PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

El plazo de ejecución del proyecto es de 07 meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer ~~informe de avance que efectúa~~ ~~AKEN. Se registrará por el Cronograma de Avance de obra aprobado por~~ ~~AKEN documento que forma parte del presente convenio.~~

QUINTA : ENTREGA DEL CENTRO EDUCATIVO

APENKAI, se compromete a hacer entrega al Ministerio de Educación de los Centros Educativos culminados conforme al presente convenio mediante acta, adjuntando copia de ésta en la valorización final que presentará a AKEN y a los señores THE NIPPON FOUNDATION.

SEXTA : ANEXOS

Forma parte integrante del presente convenio el anexo adjunto.

El presente convenio se celebra y suscribe en dos ejemplares.

Por AKEN, en Lima a los 01 días del mes de Agosto de 1.996.



AKEN

Por APENKAI, en la ciudad de Lima, a los 01 días del mes de Agosto de 1.996.

APENKAI

CENTROS EDUCATIVOS	DESCRIPCION
<p>51 I.S.T. LA JOYA La Joya - AREQUIPA</p>	<p>12aulas+SS.HH.+Adm.-Biblioteca+II. EE. y Sanit. Ext. Tanque elevado y cisterna, patios y veredas(400.00 m2), cerco perim.(10 m.l.), Portada, losa deportiva rehabilitacion de aulas</p>
<p>72 C.E. 40037 HUMBERTO LEON G. La Joya - La Joya - AREQUIPA</p>	<p>100aulas+Taller+SS.HH.+II.EE. y Sanit. ext. T.E. y cisterna, patios y veredas(400.00 m2), rehab. cerco perim.(100m), Portada, losa deportiva rehabilitac. aulas</p>
<p>57 C.E. 40265 PUEBLO VIEJO Pueblo Viejo Vitor - AREQUIPA</p>	<p>106aulas+taller+SS.HH.+inst. Elec. y Sanit. exteriores Tanque elevado y cisterna, patios y veredas(400.00 m2), cerco perim.(100.00 m.l.), Portada, losa deportiva Tanque septico+pozo percolador+Rehabilitacion de aulas</p>
<p>58 C.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE Pueblo Nuevo Vitor - AREQUIPA</p>	<p>Rehab. aulas + tanque septico y pozo de percolacion Portada, Cerco perimetrico, cisterna y tanque elevado Patios</p>
<p>59 C.E. 70005 Sandia - PUNO</p>	<p>18 Aulas + Portada + Cerco Perimetrico (100m) Patios (400m2)+ rehabilitacion de aulas II.SS a II.EE Ext.</p>
<p>60 C.N. ALFONSO TORRES LUNA Acora Puno - PUNO</p>	<p>18 Aulas + Portada + Cerco Perimetrico (100m) Patios (400m2)+ rehabilitacion de aulas II.SS a II.EE Ext.</p>
<p>61 C.E. 72421 Sandia Sandia - PUNO</p>	<p>18 Aulas + Portada + Cerco Perimetrico (100m) Patios (400m2)+ rehabilitacion de aulas II.SS a II.EE Ext.</p>
<p>MONTO REFERENCIAL U.S.\$ 1'528,182.00</p>	

CONVENIO AKEN - APENKAI

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte la **ASOCIACION KEN**, con domicilio en Av. Paseo de la República No 3121 Of. 902 San Isidro, debidamente representada por el señor **AUGUSTO MIYAGUSUKU MIAGUI**, identificado con L.E. 00299465, y a quien en adelante se le denominará "**AKEN**"; y de la otra parte la **ASOCIACION PERU SHIEN NO KAI**, debidamente representada por el señor **CESAR HUAMAN CABEZAS** identificado con L.E. No 0699753, con domicilio en Jr. de la Unión No 265 Of. 513 Lima, a quien en adelante se denominará "**APENKAI**", para la supervisión y apoyo en la administración para la construcción de centros educativos que son los beneficiados de la donación con cargo de acuerdo a los términos y condiciones siguientes :

PRIMERA : DE LAS PARTES

AKEN, creado con fines de beneficio a las comunidades más necesitadas del país, financiando proyectos de inversión social en zonas de extrema pobreza, con fondo de donaciones directas de países amigos.

APENKAI, es una entidad sin fines de lucro, que viene prestando apoyo en la ejecución de obras particularmente en los asentamientos humanos, teniendo experiencia en la edificación de módulos de aulas educativas con la colaboración y participación de núcleos de apoyo conformados por los padres de familia de cada localidad.

SEGUNDA : OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto pactar las condiciones en que **AKEN** otorga la Donación con Cargo a **APENKAI** que a su vez **AKEN** ha recibido también esta donación de los señores **THE NIPPON FOUNDATION** para el financiamiento de los siguientes proyectos :

- C.E. 86214 "Guillermo Bracale" ubicado en Chiquián-Bolognesi-Ancash.
- C.E. 86174 ubicado en Llamellín-Bolognesi-Ancash
- C.E. "Santo Domingo de Guzman" ubicado en Ocros-Ancash
- C.E.I. No 049 ubicado en Ocros-Ancash
- C.E. No 86375 ubicado en San Luis carlos F.-Ancash

TERCERA : FINANCIAMIENTO

El monto del financiamiento a que se refiere el presente Convenio asciende a la suma de **U.S.\$ 1'177,226.40 (UN MILLON CIENTO SETENTAISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS Y 40/100 DOLARES AMERICANOS)**, monto que será íntegramente entregado por **AKEN**, de

acuerdo al cronograma de desembolso pactado, el cual será asignado para la construcción de los centros educativos referidos en la cláusula segunda de la siguiente manera:

- C.E. 86214 "Guillermo Bracale"	U.S.\$ 257,961.60
- C.E. 86174	U.S.\$ 370,056.00
- C.E. "Santo Domingo de Guzman"	U.S.\$ 269,269.20
- C.E.I. No 040	U.S.\$ 54,258.00
- C.E. No 86375	U.S.\$ 225,631.60

APENKAI acepta el encargo de apoyar la administración y supervisión de los montos acordados en la cláusula tercera para la construcción de los centros educativos mencionados. APENKAI, asimismo se compromete al fiel cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Controlar que los proyectos se ejecuten de acuerdo a los planos y especificaciones de cada expediente técnico.
- Tomar las decisiones que fueran pertinentes para la buena ejecución de los proyectos.
- Apoyar la administración del giro de los cheques y disposición de los gastos que se requieran para la ejecución de los proyectos, con cargo a los recursos proporcionados por AKEN.
- Rendir cuenta valorizada mensualmente de acuerdo a los avances de obra. La valorización final de la suma recibida se hará dentro de los 30 días de finalizado el plazo establecido para la ejecución de las obras.

El financiamiento a que se compromete AKEN, lo efectuará de acuerdo al presupuesto.

CUARTA

DEL FOMENTO AL EMPLEO PRODUCTIVO.

AKEN autoriza a APENKAI, para que en su representación realice las gestiones necesarias ante la APAFA de cada centro educativo, para la constitución de comités de apoyo que tendrán la responsabilidad de ejecutar la obra. Teniendo en cuenta que una de las finalidades del proyecto financiado, es promover la generación del empleo productivo, APENKAI ha considerado dentro del presupuesto aprobado, los fondos necesarios para pagar toda la mano de obra calificada (operarios, oficiales) y no calificada (peones).

QUINTA

PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

El plazo de ejecución del proyecto es de 07 meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso que efectúe AKEN. Se regirá por el Cronograma de Avance de Obra aprobado por AKEN documento que forma parte del presente convenio.

SEXTA : ENTREGA DEL CENTRO EDUCATIVO

APENKAI, se compromete a hacer entrega al Ministerio de Educación de los Centros Educativos culminados conforme al presente convenio mediante acta, adjuntando copia de ésta en la valorización final que presentará a AKEN.

SEPTIMA : ANEXOS

Forma parte integrante del presente convenio el anexo adjunto.
El presente convenio se celebra y suscribe en dos ejemplares.
Por AKEN, en Lima a los 01 días del mes de Agosto de 1,996.

AKEN

Por APENKAI, en la ciudad de Lima, a los 01 días del mes de Agosto de 1,996.

APENKAI

CENTROS EDUCATIVOS	DESCRIPCION	COSTO DE OBRA TOTAL U.S.\$
C.E. 86214 GUILLERMO BRACALE Chiquian Bolognesi - ANCASH	Baulas+taller+SS.HH.+ II.EE. e II.SS. ext. patios y veredas(600.00 m2), Rehab. cerco 174.5m cerco perim.(50 m.l.), Portada, losa deportiva Rehabilitacion de aulas	257,961.68
C.E. 86174 Llamellin A. Raymond - ANCASH	12aulas+Adm.-Bibliot+SS.HH.+ II.EE. e II.SS. ext. patios y veredas(600.00 m2) cerco perim.(50 m.l.), Portada, losa deportiva rehabilitacion de aulas	370,056.00
C.E. SANTO DOMINGO DE GUZMAN Ocros Bolognesi ANCASH	Baulas+taller+SS.HH.+ II.EE. e II.SS. ext.+Portada Losa dep(540m2), patios y veredas(650 m2) Tanque, cisterna, corte terreno 1,097m3 muros de contencion (47m), tribunas 24m	269,269.20
C.E.I. Nro. 049 Ocros Ocros - ANCASH	2aulas+Octogonal+SS.HH. Cerco 63.5m, Portada, Patios y veredas (250m2) Tanque alto 2.6m3 y cisterna (6m3) II.SS. e II.EE.	54,258.00
C.E. 86375 San Luis Carlos F. - ANCASH	Baulas+taller+SS.HH. patios y veredas(400.00 m2) cerco perim.(50 m.l.), Portada, losa deportiva II.SS e II.EE Ext.	225,681.60
	COSTO TOTAL U.S.\$	1,177,226.40



APENKAI

13429

09742

CONVENIO N° 001-94 APENKAI-AKEN

Conste por el presente documento el Convenio de donación con cargo, para la construcción de 04 Centros Educativos, que celebran de una parte APENKAI, con domicilio en Jirón de la Unión N° 264, Of. 513, debidamente representado por el Sr. César Huamán Cabezas, identificado con L.E. 06997530, y de la otra parte por la Asociación Ken, representado por el Sr. Mario Bacigalupo Sottilo, identificado con L.E. N° , con domicilio en Jr. Cuzco N° 177, del Distrito de Lima, quien en adelante se denominará "AKEN", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO : OBJETIVO

El presente Convenio, tiene por objeto por parte de APENKAI, el otorgar una donación con cargo a AKEN, por la cantidad de US \$915,505.44 (NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO Y 44/100 DOLARES AMERICANOS), la donación será de uso exclusivo para los siguientes Centros Educativos:

- 1.- C.E. 30173 Primaria, del Distrito de Huayucachi, Huancayo.
- 2.- C.E. Warivilca, del Distrito de Huayucachi, Huancayo.
- 3.- C.E. Fco. García Calderón, del Distrito de Chivay, Arequipa.
- 4.- C.E. 40300 Miguel Grau, del Distrito de Paucarpata, Arequipa.

Por la otra parte AKEN, acepta la donación y se compromete a utilizarla en su totalidad en la construcción de los Centros Educativos en mención, de acuerdo al Presupuesto y Análisis de Precios Unitarios y las Especificaciones Técnicas y Planos, adjunto al presente Convenio, asimismo acepta las condiciones que se señalan en la cláusula Tercera y Cuarta.

SEGUNDO: FORMA DE ENTREGA DE LA DONACION

El monto de la donación con cargo, será entregada de la siguiente forma:

- a) **Primera Parte:** US \$165,505.44 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 44/100 DOLARES AMERICANOS),
- b) **Segunda Parte:** US \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100



APENKAI

DOLARES AMERICANOS) y

- c) **Tercera Parte:** US \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

Dicha entrega, será efectuada dentro del año en curso, a más tardar en Diciembre de 1,994. AKEN otorgará por cada desembolso un recibo de donación con cargo.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución de los proyectos rige a partir del primer desembolso en Abril de 1,994 y su término será en el mes de Setiembre de 1,995.

CUARTO : ENTREGA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

AKEN, se compromete a realizar la entrega formal al Ministerio de Educación los Centros Educativos culminados, conforme a Ley.

QUINTO : DEL CONVENIO

Además del Código Civil vigente, el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Convenio, podrá ser causal de resolución del mismo.

En caso de resolución, AKEN, deberá presentar a APENKAI, un informe completo sobre el estado en que queda el Proyecto, en un plazo perentorio de veinte (20) días útiles, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la resolución del Convenio.

SEXTO : JURISDICCIÓN

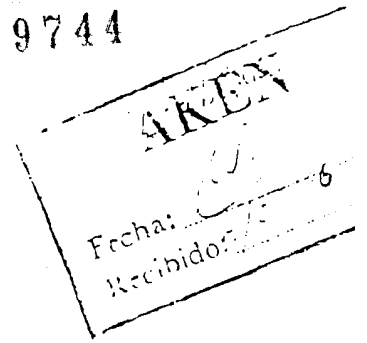
Las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la Capital de la República, renunciando al fuero de sus domicilios; y señalan como sus domicilios contractuales para todos los efectos del presente Convenio los que están indicados en la introducción del presente documento.

El presente Convenio, se celebra y suscribe en dos (02) ejemplares.

En señal de conformidad firman la presente.

APENKAI

09744



Lima, 09 de enero de 1966

Augusto:

Adjunto a la presente, para la suscripción del Convenio No. 001-94 APENKAI-AGEN, por duplicado de los siguientes Centros Educativos:

- 1.- C. E. 30173 - Huayucachi - Huancayo
- 2.- C. E. Warivilca - Huancayo
- 3.- C. E. Francisco García Calderón - Chivay - Arequipa
- 4.- C. E. 40300 Miguel Grau - Paucarpata - Arequipa.

Atentamente,

Pedro

CONVENIO NO 001-94 APENKAI-AKEN 09745

Conste por el presente documento el Convenio de donación con cargo, para la construcción de 04 Centros Educativos, que celebran de una parte APENKAI, con domicilio en Jirón de la Unión N° 264, Of. 513, debidamente representada por el Sr. César Huamán Cabezas, identificado con L.E. N° 06997530, y de la otra parte por la Asciación Ken, representada por el Sr. Mario Bacigalupo Sotillo, identificado con L.E. N° 07226949, con domicilio en Jr. Cuzco N° 177, del Distrito de Lima, quien en adelante se denominará "AKEN", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO : OBJETO

El presente Convenio, tiene por objeto por parte de APENKAI, el otorgar una donación con cargo a AKEN, por la cantidad de US \$915,505.44 (NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO Y 44/100 DOLARES AMERICANOS), la donación será de uso exclusivo para los siguientes Centros Educativos:

- 1.- C.E. 30173 Primaria, del Distrito de Huayucachi, Huancayo.
- 2.- C.E. Warivilca, del Distrito de Huayucachi, Huancayo.
- 3.- C.E. Fco. García Calderón, del Distrito de Chivay, Arequipa.
- 4.- C.E. 40300 Miguel Grau, del Distrito de Paucarpata, Arequipa.

Por la otra parte AKEN, acepta la donación y se compromete a utilizarla en su totalidad en la construcción de los Centros Educativos en mención, de acuerdo al Presupuesto y análisis de Precios Unitarios y las Especificaciones Técnica y Planos, adjunto al presente Convenio, asimismo acepta las condiciones que se señalan en la cláusula tercera y cuarta.

SEGUNDO: FORMA DE ENTREGA DE LA DONACION

El monto de la donación con cargo, será entregada de la siguiente forma:

- a) Primera Parte: US \$165,505.44 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 44/100 DOLARES AMERICANOS),
- b) Segunda Parte: US \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) y
- c) Tercera Parte: US \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

Dicha entrega, será efectuada dentro del año en curso, a más

tardar en Diciembre de 1,994. AKEN otorgará por cada desembolso un recibo de donación con cargo.

09746

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución de los proyectos rige a partir del primer desembolso en Abril de 1,994 y su término será en el mes de Setiembre de 1,995.

CUARTO : ENTREGA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

AKEN, se compromete a realizar la entrega formal al Ministerio de Educación los Centros Educativos culminados, conforme lo estipula la Ley.

QUINTO : DEL CONVENIO

Además del Código Civil vigente, el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Convenio, podrá ser causal de resolución del mismo.

En caso de resolución, AKEN, deberá presentar a APENKAI, un informe completo sobre el estado en que queda el Proyecto, en un plazo perentorio de veinte (20) días útiles, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la resolución del Convenio.

SEXTO : JURISDICCIÓN

Las partes se someten a los jueces y tribunales de la Capital de la República, renunciando al fuero de sus domicilios; y señalan como sus domicilios contractuales para todos los efectos del presente Convenio los que están indicados en la introducción del presente documento.

El presente Convenio, se celebra y suscribe en dos (02) ejemplares.

Por APENKAI, en Lima a los 02 días del mes de Febrero de 1,994.


Por AKEN, en Lima a los 02 días del mes de Febrero de 1,994.

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA

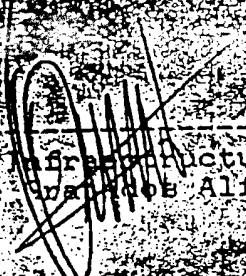
En la ciudad de Huancayo, siendo las 11:00 horas del día 22 de Febrero de 1995, se reunieron en el C.E. "Warivilca" ubicada en el Distrito de Huayucachi de la Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, Región Andrés Bello, a cargo de la parte en representación del Ministerio de Educación, la Dirección Pedro Ordaya Montero en calidad de Director Sub-Regional de Educación Junín, el Arq. Jaime Granados Alfaro en calidad de Jefe de la oficina de infraestructura educativa, el profesor Víctor Pareda Pérez en calidad de Sub-Director y de la otra parte del Ing. Abel Ticllacuri Romero en calidad de Residente de la Obra, con el objeto de ejecutar la Entrega y Recepción de la obra realizada con fondos provenientes de la Fundación SASAGAWA del Japón, por intermedio de la Asociación PERU SHIEN NO KAI PENKAI consistente en la construcción de un pabellón de 10 aulas comunes, 02 aulas especiales, 02 módulos de S.S.HH., una cisterna, un banco elevado, patio de honor; y culminación de un módulo de Administración conformado por los siguientes ambientes: Oficina, Secretaria y S.S.HH., Dirección, S.HH., Sala de auxiliares, Sala de O.R.E., Sala de profesores, Sala de Reuniones, 02 módulos de S.S.HH., Cerco perimétrico; Pasadizo de acceso principal y Losa deportiva de uso múltiple; Techo de metal noble.

Después de recorrer los diferentes ambientes, se observó que estos han sido ejecutados de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, dándose por conforme.

Siendo las 11:45 horas se dio por concluida el acto procediendo a suscribirse en original y copias en conformidad.


Director Sub-Regional Educ. Junín
Sr. Pedro Ordaya Montero


Residente de Obra
Ing. Abel Ticllacuri Romero


Jefe de Infraestructura
Arq. Jaime Granados Alfaro


Sub-Director
Prof. Víctor Pareda Pérez

09749

San Isidro, 26 de Diciembre de 1995

Pedro :

Adjunto a la presente los presupuestos, consolidado de recursos, análisis de costos unitarios y especificaciones técnicas de los siguientes Centros Educativos :

- | | |
|------------------------|----------------|
| 1.- C.E. N° 70245 | Yunguyo - Puno |
| 2.- C.E. "José Galvez" | Yunguyo - Puno |


AUGUSTO MIYAGUSUKU M.

ante por el presente documento el Convenio de Financiación, bajo la modalidad de Donación con Cargo, que celebran de una parte la ASOCIACION PERU SHIEN NO KAI, con domicilio en Jiron de la Unión No 264 Of. 513 Lima, debidamente representada por el señor PEDRO FUJIMORI FUJIMORI identificado con L.E. No _____ a quien en adelante se denominará "APENKAI"; y de la otra parte la ASOCIACION KEN, representada por el señor MARIO BACICALUPO SOTHULO, identificado con L.E. 07226949 con domicilio en Jr. Curco No 177 del distrito de Lima, a quien en adelante se denominará "AKEN", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERADE LAS PARTES

APENKAI, creada con fines de beneficio a las comunidades más necesitadas de país, financiando proyectos de inversión social en zonas de extrema pobreza, con fondo de donaciones directas de países amigos.

AKEN, es una entidad sin fines de lucro, que viene prestando apoyo en la ejecución de obras particularmente en los asentamientos humanos, teniendo experiencia en la edificación de módulos de aula educativas con la colaboración y participación de núcleos de apoyo conformados por los padres de familia de cada localidad.

SEGUNDAOBJETO

El presente Convenio tiene por objeto pactar las condiciones en que APENKAI otorga la Donación con Cargo para el financiamiento de los siguientes proyectos:

- C.E. 30173 Primaria del distrito de Huayucachi, Huancayo.
- C.E. Warivilca del distrito de Huayucachi, Huancayo.
- C.E. Fco. García Calderón del distrito de Chivay, Arequipa.
- C.E. 40300 Miguel Grau del distrito de Paucarpata, Arequipa.

TERCERAFINANCIAMIENTO

El monto del financiamiento a que se refiere el presente Convenio asciende a la suma de U.S.\$ 915,505.44 (NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO Y 44/100 DOLARES AMERICANOS), monto que será íntegramente entregado por APENKAI, de acuerdo al cronograma de desembolso pactado.

AKEN acepta el encargo de administrar y/o utilizar los montos acordados en la cláusula tercera para la construcción de los centros educativos mencionados. AKEN, asimismo se compromete al fiel cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Controlar que los proyectos se ejecuten de acuerdo a los planos y especificaciones de cada expediente técnico.
- Tomar las decisiones que fueran pertinentes para la buena ejecución de los proyectos.
- Girar los cheques y disponer los gastos que se requieran para la ejecución de los proyectos, con cargo a los recursos proporcionados por APENKAI.
- Rendir cuenta valorizada mensualmente de acuerdo a los avances de obra. La valorización final de la suma recibida se hará dentro de los 30 días de finalizado el plazo establecido para la ejecución de las obras.

El financiamiento a que se compromete APENKAI, lo efectuará de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y financiera.

CUARTA : DEL FOMENTO AL EMPLEO PRODUCTIVO.

APENKAI autoriza a AKEN, para que en su representación realice las gestiones necesarias ante la APAEA de cada centro educativo, para la constitución de comités de apoyo que tendrán la responsabilidad de ejecutar la obra. Teniendo en cuenta que una de las finalidades del proyecto financiado, es promover la generación del empleo productivo, APENKAI ha considerado dentro del presupuesto aprobado, los fondos necesarios para pagar toda la mano de obra calificada (operarios, oficiales) y no calificada (peones).

QUINTA : PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

El plazo de ejecución del proyecto es de 07 meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso que efectúe APENKAI. Se registrará por el Cronograma de Avance de Obra aprobado por APENKAI documento que forma parte del presente convenio.

SEXTA : ENTREGA DEL CENTRO EDUCATIVO

AKEN, se compromete a hacer entrega al Ministerio de Educación de los Centros Educativos culminados conforme al presente convenio mediante acta, adjuntando copia de ésta en la valorización final que presentará a APENKAI.

SEPTIMA : RESOLUCION DEL CONVENIO

Además de las causales establecidas en el Código Civil, el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente

... podrá ser impugnada en la ciudad de resolución del mismo.

En cualquier caso de resolución, AKEN deberá presentar a APENKAI un informe completo sobre el estado en que queda el Proyecto, en un plazo perentorio de veinte (20) días útiles, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de resolución del Convenio.

OCTAVAJURISDICCION

Las partes se someten a los jueces y tribunales de la Capital de la República, renunciando al fuero de sus domicilios; y señalan como sus domicilios contractuales para todos los efectos del presente Convenio los que están indicados en la introducción del presente documento.

El contenido y los anexos podrán ser elevados a Escritura Pública por cualquiera de las partes, pero desde ahora se declara que tiene el mismo efecto jurídico que un instrumento público.

NOVENAANEXOS

Forman parte integrante del presente convenio los siguientes Anexos:

- Anexo 1: Presupuesto y Análisis de Precios Unitarios.
- Anexo 2: Especificaciones Técnicas y Planos.

El presente convenio se celebra y suscribe en dos ejemplares.

Por APENKAI, en Lima a los 02 días del mes de Febrero de 1994.

APENKAI

Por AKEN, en la ciudad de Lima, a los 02 días del mes de Febrero de 1994.

AKEN

CONVENIO Nº 001-94 APENKAI-AKEN**09753**

Conste por el presente documento el Convenio de Cesión de la administración de la construcción de 04 Centros Educativos, que celebran de una parte APENKAI, con domicilio en Jirón de la Unión Nº 264, Of. 513, debidamente representada por el Sr. César Huamán Cabezas, identificado por L.E....., y por la otra parte la Asociación Ken, representada por el Sr. Mario Bacigalupo Sotillo, identificado con L.E. Nº 07226949, con domicilio en Jr. Cuzco Nº 177, del Distrito de Lima, quien en adelante se denominará "AKEN", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO : DE LAS PARTES

APENKAI, es una institución sin fines de lucro, cuyo objetivo, es el apoyo social a la población de bajos recursos económicos, encauzando las donaciones recibidas del exterior, al beneficio de las mismas.

AKEN, es una entidad sin fines de lucro, que viene prestando apoyo en la ejecución de obras particularmente en los asentamientos humanos, teniendo experiencia en la edificación de módulos de aulas educativas, con la colaboración y participación de núcleos de apoyo conformados por los padres de familia de cada localidad.

SEGUNDO: OBJETIVO

El presente Convenio, tiene por objetivo los siguiente:

a) APENKAI, se compromete a ceder la gestión en la edificación de 04 Centros Educativos, y serán financiados con donaciones recibidas del exterior; los Centros Educativos en mención son:

- 1.- C.E. 30173 Primaria, del Distrito de Huayucachi, Huancayo.
- 2.- C.E. Warivilca, del Distrito de Huayucachi, Huancayo.
- 3.- C.E. Fco. García Calderón, del Distrito de Chivay, Arequipa.
- 4.- C.E. 40300 Miguel Grau, del Distrito de Paucarpata, Arequipa.

b) AKEN, acepta el encargo de administrar y/o utilizar los montos acordados en el Art. 3º, para la construcción de los Centros educativos en mención. AKEN asimismo, se compromete al fiel cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1.- Controlar que los proyectos se ejecuten de acuerdo a los planos y especificaciones de cada expediente técnico.
- 2.- Tomar las decisiones que fueran pertinentes para la

- buena ejecución de los proyectos.
- 3.- Girar los cheques y disponer los gastos que se requieran para la ejecución de los proyectos, con cargo a los recursos proporcionados por APENKAI.
 - 4.- Rendir cuenta valorizada mensualmente de acuerdo a los avances de la obra. La valorización final de la suma recibida se hará dentro de los 30 días de finalizado el plazo establecido para la ejecución de las obras.

TERCER: FINANCIAMIENTO

El monto de financiamiento a que se refiere el inciso a) Art. 2º, del presente Convenio, asciende a la suma de US \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS). El intermediario de la recepción de la donación será por parte de APENKAI, quién se compromete a entregarlo a AKEN, en la siguiente forma: US \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) el ... de Febrero de 1,994 y US \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), el

CUARTO: DEL FOMENTO AL EMPLEO PRODUCTIVO

APENKAI, cede a AKEN las ejecuciones necesarias para la construcción de los mencionados Centros Educativos, así como también las gestiones necesarias ante la APAFA, para la constitución de comités de apoyo de cada Centro Educativo, quienes tendrán la responsabilidad de ejecutar las obras. Teniendo en cuenta que una de las finalidades del proyecto financiado, es promover la generación de empleo productivo.

QUINTO : PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución del proyecto rige a partir del primer desembolso en Febrero de 1,994 y su término será en el mes de Setiembre de 1,995.

SEXTO : ENTREGA DEL CENTRO EDUCATIVO

AKEN, se compromete a hacer entrega al Ministerio de Educación de los Centros Educativos culminados, en representación de APENKAI, adjuntando al expediente técnico, todos los requisitos que por ley solicite dicho Ministerio.

SETIMO : RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Además del Código Civil vigente, el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Convenio, podrá ser causal de resolución del mismo.

En cualquier caso de resolución, AKEN, deberá presentar a APENKAI, un informe completo sobre el estado en que queda el Proyecto, en un plazo perentorio de veinte (20) días útiles, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la resolución del Convenio.

OCTAVA : JURISDICCIÓN

Las partes se someten a los jueces y tribunales de la

Capital de la República, renunciando al fuero de sus domicilios; y señalan como sus domicilios contractuales para todos los efectos del presente Convenio los que están indicados en la introducción del presente documento.

El presente Convenio, se celebra y suscribe en dos (02) ejemplares.

Por APENKAI, en Lima a los 02 días del mes de Febrero de 1,994.

Por AKEN, en Lima a los 02 días del mes de Febrero de 1,994.

CONVENIO Nº 001-94 APENKAI-AKEN

Conste por el presente documento el Convenio de donación ~~especifica~~, para la construcción de 04 Centros Educativos, que celebran de una parte APENKAI, con domicilio en Jirón de la Unión Nº 264, Of. 513, debidamente representada por el Sr. César Huamán Cabezas, identificado por L.E....., y la otra parte por la Asociación Ken, representada por el Sr. Mario Bacigalupo Sotillo, identificado con L.E. Nº 07226949, con domicilio en Jr. Cuzco Nº 177, del Distrito de Lima, que en adelante se denominará "AKEN", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO : DE LAS PARTES

APENKAI, es una institución sin fines de lucro, cuyo objetivo social, es el apoyo a la población de bajos recursos económicos, encauzando las donaciones recibidas del exterior, al beneficio de la mencionada población.

AKEN, es una entidad sin fines de lucro, que viene prestando apoyo en la ejecución de obras particularmente en los asentamientos humanos, teniendo experiencia en la edificación de módulos de aulas educativas, con la colaboración y participación de núcleos de apoyo conformados por los padres de familia de cada localidad.

SEGUNDO: OBJETIVO

El presente Convenio, tiene por objetivo específico, aplicar la donación en la construcción de 04 Centros Educativos, bajo responsabilidad del cumplimiento del mismo. Las partes acuerdan lo siguiente:

a) APENKAI, se compromete a donar ~~el efectivo~~, para la edificación de ~~04~~ Centros Educativos, los cuales son:

- 1.- C.E. 30173 Primaria, del Distrito de Huayucachi, Huancayo.
- 2.- C.E. Warivilca, del Distrito de Huayucachi, Huancayo.
- 3.- C.E. Fco. García Calderón, del Distrito de Chivay, Arequipa.
- 4.- C.E. 40300 Miguel Grau, del Distrito de Paucarpata, Arequipa.

TERCERO: RESPONSABILIDADES

b) AKEN, acepta la donación y se compromete a utilizarla en su totalidad en la construcción de los Centros Educativos en mención, de acuerdo al Presupuesto y análisis de Precios Unitarios y las Especificaciones Técnica y Planos, adjunto al presente Convenio. Asimismo, acepta el encargo de administrar, controlar y tomar las decisiones que fueran pertinentes para la buena ejecución de los proyectos.

TERCERO: FORMA DE ENTREGA DE LA DONACION

El monto de financiamiento a que se refiere el inciso a)

El monto del presente convenio es...

Art. 2º, del presente Convenio, asciende a la suma de US \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), suma que APENKAI, se compromete a entregar como donación específica a AKEN, en la siguiente forma: US \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) en el mes de Abril de 1,994 y US \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), en el mes de Setiembre del mismo año.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución de los proyectos rige a partir del primer desembolso en Abril de 1,994 y su término será en el mes de Setiembre de 1,995.

QUINTO : ENTREGA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

AKEN, se compromete a hacer la entrega formal al Ministerio de Educación los Centros Educativos culminados, conforme lo estipula la Ley.

SEXTO : RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Además del Código Civil vigente, el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Convenio, podrá ser causal de resolución del mismo.

En cualquier caso de resolución, AKEN, deberá presentar a APENKAI, un informe completo sobre el estado en que queda el Proyecto, en un plazo perentorio de veinte (20) días útiles, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la resolución del Convenio, asimismo de la devolución de la donación en efectivo no utilizada, el cual no genera ninguna retribución por servicios prestados, por ser entidades sin fines de lucro.

SEPTIMO : JURISDICCIÓN

Las partes se someten a los jueces y tribunales de la Capital de la República, renunciando al fuero de sus domicilios; y señalan como sus domicilios contractuales para todos los efectos del presente Convenio los que están indicados en la introducción del presente documento.

El presente Convenio, se celebra y suscribe en dos (02) ejemplares.

Por APENKAI, en Lima a los 02 días del mes de Febrero de 1,994.

Por AKEN, en Lima a los 02 días del mes de Febrero de 1,994.

CONVENIO N° 001-94 APENKAI-AKEN

09758

Conste por el presente documento el Convenio de donación ~~económica~~, para la construcción de 04 Centros Educativos, que celebran de una parte APENKAI, con domicilio en Jirón de la Unión N° 264, Of. 513, debidamente representada por el Sr. César Huamán Cabezas, identificado por L.E....., y la otra parte por la Asociación Ken, representada por el Sr. Mario Bacigalupo Sotillo, identificado con L.E. N° 07226949, con domicilio en Jr. Cuzco N° 177, del Distrito de Lima, que en adelante se denominará "AKEN", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO : OBJETO

El presente Convenio, tiene por objeto la aplicación de la donación económica por parte APENKAI, en la construcción de 04 Centros Educativos, los cuales son:

- 1.- C.E. 30173 Primaria, del Distrito de Huayucachi, Huancayo.
- 2.- C.E. Warivilca, del Distrito de Huayucachi, Huancayo.
- 3.- C.E. Fco. García Calderón, del Distrito de Chivay, Arequipa.
- 4.- C.E. 40300 Miguel Grau, del Distrito de Paucarpata, Arequipa.

Por la otra parte, AKEN acepta la donación y se compromete a utilizar la totalidad del monto de la donación, en la construcción de los Centros Educativos, de acuerdo al Presupuesto y análisis de Precios Unitarios y las Especificaciones Técnicas y Planos, adjunto al presente Convenio. Asimismo, acepta el encargo de administrar, controlar y tomar las decisiones que fueran pertinentes para la buena ejecución de los proyectos.

SEGUNDO : FORMA DE ENTREGA DE LA DONACION

El monto de financiamiento a que se refiere el inciso a) Art. 2º, del presente Convenio, asciende a la suma de US \$???,000.00 (?????????? Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), suma que APENKAI, se compromete a entregar como donación específica a AKEN, en la siguiente forma: US \$???,000.00 (??? MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) en el mes de Abril de 1,994 y US \$???,000.00 (??? MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), en el mes de Setiembre del mismo año.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución de los proyectos rige a partir del primer desembolso en Abril de 1,994 y su término será en el mes de Setiembre de 1,995.

CUARTO : ENTREGA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

AKEN, se compromete a hacer la entrega formal al Ministerio de Educación los Centros Educativos culminados, conforme lo

estipula la Ley.

09759

QUINTO : RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Además del Código Civil vigente, el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Convenio, podrá ser causal de resolución del mismo.

En cualquier caso de resolución, AKEN, deberá presentar a APENKAI, un informe completo sobre el estado en que queda el Proyecto, en un plazo perentorio de veinte (20) días útiles, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la resolución del Convenio, asimismo de la devolución de la donación en efectivo no utilizada, el cual no genera ninguna retribución por servicios prestados, por ser entidades sin fines de lucro.

SEXTO : JURISDICCIÓN

Las partes se someten a los jueces y tribunales de la Capital de la República, renunciando al fuero de sus domicilios; y señalan como sus domicilios contractuales para todos los efectos del presente Convenio los que están indicados en la introducción del presente documento.

El presente Convenio, se celebra y suscribe en dos (02) ejemplares.

Por APENKAI, en Lima a los 02 días del mes de Febrero de 1,994.

Por AKEN, en Lima a los 02 días del mes de Febrero de 1,994.

AKEN acepta el encargo de administrar y/o utilizar los montos acordados en la cláusula tercera para la construcción de los centros educativos mencionados. AKEN, asimismo se compromete al fiel cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Controlar que los proyectos se ejecuten de acuerdo a los planos y especificaciones de cada expediente técnico.
- Tomar las decisiones que fueran pertinentes para la buena ejecución de los proyectos.
- Girar los cheques y disponer los gastos que se requieran para la ejecución de los proyectos, con cargo a los recursos proporcionados por APENKAI.
- Rendir cuenta valorizada mensualmente de acuerdo a los avances de obra. La valorización final de la suma recibida se hará dentro de los 30 días de finalizado el plazo establecido para la ejecución de las obras.

El financiamiento a que se compromete APENKAI, lo efectuará de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y financiera.

CUARTA : DEL FOMENTO AL EMPLEO PRODUCTIVO.

APENKAI autoriza a AKEN, para que en su representación realice las gestiones necesarias ante la APAFA de cada centro educativo, para la constitución de comités de apoyo que tendrán la responsabilidad de ejecutar la obra. Teniendo en cuenta que una de las finalidades del proyecto financiado, es promover la generación del empleo productivo, APENKAI ha considerado dentro del presupuesto aprobado, los fondos necesarios para pagar toda la mano de obra calificada (operarios, oficiales) y no calificada (peones).

QUINTA : PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

El plazo de ejecución del proyecto es de 07 meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso que efectúe APENKAI. Se regirá por el Cronograma de Avance de Obra aprobado por APENKAI documento que forma parte del presente convenio.

SEXTA : ENTREGA DEL CENTRO EDUCATIVO

AKEN, se compromete a hacer entrega al Ministerio de Educación de los Centros Educativos culminados conforme al presente convenio mediante acta, adjuntando copia de ésta en la valorización final que presentará a APENKAI.

SEPTIMA : RESOLUCION DEL CONVENIO

Además de las causales establecidas en el Código Civil, el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente

Conste por el presente documento el Convenio de Financiación, bajo la modalidad de Donación con Cargo, que celebran de una parte la ASOCIACION PERU SHIEN NO KAI, con domicilio en Jirón de la Unión No 264 Of. 513 Lima, debidamente representada por el señor PEDRO FUJIMORI FUJIMORI identificado con L.E. No _____ y a quien en adelante se denominará "APENKAI"; y de la otra parte la ASOCIACION KEN, representada por el señor MARIO BACIGALUPO SOTILLO, identificado con L.E. 07226949 con domicilio en Jr. Cuzco No 177 del distrito de Lima, a quien en adelante se denominará "AKEN", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes :

PRIMERA : DE LAS PARTES

APENKAI, creado con fines de beneficio a las comunidades más necesitadas del país, financiando proyectos de inversión social en zonas de extrema pobreza, con fondo de donaciones directas de países amigos.

AKEN, es una entidad sin fines de lucro, que viene prestando apoyo en la ejecución de obras particularmente en los asentamientos humanos, teniendo experiencia en la edificación de módulos de aulas educativas con la colaboración y participación de núcleos de apoyo conformados por los padres de familia de cada localidad.

SEGUNDA : OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto pactar las condiciones en que APENKAI otorga la Donación con Cargo para el financiamiento de los siguientes proyectos :

- C.E. 30173 Primaria del distrito de Huayucachi, Huancayo.
- C.E. Warivilca del distrito de Huayucachi, Huancayo.
- C.E. Fco. García Calderón del distrito de Chivay, Arequipa.
- C.E. 40300 Miguel Grau del distrito de Paucarpata, Arequipa.

TERCERA : FINANCIAMIENTO

El monto del financiamiento a que se refiere el presente Convenio asciende a la suma de U.S.\$ 915,505.44 (NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO Y 44/100 DOLARES AMERICANOS), monto que será integralmente entregado por APENKAI, de acuerdo al cronograma de desembolso pactado.

Convenio, podrá ser también causal de resolución del mismo.

En cualquier caso de resolución, AKEN deberá presentar a APENKAI un Informe completo sobre el estado en que queda el Proyecto, en un plazo perentorio de veinte (20) días útiles, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de resolución del Convenio.

OCTAVA : JURISDICCION

Las partes se someten a los jueces y tribunales de la Capital de la República, renunciando al fuero de sus domicilios; y señalan como sus domicilios contractuales para todos los efectos del presente Convenio los que están indicados en la introducción del presente documento.

El convenio y sus anexos podrán ser elevados a Escritura Pública por cualquiera de las partes, pero desde ahora se declara que tiene el mismo efecto jurídico que un instrumento público.

NOVENA : ANEXOS

Forman parte integrante del presente convenio los siguientes Anexos :

- Anexo 1: Presupuesto y Análisis de Precios Unitarios.
- Anexo 2: Especificaciones Técnicas y Planos.

El presente convenio se celebra y suscribe en dos ejemplares.

Por APENKAI, en Lima a los 02 días del mes de Febrero de 1,994.

APENKAI

Por AKEN, en la ciudad de Lima, a los 02 días del mes de Febrero de 1,994.

AKEN

Fax Transmittal Form 7872
 To: COMANDANTE ACOSTA
 Company: EDECANES
 Location:
 Fax #: 336770
 Comments:

From: MARIO BACIGALUPO
 Company: ASOCIACION KEN 1344i
 Location: Dept. Charge
 Fax #: 335396
 Telephone #: 335396
 Original Disposition: Destroy Return Call for pickup 09763

Sr. Presidente: le estamos adjuntando los detalles del Costo Indirecto, con referencia al FAX anterior.



PROYECTO : CENTRO EDUCATIVO No 50829 "SANTA ROSA REVOLUCIONARIA"
 UBICACION : San Sebastián - Cuzco
 LOCALIDAD : San Sebastián
 DISTRITO : Cuzco
 PROVINCIA : Cuzco
 REGION : Inka

OBRAS PRESUPUESTADAS

MODULO DE AULAS : 1 módulo de tres pisos, 12 aulas con SS.HH. (batería de 9 inodoros) para damas y varones y capacidad para 480 alumnos.
 Area construida : 1,262.00 m2.
 Costo Directo : U.S. \$ 165,410.17

MODULO DE ADMINISTRACION : 1 módulo de 2 pisos que incluye oficinas administrativas, 1 aula de cómputo y biblioteca.
 Area construida : 357.00 m2.
 Costo Directo : U.S. \$ 58,277.12

TANQUE ELEVADO Y CISTERNA : Capacidad Tanque Elevado 25 m3
 Capacidad Cisterna 20 m3.
 Costo Directo : U.S. \$ 12,220.01

CERCO PERIMETRICO : Cerco de ladrillo caravista, con columnas de concreto armado a cada 3.00 mt. y viga solera superior.
 Longitud : 504.35 ml.
 Altura : 3.00 mt.
 Costo Directo : U.S. \$ 39,535.35

PATIOS Y VEREDAS : Area 800.00 m2
 Costo Directo : U.S. \$ 9,681.54

OBRAS PROVISIONALES Y REDES EXTERIORES : Comprende conexiones a redes de agua y desague
 Costo Directo : U.S. \$ 5,019.25

COSTO DIRECTO TOTAL : US \$ 290,143.44

* COSTO INDIRECTO Incluye: Plazo de obra: 8 meses.

(# 46,506.34)	-Gastos Generales y Dirección Técnica (10%)	US \$ 29,014.34	} 46,506.34
	-Gastos de Inspección de Obra (5%)	US \$ 14,507.17	
	-Gastos de Pre-Inversión: Presupuesto, Planos, estudio de suelos, evaluación y Exp. Técn.	US \$ 2,984.83	

COSTO TOTAL DE OBRA

US \$ 336,649.78

AKEN

FORMATO No. 2

09764

PROYECTO	:	C.E. No 50829 " SANTA ROSA "	MODULOS ESCOLARES - AKEN
UBICACION	:	San Sebastian - CUZCO	MODULOS : 1,2,6,8,9,10 y 11
FECHA	:	Mayo de 1993	DURACION (Meses) : 9
		COSTO DIRECTO S/.	571,582.57

DEDUCCION DEL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES DE LAS OBRAS

ITEM	DESCRIPCION	COEF. PART.	DURAC. MESES	C.U. S/.	C.PARCIAL S/.	C.TOTAL S/.
† A	Ingeniero Residente	1.00	9.5	1,500.00	14,250.00	
† C	Maestro General de Obra	1.00	9.0	750.00	6,750.00	
† D	Administrador en Obra	1.00	9.5	750.00	7,125.00	
† E	Guardian	2.00	9.0	280.00	5,040.00	
F	Almacen de obra	2.00	9.0	150.00	2,700.00	
G	Movilidad y viaticos	1.00	9.5	1,800.00	17,100.00	
H	Utiles de escritorio	1.00	9.5	160.00	1,520.00	
I	Alquiler de almacen Central	1.00	9.5	165.00	1,567.50	
J	Cartel de Obra	1.00	0.0	400.00	400.00	
K	Otros	1.00	9.0	80.00	720.00	57,172.50

$$\% \text{ G.G.} = \frac{57,172.50}{571,582.57} \times 100 = 10.00\% \text{ C.D.}$$

† Las remuneraciones incluyen beneficios sociales

manejos?
Van de P. linder?
 NO
Van de P. linder?
 Muy alto y en la sig. pag hay \$550 mas de gastos

AKEN

FORMATO No. 3

09765

PROYECTO	:	C.E. No 50829 " SANTA ROSA "	MODULOS ESCOLARES - AKEN
UBICACION	:	San Sebastian - CUZCO	MODULO : 1,2,6,8,9,10 y 11
FECHA	:	Mayo de 1993	DURACION (Meses) : 9
		COSTO DIRECTO S/.	571,582.57

CALCULO DE LOS GASTOS DE INSPECCION DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ITEM	DESCRIPCION	COEF. PART.	DURAC. MESES	C.U. S/.	C.PARCIAL S/.	C.TOTAL S/.
† A	Ingeniero Inspector	0.50	9.5	1,500.00	7,125.00	
† B	Administrador	1.00	9.5	750.00	7,125.00	→ ?
C	Movilidad y viaticos	0.50	9.5	1,800.00	8,550.00	→ ?
D	Utiles de escritorio	1.00	9.5	200.00	1,900.00	
E	Alquiler de oficina	1.00	9.5	300.00	2,850.00	→ ?
F	Otros	1.00	9.5	110.00	1,045.00	28,595.00

† Las remuneraciones incluyen beneficios sociales

$$\% \text{ B.I.} = \frac{28,595.00}{571,582.57} \times 100 = 5.00\% \text{ C.D.}$$

PROYECTO	:	C.E. No 50829 " SANTA ROSA "	MODULOS ESCOLARES - AKEN
UBICACION	:	San Sebastian - CUZCO	MODULO : 1,2,6,8,9,10 y 11
FECHA	:	Mayo de 1993	DURACION (Meses) : 9
		COSTO DIRECTO S/.	571,582.57

09766

CALCULO DE LOS GASTOS DE PRE - INVERSION

ITEM	DESCRIPCION	COEF. PART.	DURAC. MESES	C.U. S/.	C.PARCIAL S/.	C.TOTAL S/.
A	Anteproyecto y Proyecto Arquitectonica (Planos)	1.00	1.0	1,200.00	1,200.00	
B	Proyecto Estructural, Sanitario y Electrico	3.00	1.0	900.00	2,700.00	
C	Topografia y Est. Suelos	1.00	1.0	650.00	650.00	
D	Evaluacion Tecnica del Anteproyecto	1.00	1.0	600.00	600.00	
E	Copias	1.00	1.0	200.00	200.00	
F	Oficina de Computo	1.00	1.0	300.00	300.00	
G	Otros	1.00	1.0	200.00	200.00	5,850.00

$$I.P.I. = \frac{5,850.00}{571,582.57} \times 100 = 1.02\% \text{ C.D.}$$

A K E N

PROYECTO : C.E. No 50829 " SANTA ROSA "

UBICACION: AA.HH. Santa Rosa San Sebastian FECHA : Mayo de 1993

RESUMEN DEL COSTO DIRECTO POR MODULOS

MODULO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO S/.
1	Administracion	114,805.92
2	12 Aulas + SS.HH.	325,858.03
6	Tanque elevado y Cisterna	24,073.41
8	Cerco Perimetrico	77,884.64
9	Veredas y Patios	19,072.64
10	Obras Provisionales	4,000.00
11	Instalaciones Exteriores	5,887.93
TOTAL COSTO DIRECTO S/.		571,582.57

A K E N
Asociación KEN

09768

EXPEDIENTE TECNICO

CENTRO EDUCATIVO : N° 7094

UBICACION : I SECTOR - VILLA EL SALVADOR - LIMA

OBRA :
1 MODULO DE 12 AULAS CON SS.HH.
1 MODULO DE ADMINISTRACION - BIBLIOTECA - SS.HH.
1 MODULO DE TALLER
1 CISTERNA Y TANQUE ELEVADO
1 LOSA DEPORTIVA
VEREDAS Y PATIOS
INSTALACIONES EXTERIORES

MAYO 1, 1993

LIMA - PERU

1345.

09769

MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Memoria Descriptiva se refiere a los Anteproyectos Arquitectónicos del Centro Educativo N° 7094, ubicado en el 1er. Sector del distrito de Villa EL Salvador, Provincia de Lima, departamento de Lima.

09770

ANTECEDENTES

Las autoridades y padres de familia de Centro Educativo N° 7094, remitieron una solicitud al Presidente de la República solicitando apoyo para la construcción de un Centro Educativo, por cuanto la infraestructura educativa de la zona resulta insuficiente para la población en edad escolar.

El presente Expediente contempla las obras correspondientes al Módulo de Administración y biblioteca, local comunal, sala de uso múltiple, un módulo de tres niveles con 12 aulas cada uno y servicios higiénicos respectivos, un módulo de Talleres, Tanque elevado y cisterna, una losa multideportiva, Cerco Perimétrico, Patios y Veredas e Instalaciones Exteriores.

El monto total del Proyecto asciende a S/. 638,283.01 (Seiscientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y tres con 01/100 Nuevos soles), ó su equivalente en US\$ 324,001.53 (T.C. 1 US\$ = S/. 1.97).

DEL CENTRO EDUCATIVO2.1 Ubicación:

Localidad : 1er. Sector - Grupo 25 A
 Distrito : Villa El Salvador
 Provincia : Lima
 Departamento : Lima
 Sector : Educación.

2.2 AREA

El terreno tiene un área de 8,250.00 m² el mismo que cuenta con once aulas de material noble con cobertura de canalones, una de ellas ha sido tomada como ambiente administrativo.

Disponen de servicios higiénicos los cuales están conectados a la red pública, no cuenta con cerco perimétrica. Se dispone de áreas libres suficientes para llevar adelante la construcción.

2.3 CONFIGURACION TOPOGRAFICA Y SUELO

Presenta una topografía plana en su sección longitudinal, no tiene pendiente. El tipo de suelo es arenoso.

0977

2.4 PARTIDO ARQUITECTONICO

Dada las características topográficas del terreno, plana en su mayor parte, se ha adoptado una partida Arquitectónica que se adapta en la mejor forma al relieve del terreno, estableciéndose una trama de senderos peatonales de acceso directo a los ambientes administrativos y otros pabellones de aulas con pequeñas gradas o rampas.

- En éste partido se ha tomado en cuenta en forma muy especial la orientación con respecto al asoleamiento dentro del conjunto arquitectónico. Además se ha realizado un diseño teniendo en cuenta la simetría de ejes en el cual se aprecia módulo de 4.20 y múltiples de estos.
- El diseño se ha planificado en forma tal de evitar grandes movimientos de tierra.
- Teniendo en cuenta el clima de zona se ha considerado un acabado final en el techo superior con cobertura de ladrillo pastelero de arcilla asentado con torta de barro y fraguado con mezcla de cemento-arena 1: 5 para de esta manera contrarrestar los efectos climatológicos.

2.5 AREAS LIBRES

Dentro del esquema arquitectónico se ha considerado patios principales así como patios ó áreas de juegos.

2.6 SERVICIOS DE AGUA, DESAGUE Y ELECTRICIDAD

El lugar donde se construirá el complejo educativo cuenta con redes públicas de agua potable en funcionamiento de igual forma el servicio de desague motivo por el cual, y al contar con la factibilidad de servicios es procedente realizar la construcción del complejo educativo. Así mismo se cuenta con el servicio de energía eléctrica.

ECTOS GENERALES: OBJETIVOS Y ALCANCES

- 1.1 La ejecución de proyecto beneficiará a un promedio de 1,600 alumnos.
- 1.2 El número de familias beneficiadas será un promedio de 800 familias aproximadamente.

1.3 Se crearán puestos de trabajo directamente durante la ejecución del proyecto de cual se detallará en el requerimiento respectivo de personal, calificado y no calificado.

1.4 Con la construcción de este nuevo local significará la ampliación de la capacidad de atención escolar en la localidad, lo cual implicará posteriormente el incremento de personal administrativo y docente lo cual será requerido en su momento oportuno.

1.5 Se mejorará el ambiente del dictado de clases de 800 alumnos.

1.6 Mejorará el nivel de capacitación de los alumnos.

1345:

09772

JUSTIFICACION DE LAS SOLUCIONES ADOPTADAS

Por tratarse de un colegio que va a brindar sus servicios; se ha optado por considerar los módulos típicos de AKEN; por ser éste un proyecto que se adapta a cualquier área de terreno, teniendo en cuenta las adiciones que se tendrían que hacer de acuerdo a la zona, tipo de clima, orientación solar, dirección de vientos, etc.

13454

09773

CUADRO DE AREAS

1345

09774

CUADRO DE AREAS

MODULO 1 : ADMINISTRACION - BIBLIOTECA - LOCAL COMUNAL -
INGRESO

Area Techada		258.14 m ²
1er. Nivel	197.12 m ²
2do. Nivel	
TOTAL		455.26 m ²

MODULO 2 : 12 AULAS - SS.HH. (3 PISOS COSTA)

Area Techada		400.38 m ²
1er. Nivel	400.38 m ²
2do. Nivel	303.38 m ²
3er. Nivel	
TOTAL		1,104.08 m ²

MODULO 3 : 13 AULAS - SS.HH. (2 PISOS COSTA)

Area Techada		621.95 m ²
1er. Nivel	554.35 m ²
2do. Nivel	
TOTAL		1,176.30 m ²

MODULO 4 : TALLERES

Area Techada		315.08 m ²
1er. Nivel	
TOTAL		315.08 m ²

MODULO 5 : AULA TALLER - AULA PRACTICA - SS.HH.

Area Techada		180.47 m ²
1er. Nivel	
TOTAL		180.47 m ²

A K E N

PROYECTO : C.E. No 7094
 UBICACION : I Sector Villa el Salvador - LIMA

09775
 FECHA : Mayo '93

CUADRO DE AREAS
 EDIFICACIONES

M O D U L O		AREA		AREA TECHADA
TIPO	DESCRIPCION	TECHADA (m2)	CANTIDAD	PARCIAL (m2)
1	Administ., Biblioteca, Local comunal, Ingreso y SS.HH.	314.00	1.00	314.00
2	12 Aulas y SS.HH. (3 pisos)	1,104.08	1.00	1,104.08
3	13 Aulas y SS.HH. (2 pisos)	1,176.30	0.00	0.00
4	Talleres, oficinas y deposito	315.00	1.00	315.00
5	Aulas Taller, aula practica y SS.HH.	180.47	0.00	0.00
			AREA TECHADA TOTAL :(m2)	1,733.08

CUADRO DE OBRAS EXTERIORES

M O D U L O			
TIPO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
6	Cisterna y Tanque Elevado	Unidad	1.00
7	Losa Multideportiva de 18x30 m2	Unidad	1.00
8	Cerco Perimetrico	m	520.00
9	Patios y Veredas	m2	800.00
10	Obras provisionales	Global	1.00
11	Instalaciones Exteriores	Global	1.00

1345:

09776

PRESUPUESTO

PROYECTO :	C.E. No 7094	MODULOS ESCOLARES - AXEN
LUBICACION :	Villa el Salvador - Lima	MODULOS : 1,2,4,6,7,8,9,10 y 11
FECHA :	Mayo de 1993	DURACION (Meses) : 8.5

COSTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO

(A) Costo Directo de la Obra o Actividad	S/.	564,848.01
(B) Gastos Generales de la Obra o Actividad en funcion del Costo Directo, segun lo deducido en el Formato No. 2	S/.	45,200.00
(C) Costo de la Obra o Actividad: A + B	S/.	610,048.01
(D) Costo del Expediente Tecnico (Pre-inversion) Formato No. 4	S/.	5,645.00
(E) Gastos de Inspeccion segun el analisis del Formato No. 3	S/.	22,590.00
(F) COSTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO : C + D + E	S/.	638,283.01
COSTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO EN US \$	T.E. =	1.97 US \$ 324,001.53

A X E N

1346:

09778

PROYECTO : C.E. No 7094
 UBICACION : Villa el Salvador - Lima
 FECHA : Mayo de 1993
 MODULOS ESCOLARES - AXEN
 MODULOS : 1,2,4,6,7,8,9,10 y 11
 DURACION (Meses) : 8.5
 COSTO DIRECTO S/. 564,848.01

DEDUCCION DEL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES DE LAS OBRAS

ITEM	DESCRIPCION	COEF. PART.	DURAC. MESES	C.U. S/.	C.PARCIAL S/.	C.TOTAL S/.
A	Ingeniero Residente	1.00	9.0	1,300.00	11,700.00	
C	Maestro General de Obra	1.00	8.5	750.00	6,375.00	
D	Administrador en Obra	1.00	9.0	750.00	6,750.00	
E	Guardian	2.00	8.5	280.00	4,760.00	
F	Almacen de obra	2.00	8.5	180.00	3,060.00	
G	Movilidad y viaticos	1.00	9.0	800.00	7,200.00	
H	Utiles de escritorio	1.00	9.0	140.00	1,260.00	
I	Alquiler de almacen Central	1.00	9.0	250.00	2,250.00	
J	Cartel de Obra	1.00	0.0	400.00	400.00	
K	Otros	1.00	8.5	170.00	1,445.00	45,200.00

$$\% \text{ G.G.} = \frac{45,200.00}{564,848.01} \times 100 = 8.00\% \text{ C.D.}$$

* Las remuneraciones incluyen beneficios sociales

1346

PROYECTO	: C.E. No 7094	MODULOS ESCOLARES	- AKEN
UBICACION	: Villa el Salvador - Lima	MODULO	: 1,2,4,6,7,8,9,10 y 11
FECHA	: Mayo de 1993	DURACION (Meses)	: 8.5
	COSTO DIRECTO	S/.	564,848.01

09779

CALCULO DE LOS GASTOS DE INSPECCION DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ITEM	DESCRIPCION	COEF. PART.	DURAC. MESES	C.U. S/.	C.PARCIAL S/.	C.TOTAL S/.
* A	Ingeniero Inspector	0.50	9.0	1,500.00	6,750.00	
* B	Administrador	1.00	9.0	750.00	6,750.00	
C	Movilidad y viaticos	0.50	9.0	800.00	3,600.00	
D	Utiles de escritorio	1.00	9.0	160.00	1,440.00	
E	Alquiler de oficina	1.00	9.0	300.00	2,700.00	
F	Otros	1.00	9.0	150.00	1,350.00	22,590.00

* Las remuneraciones incluyen beneficios sociales

$$\% \text{ G.I.} = \frac{22,590.00}{564,848.01} \times 100 = 4.00\% \text{ C.B.}$$

PROYECTO	: C.E. No 7094	MODULOS ESCOLARES - AKEN
UBICACION	: Villa el Salvador - Lima	MODULO : 1,2,4,6,7,8,9,10 y 11
FECHA	: Mayo de 1993	DURACION (Meses) : 8.5
	COSTO DIRECTO	S/. 564,848.01

09780

CALCULO DE LOS GASTOS DE PRE - INVERSION

ITEM	DESCRIPCION	CDEF. PART.	DURAC. MESES	C.U. S/.	C.PARCIAL S/.	C.TOTAL S/.
A	Anteproyecto y Proyecto Arquitectonico (Planos)	1.00	1.0	1,000.00	1,000.00	
B	Proyecto Estructural, Sanitario y Electrico	3.00	1.0	900.00	2,700.00	
C	Topografia y Est. Suelos	1.00	1.0	820.00	820.00	
D	Evaluacion Tecnica del Anteproyecto	1.00	1.0	500.00	500.00	
E	Copias	1.00	1.0	150.00	150.00	
F	Oficina de Computo	1.00	1.0	250.00	250.00	
G	Otros	1.00	1.0	225.00	225.00	5,645.00

$$\% \text{ P.I.} = \frac{5,645.00}{564,848.01} \times 100 = 1.00\% \text{ C.D.}$$

A K E N

PROYECTO : C.E. No 7094
 UBICACION: Sector I Villa el Salvador - Lima FECHA : Mayo de 1993

RESUMEN DEL COSTO DIRECTO POR MODULOS

MODULO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO S/.
1	Administracion	91,977.84
2	12 Aulas + SS.HH.	264,480.62
4	Talleres	60,498.77
6	Tanque elevado y Cisterna	16,991.32
7	Losas Multideportivas	13,979.41
8	Cerco Perimetrico	79,967.00
9	Veredas y Patios	18,773.60
10	Obras Provisionales	4,000.00
11	Instalaciones Exteriores	14,179.45
TOTAL COSTO DIRECTO S/.		564,848.01

13468

09782

**PRESUPUESTO DEL MODULO DE
ADMINISTRACION**

13461

09783

PART.	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	P.U.	PARCIAL	TOTAL
02.02	TRABAJOS PRELIMINARES	m2	305.00	1.06	323.30	
02.01	Limpieza del Terreno	gl.	1.00	1,500.00	1,500.00	
02.03	Transporte de Materiales	gl.	1.00	300.00	300.00	
02.05	Transporte de Equipos y Herramientas	m2	305.00	0.81	247.05	2,370.35
02.06	Trazo nivel y replanteo preliminar					
03.	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
03.01	Nivelacion del Terreno	m2	305.00	1.03	314.15	
03.01.01	Refine, nivelacion y compactacion					
03.02	Excavaciones	m3	110.00	6.83	751.30	
03.02.02	Excavacion de zapatas de 1.4 a 1.7m					
03.04	Rellenos	m3	68.50	4.10	280.85	
03.04.01	Relleno con material propio	m3	58.10	3.10	180.11	
03.05	Acarreo de material excedente a 30m	m2	205.30	0.74	151.92	1,678.33
03.06	Nivelacion interior y apisonado					
04.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
04.01	Subzapatas f'c=100 kg/cm2	m3	28.10	58.87	1,654.25	
04.02	Sobrecimientos	m3	5.47	87.18	476.87	
04.02.01	Concreto Mezcla 1:8 + 25 % de P.M.	m2	78.90	14.23	1,122.75	
04.02.02	Encofrado	m2	205.30	7.80	1,601.34	4,855.21
04.09	Falso Piso 4"					
05.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
05.02	Zapatas : et = 1.0 kg/cm2	m3	22.91	124.58	2,854.13	
05.02.01	Concreto f'c=210 kg/cm2	m2	99.50	19.60	1,950.20	
05.02.02	Encofrado y desencofrado	kg	164.00	1.49	244.36	
05.02.03	Acero					
05.03	Vigas de Cimentacion	m3	12.18	127.77	1,556.24	
05.03.01	Concreto f'c=210 kg/cm2	m2	97.65	16.66	1,626.85	
05.03.02	Encofrado	kg	911.90	1.49	1,358.73	
05.03.03	Acero					
05.05	Placas	m3	0.98	160.22	157.02	
05.05.01	Concreto f'c=210 kg/cm2	m2	15.02	16.47	247.38	
05.05.02	Encofrado	kg	88.00	1.49	131.12	
05.05.03	Acero					
05.06	Muros reforzados	m3	2.69	160.22	430.99	
05.06.03	Barandas	m2	31.00	16.47	510.57	
05.06.03.01	Concreto f'c=210 kg/cm2	kg	248.10	1.49	369.67	
05.06.03.02	Encofrado					
05.06.03.03	Acero					
05.07	Columnas	m3	10.24	160.22	1,640.65	
05.07.01	Concreto f'c=210 kg/cm2	m2	137.90	16.47	2,271.21	
05.07.02	Encofrado	kg	1,460.00	1.49	2,175.40	
05.07.03	Acero					
05.08	Vigas	m3	19.10	134.36	2,566.28	
05.08.01	Concreto f'c=210 kg/cm2	m2	180.72	19.61	3,543.92	
05.08.02	Encofrado	kg	2,520.48	1.49	3,755.52	
05.08.03	Acero					
05.09	Losas					
05.09.01	Losas Macizas e = 10 cm					

1348

09784

PART.	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	P.U.	PARCIAL	TOTAL
05.09.01.01	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	0.86	129.57	111.43	
05.09.01.02	Encofrado	m2	8.56	14.54	124.46	
05.09.01.03	Acero	kg	79.20	1.49	118.01	
05.09.02	Losas Aligeradas					
05.09.02.01	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	25.95	130.89	3,396.60	
05.09.02.02	Encofrado	m2	178.20	14.24	2,537.57	
05.09.02.03	Acero	kg	675.00	1.49	1,005.75	
05.09.02.04	Ladrillo de techo .15x.30x.30	pza	1,602.00	0.68	1,089.36	
05.10	Escaleras					
05.10.01	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	3.21	149.77	480.76	
05.10.02	Encofrado	m2	13.36	22.26	297.39	
05.10.03	Acero	kg	262.00	1.49	390.38	36,941.94
09.00	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA					
09	Muro de Ladrillo K.K. de arcilla					
09.01	De cabeza, caravista en exteriores	m2	176.50	24.82	4,380.73	
09.02	De sogá, caravista en exteriores	m2	262.40	15.50	4,067.20	8,447.93
10.00	REVOQUES Y ENLUCIDOS					
10.01	Tarrajeo Rayado o Primario	m2	12.24	4.37	53.49	
10.02	Tarrajeo de Muros Interiores	m2	481.36	4.17	2,007.27	
10.05	Tarrajeo de Columnas					
10.05.01	Superficies	m2	95.50	6.37	608.34	
10.05.02	Aristas	m1	186.00	1.49	277.14	
10.06	Tarrajeo de Vigas					
10.06.01	Superficies	m2	141.10	10.21	1,440.63	
10.06.02	Aristas	m1	292.80	1.65	483.12	
10.11	Vestidura de derrames	m1	138.00	2.74	378.12	5,248.11
11.00	CIELOS RASOS					
11.03	Cielos Rasos con Mezcla	m2	216.20	7.57	1,636.63	
11.04	Vestidura de Fondo de Escalera	m2	13.78	6.92	95.36	1,731.99
12.00	PISOS Y PAVIMENTOS					
12.01	Contrapisos					
12.01.02	De concreto de 48 mm	m2	12.91	8.48	109.48	
12.02	Loceta					
12.02.02	Loceta Veneciana					
12.02.02.03	De color claro de 0.30 x 0.30 m.	m2	12.91	26.35	340.18	
12.10	Concreto					
12.10.01	Sin colorear					
12.10.01.02	De acabado pulido 2°	m2	205.40	7.50	1,540.50	1,990.16
13.00	CONTRAZOCALDO					
13.03	De cemento					
13.03.01	Sin Colorear					
13.03.01.02	De h = 0.20 m	m1	150.37	2.05	308.26	308.26
14.00	ZOCALOS					
14.01	De Mayolica					
14.01.01	De 0.15 x 0.15 m. blanca de ira.	m2	12.50	27.75	346.88	346.88

1348c

09785

PART.	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	P.U.	PARCIAL	TOTAL
16.00	REVESTIMIENTOS DE GRADAS Y ESCALERAS					
16.01	Forjado y revest. de gradas y escaleras	m1	12.80	9.36	119.81	
16.01.01	De Cemento					129.05
16.02	Forjado y Revestimiento de Descansos	m2	1.50	6.16	9.24	
16.02.01	De Cemento					1,542.22
17.00	CUBIERTAS					
17.01	De ladrillo pastelero asentado con barro	m2	141.10	10.93	1,542.22	1,542.22
18.00	CARPINTERIA DE MADERA					
18.01	Puertas					
18.07	Machihembradas	un	2.00	1,000.00	2,000.00	
18.07.01	Tipo R-3 (4.20 x 3.50 m.)	un	2.00	210.00	420.00	
18.07.02	Tipo P-4 (1.00 x 2.10 m.)	un	1.00	210.00	210.00	
18.07.03	Tipo P-5 (0.90 x 2.10 m.)	un	11.00	210.00	2,310.00	
18.07.04	Tipo P-6 (0.80 x 2.10 m.)	un	1.00	250.00	250.00	5,190.00
18.07.05	Tipo P-7 (1.60 x 2.10 m.)	un				
19.00	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA					
19.01	Ventanas de Hierro	m2	20.32	39.00	792.48	
19.01.01	Tipo V-6	m2	26.46	39.00	1,031.94	
19.01.02	Tipo V-7	m2	4.20	39.00	163.80	
19.01.03	Tipo V-8	m2	1.68	39.00	65.52	
19.01.04	Tipo V-9	m1	4.20	245.95	1,032.99	
19.12	Divisiones metalicas en SS.HH.					
19.14	Barandas metalicas	und	4.00	44.06	176.24	
19.14.02	De tubo galvanizado en parapetos					
19.15	Pasamanos aislados	m1	21.30	28.67	610.67	
19.15.02	De tubo galvanizado de 2"					4,182.45
19.19	Cantoneras	m1	25.50	12.11	308.81	
19.19.02	De aluminio					
20.00	CERRAJERIA					
20.01	Bisagras	pza	45.00	3.98	179.10	
20.01.04	Bisagras aluminiz. capuch. 3 1/2x3 1/2					
20.02	Cerraduras	pza	1.00	33.63	33.63	
20.02.02	Para Puerta Principal L60 c/manija	pza	15.00	26.91	403.65	
20.02.04	Para Bano con seguro int. tipo L60					679.58
20.04	Accesorios de cierre	pza	16.00	3.95	63.20	
20.04.12	Jaladores					
21.00	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES					
21.01	Vidrios y Cristales	p2	566.50	1.46	827.09	827.09
21.01.02	Seaidobles					
22.00	PINTURA					
22.01	De Cielos Rasos, Muros	m2	216.20	2.74	592.39	
22.01.01	Cielo raso al temple	m2	481.36	3.05	1,468.15	
22.01.06	Muros interiores - Latex					